TOMO 150 Montevideo, Lunes 15 de Marzo de 1943 Núm. 10942

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se decretan honores de Ministro de Estado a los restos de don Rufino T. Dominguez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del ciudadano don Rufino T. Dominguez.

Art. 2.° Los gastos que demanden las exequias serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Marzo de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 10 de 1943.—Número 1111.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA. — JOSE SERRATO. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se nombra Secretario de la Presidencia de la República

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 1.° de 1943.—Número 1015.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Secretario de la Presidencia de la República, categoría extra, grado 18, al señor Hugo L. Ricaldoni.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto-ley. Se crean el Estado Mayor Naval y otros servicios de la Inspección General de Marina

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N o 2057).

Montevideo, Febrero 13 de 1943.

Visto: 1.o La ley número 9463 promulgada el 19 de Marzo de 1935 que declara incorporadas a esa ley las disposiciones vigentes de los decretos del 14 de Marzo de 1907; del 9 de Marzo de 1911; del 17 de Enero de 1919 y del 17 de Marzo de 1919;

2.o A que el artículo 2.o de la ley número 9463 al incorporar a esta misma ley el decreto de fecha 14 de Marzo de 1907, que en su artículo 16, inciso 2.o, delega al Ministerio de Defensa Nacional, "La Organización y Comandos del Ejército", y el decreto de fecha 17 de Marzo de 1919, en su artículo 2.o inciso 2.o), establece que com-

pete al Ministerio de Defensa Nacional la Organización, Disciplina y Armamento del Ejército y la Armada;

3.o Que de acuerdo al artículo 1.o de la ley Orgánica de la Marina número 9375 a la Inspección General de Marina le compete la "Dirección y Organización de a) fuerzas navales; b) servicios..., etc.";

4.o Que de acuerdo al artículo 2.o de la misma ley el Inspector General de Marina es el Jefe del organismo y ejerce sus funciones con la colaboración de las reparticiones afectadas y que por el artículo 4.o de la misma ley se crean los servicios dependientes de la Inspección General de Marina;

Atento: 1.o que para organizar el empleo de las fuerzas navales es necesario e imprescindible el auxilio de un órgano facultado y competente sobre el cual convergen la organización del personal y de la fuerza, la información y la elaboración de planes de operaciones;

2.o A que la política internacional que sigue nuestro país le ha impuesto obligaciones con los demás países de América surgiendo como consecuencia la necesidad de crear organismos similares que se correspondan a objeto de prever, consultar y estudiar los problemas que se planteen, lo cual trae aparejado la imprescindible necesidad de crear una doctrina y determinar una orientación definida hacia la cual concurran todos los esfuerzos, encauzándolos a un fin común;

Considerando: que por similitud con lo preceptuado en la parte expositiva de la ley número 9079 de hecha 18 de Agosto de 1933 existe conveniencia del punto de vista técnico organizar y ajustar los órganos de mando de la Marina Militar con la antelación debida para conseguir la máxima eficiencia de su empleo, brindando al país una solución moderna y práctica que haga posible su seguridad y le dé poder profesional y científico;

Considerando: que la creación de los organismos proyectados no altera el Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Créase el Estado Mayor Naval, organismo que tiene como función ser el auxiliar inmediato del Inspector General de Marina en todo lo relacionado con la preparación y utilización de las fuerzas marítimas y constituido por las tres secciones siguientes:

1)—Organización (1.a S. E. M.).
2)—Informaciones (2.a S. E. M.).
3)—Operaciones (3.a S. E. M.).

Art. 2.o Créase la Dirección General de los Servicios, organismo dependiente directamente del Inspector General de Marina que tiene como función la coordinación de los servicios en beneficio de la eficiencia de las fuerzas marítimas y al cual le compete:

1.o Velar porque el funcionamiento de los servicios y organización de cada uno, satisfaga las necesidades de las fuerzas marítimas y prevean el futuro en toda circunstancia.
2.o Estudiar las necesidades de los servicios y proponer medidas de cualquier carácter en bien del servicio.
3.o Ejercer funciones inspectivas sobre los servicios y organismos ejecutivos de los mismos, informando al Inspector General de Marina del resultado de las mismas.
4.o Elevar al Jefe de Estado Mayor todos aquellos estudios y propuestas que tengan por finalidad aumentar la eficiencia de las fuerzas marítimas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

4

Decreto-ley. Se transforma en el de Jefe de Sección un cargo del Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 2037).
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1943.

Visto que desde el ejercicio económico 1941, se encuentra vacante el cargo de "Asesor de Historia y Arqueología Militares", en el Ministerio de Defensa Nacional, ítem 3.01 de la ley de Presupuesto General del Estado, en vigor;

Considerando: que la invocada planilla presupuestal determina, para el cargo vacante de la referencia, iguales características y asignación mensual (categoría II, grado 12, $ 240.00), que las señaladas para los demás cargos denominados Jefes de 5.a (Jefes de Sección), en el escalafón civil correspondiente a los funcionarios del Departamento de Defensa Nacional;

Considerando: que la actual ley Orgánica Militar número 10.050, sancionada el 18 de Setiembre de 1941, ha estructurado para la Secretaría del citado Ministerio un nuevo régimen de organización y funcionamiento, el cual centraliza, en esa oficina, todo el trámite y la resolución de numerosas e importantes cuestiones de orden administrativo y técnico, relacionadas con los servicios y reparticiones del mencionado Departamento de Estado;

Atento a que, frente al caso particular que se analiza, nada obsta para que el Poder Ejecutivo, sin desvirtuar la ley de fondo, proceda a llenar el cargo vacante, equiparado, como ya se ha dicho, a la jerarquía de Jefe de 5.a (Jefe de Sección), categoría II, grado 12; realizando las correspondientes promociones, con arreglo a derecho, dentro del escalafón civil de los funcionarios de la citada Secretaría;

Por las consideraciones anteriormente expuestas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la planilla correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, ítem 3.01 del Presupuesto General de Gastos, en el sentido de que la partida 10. 1 Asesor de Historia y Arqueología Militares, se denominará: 1 Jefe de 5.a (Jefe de Sección) con las mismas características de la categoría II, grado 12, e igual remuneración.

Art. 2.o Determínase por las razones aducidas en la parte expositiva, que corresponde cubrir de inmediato el cargo de referencia, efectuándose las promociones correspondientes con arreglo a derecho, dentro del escalafón de funcionarios civiles de la preindicada Secretaría de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto-ley. Se modifica la planilla de la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta, incorporándose obligaciones al Presupuesto General de la Nación.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 2067).
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1943.

Vistos: 1.o Que por ley número 9075 de fecha 8 de Agosto de 1933, se encomendó al Ejército la dirección y el contralor de la prevención y lucha contra la langosta, confiándosele al Instituto Armado, por el citado precepto legal, una importante actividad en salvaguarda de cuantiosos intereses del país;

2.o Que desde la fecha en que fué promulgada la mencionada ley número 9075, distintas leyes especiales arbitraron recursos por una suma total que excede a pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos), con el objeto de que la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta, órgano con dependencia directa de la Inspección General del Ejército, pudiera dar satisfacción a los cometidos que se le confiaron;

Considerando: que la República Oriental del Uruguay se ha comprometido a mantener este servicio indispensable para colaborar con los países vecinos en la reducción de los perjuicios que ocasiona la plaga, por la Convención Internacional del año 1913; acuerdo celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil el 20 de Mayo de 1920; Convenio Internacional suscrito en Roma el 31 de Octubre de 1920 y, por último en el Convenio Interamericano firmado el 13 de Diciembre de 1934, donde los Gobiernos signatarios de la Argentina, Brasil, Salvador, Guatemala, Méjico, Nicaragua, Paraguay y Uruguay, se obligaron, entre otros puntos, al cumplimiento de actividades constantes, servicio permanente de observación, estudios de nuevos procedimientos, red de informaciones, obligación de combatir las invasiones de primavera y verano, intercambio entre oficinas técnicas, etc., para cuya satisfacción debe seguir contando nuestro país con ese servicio, implantado en forma definitiva;

Considerando: que, como es notorio, en todos los continentes la aparición de la langosta se ha repetido en forma intermitente, en nuestro país, según constancia histórica desde el año 1773, sin que haya motivos para pensar en la interrupción de esos ciclos, por lo que ya en distintas oportunidades y por autoridades en la materia, se ha expresado el convencimiento, aceptándose como algo elemental e imprescindible, de que no es prudente dejar la defensa de los territorios invadidos a merced de las improvisaciones, surgidas cada vez que el azote se hace presente,

destacándose el estímulo y tranquilidad que lleva a la población rural el saber garantizados y defendidos sus intereses por un órgano especializado en la faz técnica y administrativa de su cometido;

Por otra parte, la langosta "tucura", plaga permanente que en las actuales circunstancias ha hecho sentir con mayor intensidad su acción devastadora, como consecuencia de la sequía, exige que se la controle oportuna y constantemente para evitar su fácil propagación;

Considerando: que el reducido número de empleados y obreros con que cuenta actualmente, ingresados en su mayoría hace más de 10 años a la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta, la cual tiene bajo su administración materiales y elementos por un valor aproximado a $ 700 000.00 (setecientos mil pesos) que es necesario mantener distribuídos y en estado de utilización, permite la regularización con carácter permanente de ese organismo, dándole una estructura embrionaria durante los períodos de prevención, pero en condiciones de encarar una campaña sin los trastornos que aparejan las precipitaciones, mediante la incorporación de sus planillas de sueldos y gastos al Presupuesto General del Estado, disponiendo la versión de los fondos con que cuenta ese servicio a Rentas Generales,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase al inciso 3.00 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General del Estado, con el número de ítem que asignará la Contaduría General de la Nación, la siguiente planilla de la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta:

Gastos clase A — Retribución de servicios, grupo 1.00, retribución de servicios personales. A)—Dirección General: 1 Director General (ítem 3.16 o 26.02). 1 Habilitado-Tesorero (ítem 3.16 o 26.02). Rubro 1.01, 2 Oficiales 9.os, categoría III, grado 7, sueldo mensual por cargo $ 110.00, anual por partida $ 2.640.00; 4 Auxiliares 2.os, categoría IV, grado 5, mensual por cargo $ 85.00, anual por partida $ 4.080.00; 4 Auxiliares 3.os, categoría IV, grado 4, mensual por cargo $ 75.00, anual por partida $ 3.600.00; 2 Auxiliares 4.os, categoría IV, grado 3, mensual por cargo $ 70.00, anual por partida $ 1.680.00; 2 Auxiliares 5.os, categoría IV, grado 2, mensual por cargo $ 60.00, anual por partida $ 1.440.00; 1 Auxiliar 4.o (chofer), categoría IV, grado 3, mensual por cargo $ 70.00, anual por partida $ 840.00; 1 Auxiliar 6.o (Ordenanza), categoría IV, grado 1, mensual por cargo $ 50.00, anual por partida $ 600.00.

B) Talleres y depósito — 1 Jefe del depósito taller (ítem 3.16 o 26.02); 1 2.o Jefe del depósito taller (ítem 3.16 o 26.02); 1 Auxiliar 2.o, categoría IV, grado 5, mensual por cargo $ 85.00, anual por partida $ 1.020.00; 1 Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 4, mensual por cargo $ 75.00, anual por partida $ 900.00; 1 Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 3, mensual por cargo $ 70.00, anual por partida $ 840.00: 1 Auxiliar 2.o (chofer, se suprime al vacar), categoría IV, grado 5, mensual por cargo $ 90.00, anual por partida $ 1.080.00.

Personal obrero: 4 Auxiliares 4.os, categoría IV, grado 3, mensual por cargo $ 70.00, anual por partida $ 3.360.00; 1 Auxiliar 4.o (chofer), categoría IV, grado 3, mensual por cargo $ 70.00, anual por partida $ 840.00; 6 Auxiliares 4.os, categoría IV, grado 3, mensual por cargo $ 65.00, anual por partida $ 4.680.00; 1 Auxiliar 5.o, categoría IV, grado 2, mensual por cargo $ 60.00, anual por partida $ 720.00; 1 Auxiliar 6.o, categoría IV, grado 1, mensual por cargo $ 50.00, anual por partida $ 600.00; rubro 1.08, compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.), mensual $ 164.00, anual $ 1.968.00.

Gastos clase A — Grupo 2.00, retribución de servicios varios, rubro 2.02, locomoción y viáticos, mensual $ 20.00, anual $ 240.00, rubro 2.04, impresiones y encuadernaciones, mensual $ 15.00, anual $ 180.00, rubro 2.06, alumbrado, energía eléctrica, gas aguas corrientes, mensual $ 30.00, anual $ 360.00, rubro 2.09, gastos generales de oficina, mensual $ 15.00, anual $ 180.00.

Gastos clase B — Grupo 3.00, útiles y materiales de consumo y de equipamiento, rubro 3.03, mobiliario y enseres diversos, mensual $ 20.00, anual $ 240.00, rubro 3.04, útiles y materiales para oficina, mensual $ 15.00, anual $ 180.00, rubro 3.10, efectos de higiene y limpieza, mensual $ 5.00, anual $ 60.00, rubro 3.12, combustibles y lubricantes, mensual $ 50.00, anual $ 600.00.

Gastos clase D — Gastos imprevistos, grupo 8.00, gastos varias y especiales, rubro 8.03, gastos diversos no especificados en otros rubros (incluso seguros contra incendio y accidentes del personal), mensual $ 280.00 anual $ 3.360.00

Art. 2.o Incorpóranse al ítem 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional", los siguientes cargos de funcionarios provenientes de la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta, que se encuentran prestando servicios en comisión en dicha Secretaría de Estado, desde fecha anterior a la promulgación del decreto-ley del 30 de Octubre de 1942, quedando suprimidos dichos cargos del presupuesto que se aprueba para la mencionada Dirección General y de Contralor: rubro 1.01, 1 Oficial 9.o, categoría III, grado 7, sueldo mensual $ 110.00, anual por partida $ 1.320.00, 1 Auxiliar 2.o, categoría IV, grado 5, sueldo mensual $ 85.00, anual por partida $ 1.020.00.

Art. 3.o Confírmase en los cargos incorporados al Presupuesto General del Estado por el presente decreto-ley, a los funcionarios que actualmente los desempeñan.

Art. 4.o La Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta verterá a Rentas Generales el saldo de los fondos acreditados en su cuenta corriente "Tesoro Nacional — Ley 14 de Agosto de 1935 (Revalúo), artículo 30, inciso H".

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se nombra Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada en la Argentina

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 2011).
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada en la República Argentina, al señor Coronel don José Alberto Papa.

Art. 2.o Las asignaciones que deberá percibir el nombrado señor Jefe serán las siguientes: sueldo y compensación de su grado, el 50 o|o de las mismas de acuerdo con el artículo 38 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal vigente, así como las diferencias de cambio correspondientes de acuerdo con la ley número 7517 de fecha 13 de Octubre de 1922, por trimestre adelantado, de acuerdo con la planilla que al efecto confeccionará el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Fíjase en concepto de viático por una sola vez, la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), que la Contaduría General de la Nación liquidará, previa expedición de la respectiva orden de pago, a favor del aludido señor Jefe, con cargo al ítem 3.22 C) 2.02 "Locomoción y viáticos" (Envío de misiones de estudios) del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — ALBERTO GUANI.

7

Decreto. Se constituye el Directorio de la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 2033).

Montevideo, Febrero 13 de 1943.

Visto lo determinado en el artículo 5.o del decreto-ley de fecha 12 de Noviembre de 1942,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse para constituir el Directorio de la Caja de Pensiones Militares, a los siguientes señores: como titulares General retirado don Pedro Onetti, Coroneles retirados don Orosmán B. Vázquez Ledesma y don Vicente Puppo, Capitán de Navío retirado don Arnaldo L. Conforte y Coronel retirado don Harmodio Sobredo Figari, y como suplentes: Coroneles retirados don Máximo A. Rodríguez y don Adhemar Sáenz Lacueva, Capitán de Navío retirado don Atilio Frigerio y Coroneles retirados don Adolfo Pedemonte y don Carlos Quiñones.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

8

Decreto. Se integra el Supremo Tribunal Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 2035).

Montevideo, Febrero 12 de 1943.

Visto lo que legisla el Código de los Tribunales Militares (artículo 74 del Libro II — Capítulo III "De la com-

posición, nombramiento y competencia del Supremo Tribunal Militar"),

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse para integrar el Supremo Tribunal Militar, a los señores General de División retirado don Domingo Mendívil, Generales retirados don Carlos Dufrechou y don Jacinto Cruz; Capitán de Navío retirado don Horacio L. Aguiar y doctor don Arsenio M. Bargo, como letrado y asimilado a Coronel.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

9

Decreto. Se integra la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 2036).

Montevideo, Febrero 12 de 1943.

Visto: lo que legisla el Código de Organización de los Tribunales Militares (artículos 74 y 78 del Libro II — Capítulo III "De la composición, nombramiento y competencia del Supremo Tribunal Militar").

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar, con los señores Coroneles retirados don Salvador Gandolfo, don Julián Melogno, don Horacio L. Gutiérrez Mendoza, don Adolfo Pedemonte, don Elbio P. Quinteros y don Alberto Viola; Coroneles don Pablo C. Moratorio, don Arturo Silva, don Gualberto Martín Balarini, don Oscar Mattos, don José Montefiore y don Hilario A. Gadea; Capitanes de Navío retirados don Atilio H. Frigerio, don Oscar Tagle y don Octavio San Martín; Capitanes de Navío don Héctor Luisi y don Juan J. Miller y Coroneles de Aeronáutica, don Cesáreo L. Berisso, don Oscar D. Gestido y don Medardo R. Farías.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

10

Decreto. Se encomienda a la Comisión Departamental de la Defensa dictaminar sobre solicitudes de exención formuladas por los ciudadanos designados en campaña.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 1999).
Ministerio del Interior.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 3 de 1943.

Visto: la necesidad de dictar resolución sobre las solicitudes de exención de los funcionarios convocados para los servicios de Defensa Pasiva.

Considerando: que actualmente es inconveniente crear nuevos órganos que dispersan la actividad y retardan la adopción de medidas de carácter urgente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Encomiéndase a la Comisión Departamental, prevista en el artículo 13 del decreto-ley sobre "Organización de la Defensa Pasiva", la tarea de dictaminar sobre las solicitudes de exención formuladas por los ciudadanos designados dentro de las capitales de Departamentos para las funciones de la Defensa Pasiva y sobre las propuestas de eliminación de aquellos ciudadanos cuyos servicios resulta inconveniente por razones de orden moral o de seguridad pública.

Art. 2.º Encomiéndase igualmente las tareas indicadas en el artículo anterior dentro de los centros poblados no capitales a las Comisiones Locales previstas en el artculo 15 del decreto-ley citado.

Art. 3.º Para dictaminar sobre exenciones o eliminaciones por causas de incapacidad física, dichas Comisiones, en caso de no contar con un médico entre sus miembros, serán integradas, a solicitud de las mismas, por uno del servicio público, designado por el Jefe del Centro Local de Salud Pública.

Art. 4.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — HECTOR A. GERONA. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Mensaje. Se solicita preferente atención para un proyecto de ley sobre Reforma Agraria que no llegó a considerar el Consejo de Estado.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 25 de 1943.—Número 630|A|942.

A la Asamblea General:

Con fecha Setiembre 15 de 1942 el Poder Ejecutivo suscribió el correspondiente mensaje y proyecto de ley sobre la Reforma Agraria que requieren las necesidades nacionales, bajo la inspiración de la directriz única de llegar al fondo de los problemas que sucesivamente ha venido planteando la economía rural, poner al descubierto sus factores determinantes, y articular las soluciones de carácter permanente, capaces de provocar y mantener aumentos de riqueza, cada vez más reclamados por las exigencias del país.

El centro neurálgico de las referidas estructuras, está representado por la convicción profunda que abriga el Poder Ejecutivo, en el sentido de que es tan solo mediante la realización de una iniciativa semejante, que la República podrá enfrentar racionalmente las graves cuestiones ya planteadas a la economía general, y que, seguramente, aparecerán agudizadas en sus características por la reproducción de los mismos fenómenos que, repitiéndose sucesivamente, intensificarán sus consecuencias de desequilibrio.

Los estudios que precedieron el referido trabajo fueron serios y severamente controlados. Y como se deseó que el propio proyecto suministrara todos los elementos ilustrativos indispensables para formar conciencia adecuada, los textos resultaron necesariamente extensos. Por eso, en lugar de ofrecer en síntesis las razones más fundamentales que justifican cada uno de los aspectos de los institutos programados —se prefirió el sistema del examen detallado y prolijo de los diferentes fenómenos económicos, la pluralidad de sus elementos— con los que se obtenía, además, la ventaja de que los correspondientes desarrollos sirvieran de programa explicativo, evidentemente útil para su ulterior aplicación.

El Poder Ejecutivo atribuye, consecuentemente, a este proyecto extraordinaria trascendencia.

Lo sometió oportunamente a consideración del Consejo de Estado, que no llegó a considerarlo en mérito a la brevedad de su actuación.

Pero esa misma convicción —que se ratifica cada día que pasa, arraigando cada vez más el concepto de su necesidad inaplazable— determina que, ahora, el Poder Ejecutivo reproduzca ante esa Asamblea General la misma iniciativa.

El Poder Ejecutivo entiende que no se requiere una nueva fundamentación. Se remite a lo expuesto en la oportunidad referida, cuyos conceptos se dan aquí por reproducidos.

Y para concluir, quiere repetir —en este mensaje— los conceptos articulados en el general que, con esta misma fecha, se remite a esa Asamblea con motivo de inaugurarse el 1.er período de la XXXIV Legislatura, en la parte relativa a la iniciativa relacionada:

"Basta señalar que de la ciencia, previsión y discreción que se ponga —devoción patriótica pura— depende en buena parte —parte grande— el porvenir económico de la República.

Y no sólo esto, sino que, también, la anhelada finalidad de dar a la campaña y sus hombres de trabajo (lo hemos dicho y lo repetimos) el sentido propio y cabal de la democracia, que es nuestro régimen; de aportar al mejoramiento del ruralismo la orientación, el apoyo y la ayuda que requiere su emancipación económica; de transformar el sentido de la intervención del Estado, sustituyendo el subsidio directo o indirecto por el ofrecimiento y la disponibilidad de los medios para no necesitarlo; de cambiar la oportunidad de esa intervención, que hoy llega para compensar situaciones de desequilibrios producidos en lu-

gar de adelantarse para que el desequilibrio no se produzca."

En la confianza de que esa Asamblea General prestará al estudio de la iniciativa toda la atención que reclama su importancia, me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL. — CYRO GIAMBRUNO.

12

Decreto. Se fijan cuotas de lanas para la exportación a Norte América

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 24 de 1943.—Número 108|943.

Visto que de las declaraciones juradas formuladas por los exportadores y consignatarios tenedores de lana de la zafra 1941-42, se deduce que el total del remanente de las calidades comprendidas en el convenio suscripto con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, excede la cantidad de treinta mil fardos (30.000), tomada como base provisoria para la aplicación de las cuotas de exportación asignadas;

Considerando: que existe evidente conveniencia en autorizar de inmediato la exportación de la totalidad de las lanas comprendidas en el citado convenio;

Atento a lo dispuesto por el artículo 4.° del decreto-ley de Diciembre 16 de 1942 y a lo informado por la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase con carácter definitivo la cantidad de treinta mil fardos (30.000), como base para la aplicación de las cuotas asignadas a los exportadores, de acuerdo a lo estipulado en el convenio suscripto con los Estados Unidos de Norte América referente a la comercialización de las lanas Supra y Bonne Belle de la zafra 1941-42.

Art. 2.° Autorízase a las firmas indicadas en el artículo 3.° del decreto-ley de Diciembre 16 de 1942, la ejecución del 100 % de las cuotas de exportación que les fueron adjudicadas.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —RAMON F. BADO. — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto. Se da un régimen a la Dirección General de Asuntos Económicos, a fin de que deposite sus proventos sobrantes, toma de personal, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 13 de 1943.

Vista la nota de la Dirección General de Asuntos Económicos, solicitando autorización para contratar personal y efectuar gastos en el desempeño de los cometidos que le confieren la ley de 23 de Octubre de 1941 y los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 27 de Marzo, 27 de Febrero, 13 de Marzo y 18 de Diciembre de 1942 y 17 de Febrero de 1943;

Resultando: que las disposiciones antedichas establecen tasas y multas que deben ser vertidas por la Dirección General de Asuntos Económicos en el Tesoro Nacional;

Considerando: que es imprescindible la realización de esos gastos, sin lugar a dudas, necesarios para que puedan ser atendidos eficientemente esos servicios de imperiosa necesidad, en beneficio de los intereses colectivos, y que contribuyen a la adaptación de la economía nacional a las condiciones creadas por el actual conflicto bélico;

Considerando: que el producido de esas tasas es suficiente para cubrir los importes solicitados;

Considerando: que es conveniente unificar en una sola cuenta del Tesoro Nacional las varias existentes para verter los diversos proventos que recauda la Dirección General de Asuntos Económicos, provenientes de sus atribuciones de contralor que le asignan las disposiciones vigentes, con lo cual se facilitará evidentemente su administración y contralor; y

Atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias citadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General de Asuntos Económicos verterá todos los proventos resultantes de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en los decretos de fechas 27 de Marzo, 27 de Febrero, 13 de Marzo y 18 de Diciembre de 1942 y 17 de Febrero de 1943, en la cuenta "Tesoro Nacional—Dirección General de Asuntos Económicos".

La mencionada cuenta será acreditada con el saldo disponible en la cuenta del Tesoro Naacional denominada "Ministerio de Industrias y Trabajo—Contralor de Metales".

Art. 2.° Mantiénese vigente para el contralor de combustibles, asignado a la Dirección General de Asuntos Económicos, el artículo 7.° del decreto de 28 de Julio de 1942.

Art. 3.° Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos a invertir anualmente el producido de los proventos citados para remunerar al personal inspectivo, administrativo y de servicio y el pago de los gastos que demande su funcionamiento. Dicha inversión será liquidada con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional—Dirección General de Asuntos Económicos".

Art. 4. Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos a mantener el personal contratado para el contralor del hierro, alambre, combustibles, hojalata, estaño y cobre, así como para contratar el que fuera necesario. La Dirección General de Asuntos Económicos deberá enviar a la Contaduría General de la Nación la nómina del personal contratado a la fecha del presente decreto.

Art. 5.° La contratación del nuevo personal que demande la realización de los servicios, deberá ser sometida a la aprobación del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 6.° La Dirección General de Asuntos Económicos queda autorizada para remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación, las planillas de sueldos y gastos a que se refiere el presente decreto.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el día 24 de Febrero de 1943.

Se autoriza un crédito de $ 15.000.00 al Ministerio de Salud Pública para cubrir los gastos que demande la adquisición de material, contratación de personal extraordinario, etc., para combatir la parálisis infantil.

—Se dirige mensaje a la Asamblea General, dando cuenta de que el Poder Ejecutivo ha decretado se abra un crédito de $ 15.000.00, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de material especial, contratación de personal idóneo extraordinario, etc., para prevenir y combatir la epidemia de parálisis infantil.

—Se designan sirvientes de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" al señor Carlos María Moredo y a la señora Maruja V. de Barbagelata.

Se designa Escribiente del Instituto Antirrábico a la señora Alcira Torres de González.

Se designa Auxiliar del Servicio de Transfusión de Sangre a la señorita Alba Rosa Montaña.

Se designa Escribiente de la Secretaría General a la señorita María Elba Rivaldi.

Se designa Auxiliar de la Administración de Lotería a la Ayudante de la misma repartición, señorita Blanca Esther Díaz y para sustituir a ésta (ley 18 de Setiembre de 1933) a la señorita Gloria Sosa Lago.

Se designa sirviente en Juan Lacaze, al señor José Manuel Ansoleaga.

Se designa sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia al señor Felipe Gatti Bagnasco.

Se designa aprendiz de Enfermera del mismo establecimiento a la señorita Nina Peduzzi.

Se designan aprendices de Enfermera del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, a las señoritas Rosa Maciel Delgado, María Marón, Juana Petuto y Auristela Rodríguez y a la señora Ernesta Demarco de Scala.

Se designan sirvientes del mismo establecimiento a la señorita Ada Bella Torena y a la señorita Ciriaca Angélica Romero.

Se designan peones del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois") a los señores Raul Marrubio y Pedro Dotta.

Se designa portero del Hospital Vilardebó al señor Miguel Olivera.

Se designa sirviente del Hospital "Dr Pedro Visca" a la señorita Antonia Barboza.

Se designa Guardián de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare" al señor Conrado Jerez.

Se designa Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yi al Intenente, Practicante de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, señor Glicerio M. Maciel; y para sustituir a éste, al Intendente, Practicante de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, señor Juan José Gulart.

Se designa aprendiz de Enfermero del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital "Fermín Ferreira") al señor Máximo Pereiro.

Se designa Director del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, al doctor Carlos Ladereche.

Se designa Intendente del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, al Auxiliar del mismo, señor Armando Prezioso Chapuis.

Se designa Auxiliar 1.° del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital Fermín Ferreira), a la señora Ernestina Terra de Deluchi.

Se designa Guardián del Hospital Vilardebó, al señor Raul Bergamino.

Se designa Auxiliar de Maestranza del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois") al señor Manuel López.

Se designan Enfermeros de la misma dependencia a los señores Victorio Martínez y Roberto Zorzabal y a la señorita Evola Violeta Martínez.

Se designan aprendices de Enfermera del mismo establecimiento a la señorita María Fernández y a la señora Josefa Ramona Bentancur de Alvarez.

Se designa portero de la misma repartición al señor Hugo Pereira.

Se designa lavandera de la misma dependencia a la señorita Antonia Pizzi.

Se designa Encargada de la Casa del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a la Encargada de la Casa de la misma repartición, señorita Bernarda García.

Se da por terminado el interinato que realiza actualmente el doctor Aníbal Lyonnet, como Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro de Salud Pública de Melo.

Se designa Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Melo, al doctor Almerindo Barros.

Se designa Enfermero del Servicio de Asistencia Externa, al peón del mismo establecimiento señor Julio B. Pissani; para sustituír a éste, al sirviente de la misma dependencia señor Emilio Fortunato Garin; para reemplazar a éste, a la aprendiz de Enfermera señorita Eloisa Mujica y para subrogar a ésta, al señor Julio María Revella.

Se designa portero del mismo establecimiento al señor Roque D'Angelo.

Se acepta la renuncia presentada por el doctor Francisco Gilmet del cargo de Médico de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Se acepta la renuncia presentada por el doctor Mario L. Goyenola del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Punta del Este.

Se resuelve pase el doctor Lauro Cruz Goyenola, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, a desempeñar el cargo de Médico de Policlínica Quirúrgica de la Sección Niños del Hospital Pereira Rossell.

Se acepta la renuncia presentada por el doctor Ernesto Paravis, del cargo de Médico de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

Se autoriza al Servicio de Gastro-Enterología, Nutrición y Dietética del Hospital Pereira Rossell, para utilizar los servicios por el término de 8 meses, de los doctores Juan Rodríguez, Julio Goldie, Felipe Marín, Octavio Rosemblat, Luis Alberto Martínez Bula, Julio Antonio Moretti, José Mario y María Soto.

Se designa Médico Kinesiológico del Instituto de Traumatología al doctor Jorge Lorenzo, de acuerdo con el concurso de oposición realizado.

Se exonera del cargo de sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Flores, a la señorita Elisa González de Callorda.

Se designa Enfermera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois") a la Enfermera segunda del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, Nurse señora Hilda Merner de Mondragón.

Se designa sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois") a la señora Palmira Bonilla de Charquero.

Se designan aprendices de Enfermero del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital Fermín Ferreira) a los señores Pablo Silvera, José Luis Gianastacio, Alberto A. González, a las señoritas Reina Carmen María Esther Font, Elida Goyeneche y a la señora María Cristina R. de Yacuza.

Se eleva a $ 20.00 mensuales, la asignación de $ 9.00 que para Quebrantos de Caja, tiene asignada actualmente el Intendente del Instituto de Endocrinología señor Juan E. Fabeiro.

Se designa aprendiz de Enfermera del Laboratorio Larrego, a la señorita Elsa Mederos.

Se fija la cantidad de $ 75.00 para gastos de locomoción de los funcionarios señores Jacinto Orell, Carlos Gallardo, Arturo Lagomarsino, Gerónimo Galli, María Marenco de Médici, Enrique Dalmau.

Se designa Enfermero 2.° del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital Fermín Ferreira) al sirviente del mismo establecimiento, señor Jacinto González; para sustituír a éste, al sirviente de la misma dependencia señor Alfredo Cuomo; para reemplazar a éste, al sirviente de la misma repartición señor Arnaldo Correa; para reemplazar a éste, al aprendiz de Enfermero, señor Eduardo Da Silva.

Se designa Enfermero 2.° del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital Fermín Ferreira) al sirviente del mismo establecimiento señor Raymundo A. Biselli; para sustituír a éste, al sirviente de la misma dependencia señor Ceferino Gelman; para reemplazar a éste, al aprendiz de Enfermero de la misma repartición, señor Baltasar Silveira.

Se autoriza a la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare" para utilizar los servicios de 12 Hermanas de Caridad con una asignación mensual de $ 36.00.

Se designa Ayudante de Cirujano del Centro de Gastro-enterología del Hospital Pereira Rossell, al doctor Julio César Goldie.

Se reincorpora al cargo de Enfermero 2.° del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, al señor Carmelo Gazzo.

Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos M. Carrazzone, del cargo de peón del Hospital Vilardebó.

Se designa para ocupar el cargo de sirviente en el Asilo "Luis Piñeiro del Campo", a la sirviente de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" señora María Mouriño de Mella.

Se designa Vacunadora-Visitadora del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la Visitadora de la misma repartición, señorita Mercedes Saavedra.

Se designa Auxiliar de Policlínica del Centro Cardiológico del Hospital Maciel al señor Elías Epstein.

Se designa Auxiliar del Servicio de Transfusión de Sangre, al señor Manuel María Borallo.

Se designa peón del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois") al señor Daoízi Mendoza.

Se designa, de acuerdo con el concurso de méritos realizado, para ocupar el cargo de Médico, Anatomo-Patológico del Servicio de Asistencia y Preservación An-

tituberculosa (Colonia Saint Bois), al doctor Alberto L. Matteo.

Se exonera por abandono del cargo a la sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois") señorita María Delia Zanelatto.

Se autoriza la acumulación solicitada por el doctor Rómulo H. Silva, del cargo de Médico de Sala del Hospital Pasteur, a la pasividad que percibe como jubilado de la Caja Bancaria.

Se autoriza una indemnización al señor Abraham Halpern, de $ 320.00, exonerándosele de los gastos de asistencia prestada en el Instituto de Traumatología.

Se exonera por razones de mejor servicio a la sirviente del Hospital Maciel, señorita Delia Magdalena Carrazone Charquero y se designa para ocupar el referido cargo a la suplente del mismo establecimiento, señora Zoila Giraldi de Carrazone.

Se autoriza a la División Administración para liquidar mensualmente la suma de $ 15.00 a favor de la señorita Sara Novelli para gastos de locomoción.

Se designa peón del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois") al señor José Silva.

Se autoriza la reválida por el corriente Ejercicio, de las partidas que como reintegro de gastos y retribución por viajes a campaña, con el fin de visitar enfermos de tracoma, se liquidaba al doctor Ignacio Errea, de acuerdo con la autorización de 23 de Abril de 1938.

Se acepta la renuncia del cargo presentada por la aprendiz de Enfermera del Laboratorio Dorrego (Item 10.56-rubro 1.01-inciso C), señora Juana Sasco.

Se designa sirviente del Servicio de Transfusión de Sangre, a la señora María Tomé de Santos.

Se designa Enfermera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois") a la Enfermera suplente, señorita Elida Ferraquet.

Se designa para ocupar el cargo de sirviente del Centro Departamental de Melo, a la suplente señorita Juana Borba.

Se reglamentan las funciones del Instituto de Endocrinología.

Se resuelve pase el sirviente del Instituto de Radiología del Ministerio de Salud Pública, señor Romeo Tierno, a prestar servicios en comisión, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Designase para ocupar los siguientes cargos, a las personas que a continuación se mencionan:

Item 10.02, Secretaría General, Inspector Técnico de Hospitales (C. II-G. 14), al doctor Solís Vila. Director del Departamento de Profilaxis y Asistencia Infantil (C. III-G. 11), al doctor Alfredo Rodríguez Castro. Director Adjunto de Hospitales (C. II-G 14), al doctor Rafael Rivero. Bibliotecario (C. III-G. 7), a la señorita Julia Idiartegaray. Auxiliar 2.° (C. IV-G. 4), a la señorita Clotilde L. Bariatti, en la Sección Radiología; Director (honorario) al doctor Pedro Hormaeche. Electrotécnico, (C. III-G. 9), al señor César Marta. Oficial electricista (C. III-G. 7, al señor Renzo Pirelli. Ayudante electricista (C. IV-G. 3), al señor Oscar Ferrari.

Item 10.16. — Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — Sección Clínica Preventiva. — Médico Tisiólogo (C. IV-G. 4), al doctor Mario Volonterio. Médico Higienista, Encargado del Servicio del Carnet de Salud (C. IV-G. 5), al doctor Ricardo Paradiso. Ayudante (C. IV-G. 4), al doctor Raúl Puyo. Secretario Recaudador, (C.III-G. 7), al señor Raúl Ressio. Oficial de Salud, (C. IV-G.2), al señor Angel Villareal. Visitadoras (C. IV-G. 2), a las señoras Argentina Azcue de Dianone y Diva Angélica Masdeu Enfermera de Clínica Preventiva, (C. IV-G. 1), a la señora Luisa Esther Ghibandi de Innella. Enfermera del Carnet de Salud, (C. IV-G. 1), a la señorita Blanca Inocencia Sosa. Escribiente (C. E. G. O.), a la señora Delia Esther Buono de Ghiggino. — Sección Laboratorio.—Director del Laboratorio del Centro Departamental Clínica Preventiva y Carnet de Salud, (C. IV-G. 4), al señor Carlos A. Gomensoro. Auxiliar (C. IV-G. 3), al señor Jorge Suárez. Escribiente, (C. IV-G. 2), al señor Carlos A. Blanc. Sirviente (C. E. G. O.), a la señorita Norma Angélica González.

Item 10.42.—División Administración. — Taller Mecánico Central, Jefe (C. III G. 9), al señor José Trimarco. 2.° Jefe, (G. III-G.7), al señor Basilio Rivero. Auxiliar 1.° (C. IV-G. 6), al señor Ariel Carlevaro. Mecánico de instrumental quirurgico, (C. III-G.7), al señor José Pereira. — Garaje Central, Herrero Mecánico Jefe, (C. III-G.7), al señor Luis Fiorini: Mecánicos ajustadores. (C. III-G. 7), a los señores Jaime Ferriol y Diego Martínez. Oficiales mecánicos 2.dos, (C. IV-G. 4), a los señores Ramón Ordóñez y Salvador Barrios. Carpintero 1.°, (C. III-G. 7), al señor Alberto Tabó. Carpintero 2.° (C. III-G. 5), al señor Vicente Lobiskis.

Item 10.45. — Hospital Maciel—Centro de Urología, Director, (C. IV-G. 6), al doctor Luis A. Surraco. Ayudantes de Laboratorio (C. IV-G. 4), a los señores Ricardo Sierra y Francisco J. Firpo. Auxiliar de Radiología, (C. IV-G 3), al señor Enrique Valverde. Archivera Dactilógrafa, (C. IV-G.1), a la señora Maruja D. de Perrone. — Centro de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición. — Director, (C. II-G. 14), al doctor César Bordoni Posse, Subdirector (C. III-G. 7), al doctor Juan Antonio Gandolfo Canessa. Jefe de Laboratorio. (C.IV-G. 6), al señor Julio Guani. Auxiliar, (C. IV-G 4), al señor Germán Rubio. Auxiliar de Policlínica del Aparato Digestivo, (C. IV-G. 4), al señor Severo Marizcurrena. Auxiliar de Policlínica de la Nutrición, (C. IV-G. 4), al señor Ricardo Enciso. Auxiliar de Laboratorio. (C. IV-G. 4), al señor Julio Barros Mendia. Archivera, (C IV-G. 2), a la señora María Soberad de Lareu. Nurse Dietetista. (C. IV-G. 3), a la señorita Olga Fraga. Cocinera, (C.IV-G. 2), a la señora Deogracia Marrero de Ramos.

Centro Cardiológico. — Jefe (C.IV-G. 6), al doctor Roberto Velazco Lombardini. Médico Adjunto (C. IV-G.4), al doctor Eugenio Isassi. Auxiliar 2.° de Policlínica (C. IV-G. 2), al señor Constantino Castro. Auxiliar de Electrocardiografía (C. IV-G. 2), a la señorita María Blanca Etchever. Sirviente (C. IV-G. 2), a la señora Margarita Penino de Martin. Enfermero 2.° (C. IV-G. 3), al señor Manuel García. — Centro de Profilaxis de la Ceguera. — Director (honorario) doctor Alberto Vázquez Barrière. Inspector de la lucha antitracomatosa (C. IV-G.6), al doctor Antonio Tabezies. Auxiliar (C. IV-G. 3), a la señorita Alcira Collazo. — Personal Administrativo. — Intendente (C. III-G. 7), al señor Arturo Filloy. — Personal Técnico. — Dentista Jefe (C. III-G. 9), al doctor Aníbal Bado. Dentista Jefe de la Sección Mujeres y Niños (C. III-G. 9), a la doctora Francisca Pérez Balverde.

Item 10.46. Hospital Pasteur. — Médico Jefe del Servicio Médico Quirúrgico Infantil (honorario) al doctor José María Penco. Auxiliar de Electrocardiografía (C. IV-G.4), a la señora Felicia Heredia de Cristar.

Item 10.47. Hospital Pereyra Rossell. — Médicos de Guardia (C. IV-G. 6), a los doctores Pedro Bustamante y Samuel Rey Vercesi. Auxiliares de Laboratorio de la Policlínica Oftalmológica (C. IV-G. 4), al doctor Aníbal R. Lyonnet. — Servicio de Cardiología y Reumatología Infantil. — Encargado del Servicio (C.IV-G. 4), al doctor Bolívar Delgado Correa. Auxiliares del Servicio (C. IV G. 3), a los doctores Demet Barbatto y Otilia Macció.

Item 10.49. Hospital Pedro Visca. — Jefe de Laboratorio (C. III-G. 8), al señor Rodolfo Deagustini. Médico de Policlínica Infantil (C. IV-G. 4), al doctor Héctor Mourigan.

Item 10.52. Instituto Antirrábico. — Auxiliar de Laboratorio (C. IV-G. 2), al señor Julio Mario Blixen Lerena.

Item 10.55. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. — Encargado Jefe de la Sección Infantil del Dispensario número 9 (C. III-G. 9), al doctor Héctor Cantonnet.

Item 10.57. Servicio de Sanidad. — Peón de Servicio (C. IV-G. 3), al señor Jesús Conrado Castro.

Item 10.60. Instituo de Endocrinología. — Intendente (C. IV-G. 6), al señor Juan E. Fabeiro. Jefe de la Sección Control de Productos Opoterápicos (C. III-G. 8), al doctor Américo Albrieux. Jefe de la Sección Química (C. IV-G.5), a la señorita María I. Ardao. Auxiliar de Laboratorio (C. IV-G. 4), al señor Germán Posse. Auxiliar de Laboratorio (C. IV-G. 1), a la doctora Dorila Puchet.

Item 10.62. Instituto de Enfermedades Infecciosas. — Auxiliar de Laboratorio (C. IV-G. 2), al señor Carlos Pascual.

Item 10.63 División Higiene. Sección Inspección General de Higiene. — Jefe (C. III-G. 10), a la doctora Emilia Corredera Sánchez Médico Inspector (C. III G. 8), a la doctora Juana Martin de Murialdo. Oficial de Salud (C. IV-G. 4), al señor Dante Corredera. Carnet de Salud. Auxiliares (C. IV-G. 4), a las señoras Aida Valiente de Reyles y Dolores Matta de Perlorenzo. Inspector de Higiene (Médico) (C. III-G. 8), al doctor Antonio Scremini Aguiar. Clínica Preventiva. (Médico) (C. III-G. 9), al doctor Eduardo Agorio. Odontólogo (C. IV-G4), al doctor Miguel Rodríguez López. Auxiliares de Policlínica (C. IV-G.4), a los señores Fritz Ravak y Luis Secco. Auxiliares de Radiología (C. IV-G. 4), a los señores Roberto Cetrángolo y Alcira Maglia. Auxiliares de Laboratorio (C. IV-G.4), a los señores Andrés Suárez y María Angelica Verdura de Corbo. Auxiliar de Laboratorio (C. IV-G. 2), a la señorita Aida Barea. Archivera (C. E. G. O), a la señorita Lidia Suárez Dillet. Mensajero (C. IV G. 2), al señor Serapio Pérez. Aprendiz de Enfermera (C. E. G. O.), a la señorita Isabel Silva. Aprendices de Enfermero (C. E. G. O.), a las señoritas Violeta María Rey, Sara Becoña, María Elena Baubeta, Olga García y Delia Machado.

Item 10.75. Sanidad Marítima y Fluvial. — Director (C. II-G. 13), al doctor Eduardo Capeletti. Secretario (C. III-G. 8), al señor Gumersindo Fariña.

Se acepta la propuesta de la Casa Rhodia por 240 cajas de soluseptazine de 25 amp. c|u., de 5 c. c. 6 % a 25.00 la caja, pago a los 30 días.

Se acepta la propuesta de la señora Berta K. de Mintz por 600 laminarias del número 6 al 22 esterilizadas a $ 0.80 cada una.

Se aceptan varias propuestas en la licitación de maderas.

Se aceptan varias propuestas en la licitación de material de Cirugía Cif, realizada el 14 de Diciembre próximo pasado

Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Sulfatiazol "Dispert", "Potiazol A-D", "Sulfatiazol (inyectable) Dispert.

Se aceptan varias propuestas en la licitación de pinturería, realizada el 1.° del corriente.

Se acepta la propuesta de los señores José y Domingo Scalone, en la licitación de papas para consumo, realizada el 4 del corriente, al precio de $ 8.70 los 100 kilos.

Se acepta la propuesta de la firma Ernesto Togna, en la licitación de muebles (6.° llamado) realizada el 8 del corriente, por 2 meses de examn a $ 55.00, 1 guarda ropa a $ 190.00, 2 mesas cocina a $ 95.00 c/u., 12 roperitos extinguidores a $ 20.00 c|u., 4 bancos forrados en compensado a $ 60.00 c|u., 4 ídem tablas lisas $ 45.00 c|u.

Se acepta la propuesta de la firma Vistoriano Berasani y Hnos., en la licitación de carpintería realizada el 8 del corriente, por 3 mesas escritorio con 3 cajones pino de 1 10 x 0.70 en $ 90.00, 1 escalera de 1 hoja 6 cmts. en madera pino en $ 28.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Marzo 5 de 1943

Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Southwell Fabrics Limited, en su solicitud de registro de la marca: "A 25 The Original" acta 20130.

Concédese por equidad a: Courtaulds. Limited, un nuevo plazo, por el término de noventa días (90) para evacuar la vista conferida por la Dirección de la Propiedad Industrial; y a sus efectos vuelva a la expresada repartición (en su solicitud de registro de la marca: "Rayolanda" acta 37718).

Pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo: Expediente relativo al privilegio industrial, solicitado por Horacio Bafico y Juan Montero, para: letrero luminoso de proyección sobre letras recortadas, de galalite, celuloide u otro material análogo" acta 4379.

Pasa al Ministerio de Salud Pública: Expediente relativo al registro de la marca "Alfort" solicitado por Gutiérrez, Spátola y Piñeiro, acta 38463.

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Expediente relativo al registro de la marca: "Calor" solicitado por S. A. pour la fabrication des appareils a chauffage et des appareils a usage domestiques par l'electricité, acta 32122.

Ministerio de Ganadería y Agricultura: Expediente relativo al privilegio industrial solicitado por Otto Rohm para: "Procedimiento para la preparación de depilatorios" acta 4363.

Montevideo, Marzo 6 de 1943.

Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Alberto Zoani (hijo), en su solicitud de privilegio industrial, acta 4432, para: "Dispositivo automático regulable para la limpieza de los water clossets denominado: "Caudal". — Juan A. Puig y Compañía, en su solicitud de registro de la marca: "Wilson", acta N.° 38.208.

Pasa al Ministerio de Salud Pública. Expediente relativo al registro de la marca: "Fermentol", acta 23.923, solicitado por F. Grecó y Cía.

Pasa a la Dirección de la Propiedd Industrial. Expediente relativo al registro de la marca: "Edison", solicitado por Thomas A. Edison, Incorporated.

Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos. Expediente relativo al registro de la marca: "Viking", acta 38.082, solicitado por Mario Raul Bottaro. — Expediente relativo al registro de la marca: "Dietis", acta 38.183, solicitado por Agustín Andrés Mariano Gandolfo. — Expediente relativo al registro de la marca: "El Triunfo", acta 38.356, solicitado por Elbio Pereda.

La Secretaría.

A LOS Sres. JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil, en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

ASAMBLEA GENERAL

SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1943

PRESIDE EL SEÑOR DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mensaje del Poder Ejecutivo en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5.o del artículo 157 de la Constitución de la República, exponiendo el estado en que se halla el país.
4—Continúa dándose cuenta.
5—Telegrama del señor Diputado argentino don Eduardo Araújo comunicando que una delegación de la Unión Cívica Radical concurrirá al acto de la trasmisión del mando Presidencial. — La Mesa anunció que oportunamente designará una Comisión de Legisladores con el objeto de que agasaje a ese grupo de ciudadanos argentinos.

1

A las 19 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Betelu, Brum, Castellanos, Alvarez Vignoli de Demicheli, Forteza, Gallinal, Gutiérrez, Martínez Trueba, Miranda, Mattiauda, Secco Illa, Zavala Muniz y Moreno Zeballos**, y los señores Diputados **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Amighetti, Antonelli Moreno, Astiazarán, Badano, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brausse, Capozzoli, Carbonell y Migal, Cardoso, Cutinella, D'Amado, Domínguez Cámpora, Espalter, Fischer, Fusco, García Morales, González Conzi, Grauert, Guichón, Hernández, Lorenzi, Lussich Masiotti Silveira, Mora Otero, Paravís, Paysé Reyes, Penco, Penza, Quidro, Regules, Retamosso, Arévalo de Roche, Rossi, Ruibal, Sánchez, Secco Ellauri, Sosa Aguiar, Vieyte, Zubiría y Zunino.**

Faltan:
Con licencia, los señores Diputados **Brena, Chouhy Terra, Rodríguez Larreta y Tejera.**
Con aviso, los señores Diputados **Guimaraens, Larrosa y Richero.**
Sin aviso, los señores Senadores **Batlle Pacheco, Charlone y Núñez Aycaguer**, y los señores Diputados **Amorín Sánchez, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Barbé, Calleriza, Cosio, Damboriarena, Destéfanis, De la Fuente, Esquibel, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferrer Serra, Gamba, García De Rosa, García (Juan Francisco), García Pinto, García Da Rosa, García (Juan Francisco), García Pinto, Gaudín, Gilmet, González (Carmelo), Guggeri, Iturbide, Martínez, Martirena Ois, Olaso, Olivera Ubíos, Oribe, Puig Spangemberg, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Silveira, Trianón, Urioste, Valiño y Sueiro, Viera y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Léase.
(Se da de los siguientes:)
"El Poder Ejecutivo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5.o del artículo 157 de la Constitución de la República expone el estado en que se halla el país".
—Léase y remítase copia legalizada a ambas Cámaras.

3

(Se lee el mensaje con excepción de la parte relativa a la gestión de los Ministerios).
SEÑOR FUSCO. — Formulo moción, o indicación de que constituyendo lo que se ha leído la parte fundamental de la exposición política del mensaje del Poder Ejecutivo, se suprima el resto de la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se procederá en esa forma.
(El texto del mensaje, es el siguiente:)

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARQUITECTO DON ALFREDO BALDOMIR A LA ASAMBLEA GENERAL AL INAUGURARSE EL 1.er PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

Montevideo, Febrero 25 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5.° del artículo 157 de la Constitución de la República, para exponer el estado en que se halla el país.

Llego al final de mi gobierno con la clara conciencia de haber servido, lealmente, los intereses públicos. Sé que esto no constituye mérito, sino el cumplimiento del deber. Y me siento compensado del esfuerzo realizado y satisfecho de la obra en que en él se concreta cuando examino el resultado obtenido a través de las circunstancias políticas actuales y de las perspectivas favorables que ellas traducen en el sentido de impulsar el perfeccionamiento democrático y de contribuir a acentuar la pacificación espiritual de la República.

En el orden de la política interna, mi gobierno se propuso dos finalidades primordiales: la reforma de la Constitución de 1934, en términos que hicieran posibles las relaciones armónicas entre los Poderes del Estado, y la creación de un ambiente de paz y cooperación efectiva en la gestión de los intereses comunes, entre todas las fuerzas políticas dispuestas a laborar por la seguridad y el engrandecimiento del país. Para alcanzar el primer objetivo —la reforma de la Constitución, requerida clamorosamente por una inmensa mayoría del cuerpo electoral— se agotaron los medios dirigidos a obtener la colaboración de la fuerza política que, por virtud de la Carta de 1934, detentaba una situación de privilegio dentro del Parlamento que le permitía oponerse a la cristalización de este profundo anhelo popular. No obstante la buena voluntad que puse en la realización de esas gestiones y la alta finalidad patriótica perseguida, no se obtuvo otro resultado que la negativa hostil y apasionada, traducida en una política de obstrucción que paralizaba todas las iniciativas del Ejecutivo, incluso aquellas que se inspiraban en la impostergable necesidad de garantizar efectivamente nuestra seguridad frente a un eventual ataque a las instituciones democráticas.

Fue en tales circunstancias que debí adoptar, el 21 de Febrero de 1942, las decisiones extremas que todos conocéis, y me considero habilitado para decir que, examinados lealmente los actos cumplidos por mi gobierno con posterioridad a esa fecha, entre los cuales no se podrá señalar la lesión de los derechos de un sólo funcionario público por móviles de persecuciones políticas ni un sólo atentado a las libertades de los ciudadanos, no podrá ponerse en cuestión la honestidad de los propósitos que inspiraron tan graves determinaciones. Dentro de los más breves plazos, el

Consejo de Estado, con cuyos integrantes el País ha contraído una inmensa deuda de gratitud por la eficiencia de su labor, ajustó y dió forma definitiva al proyecto de enmiendas constitucionales, y al mismo tiempo se perfeccionaban los padrones cívicos, a fin de que el acto eleccionario y la ratificación popular de la nueva Carta reflejaran del modo más auténtico y exacto las aspiraciones de la ciudadanía.

Fue así, que, transcurridos sólo nueve meses de los sucesos de Febrero, en un ambiente de libertad política y de respeto para todos los derechos —tan amplio como no se había alcanzado jamás en la República— la reforma de la Constitución fué consagrada por el voto popular, el 29 de Noviembre, por un amplio margen sobre el 50 % del total de inscriptos.

A ese acto cívico, ya histórico, porque señala la fecha de la total recuperación institucional de la República, y ejemplarísimo por las amplias garantías que rodearon la expresión de la volutad nacional, concurrieron todas las fuerzas políticas de la Nación, removidas las restricciones injustas que hubieran impedido el libre pronunciamiento de alguna de ellas.

Todos gozaron de las más amplias libartades de propaganda durante el intenso período pre-eleccionario, sin que el Poder Ejecutivo abandonara su serena actitud ni aún frente a los desbordes verbales de sus ofuscados detractores, cuyos derechos políticos fueron tan ampliamentes amparados en todo instante como los de quienes prestaron su inestimable colaboración a esta tarea de reorganización nacional.

Así fué consagrado el nuevo régimen constitucional que entra en vías de aplicación. Por primera vez en su historia, la República tiene un Senado organizado en base al principio de la representación proporcional integral, en el que cada una de las fracciones en que se divide la opinión pública obtendrá el número de bancas a que estrictamente le dá derecho su caudal de votantes. Con ello, a la vez que se vigoriza el carácter representativo de ese cuerpo, se suprime todo previlegio y se armoniza su constitución política con la de la Cámara de Representantes. Se suprimo el artificioso régimen de la coparticipación obligatoria en el gobierno, a tasa fija, dejando librada la posible colaboración de los partidos a efectivos acuerdos hechos sobre programas concretos de realizaciones gubernativas. Sólo un real apoyo de las mayorías parlamentarias servirá de criterio, en adelante, para la constitución del Consejo de Ministros, —y por fin,— para no señalar sino los aspectos salientes de la reforma,— se facilita el régimen de las enmiendas constitucionales, conciliando la imprescindible firmeza del texto fundamental con las necesidades de que éste responda a los requerimientos del espíritu público y de que grupos minoritarios no puedan llegar a ser, en lo futuro, insalvables obstáculos para su ulterior perfeccionamiento.

Considero, pues, que en este aspecto del programa que hice conocer al país cuando realicé los trabajos por mi candidatura a la Presidencia, que ratifiqué al iniciar mi gobierno y que reiteré el 21 de febrero, he dado cabal cumplimiento a lo prometido. Queda la República dueña de su destino político y el ejercicio del poder público regulado por un sistema normativo sin ventajas para nadie, racional y flexible, en el que cada tendencia ha de pesar tanto como valga su arraigo en las masas populares, y en el que se consagra un régimen de trabajo armónico entre los Poderes del Estado.

No son éstos, los resultados de mi esfuerzo personal, simplemente. La ciudadanía debe su nueva estructura institucional a los eminentes juristas y hombres públicos que supieron dar forma adecuada a sus aspiraciones, salvando todas las dificultades técnicas, con el auxilio de su sabiduría y su experiencia. La debe a los dirigentes políticos de todos los partidos, que, colaborando con mi gobierno desde su iniciación o aún habiendo sido sus leales opositores, contribuyeron, con el elevado y ejemplar patriotismo, al triunfo de esta causa popular. Y la debe, finalmente más que a nadie, — hay que decirlo con legítimo orgullo patriótico,— a sí misma: a su magnífico espíritu democrático, que la llevó a repudiar toda fórmula que representara un privilegio: a su firme serenidad, gracias a la cual hemos podido salir felizmente de esta crisis por vías pacíficas, dando un ejemplo inigualado de cordura política: a la tenacidad de su reclamo, que pudo más que todas las vallas con que se pretendió detener sus erigencias soberanas, en el vano intento de gobernar al pueblo sin el apoyo del elemento básico de la democracia: que es la mayoría del pueblo mismo. Es el país entero, por tanto, el gran vencedor de esta jornada.

Pero las comunidades humanas no progresan por simple efecto del grado de perfección formal que logren alcanzar sus instituciones; y, especialmente, en las democracias, se requiere, —más imperiosamente que nunca en los tiempos críticos que vivimos,— que sus estructuras de gobierno reposen y se nutran en un pueblo unido alredor de principios fundamentales, en el que, el odio o la animosidad irreconciliable entre los grupos políticos sea sustituída por un sentimiento de respeto recíproco, fundado en la convicción de que los integrantes de todos ellos, equivocados o no, pretenden servir lealmente los intereses colectivos. Fué mi designio, a través de toda mi labor, alcanzar ese grado indispensable de unidad nacional, condición primaria para la firmeza de las instituciones, para el desarrollo de todo plan fecundo de gobierno y hasta para la defensa del régimen democrático frente a los avances de las regresivas tendencias totalitarias.

Para ello, hube de aplicarme a la tarea de apaciguar rencores, limar asperezas y acercar hombres y partidos a los que, sin inmediato pasado político parecía haber separado irrevocablemente. No me era dictada esta actitud por inferiores cálculos, sino por la más profunda certidumbre de que la República necesitaba del esfuerzo de todos para superar las enormes dificultades de esta hora. Así se interpretó felizmente mi pensamiento. Y hoy, cuando vivo aún el recuerdo de las últimas luchas electorales, apasionadas y ardientes, veo integrado el Parlamento por representantes de todas las parcialidades en que se divide la opinión pública —que postergarán, patrióticamente— así lo espero, todo estéril debate sobre los sucesos políticos del pasado, para enfrentar y atender, preferentemente, los altos intereses nacionales y los reclamos urgentes de la cruda realidad que vive el mundo actual, auscultando y preparando el porvenir — pienso que mis esfuerzos y mi preocupación se han traducido en realidad auspiciosa y que se esperan fundadamente para la Patria venturosos días de paz, en los que, todos sus hijos por encima de las diferencias y discrepancias inherentes a un régimen de libertad y democracia y al margen todo espíritu de bandería podrán contribuir, en la medida de sus aptitudes, a hacer la felicidad del pueblo, a consolidar las instituciones, a impulsar una sólida obra de justicia social; a edificar, en fin, —por el esfuerzo común de todos— la grandeza futura de la Nación.

Al mismo tiempo que se atendían esos fundamentales problemas de política interior, mi gobierno debía orientar la conducta del país en el orden internacional.

Afirmo sin jactancia que en esta gravísima emergencia que afecta al mundo entero, el Uruguay ha sabido cumplir, no solamente con los deberes jurídicos que le imponen los convenios suscriptos, sino también con sus más honrosas tradiciones en materia de política exterior.

Ha refirmado su política de cooperación americana, abandonado la condición jurídica de Estado neutral desde el instante mismo en que una potencia americana era agredida por una potencia extra-continental. Se declaró, por modo expreso, la solidaridad de la República con los Estados americanos agredidos, considerándolos "no beligerantes", régimen este último que se extendió a las naves de su Majestad Británica y a las de cualquier país extra-continental que, a juicio del Ejecutivo, contribuya, en iguales condiciones, a la defensa de los intereses de este Hemisferio. A la adopción de estas medidas siguió la ruptura con los Estados agresores del Eje.

Convencido mi Gobierno de que el primer deber de buena vecindad es el de garantir la propia seguridad, ha tomado las disposiciones tendientes a elevar nuestro potencial defensivo, mejorando los equipos y combatiendo enérgicamente las actividades antinacionales.

Frente a las circunstancias actuales, propicié ante el Parlamento, la implantación de un régimen de militarización de la ciudadanía reclamado por las necesidades del país. Las modificaciones introducidas al Proyecto de Instrucción Militar Obligatoria desvirtuaron aquel e hicieron notoriamente deficiente la ley votada, al extremo que habrá que complementarla y perfeccionarla si se quiere que responda a los nobles propósitos que inspiraron la iniciativa.

En un país democrático como el nuestro y en un momento como el que vivimos, sólo por razones políticas circunstanciales puede levantar oposición y resistencias el propósito patriótico de instruir militarmente a los ciudadanos capacitándolos para la defensa de la nacionalidad. Se trata del cumplimiento de un deber elemental y de un tributo que nadie puede dejar de prestarlo, patriótica y democráticamente.

La ciudadanía, armada y capacitada para la defensa de la Patria, es un exponente de alta democracia, nivelador e igualitario, que borra las diferencias determinadas por la posición social y económica.

La conservación de los Ejércitos de enganchados y asalariados, es precisamente, lo ante democrático, resabio ese de épocas pasadas, incompatibles con el sentir de los nuevos tiempos.

En el orden internacional, decía, se ha dado amplia satisfacción a la inmensa mayoría de la opinión pública, que

ha puesto su fe y su esperanza en el triunfo final y que ya parece felizmente seguro de las grandes democracias, al que está indisolublemente ligado el porvenir de nuestra cultura liberal y cristiana y la dignidad y el perfeccionamiento moral de la especie.

Afianzar esa política de amplio y generoso apoyo a las democracias en guerra, consolidar nuestra propia seguridad y estrechar los vínculos interamericanos constituye, a nuestro juicio, uno de los más inexcusables mandatos de la voluntad nacional.

En el orden económico y financiero, la situación de la República demandará una acción tenaz y vigilante por parte de sus nuevas autoridades.

Las graves restricciones impuestas al comercio por la guerra mundial, y la escasez de bodegas para el transporte, han reducido en forma extraordinaria los ingresos del Erario, dificultando al mismo tiempo, las posibilidades de colocación de nuestros productos en el exterior.

A estas circunstancias excepcionales ha venido a añadirse la tremenda pérdida sufrida por nuestras industrias agropecuarias, por efecto de las actuales condiciones climatéricas. Ello obligará a adoptar urgentísimas medidas para la asistencia de los damnificados y para facilitar la recuperación de esas industrias. Debemos sacar de esta catástrofe de tanta magnitud e importancia para la economía nacional enseñanzas que sean útiles para el futuro, estudiando los medios de previsión y defensa, que frente a ella, atenúen en lo posible, sus consecuencias tan lamentables y perjudiciales.

Por otra parte, ha sido necesario realizar esfuerzos excepcionales por parte del Estado, tanto para atender a los gastos que demanda la defensa nacional, como para tonificar la situación de la clase trabajadora mediante el desarrollo de un extenso plan de obras públicas que, al mismo tiempo que representa una inversión remuneradora y un enriquecimiento efectivo para el país, permite reducir parcialmente los índices de la desocupación.

La resolución de estos graves problemas centrales no ha impedido cumplir una tarea eficiente en todos los otros ramos del Gobierno, de la cual se hace cumplida reseña en los capítulos respectivos de este mensaje.

Se ha planeado una reforma agraria de gran envergadura que es sensible el Consejo de Estado no haya tenido tiempo de considerarlo, pero la cual deberá ser estudiada y adoptada si se desea que el trabajo rural sea más productivo y la economía nacional aumente en proporción al esfuerzo aplicado inteligentemente a extraer de la tierra el máximo rendimiento.

No se producirá más y mejor y no se cubrirán las necesidades nacionales, mientras no se oriente y canalice el trabajo y transformen las prácticas empleadas para la producción, por medio del establecimiento de normas y directivas adecuadas al ambiente y a las características del predio rural y de una gran ayuda eficiente del Estado, que facilite y estimule al productor, haciendo remunerador su esfuerzo y ofreciéndole la perspectiva de convertir su calidad de arrendatario o aparcero en propietario, como justa culminación de una vida consagrada al trabajo inteligente y tesonero.

La preservación de la salud pública ha sido preocupación constante del Poder Ejecutivo, habiéndose habilitado nuevos e importantes centros de asistencia y realizado una amplia labor en la lucha contra la tuberculosis y otras enfermedades; los institutos de instrucción pública y de previsión social han ampliado los marcos de sus respectivas actividades hoy más necesarios que nunca, frente a los problemas que crean las circunstancias actuales; y finalmente, se han introducido en la legislación general diversas reformas de alta importancia, que no es del caso puntualizar en su detalle, en este lugar.

En virtud de estas medidas, hemos podido llegar al cuarto año de guerra, de esta inmensa tragedia mundial, que ha perturbado la vida de todos los pueblos, y que ha impuesto limitaciones y restricciones de todo orden, con una situación verdaderamente excepcional por la forma como se han ido sorteando las dificultades y por el bienestar que aun existe en el país, sobre todo si se juzga por comparación con lo que ocurre en las otras naciones de América y del mundo.

Toda esta vasta obra realizada, principalmente la relacionada con la seguridad pública y la defensa nacional, con la necesidad de arbitrar trabajo a los desocupados, con la instrucción y la salud pública, ha exigido como es natural, un aumento en los rubros de gastos.

Pero el aumento del Presupuesto General de la Nación, es pequeño —y está plenamente justificado— si se tienen en cuenta los servicios indispensables que, él ha permitido crear y atender, y el problema pavoroso de la miseria en miles de hogares, que por medio de él se ha podido evitar.

He aquí expuestos, en breve síntesis, los aspectos más salientes de la obra realizada por el Poder Ejecutivo en este período final de mi gestión gubernamental.

Entiendo que no corresponde a un gobernante que se apresta a resignar en manos de su sucesor las insignias del mando, indicar a la Asamblea General soluciones para los problemas que están aún pendientes. Por otra parte, en este caso particular, el futuro titular del Poder Ejecutivo garantiza a la República la más diligente y eficaz atención de sus intereses.

El pueblo ha ungido con sus sufragios a uno de los más preclaros ciudadanos, promoviéndolo a la primera magistratura. Al dar cima a mi obra de gobierno, hago votos porque su gestión, contando con la colaboración patriótica, generosa, prudente y sabia de la Asamblea General, asegure al país un porvenir de libertad, de bienestar y de justicia, al que el pueblo tiene derecho por su firme espíritu cívico, su devoción por los ideales democráticos y sus justos anhelos de mejoramiento en todos los órdenes del progreso humano.

Dando así cumplimiento al deber constitucional de informar a la Asamblea General sobre la gestión realizada y el estado general del país, me es particularmente grato expresarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR.
HECTOR A. GERONA.
ALBERTO GUANI.
JAVIER MENDIVIL.
Cap. de Navío CARLOS CARBAJAL.
JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
RAMON F. BADO
JULIO CESAR CANESSA.
CYRO GIAMBRUNO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

La amplia e importante labor cumplida por este Ministerio en el año fenecido, corresponde en forma principal a la parte política y ella queda enunciada en el Mensaje del Poder Ejecutivo que encabeza estas páginas. Cumple pués al Ministro que suscribe referirse sintéticamente en este capítulo a la obra desarrollada en ese período por las oficinas de su inmediata dependencia.

MINISTERIO

Le ha tocado actuar a esta oficina en un período realmente de excepción. El Decreto de 22 de junio de 1942 declaró de su competencia la intervención en todos los asuntos de carácter municipal. Con tal motivo se organizó una sección especial en la Secretaría para atender tan importante materia. Los funcionarios que estuvieron a cargo de la misma se desempeñaron en forma loable y eficiente y ello permitió al Ministerio del Interior cumplir su nuevo cometido, estudiando y resolviendo sin demora todos los asuntos.

La intervención de los Municipios dió al Ministerio del Interior el ejercicio de las funciones que la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos confiere a las Juntas Departamentales, dejando a los Interventores designados los cometidos propios de los Intendentes.

En la realización de aquellas funciones de legislación y contralor de toda la actividad municipal de la República, esta Secretaría de Estado tuvo oportunidad de intervenir en los intereses comunales, intensamente, a pesar del breve período, procurando que su acción se tradujese en obras de positivo beneficio para los departamentos.

Extensa la enumeración y diversa la actividad, impiden un desarrollo particular de todas y cada una de las iniciativas y proyectos que se han llevado a efecto, sea con la intervención exclusiva de esta Secretaría, o con el asesoramiento del Consejo de Estado o del Tribunal de Cuentas de la República, entre otros órganos que han secundado eficazmente la labor realizada en materia municipal.

No obstante merece mención especial el decreto - ley de 17 de setiembre de 1942, por el cual se amplió la "Deuda Unificada 1932" en $ 840.000 00 con el fin de conjugar el déficit de los Municipios de Cerro Largo, Rivera y Río Negro, y arbitrar, asimismo recursos para efectuar obras en los mismos departamentos y en los de Rocha, Lavalleja y Flores. Esta norma lleva a la liquidación de importantes deudas dejando equilibradas las finanzas de los respectivos gobiernos comunales, y permite que todos ellos cumplan con una de sus más importantes funciones naturales, como lo es sin duda alguna, la de ejecución de obras públicas.

La modificación de la ley de expropiaciones de 1912, por decreto - ley de 15 de octubre de 1942, propiciada ante el Poder Ejecutivo por la Intendencia Municipal de Montevideo, constituía una imperiosa necesidad. Las nuevas normas agilizarán el procedimiento y facilitará el rápido cumplimiento de las altas finalidades de interés público que una ley sobre tal materia debe tener en vista. Se subsanaron de tal manera los inconvenientes que la vieja ley había puesto de manifiesto en los años transcurridos desde su sanción.

El decreto - ley de 13 de febrero del corriente año introdujo una importante modificación a la ley de 21 de octubre de 1912, sobre adjudicación definitiva de propiedades municipales en las ciudadades, villas y pueblos de los departamentos de campaña, estableciendo que el valor de aforo de los predios poseídos en las condiciones del artículo 16 de aquella ley se calcularía sobre el que regía en el año 1912 para la Contribución Inmobiliaria, extendiendo además al caso las normas de la ley de 23 de diciembre de 1920. Esta modificación se traducirá en positivos beneficios para la propiedad, por cuanto se irá al saneo de títulos de muchos poseedores de predios municipales, permitiéndose su regularización actual y su futura enajenación.

Se aprobó, asimismo, un importante refuerzo de rubros en el Municipio de Montevideo por la suma de $ 266.911.20, a los efectos de realizar obras imprescindibles y combatir también la desocupación. Debe tenerse presente, además, con respecto a este mismo Municipio, la aprobación del plan de obras generales para mejoras urbanas por valor de pesos 2:502.500.00.

En el ejercicio de la función jurisdiccional, esta Secretaría resolvió recursos deducidos contra resoluciones municipales, mereciendo especial mención aquellas resoluciones dictadas sobre reposición y traslados de empleados comunales y concesión de servicios públicos, ciñéndose en todos estos actos a la aplicación regular de las normas de carácter general y especial pertinentes, y procurando, al mismo tiempo, realizar verdadera justicia administrativa.

En cuanto a las iniciativas que quedaron a estudio del Consejo de Estado, deben citarse, la ampliación de deuda Bonos de Pavimentación de Ciudades del Interior, para permitir la ejecución de afirmado en la ciudad de Colonia; empréstito para la adquisición de equipos de vialidad para la Junta Local de Paso de los Toros; nuevo régimen de licitaciones públicas para los Municipios y normas administrativas y contables para el abasto Municipal.

Preocupó, además, la atención del Ministerio, la racionalización de los presupuestos municipales del interior, habiendo sido su propósito aplicar un plan general formulado con la colaboración del Tribunal de Cuentas de la República, por cuyo plan se perseguía uniformar los sueldos de los principales funcionarios comunales, dividiendo, al efecto, los Municipios en tres categorías, según su capacidad rentística, y extendiendo, al mismo tiempo, las categorías fijadas por la Ley de Ordenamiento Financiero vigente para la Administración Central, a todos los demás funcionarios comunales. Esta iniciativa no pudo llevarse a efecto por la falta de tiempo necesario para el estudio particular de cada uno de los presupuestos remitidos, motivo por el cual fueron prorrogados por los meses de enero y febrero del año corriente los anteriormente vigentes, dejando la sanción de los nuevos a las autoridades comunales entrantes.

FISCALIA LETRADA DE POLICIAS

Por decreto - ley de 25 de setiembre de 1942 se creó la Fiscalía Letrada de Policías, dándose así satisfacción a una situación especial producida dentro de la organización administrativa y técnica de este Ministerio, que era necesario regularizar debidamente.

En efecto, ese organismo, sobre el cual recaían especiales y muy diversas funciones de importancia, venía funcionando de acuerdo con las leyes de presupuesto anteriores y las disposiciones reglamentarias respectivas, bajo la denominación de Fiscalía e Inspección General de Policías. Al ampliarse e intensificarse la acción que por las disposiciones en vigencia compete a esta Secretaría de Estado, las exigencias diarias del servicio no podían ser atendidas satisfactoriamente de acuerdo con la estructura dada a aquella repartición. Con el propósito de corregir tal estado de cosas, el Poder Ejecutivo envió con fecha 10 de Setiembre próximo pasado un proyecto dando nueva organización a la oficina mencionada.

En el mensaje con que se acompañaba al referido proyecto de decreto - ley, se decía: "La experiencia recogida en los años de funcionamiento de la oficina ha demostrado que al Fiscal e Inspector General de Policías le es imposible dirigir y atender todos esos servicios y que esas tareas deben ser divididas entre un Fiscal y un Inspector General. La circunstancia de hallarse actualmente vacante el cargo de Fiscal e Inspector General, el Poder Ejecutivo considera que es la oportunidad de corregir las anomalías señaladas, suprimiendo ese cargo y creando el de Inspector General y el de Fiscal Letrado. A cargo de este quedaría dictaminar sobre las resultancias de las informaciones sumarias y el asesoramiento jurídico de todos los suntos de policía."

Por decreto de 17 de Diciembre de 1942, se reglamentaron las atribuciones de la precitada repartición, encomendándosele, en síntesis, las funciones de asesoramiento legal del Ministerio, en relación con la gestión de contralor disciplinario y administrativo de las dependencias policiales y demás del Ministerio. A este respecto, debe hacerse notar que, a diferencia del decreto del año 1936, el nuevo reglamento incluye a la Jefatura de Policía de Montevideo dentro del contralor a ejercerse por la oficina.

Desde su creación hasta la fecha del presente mensaje, la Fiscalía de Policías ha debido desarrollar una intensa labor, especialmente en materia de sumarios policiales por denuncias o irregularidades en el funcionamiento de los servicios de policía de la República, habiendo producido más de doscientos dictámenes en los expedientes respectivos. Es de esperar, además, que aparte de sus tareas normales, haya de intensificar mucho más aún el ritmo de sus trabajos, en virtud de las modificaciones que, a efecto del perfeccionamiento debido de la organización actual del instituto policial, habrá de estudiar y proyectar en su gestión.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

La Inspección General de Policías ha desarrollado su acción satisfactoriamente, atendiendo sus cometidos de vigilancia y contralor y realizando las inspecciones y provisiones a su cargo en la mejor forma, dentro de lo que le permiten los medios de que dispone.

Durante el Ejercicio 1942, y por primera vez desde la creación de la ex Fiscalía e Inspección General de Policías, se inspeccionaron, en sus aspectos contables y administrativos, todas las Jefaturas de Policía del Interior.

Previamente, y a fin de uniformar el procedimiento a seguir por los funcionarios a quienes se confiarían las inspecciones, se dictó la resolución de fecha 23 de Enero de 1942 que establece con precisión —y también por primera vez— las instrucciones referentes a las diversas tareas mínimas que deben cumplir los Inspectores.

Las minuciosas inspecciones realizadas por los Inspectores de Hacienda permitieron llegar a la conclusión de que, salvo pequeños detalles generales en los aspectos inspeccionados, las Jefaturas de Policía del Interior perciben y distribuyen oportuna y exactamente todos los fondos cuyo manejo les compete; que la contabilidad, en todas ellas, está en orden y al día; que los valores de recaudación son exactos y que se cumplen con regularidad las leyes, decretos y reglamentos pertinentes.

Las pequeñas deficiencias advertidas provienen, en su mayor parte, de las dificultades originadas por las notorias insuficiencias en la dotación de los rubros de gastos. En efecto, los nuevos y numerosos cometidos que por ley se confían a las policías de campaña —sin proporcionarles los medios adecuados para cumplirlos— y la carestía de los combustibles, de los útiles de oficina y de los artículos para manutención de presos, han provocado un desequilibrio financiero que tiende a agravarse.

No obstante, y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección General de Policías, en el sentido de introducir la mayor economía posible en las erogaciones normales y evitar los gastos extraordinarios que se producen en el Instituto Policial, por la propia naturaleza —imprevisible muchas veces— de las tareas a cargo de aquellas dependencias, los Jefes de Policía, secundando con plausible celo al Ministerio, han logrado, en casi todas las Jefaturas del Interior, cerrar el último Ejercicio con economías; y en las pocas que no alcanzaron tal propósito, el déficit originado carece de significación.

Como queda detallado, en este aspecto de la gestión financiera de las Policías del Interior el resultado ha sido halagüeño, y la frecuente inspección directa de las Jefaturas, que se proyecta intensificar durante el Ejercicio en curso, permitirá perfeccionar aún más el funcionamiento de las citadas dependencias.

En lo que se refiere a mobiliario y útiles diversos, el aprovisionamiento anual ascendió a la suma de pesos 10.513.93; y por concepto de material fotográfico y útiles para las Oficinas Dactiloscópicas anexas a las Jefaturas de campaña, el suministro importó $ 3.550.10.

La provisión de los distintos efectos del equipo policial se realizó contemplando las necesidades de las Policías del Interior, y en la medida que permiten los recursos con que se cuenta a tal fin.

En el año 1942 se efectuó el aprovisionamiento de todo el equipo para las trescientas nuevas plazas de guardias civiles incorporadas a aquellas policías, siendo el monto total del mismo de $ 13.235.79, suministrándose asimismo uniformes de verano e invierno, cascos, gorras,

calzado, etc., al personal en general, por un costo total de $ 128.439 05.

El próximo suministro de equipo se efectuará en forma más amplia que los realizados hasta ahora, en mérito al refuerzo del rubro respectivo, dispuesto por resolución de 7 de Marzo de 1942, y ello redundará, sin duda, en beneficio del personal policial y de los servicios que le son inherentes. Se tiende a mejorar los suministros de prendas de abrigo, realizados hasta hoy en número insuficiente, y se incorpora al equipo una prenda de carácter imprescindible: el impermeable.

También se ha tratado de adquirir con la suficiente anticipación el material necesario para la confección de uniformes, lo que permitirá proveer las prendas en su debida oportunidad. Es así que, en el actual ejercicio, se lleva ya invertida en adquisiciones de aquel material la suma de $ 145.561.50

Hace tres meses que se ha iniciado la organización del inventario estimativo de todo el patrimonio a cargo de las Jefaturas de Policía. Las primeras operaciones realizadas a tal fin permiten establecer que existe una riqueza de varios millones de pesos (aproximadamente seis millones) diseminada en toda la extensión de la República, y respecto a la cual no se ejercía ningún contralor, al punto de que se ignoraba el número de padrón de algunos inmuebles y hasta el lugar donde éstos se hallaban ubicados. Acontecía lo mismo respecto a semovientes, útiles y equipos. Mucha de esa riqueza se perdía sin que se percibiera su desaparición, precisamente por hallarse la misma, como se ha dicho, diseminada en todo el país. Ahora, concentrada la vigilancia de su uso y destino, se puede apreciar claramente el valor que representa en conjunto y lo que significará su aprovechamiento. Ello ha inducido también a que se estudie la forma de standarizar los útiles de oficina para las policías de campaña, de manera de hacer desde la Capital las adquisiciones y provisiones, aquéllas mediante licitaciones públicas, con el doble resultado de realizarlas a más bajo precio y con las garantías que ofrece dicho procedimiento.

Además se han tomado las medidas necesarias para el debido contralor a ejercer sobre el uso que de las distintas prendas de uniforme de pertenencia del Estado hace el personal de la policía de campaña, en forma de asegurar una mayor duración de las mismas, disponiéndose a la vez las medidas tendientes a la utilización de los accesorios de las prendas que se dan de baja por inservibles, cuya adquisición resulta en la actualidad excesivamente costosa.

Se controlaron las visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios a los vecinos de las zonas rurales; se controló el movimiento de altas y bajas del personal de tropa (1.583 y 1.355, respectivamente), y el movimiento de población carcelaria y su racionamiento, cuyo promedio diario fué de 32 presos por Jefatura; se contabilizó y administró los rubros de gastos del Ministerio del Interior, que importan la suma de $ 272.736.00.

Se han confirmado plenamente, pues, las manifestaciones del Poder Ejecutivo en el mensaje por el cual sometía al ex Consejo de Estado el proyecto de decreto-ley creando la Fiscalía Letrada de Policías, para sustraer de la ex Fiscalía e Inspección General de Policías todo lo que tuviera carácter de asesoramiento jurídico, a fin de que pudiera la Inspección General de Policías intensificar su acción inspectiva y de organización. En dicho mensaje se afirmaba que los benéficos resultados de la separación de los cometidos a cargo de la ex Fiscalía e Inspección General de Policías se observarían de inmediato. Y así ha sucedido, efectivamente, pues esa separación permite a la Inspección General intensificar sus actividades, orientándolas hacia una mejor organización del Instituto Policial. Ya ha iniciado el doble inventario general, estimativo de todo el patrimonio a su cargo: uno parcial, radicado en la respectiva Jefatura de Policía, y otro general, que comprenderá las 18 Jefaturas de campaña, radicado en la Inspección General.

Por otra parte, se estudia en estos momentos un proyecto de Reglamento para las Policías de campaña, que deberá sustituir al actual, que tiene 27 años de vigencia, y se proyecta un nuevo Reglamento de uniformes y equipos para las mismas policías.

También se instruyeron por esta oficina 25 sumarios y se informaron 88.

CHACRAS POLICIALES

La gestión de la Dirección de las Chacras Policiales, se ha seguido realizando durante el año 1942, con el mismo ritmo de los años anteriores.

Equipadas en su mayoría ya con implementos agrícolas, para poder hacer efectiva la labor que se desarrolla en las mismas, las adquisiciones realizadas durante ese ejercicio, en lo que se refiere a ese renglón, se han concretado a lo más indispensable, teniendo en cuenta también el elevado costo de dichos artículos.

Por esta última razón, se ha interrumpido la reparación de los alambrados de los predios policiales, cuyo programa había sido iniciado ya en años anteriores, lo mismo que la construcción de viviendas económicas e higiénicas, para el personal que reside en aquéllas.

En el orden de las siembras y otros aprovisionamientos, esta Dirección ha procedido a la distribución de las siguientes semillas:

Hortalizas:

Papas	7.500 kilos
Varias	1.400 paquetes

Forrajeras:

Avena	17.800 kilos
Maíz	2.100 kilos
Alfalfa	2.100 kilos

Fertilizantes:

Superfosfato de calcio	1.000 kilos

Insecticidas:

Arseniato de plomo	50 kilos

Forestales:

Eucaliptus	5 kilos
Acacias	5 kilos
Otras especies	10 kilos

Cabe expresar, que los resultados de ese año, no computados aún, por el retardo natural con que se reciben los datos en lo que refiere a las cosechas de verano, no arrojarán esta vez beneficios halagadores, en razón de la intensa sequía que reina desde los comienzos de la primavera.

DIRECCION DE INMIGRACION

Durante el año 1942 la Dirección desarrolló su labor con el máximo de eficacia posible, no obstante de que como lo expuso su Director en los años anteriores, la legislación actual inmigratoria no contempla las necesidad del país, ni alcanza el personal de esa repartición para efectuar un control eficaz y absoluto en las fronteras, como sería de desear, más en los tiempos actuales cuando la inmigración por el litoral y las fronteras terrestres deberán ser vigiladas con toda rigurosidad y que se encuentran actualmente casi desguarnecidas.

Esta oficina, a pesar de la falta de personal, dió cumplimiento a su cometido, observando y haciendo cumplir estrictamente las leyes pertinentes.

En lo que se refiere al movimiento de pasajeros, arrojó las siguientes cifras:

Año 1942

Entradas de ultramar	657
Salidas para ultramar	556
Entrados (vía Buenos Aires - Colonia)	74.184
Salidos (vía Colonia - Buenos Aires)	77.710
Entrados (vía Buenos Aires - Montevideo)	92.871
Salidos (vía Montevideo - Buenos Aires)	97.784
Entrados (Litoral y fronteras)	54 069
Salidos (Frontera y litoral)	53.967

Además cabe mencionar que en el año fenecido debido a la guerra actual aumentaron considerablemente las solicitudes de ingreso al país, de personas radicadas en los países europeos y que fueron resueltos de acuerdo con las disposiciones respectivas o elevadas al superior debidamente informadas.

EDIFICIOS POLICIALES

El vasto plan de construcción y reparación de edificios policales, ha sido planeado, organizando adecuadamente los importantes servicios que en bien del orden social desempeña la policía, ordenando los emplazamientos de los edificios y puestos de vigilancia, teniendo en cuenta el acrecentamiento y creación de nuevos núcleos poblados, estaciones de ferrocarril, centros industriales, colonias agrícolas, zonas de turismo y balnearios, así como el trazado de nuevas rutas y caminos carreteros, cuya importancia exige en el presente una especial atención de vigilancia.

La primera etapa de los trabajos proyectados, por un total de $ 511.977.53, permitió la reparación de 135 lo-

cales la construcción de 52 nuevos edificios destinados a Comisarías, Subcomisarías y Destacamentos Policiales y la adquisición de 7 propiedades. Debe destacarse que dentro de estas obras, realizadas con toda economía, ha sido posible encarar el arreglo y refacción de la mayoría de los edificios de Jefaturas y Cárceles del interior del país.

El último Plan de Obras Públicas (ley del 17 de Julio de 1942) permite proseguir los trabajos, al arbitrar nuevos recursos por un total de $ 200.000 00, estando a la fecha en construcción nueve locales para comisarías urbanas y rurales, y cinco kioscos policiales y efectuándose la reparación y pinturas en otros edificios.

Estos recursos permitirán complementar una primer etapa de realizaciones efectivas, eliminándose en su mayor parte, los locales inadecuados y dejándose planeados para el futuro el mejoramiento total de los edificios policiales.

Al destacar la magnitud de la obra puesta en ejecución, debe mencionarse la colaboración que han prestado las Comisiones de Fomento y vecindarios de las distintas zonas, que han contribuído con la donación de predios, con parte del costo de las obras o facilitando materiales y elementos de trabajo, con lo que se ha logrado resolver económicamente la ejecución de muchos de los proyectos.

El siguiente cuadro demuestra la inversión de las cantidades autorizadas para cumplir la primera parte del plan a que se ha hecho referencia:

Artigas	$ 14.497.49
Canelones	" 20.718.40
Cerro Largo	" 20.488.99
Colonia	" 44.122.10
Durazno	" 28.960.60
Flores	" 17.631.90
Florida	" 22.318.27
Lavalleja	" 23.221.62
Maldonado	" 19.354.06
Montevideo	" 4.200.00
Paysandú	" 46.287.17
Río Negro	" 20.963.97
Rivera	" 35.591.09
Rocha	" 34.013.19
Salto	" 18.103.79
San José	" 37.356.66
Soriano	" 25.218.28
Tacuarembó	" 47.435.29
Treinta y Tres	" 31.494.84
Total	$ 511 977.53

En la vigilancia sobre actividades antinacionales ha correspondido a esta Secretaría de Estado una intensa labor, tanto en la adopción de medidas preventivas cuanto en la aplicación de las sanciones preceptuadas en las disposiciones de la ley número 9936 a aquellas entidades extranjeras incursas en infracción, así como la represión de la propaganda escrita y oral de corte totalitario cuyo carácter tendencioso, evidentemente destinado a desprestigiar el sistema democrático - republicano que rigen los destinos del país, constituye una irrespetuosidad para nuestra soberanía y atentado contra nuestras normas institucionales.

Numerosas son las investigaciones practicadas en varios departamentos de la República, por funcionarios adscriptos a la Comisión Especial que funciona en este Ministerio.

Esta Comisión Especial, de carácter honorario, está compuesta en la siguiente forma: Delegado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro residente, don Ubaldo Ramón Gurra; por el Círculo de la Prensa, su Presidente, doctor Juan Vicente Chiarino; por la Dirección General de Comunicaciones su Director, el General don Adolfo S. Quintana; por la Jefatura de Policía de Montevideo, el señor Subjefe don Carlos Curbelo Silva y por el Ministerio del Interior el Director de Secciones, don Armando Vicente y Ferrés.

Su labor ha sido proficua. Se ha reunido regularmente, desde su instalación a la fecha, una vez por semana y varias veces en sesiones extraordinarias, a pedido de este Ministerio, algunas veces, y otras, por su propia iniciativa, a objeto de estudiar y pronunciarse en asuntos de verdadera importancia y de urgente diligenciamiento, resultando siempre eficiente y valiosa la cooperación prestada, tanto por sus acertadas sugerencias cuanto por sus criteriosas conclusiones en los dictámenes producidos en todos aquellos problemas de interés nacional que el suscrito estimó conveniente enviarle en consulta.

Como complemento de la serie de medidas adoptadas con anterioridad, se ha dictado últimamente un decreto en el cual se establece que los funcionarios policiales, cualquiera sea su categoría, están obligados a defender, en su actividad profesional, al Estado republicano - democrático, estructurado en la Constitución y en las leyes de la República, fijándose las sanciones a que se hacen acreedores los que no cumplan con ese deber fundamental.

Las sanciones establecidas para los que infrinjan las mencionadas disposiciones son severas, desde la destitución hata la pérdida del derecho al retiro policial, siempre que la exoneración respectiva haya sido dictada con motivo de la comisión u omisión por culpa administrativa grave debidamente probada en sumario administrativo o judicial, haya mediado o no delito.

JEFATURAS DE POLICIAS

Las Jefaturas de Policías del país han desarollado su labor durante el último año, en forma verdaderamente eficiente. No obstante lo reducido de su personal y el acrecentamiento de sus cometidos, han cumplido su importante misión con acierto y dedicación. El Ministerio se ha preocupado en todo momento por el mejoramiento de los respectivos institutos, pero cree firmemente, el Ministro que suscribe, que la reorganización de esas dependencias en sus aspectos fundamentales no debe demorarse, y por ello deja planteado desde ya tan interesante problema a cuya solución la oficina está en condiciones de contribuir eficazmente tanto con el material como con la experiencia recogidos en los últimos tiempos.

El esforzado funcionario policial no se ha visto seguramente defraudado en sus legítimas aspiraciones y derechos. El Ministro del Interior puede afirmar que en este último período han sido ampliamente respetados esos derechos. La norma del ascenso ha sido observada rigurosamente, fomentando de ese modo la verdadera vocación por la ardua carrera. Ha seguido el suscripto en ese orden una inflexible norma que en la práctica se ha traducido en el afianzamiento de la verdadera disciplina que, más que en ningún organismo, debe primar en el policial. Si se pena de modo severo a quien no cumple con su deber, debe premiarse sin retaceos al buen funcionario con la mejora que le corresponde. Tal ha sido el procedimiento del Ministerio en cuanto al nombramiento de funcionarios, a pesar de no haberse sancionado el proyecto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Enero próximo pasado, sobre "Estatuto Policial".

La reorganización de la Sección Personal del Ministerio ha permitido, por lo demás, al suscripto, apreciar debidamente en cada caso las condiciones de los funcionarios y proceder, en consecuencia, con la mayor justeza en la materia.

En otros aspectos el Ministerio ha cumplido normalmente todos sus cometidos. De la amplia labor realizada da idea el siguiente cuadro demostrativo del movimiento de oficina:

Asuntos entrados	4.996
Decretos dictados	93
Resoluciones expedidas	2.149
Leyes promulgadas	15
Mensajes dirigidos	8

HECTOR A. GERONA.
Ministro del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La gestión de la Cancillería durante el transcurso del año 1942 fué intensísima, dados lo variados y delicados asuntos en que le cupo intervenir.

A continuación se establece la síntesis de la labor desarrollada, reflejo de la vida internacional de la República en dicho lapso.

Política Internacional

En Enero de 1942 se celebró en Río de Janeiro la Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Por decreto de 31 de Diciembre de 1941 se encargó de la representación del Gobierno de la República en la expresada Conferencia, al Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani.

La Reunión de Río tuvo una importancia trascendental, habiéndose tomado en ella diversas resoluciones pero no cabe duda que el tema de mayor entidad, por sus alcances políticos, lo constituyó la recomendación de ruptura con los Gobiernos de Japón, Alemania e Italia.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de ese compromiso, y como un acto de solidaridad contra la agresión de que fué objeto el pueblo hermano de los Estados Unidos de América por parte del Japón, decretó, con fecha 25 de Enero de 1942, la ruptura de las relaciones diplomáticas, comerciales y financieras entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los del Imperio del Japón, del Reich Alemán y del Reino de Italia e Imperio de Etiopía.

Por la resolución XVII de la III Reunión de Cancilleres Americanos se creó el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente. El Consejo Directivo de la Unión Panamericana tuvo para con el Uruguay la alta distinción de designarlo para sede de dicho organismo.

De la fecunda labor desarrollada por este Comité, desde su instalación el 15 de Abril de 1942, debemos recordar la Reunión de Rivera, realizada a fines de Setiembre del mismo año, inmediatamente después de la declaración de guerra por el Brasil, con asistencia de representantes de la Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, para adoptar medidas de emergencia en previsión del movimiento clandestino entre las cinco Repúblicas, de nacionales peligrosos pertenecientes a los Estados del Eje.

Más tarde, en Noviembre de 1942, el Comité resolvió que la seguridad del hemisferio imponía la necesidad de informar a todos los pueblos de las Américas, que una de nuestras Repúblicas era véctima de una red de agentes de espionaje.

En fin; el 9 de Diciembre del citado año, el Comité denunció el sistema de extorsión utilizado por Alemania contra personas residentes en países aliados y neutrales, como precio de la liberación de parientes o amigos residentes en territorio ocupados por el Eje.

La ruptura de relaciones exigió la intervención de la Cancillería en lo referente a la salida del país de los funcionarios y nacionales pertenecientes a las naciones del Eje, así como el repatrio de los funcionarios y ciudadanos uruguayos que en ellas se encontraban.

Tratados y convenciones

Fué ardua la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores en esta materia.

Después de negociaciones que se prolongaron por más de un año, habiendo el Gobierno del Uruguay y el de los Estados Unidos de América llegado a un completo acuerdo, el 21 de Julio de 1942 se suscribió en Montevideo el Tratado de Comercio entre ambos países, instrumento que fué ratificado en Wáshington el 2 de Diciembre del mismo año.

Debe señalarse, además, la concertación de las siguientes convenciones internacionales Convenio suscripto con el Brasil relativo a modificaciones al régimen arancelario sobre manifiestos de cargo; Prórroga del Régimen Arancelario Aduanero acordado con el Gobierno de España.

Actos de cortesía

En Setiembre de 1942, el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, visitó, acompañado de destacados elementos de nuestro país, la República de Chile, accediendo a la invitación formulada por el Gobierno del país trasandino.

Las demostraciones de simpatía y homenaje al Uruguay tributadas por el Gobierno y pueblo chileno en la persona del doctor Alberto Guani, fueron de tal magnitud y elocuencia, que constituyeron la demostración más acabada del prestigio adquirido por el Uruguay en el concepto unánime del país hermano, consolidando aún más la indestructible amistad uruguayo-chilena.

Nuestro país tuvo el honor de recibir la visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, doctor Caracciolo Parra Pérez, a fines de 1942.

La estada en Montevideo del ilustre huésped dió origen a múltiples demostraciones, tanto oficiales como particulares, hacia el mismo y su país, que constituyeron prueba fehaciente de la sinceridad de las relaciones que unen al Uruguay y Venezuela.

Inmigración

Las gestiones y trámites relacionados con el ingreso de extranjeros al país, fueron atendidas por la sección respectiva, quien se ajustó a las disposiciones de emergencia dictadas por la Cancillería.

Como es sabido, las gestiones de inmigración comprenden también las de condición de ingreso temporario, tales como viajes de turismo, de tránsito por nuestro territorio y los de carácter de negocios, asuntos éstos de vasta y compleja función.

No obstante la disminución del tráfico marítimo por nuestro puerto, funcionarios de esta Secretaría de Estado han continuado concurriendo a los barcos de ultramar, con la misión de fiscalizar e inspeccionar directamente la documentación y las condiciones en que los viajeros e inmigrantes han sido despachados por los Agentes Consulares de la República.

Asesoría Letrada

La Cancillería, por intermedio de sus Asesores, ha tenido que evacuar consultas de organizaciones y abogados del extranjero, referentes a interpretación y aplicación de leyes nacionales; dictaminar en materia de comunicaciones con el exterior; cuestiones referentes a listas estatutarias; actuaciones sumariales, gestiones de jubilación de diplomáticos y cónsules; reclamaciones de funcionarios y familiares sobre pago de subsidios y pensiones; exención de contribuciones a representantes diplomáticos, así como inmunidades de los mismos y personal dependiente; proceso de internación y utilización del barco mercante de bandera alemana "Tacoma".

En lo concerniente a la tramitación de cartas rogatorias con los diferentes países con los que el Uruguay mantiene relaciones, el movimiento ha sido sostenido, habiéndose propendido a la mayor rapidez de las actuaciones y, en algunos casos, a la aclaración de procedimientos por medio de consultas a la Suprema Corte de Justicia, con el fin de procurar normas estables. Tales los casos de introducción de exhortos, traducción de los documentos que se cursen y otros, como la solicitud de declaración testimonial a representantes diplomáticos en funciones.

Se dictaron normas, también, en lo referente a la forma de obtención de partidas de estado civil provenientes de los países con los que la República ha roto sus relaciones diplomáticas.

Comercio exterior

Dadas las excepcionales circunstancias actuales, la Dirección respectiva se ha visto obligada a realizar gestiones extraordinarias con el objeto de obtener que fueran atenuadas en la medida de lo posible, las dificultades creadas al comercio internacional y, como consecuencia, a la economía del país.

Se han preparado y estudiado, asimismo, diversos asuntos de índole económica, como el relacionado con el intercambio de productos entre el Uruguay y Chile; las negociaciones destinadas a obtener de los Goibernos del Brasil y la Argentina la admisión temporaria de ganados, a fin de solucionar los trastornos ocasionados a nuestra ganadería por la sequía reinante; las negociaciones ante el Gobierno de los Estados Unidos de América para la colocación de los excedentes de lanas y para facilitar la exportación de cueros lanares; proyecto de creación de una Oficina Comercial y Financiera en Wáshington, destinada a atender intereses vitales para la economía nacional.

A causa de las diversas medidas restrictivas a las exportaciones en general, dictadas por los Estados Unidos, Inglaterra y otros países, la Cancillería ha debido atender y despachar gran número de solicitudes presentadas por instituciones nacionales y comerciales, a efectos de obtener las licencias de exportación y certificados de prioridad, para la venida de aquellos productos esenciales para la economía y desarrollo de la industria nacional.

Donación de la Villa "San Ildefonso"

El Duque Livio Sersale Di Cerisano tuvo el encomiable gesto de donar al Estado, para los fines y usos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la propiedad llamada "San Ildefonso", valioso inmueble de más de 60 hectáreas, situado en Toledo, en los límites del Departamento de Montevideo.

Con ello quiso aquel distinguido caballero respetar el deseo de su esposa doña Julieta García Acevedo de Sersale Di Cerisano, que fué hija del destacado jurista y ex-Canciller de la República doctor don Ildefonso García Lagos.

La escritura respectiva fué autorizada por la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores envió una nota al generoso donante, agradeciendo en nombre del Gobierno de la República su elevada actitud.

Elevación a Embajadas de las Legaciones del Uruguay en Chile y de este país en el nuestro

Como lógica consecuencia del incremento de las relaciones que mantienen el Uruguay y Chile, sus Gobiernos resolvieron elevar a la categoría de Embajadas sus respectivas Legaciones. Este hecho, que es una prueba más

de la unidad de mira y cordialidad de relaciones existentes entre ambos países, dió motivo a un cambio de comunicaciones por parte de las correspondientes Cancillerías.

Representación Diplomática de Ecuador

El Gobierno de Ecuador, demostrando el deseo de prestar mejor atención a sus relaciones con el Uruguay, resolvió establecer una Legación en Montevideo, separándola así de la que existía conjuntamente con la acreditada en la República Argentina.

Esta decisión, apreciada por nuestro Gobierno en todo su valor, que contribuirá, sin lugar a dudas, a afianzar y acrecentar las relaciones entre ambos países, fué también adoptada por el Uruguay, que separó su Legación en Ecuador, estableciéndola en la Capital de esta República.

Servicios varios Administrativos

Contabilidad. — La nueva equivalencia del valor del peso en las actuaciones consulares fijadas en marzo de 1942, determinó un beneficio para el Erario Público que puede calcularse en $ 200.000.00 anuales.

Siendo insuficiente la cantidad asignada por Ley de Presupuesto para el rubro "Compromisos Internacionales", se gestionó ante el Ministerio de Hacienda el tipo de cambio dirigido comprador sobre el dólar, por el que se obtuvo al realizar los giros en el Banco de la República un beneficio aproximado de $ 5.000.00.

Se verificó la remisión de rentas consulares a la cuenta del Superior Gobierno en el Banco de la República, con un estricto contralor de los saldos deudores.

Se registraron y contabilizaron los fondos depositados en el Midland Bank de Londres.

Se remitieron a los Consulados de la República 612 documentos para su legalización; se obtuvieron y remitieron a las oficinas consulares en el exterior, 128 documentos de estado civil solicitados por ciudadanos uruguayos por intermedio de los Consulados; se trataron 844 asuntos relacionados con la obtención y legalización de documentos de estado civil.

Coordinación. — Por intermedio de la Dirección respectiva se atendió el despacho de la Cancillería destinado a la firma del señor Ministro, revisando la corrección del trámite y redacción de cada oficio sometido a la firma de la Superioridad.

Durante el año 1942 despachó 11.636 pliegos de distintas procedencias, asentando en los registros las anotaciones correspondientes.

También se ocupó, dentro de la órbita de su competencia, de la expedición de valijas diplomáticas.

Personal. — Se escrituró en los libros de contabilidad el movimiento de fondos de Secretaría, Legaciones y Consulados, habiéndose rendido cuentas a la Contaduría General de la Nación de su inversión, en forma documentada.

Igualmente se han realizado diversos balances de rubros que el Presupuesto General asigna para las planillas de los presupuestos diplomáticos y consulares.

Intervino en expedientes de jubilación y cómputos de servicios; en los trámites de licencias de los funcionarios diplomáticos y consulares y en la liquidación de sus haberes, dictando un total de 71 Decretos y Resoluciones.

Legalizaciones y Pasaportes. — Recaudó por estos conceptos $ 4.661.75 y $ 3.143.00, respectivamente, expidiéndose, conforme a las disposiciones vigentes, pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Particulares, como asimismo Títulos de Identidad y de Viaje, y varios Certificados.

Archivo y Traducciones. — Se clasificaron, extractaron y anotaron en los libros 19.574 asuntos, que fueron distribuídos en las distintas dependencias del Ministerio.

El número de asientos y fichas nuevas en el fichero arroja la cantidad de 16.493, habiéndose expedido 1.882 telegramas al exterior y efectuado 834 traducciones.

Canje Internacional de Publicaciones. — Se ha acentuado el intercambio del material bibliográfico, especialmente con los países de América, recibiéndose del exterior 7.507 publicaciones contra envío de 6.387.

En resumen: la Cancillería ha atendido con la mayor efeciencia los múltiples y cada vez mayores servicios a su cargo durante el período a que se refiere la presente Memoria, reflejándose el resultado de los mismos al través del destacado lugar que ocupa la República en el concierto de las Naciones libres.

ALBERTO GUANI.
Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA

Hechos externos que influyeron en nuestra economía y en nuestras finanzas

El Gobierno del General Baldomir se inició en un momento difícil para la paz universal, que habiendo estado con anterioridad muy comprometida, sufrió una crisis tan grande luego de mediados del año 1938, que pareció que la guerra que actualmente nos aflije iba a estallar.

Sin embargo, el conflicto pudo aún evitarse, aunque la vida internacional, continuó en un estado de febrilidad. Pero ese período que precedió a la Conferencia de Munich había afectado a todos los países del mundo, tanto en lo que respecta a las relaciones internacionales como a las correspondientes al orden interno. El comercio internacional sintió de inmediato los efectos de ese período tan amenazado por posibilidades guerreras, los mercados productores y consumidores sufrieron las barreras impuestas por las naciones en peligro de caer en guerra cuyas economías soportaban grandes erogaciones por preparación armamentista, por movilización y por aprovisionamiento, y las monedas perdieron su estabilidad trayendo inquietudes e incertidumbres en las relaciones comerciales.

Pero todo ese período de nerviosidad vivido en el año 1938 y la transacción a que se llegó en Munich no fueron suficientes para alejar definitivamente el peligro bélico. Pocos meses después de aquel pacto, en el año 1939, tuvimos que asistir a la iniciación de la actual guerra.

Los países americanos fueron rudamente sacudidos en el orden económico. Países casi todos ellos, eminentemente productores de materias primas, tenían en el viejo mundo su principal mercado de colocación, así como un importante abastecedor de sus necesidades. El hecho de haber intervenido en contiendas países como Gran Bretaña, Francia, Polonia, Alemania, Noruega, Finlandia, y Rusia repercutió sobre el aspecto internacional de las economías de este continente, agravándolo el hecho de la guerra económica iniciada por Gran Bretaña y Francia, que, tendiente a evitar el abastecimiento del enemigo, bloqueó las corrientes comerciales con éste, originando una reducción en el intercambio no compensada por el aumento de sus propias operaciones.

En 1940 la gravedad de la situación internacional se complicó pues la guerra se extendió, desbordando el continente europeo, a Africa, al continente australiano, ante la actitud de los países integrantes del Commonwealth británico y, por la misma razón, a Canadá. Si se agrega que en Asia ya se combatía se puede afirmar con exactitud que el conflicto en este año dejó de ser primordialmente europeo, para pasar a ser casi universal. Consecuencia lógica de ello fué la complicación de los problemas derivados del transporte, con los consiguientes perjuicios para las naciones de este hemisferio.

La situación empeoró a fines del año siguiente pues el ataque de Japón a Estados Unidos de Norte América dió lugar a la intervención de estos dos países en forma activa en la guerra y, secundariamente, de acuerdo con estipulaciones internacionales, a que los países del Nuevo Mundo se solidarizasen con la democracia norteña y no lo considerasen como beligerante. Más tarde, esta medida fué completada con la ruptura de relaciones diplomáticas con los países del Eje por la casi totalidad de los países americanos.

En el año próximo pasado comenzaron a sentirse rigurosamente las modalidades impuestas por el conflicto en el aspecto económico. La adaptación que en los beligerantes se ha impuesto de los principales centros industriales para que sirvan a los fines guerreros, ha reducido cada vez más el campo de acción de las industrias de paz y, por ende, de la provisión de artículos terminados necesarios al consumo, así como de materias primas y demás productos que, como los combustibles, son imprescindibles para el funcionamiento regular de las industrias y servicios públicos. Todo ello ha dado lugar a que se evidenciaran en forma más patente fenómenos como los de la desocupación y encarecimiento de la vida en el campo económico y de la disminución de los recursos y el acrecentamiento de los déficit presupuestales en el campo financiero. Todo ello con las consiguientes derivaciones en la economía social.

Nuestra situación económica

La defensa de nuestra situación económica tuvo un gran aliado en el conjunto de disposiciones de orden legal que tienen relación con el contralor de nuestro comercio exterior y el gobierno de la moneda. Merced a ello se han podido evitar gran parte de las consecuencias de la guerra sobre estos factores.

Sin embargo, el Gobierno ha debido afrontar situaciones extraordinarias en el campo económico. El desplazamiento geográfico de nuestros mercados de colocación y abastecimiento de preguerra, como ya se hizo notar, no ha podido

ser equilibrado por el exceso de compras de los aliados y por su esfuerzo — dentro de los límites fijados por sus necesidades guerreras — proveernos de artículos elaborados.

Se ha tenido que luchar con el problema de los transportes, con la orientación impresa a sus adquisiciones por los aliados, que impidieron grandes alzas en los precios de nuestros principales artículos de exportación, y con los aumentos extraordinarios que hemos debido soportar en nuestras compras al exterior, situación que se ha agravado por el ascenso del valor de nuestra divisa y por el descenso del de las monedas de los países beligerantes.

Sin embargo, aunque el país sufre las consecuencias de la guerra, la labor gubernamental, ayudada por factores tales como una economía sana, reservas acumuladas y los organismos económicos creados hace algunos años, ha aminorado los efectos del conflicto. Así, por ejemplo, se han tomado medidas que han hecho desaparecer el renglón de los artículos suntuarios en nuestras importaciones, tratándose de acrecentar la introducción de los artículos necesarios al consumo primario, a la industria y a los servicios públicos. Recién ahora, luego de más de tres años de guerra, casi agotadas las reservas existentes, el consumo comienza a sentir que debe reducir sus exigencias.

Puede afirmarse, pues, que numerosos y muy complejos han sido los problemas que se han planteado, pero que muy pocos han sido los que no han hallado una solución, dentro de los límites permitidos por la situación mundial.

Veremos ahora, como han evolucionado algunas cifras correspondientes a distintos factores económicos en el período 1938-1942.

Comenzaremos con las cifras de los importes compensados en la Cámara Compensadora, que en ausencia de un índice especial de los negocios, refleja bastante bien el movimiento general de las transacciones del país. Como se advertirá, dicho movimiento ha sido ininterrumpidamente creciente:

Año	Cheques	Importes
1938	461.136	1:336.329
1939	513.458	1:392.303
1940	537.660	1:499.451
1941	600.390	1:669.232
1942	609.959	1:734.072

(En miles de pesos)

Este aumento en el movimiento general de negocios está confirmado por los siguientes índices, correspondientes a nuestra principal riqueza:

Compras de ganado realizado por los frigoríficos en la Tablada de Montevideo

Bovinos

Año	Cabezas	Toneladas	Valor en miles de pesos	Precio medio por kilo vivo
1938	901.094	345.558	33.471	0.097
1939	908.604	342.539	36.133	0.105
1940	859.310	326.266	37.279	0.114
1941	919.101	373.184	46.597	0.124
1942	979.058	376.190	51.240	0.136

Ovinos

Año	Cabezas	Toneladas	Valor en miles de pesos	Precio medio por kilo vivo
1938	776.440	20.078	2.201	0.110
1939	1:251.385	34.420	3.956	1.115
1940	990.004	29.336	3.431	0.117
1941	549.592	15.656	2.069	0.132
1942	1:001.910	31.292	4.136	0.132

Se ha manifestado, pues, una sensible mejoría en los precios. Además, debe tenerse en cuenta, que las cifras de bovinos no incluyen el ganado que se exporta por fronteras, cuya cantidad es muy importante y cuyo precio es remunerador.

Promedios de precios corrientes de lanas por 10 kilos

Año	Merinas supra	Merinas primera	Cruza fina supra	Cruza fina superior
1938	7.40	s|c.	6.90	6.61
1939	6.75	6.45	7.27	7.00
1940	10.75	9.25	9.66	9.30
1941	12.15	10.56	11.53	10.70
1942	14.00	12.00	11.01	10.80

Nuestro comercio exterior, por su parte, presentó las siguientes oscilaciones:

Año	Exportación	Importación	Saldos
1940	U$S 66.428	U$S 54.934	+ 11.494
1941	" 70.846	" 63.135	+ 7.711
1942	" 57.812	" 63.699	— 5.877

(En miles de dólares)

En 1942, se produjo un descenso en la situación de nuestro comercio exterior, que venía siendo ascendente desde 1934 y que había alcanzado su expresión máxima en el quinquenio 1937-1941.

La disminución de la exportación se debió primordialmente, al descenso de nuestras ventas en lanas.

Sin embargo, el actual Gobierno no permaneció de brazos cruzados y su acción se hará sentir en el correr del año 1943. En efecto, bajo su dirección, hizo que nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores estableciera contacto con las autoridades americanas y, mediante la colaboración estrecha del Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Comisión de Enlace en Montevideo, pudo concertarse un convenio lanero con Estados Unidos de Norte América, para acelerar la comercialización de la zafra.

Nuestra moneda, merced a la política seguida, ha ido aumentando su valorización sin grandes cambios bruscos y dentro de los límites convenientes para la generalidad de las economías especializadas del país.

Mercado libre

Año	100 dólares	100 c. legal
1938	236.13	59.44
1939	275.50	64.22
1940	271.00	61.95
1941	221.50	52.48
1942	190.00	45.05

En materia agrícola la acción estatal también se ha hecho efectiva a efecto de paliar las malas situaciones que vienen soportando los agricultores y tratando de que estos obtengan precios remuneradores. Véanse las cifras siguientes:

Promedios de precios corrientes de los productos agrícolas (Por 100 kilos)

Año	Trigo	Maíz c.					
1938	5.15	6.34	5.34	7.42	7.12	4.44	4.65
1939	5.03	4.43	3.60	7.54	7.33	3.52	3.86
1940	6.16	6.59	5.71	7.77	8.04	5.51	5.58
1941	7.50	5.26	4.54	7.76	7.57	5.13	5.32
1942	7.77	s|c.	5.65	9.13	8.96	5.21	5.91

Un índice que revela parte de las reservas de que dispone el país es la construcción. Aunque no tenemos un índice general del país, podemos observar el de Montevideo por su importancia indudable. A través de él se podrá observar cómo aquellas reservas han ido en aumento, sólo se han detenido el año pasado ante la escasez y consiguiente encarecimiento que se viene haciendo presente en ciertos materiales que le son necesarios y que en los países productores son imprescindibles para la defensa.

Año	
1938	$ 18:050.000.00
1939	" 21:913.000.00
1940	" 20:198.000.00
1941	" 23:446.000.00
1942	" 14:338.000.00

Y debe observarse que esta cifra última no está más abatida por el efecto que, indudablemente, tiene que ejercer la ley de 7 de Junio de 1940. En efecto, como se recordará, el Gobierno, para evitar el descenso de una industria tan fundamental como la de la construcción que da vida a importantes fuentes de producción, desarrolla el crédito, mueve los transportes, estimula el comercio, a la vez que combate la desocupación y proporciona salarios a gran número de trabajadores, eximió, a los edificios cuya construcción se haya iniciado después del 1.° de Enero de 1940 y termine antes del 31|12|943 del pago de contribución inmobiliaria por el término de diez años contados desde la

terminación de las obras. Además, se concedió una reducción de 50 % en todo impuesto aduanero y adicionales que recaigan sobre los materiales empleados en la construcción.

Nuestra situación financiera

No puede hacerse igual juicio sobre la situación financiera de la República. Como ya se dejó traslucir en otra parte, las restricciones internacionales incidieron sobre la renta pública dando lugar a la aparición del déficit que, aunque, se ha tratado de eliminar, al acentuarse cada vez más la baja de las ventas derivadas del comercio exterior y al no poderse disminuir las necesidades públicas dan lugar, fatalmente, al desequilibrio financiero.

Obsérvese, por ejemplo la influencia que ha tenido en nuestro país el descenso de la renta aduanera:

Año	Recaudación
1938	$ 43:772.000.00
1939	" 41:943.000.00
1940	" 36:155.000.00
1941	" 35.738.000.00
1942	" 28:951.000.00

(Falta Febrero complementario)

Este solo rubro de recursos ha descendido 15 millones de pesos. En realidad, el descenso es mayor que en 1941, se crearon nuevos gravámenes que aparecen incluídos en las cifras de 1941 y 1942. Sin embargo, se explica fácilmente por las restricciones aportadas al intercambio y al impedimento que se opone en los países productores a ciertos productos que en nuestro sistema rentítico producen sensibles mermas. La nafta normalmente importada en un mes alcanzaba a 14:000.000 de litros: actualmente con el racionamiento sólo alcanza a 4:000.000 de litros. Lógicamente ello repercute sobre el gravamen correspondiente.

Y lo que sucede con la nafta se repite con los otros rubros que dependen del comercio internacional.

Es perfectamente explicable, pues, que aún manteniendo los servicios públicos en un grado de estancamiento, cosa imposible en un país progresista, ante tales situaciones anormales, debe producirse un déficit.

El Gobierno ha hecho lo posible para disminuirlo mediante la creación de algunos pocos recursos no queriendo ir más allá por entender que la que atravesamos es una situación completamente excepcional que no debe dar lugar a medidas permanentes.

Las cifras de los gastos netas del Presupuesto General de Gastos del Estado han sido, en los últimos años:

Año		
1938	$	91,5
1939	"	96.6
1940	"	101,4
1941	"	104,9
1942	"	112,3

(En millones de pesos)

La intervención del Estado en el campo de la producción y el consumo

En el transcurso de esta última década el intervencionismo en materia económica ha alcanzado una importancia cada vez mayor, observándose que todos los resortes económicos pasasn a ser dirigidos por autoridad pública, quien se transforma así, en el supremo orientador de la economía tanto en lo que tiene atinencia con las relaciones externas como las que se refieren al mercado interno.

En las relaciones económicas de orden internacional se hace patente el direccionismo, tanto en los rubros componentes de la balanza visible como en los de la invisible. Sin embargo, como es lógico, es más poderosa esa orientación en las dos ramas componentes del balance comercial: se trata por todos los medios de extender las exportaciones; racionalizando las industrias componentes de esta rama, y de restringir las compras al extranjero orientando dichas adquisicones de acuerdo a la influencia que éstas puedan ejercer en el mercado nacional.

Esa política respecto de las relaciones económicas con el exterior debe ser complementada, a su vez, con ciertas medidas de política interna tendientes a mantener precios remuneradores y estables que beneficien a la producción y al consumo.

Nuestro país, pequeño en cuanto a la influencia que económicamente puede ejercer en el concierto mundial, se vió, dentro de lo posible, arrastrado a adoptar políticas semejantes. A ello se debe que se hayan visto en la necesidad de implantar y ajustar, en cuanto a las relaciones con el exterior, el contralor de las transacciones cambiarias y de las operaciones que a ellas dan lugar y que, en cuanto a la política económica interna, haya tenido que recurrir a la fijación de precios mínimos, de primas, de subsidios, etc.

Debido a ello es que vemos que en los últimos años se ajustan enormemente el contralor de cambios y el de las exportaciones e importaciones: para defender a la producción se fijan precios mínimos al trigo, al lino, etc., y se establecen primas a las lanas, cueros, etc ; para defender al consumo se fijan precios máximos a la harina, se conceden subsidios al Frigorífico Nacional, etc.

Estas medidas, al mismo tiempo, ejercen influencia sobre algunos organismos pilares de nuestra economía obligando a modificaciones importantes en sus cartas orgánicas. Tal el caso del Banco de la República al que el intervencionismo económico creciente del Estado asigna cada vez mayores funciones que, exigen, concomitantemente un mayor poder emisor.

De lo expuesto se deduce la importancia que en la actualidad posee una buena orientación económica. Las síntesis siguientes sobre las principales medidas adoptadas en ese sentido darán la pauta de como el Estado ha sabido cumplir sus funciones de índole económica.

Contralor de Exportaciones e Importaciones

El movimiento económico del país, en sus relaciones con el exterior, —en estos años de auge del intervencionismo que estamos viviendo— debe quedar bajo la responsabilidad de un solo centro de autoridad que no puede ser otro que aquel a quien la Constitución encomienda dirección económico - financiera.

Es por ello que la ley de 10 de Enero de 1941 establece para el Contralor de Exportaciones e Importaciones el adecuamiento constitucional que corresponde a los órganos de acción descentralizada, dejándolo bajo la observación directa del Ministerio de Hacienda.

En los últimos años, el Gobierno, consciente de la importancia de este aspecto de la economía, le había prestado preferente atención dictando una serie de medidas de las que la ley 10.000 no es más que la culminación. Así, por decreto de 9 de Julio de 1938 se confió a la Comosión Honoraria la vigilancia de la "Dirección de Contralor de Exportaciones e importaciones"; por decreto de 7 de Setiembre de 1938 se reglamentaron los cometidos de la Comisión Honoraria y por decreto de 10 de Enero de 1939 se ampliaron sus facultades, se estableció que la "Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones" dependería de aquella y se establecieron sus cometidos.

Con la ley 10.000 —de 10|1|1941— se le dió una estructura más orgánica al contralor, concretándose normas para que, con antelación a cada ejercicio económico, el país pudiese conocer las disponibilidades en cambio extranjero que podría dedicar sus compras al exterior.

Se establecieron, además, normas de distribución con el propósito de orientar las compras hacia los destinos más convenientes y reproductivos, disponiéndose preferencias a favor de las materias primas, artículos alimenticios de consumo indispensable, material y productos necesarios para la salud pública, servicios públicos, prensa, etc., maquinarias, combustibles y lubricantes con relación, especialmente, a las manufacturas que el país importa.

Se dispuso, también, que frente a un pedido de importación de artículos manufacturados se dé preferencia al otorgamiento de los pedidos de las materias primas correspondientes para ser transformadas en el país.

Se estableció, asimismo, que se procederá con criterio restrictivo para conceder cambio destinado a la importación de artículos que sean elaborados en el país en cantidad suficiente para abastecer el consumo nacional.

Comisión Especial de Fomento a la Exportación

Con el fin de evitar una paralización en el ritmo de colocación de nuestros productos exportables, que traería como consecuencia serios perjuicios a los productores ganaderos y agrarios, por decreto de Enero de 1940 se creó la Comisión Especial de Fomento a la Exportación la cual, mediante el sistema de primas, ha beneficiado la exportación de carnes, lino, aceite de lino, cueros curtidos, huevos, manteca, caseína, etc.

Primas a las lanas

En el transcurso del primer trimestre del año 1939 los precios de plaza correspondiente a las lanas eran más altos que los del mercado internacional.

Además, el sistema de compensación establecido por los convenios permitía a unos exportadores efectuar regular-

mente sus compras pagando la diferencia expresada, mientras que en las operaciones que se realizaban en divisas de libre disponibilidad los precios cotizados eran los del mercado exterior.

Para acelerar la comercialización de la zafra lanera no alcanzaba, pues, con aumentar el tipo comprador suprimir los derechos a la exportación porque hubiera subsistido el doble nivel de precios. Debido a ello se recurrió, por disposición de 16|3|939, a una prima diferencial en beneficio de los exportadores que adquiriesen el textil con divisas de libre disponibilidad.

Primas a las lanas y cueros

El 29 de Noviembre del mismo año, con el objeto de falar la salida de las lanas y cueros lanares, a fin de poder colocar los saldos exportables se estableció una prima diferencial en beneficio de las exportaciones destinadas a países que admitieran total o parcialmente el régimen de cambio libre.

El 29 de Noviembre le mismo año, con el objeto de facilitar la colocación del saldo exportable de los cueros vacunos secos, se extendió a estos aquel régimen.

Primas al trigo y a la harina

En el año 1938 la cotización del cereal en el mercado exterior era inferior a la del mercado interno.

Para facilitar las exportaciones y mantener un precio remunerador al agricultor nacional, pues la venta total de las divisas del trigo en el mercado no controlado no lograba compensar sino en parte la diferencia de precios, por disposición de 30|9|938 se concedió una prima medida que se extendió también a la industria harinera.

Fijación del precio mínimo al trigo

En el año 1940, las lluvias y sequías que se habían sucedido, comprometieron en un grado extraordinario los cultivos en general, y especialmente, los cultivos de trigo. Esto dió lugar a que la producción estuviese muy por debajo de lo habitual y no alcanzase, tampoco, a las necesidades más elementales del consumo interno.

Nuestro Poderes Públicos no podían permanecer impasibles ante esta situación y así es como se originó la ley de 31 de Diciembre de 1940.

Por dicha ley se atendieron varios aspectos:

1.o) Fijación de un precio mínimo en defensa del agricultor que, a pesar de todo, había podido cosechar algo, estableciéndose, además, que el Estado devolvería a los molineros $ 1.70 para asegurar que no se alteraría en ningún instante el precio de la harina, del pan y de los demás sub-productos que adquiriera el consumidor;

2.o) La defensa inmediata del agricultor que había perdido totalmente su cosecha o que había cosechado muy poco, ampliando los beneficios de la ley de Crédito Agrícola de Habilitación de Febrero de 1933 y permitiendo que la amortización se haga en plazos de hasta 10 años;

3.o) Se encararon las posibilidades de futuros subsidios o ayudas al agricultor.

Fijación del precio mínimo al lino

A principios del año 1940, ante el escaso rendimiento que acusaba el lino, los serios perjuicios sufridos por los agricultores en otros renglones —especialmente en el trigo— y ante el hecho de que el precio oscilaba alrededor de los $ 7.30 los cien kilos, el Estado, persiguiendo cumplir su deber de protección a la economía nacional, buscó fortalecer la estabilidad de este sector económico asegurando al lino un precio mínimo que cubriese su costo de producción y a la vez diese un margen razonable de beneficio.

Siguiendo estas orientaciones la ley de 16 de Febrero de 1940 fijaba un precio mínimo de $ 8.50 los cien kilos.

Al año siguiente, consecuente con su política de asegurar a los productores ingresos razonables, el Estado, ante el descenso operado en este oleaginoso, nuevamente recurrió a la fijación de precio mínimo, que en este caso, fué de $ 7.45 los cien kilos.

Pérdidas del Frigorífico Nacional en el abasto

A partir del estallido del conflicto bélico se le creó al Frigorífico Nacional, una situación difícil pues ante la falta de ganados para mantener la demanda anterior se produjo una valorización en las haciendas.

Debido a ello, el precio de venta no alcanzaba a cubrir el costo de compra, e industrialización. Y si bien el Frigorífico Nacional obtenía márgenes de ganancias en sus exportaciones, estos no alcanzaban a cubrir aquella diferencia.

Podría haberse obviado la dificultad estableciendo tarifas móviles pero, lógicamente, no era tan necesario ajustar la acción del Frigorífico Nacional a los principios privados como obtener lo que reclamaba el interés colectivo, una medida que beneficiase tanto a la producción como al consumo.

Atendiendo a esta última directiva fué que el Estado tomó a su cargo las pérdidas que ocasionase al Frigorífico Nacional el mantenimiento de las tarifas actuales para la carne destinada al consumo de la población de Montevideo.

Construcción de hoteles

Entre los rubros activos de nuestro balance de cuentas al turismo viene representando, cada vez más, un rubro de importancia. Lógico era pues que el Gobierno se preocupase de fomentar una de sus facetas: el desenvolvimiento y perfeccionamiento de la industria hotelera.

Continuando el estímulo que el Estado había aportado en los años anteriores, por ley 14|5|940 se reforzó el fondo para la construcción de hoteles a cargo del Banco Hipotecario en un millón de pesos con los que se calculó costear y habilitar 22 nuevos hoteles. Para lograr el objetivo perseguido por el Estado se daban grandes facilidades como eran el de realizar los préstamos a 4 o|o de interés a cargo de los deudores sirviendo el Estado la diferencia de 1 o|o.

Otras medidas importantes sancionadas bajo el régimen actual

Reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República

Por ley 2 de Enero de 1939 se estructuraron orgánicamente, en un solo cuerpo de leyes, el complejo de normas jurídicas que rigen la organización y actividad del Banco:

a) Coordinando las disposiciones contenidas en las sucesivas reformas a la Carta de 17|VII|911;

b) Reproduciendo, en lo pertinente, las reformas introducidas por la ley 14|VIII|935, que separó el Departamento de Emisión y el Departamento Bancario, tratando de terminar con la situación que imponía al Banco el ejercicio de dos funciones que, como el gobierno del crédito y el gobierno de la moneda, en determinados momentos, podían ser difíciles de conciliar;

c) Introduciendo algunas modificaciones al régimen vigente justificadas por el crecimiento de sus funciones.

Las reformas a la Carta Orgánica, a que se refiere el último apartado, comprendía tres puntos esenciales:

1.o) Aumento del límite de emisión en 25 millones. La medida se justificaba:

a) Porque la asignación al Banco del cumplimiento de medidas de política económica imponía el aumento de la capacidad emisora;

b) Porque la ley sobre régimen de Banca Privada, al imponer encajes mínimos sobre los depósitos, disminuía la cantidad de billetes que los bancos particulares podían suministrar al público.

2.o) Supresión de la distinción entre emisión mayor y menor, que ya no tenía razón de ser porque ambas estaban respaldadas por el encaje metálico del Banco y por el Estado, configurando una garantía total.

3.o) Racionalización del descubierto del Estado con el Banco sustituyendo el criterio empírico de las leyes 27|VI|913, 7|XII|916, 28|X|926 y lo destinado especialmente a obras públicas.

Estabilización de las Cajas Civil y Escolar

Ante el problema de indiscutible gravedad que planteaban las Cajas Civil y Escolar el Poder Ejecutivo elevó al Parlamento un proyecto que dió origen a la ley de 28 de Abril de 1939

Era necesario solucionar dos problemas:

1.o) Reformar el régimen de pasividades, depurando de éste todo lo que pudiese haber de liberalidad excesiva y de beneficio injustificado

Esto está en vías de solucionarse pues se encomendó a una Comisión Delegada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se pronunciase sobre un proyecto de reglamentación adecuada de las jubilaciones y pensiones de los empleados del Estado

2.o) Financiar las sumas para enjugar el desequilibrio pronunciado que existía en las Cajas haciendo cesar la angustia con que cumplían sus obligaciones.

Ello se solucionó:

a) Fusionando ambas Cajas para disminuir los gastos de gestión, aunque manteniéndose el régimen de las leyes respectivas.

b) Reconstruyéndose las reservas aumentándose el capital de la Caja en $ 20:000 000.00 en títulos de deuda pública no cotizables en Bolsa en los cinco años siguientes a su emisión.
c) Aumentando el montepío patronal del Estado.

Reajuste y Conversión de los Empréstitos Externos Emitidos en Inglaterra y Francia

El 20 de Enero de 1932, a raíz de la crítica situación económica que atravesaba el país, fueron suspendidos los servicios de amortización de deuda externa.

Se creyó que en la Conferencia Económica de Londres se podría arribar a soluciones concretas en materia de deudas públicas, mas, ante el fracaso de esta, en este concepto, el 1.o de Julio de 1933 el Uruguay unifica al 3 1|2 por ciento la tasa de interés de dicha deuda, excepción de la correspondiente a la Deuda Consolidada.

Alcanzando el período de la superación económico-financiera se presenta un plan de conversión que satisface a los Consejos Protectores de Tenedores de Títulos Extranjeros de Inglaterra y Francia.

Con la realización de dicho convenio con los acreedores ingleses y franceses culminó la normalización total de nuestra deuda pública.

La comparación entre las nuevas obligaciones que se derivaban del convenio y las que habían regido hasta entonces denotaba las siguientes ventajas:

1.o) Con excepción de la Deuda Consolidada, los intereses de las demás deudas —todas ellas de 5 o|o— quedaron definitivamente fijados en 3 1|2 o|o;

2.o) El alivio financiero que reportó la modificación en los servicios de los fondos amortizados;

3.o) La ventaja análoga que se obtuvo en virtud de efectuarse el servicio de los empréstitos sobre el monto de los títulos en circulación en lugar de hacerse sobre las cifras originarias de las emisiones.

Conferencia de Ministros de Hacienda

El 27 de Enero de 1939 se realizaba la sesión inaugural de esta conferencia, con los representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Estos cuatro países americanos tienen una producción, en gran parte semejante, que constituye el volumen mayor del intercambio común. Ninguno de ellos puede hablar de industrialización nacional con miras a la exportación de artículos manufacturados por lo que debía buscarse una política comercial que conviniese a los cuatro.

Existía un problema común: la capacidad de absorción de los productos que constituyen la base de la riqueza de cada uno de estos países ha disminuído en el resto del mundo en tanto que se han multiplicado los ofrecimientos de productos industriales.

No bastaba, pues, con establecer un régimen eminentemente liberal. Era necesario, además, coordinar los medios para que el producido del intercambio pudiese realizarse en monedas o divisas cuyo juego no resultase perturbado por dificultades que respondan a la existencia de regímenes financieros distintos.

En virtud de lo expuesto fué que el Gobierno uruguayo convocó la reunión de los Ministros de Hacienda de los cuatro países mencionados con la finalidad de coordinar esfuerzos para que en las fronteras comunes desaparezca el fraude aduanero y encarar junto con la armonización de las nomenclaturas, el ajuste de los aranceles para restar al fraude uno de sus más fuertes incentivos.

Se buscaba, al mismo tiempo, liberalizar algo la política arancelaria para constituir un aliciente mayor en los intercambios y confrontar las experiencias que los países habían reunido en materia de contralor de cambios.

JAVIER MENDIVIL.
Ministro de Hacienda

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

La labor que ha tratado de desarrollar este Ministerio, evidenciada por el vasto plan de Obras Públicas de 17 de Julio de 1942 vigente, ha visto su ritmo disminuído sensiblemente a causa del actual conflicto europeo que nos ha privado de artículos tan imprescindibles y de tan vital interés para las obras, como el hierro y el combustible entre otros.

Por interés de las mismas y como medio de paliar el problema angustioso planteado por la desocupación, sobre todo en los departamentos del interior del país, el Poder Ejecutivo ha tratado por todos los medios posibles de que si bien no con la intensidad que hubiera sido de desear para el avance del progreso y bienestar, se prosigan las obras públicas.

Las cifras censadas sintéticamente, compiladas durante el año 1942, revelan la importancia de las mismas, que han dado trabajo a miles de empleados y obreros que han insumido en sueldos y salarios sumas importantes.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

La Dirección de Saneamiento tiene a su cargo el estudio, construcción y explotación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de las localidades del litoral e interior de la República.

Las cifras indicadas a continuación revelan su importancia.

Volumen de agua elevada	9.485.982
Conexiones de agua en funcionamiento	30.218
Conexiones de desagüe en funcionamiento ...	12.556
Importes liquidados por venta de agua	$ 391.375.48
Importes liquidados por conexiones de agua	" 42.541.63
Importes liquidados por conexiones de desagües	" 17.565.77
Recaudación por venta de agua .	" 417.691.14

Proyectos de obras y estudios terminados

Saneamiento de la ciudad de San Carlos. — Red de alcantarillado, estación de depuración de aguas servidas y ampliación de la red de distribución de agua potable.

Saneamiento de la ciudad de Maldonado. — Red de alcantarillado y alejamiento de aguas servidas.

Abastecimiento de agua potable al Pueblo San Ramón.

Abastecimiento de agua potable al Pueblo de San Javier.

Abastecimiento de agua potable al Pueblo La Floresta.

Depósito de distribución para el Pueblo de Young. (150 metros cúbicos de capacidad).

Depósito de distribución para el Pueblo Guichón. — (150 metros cúbicos de capacidad).

Ampliación de las redes de alcantarillado y de distribución de agua potable de la ciudad de Paysandú.

Idem, ídem, ídem, de la ciudad de Treinta y Tres.

Idem, ídem, ídem, de la ciudad de Durazno.

Dirección de las obras de drenaje del Aeródromo General Artigas y estudios de ampliación de las mismas.

Estudio de licitaciones: para diversas obras de saneamiento:

Nueva Helvecia - Punta del Este - San Carlos - Maldonado, etc.

Estudio de aparatos indicadores de nivel para depósitos de distribución de 40, 75, 100, 150, 300 y 600 metros cúbicos de capacidad.

Preparación del llamado a licitación para la provisión del material de fundición y de fibro cemento necesario para las obras de saneamiento programadas en el Plan de Obras Públicas del año 1942 y estudio de dicha licitación.

Mensuras y deslindes de los terrenos necesarios **para** las obras a ejecutarse.

Proyectos en formulación

Drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Estudio de la Laguna del Sauce con vista a su habilitación como Aeropuerto.

Estudio de colectores de aguas pluviales de la **ciudad** de Rivera.

Saneamiento de la ciudad de Florida: Ampliación de las redes de alcantarillado y de distribución de agua potable.

Saneamiento de la Colonia doctor Bernardo Etchepare: Estación de depuración de aguas servidas y canalizaciones necesarias.

Parque Central del Ejército: Estación de depuración y canalizaciones necesarias.

Colonia doctor Gustavo Saint Bois: Ampliación de la Estación de depuración de aguas servidas.

Abastecimiento de agua potable de Bella Unión.

Idem, ídem, de Cardal.

Idem, ídem, de Progreso.

Idem, ídem, de Palomas (Departamento de Durazno).

Idem, ídem, de Cufré.

Idem, ídem, de Ombúes de Lavalle.

Idem, ídem, de San Antonio.

Idem, ídem, de Santa Clara de Olimar.

Idem, ídem, de Nico Pérez (J. Batlle y Ordóñez. Ampliación).

Idem, ídem, de Sarandí del Yí.

Idem, ídem, de Velázquez.

Idem, ídem, del Balneario La Paloma.

Idem, ídem, de Nueva Helvecia.

Idem, ídem, de Atlántida.

Salto: Ampliación de las redes de alcantarillado y de distribución de agua potable.

Ampliación de las redes de distribución de agua de las siguientes localidades: Costa Azul, Carmelo, Paysandú, Salto, Artigas, Melo, Treinta y Tres, Vergara, Rocha, Maldonado, Las Delicias, San Carlos, Piriápolis, Punta del Este, (Barrios La Loma, Cante Grill, San Rafael), Pan de Azúcar, José Pedro Varela, Mariscala, San Gregorio de Polanco, Trinidad, Durazno, Santa Clara, etc.

Estas obras ascienden a un monto total de pesos 1:097.399.15

Nuevas instalaciones de máquinas en los servicios de: Cerro Chato, Vergara, José Pedro Varela, Pirarajá, Dolores, Mariscala, Zapicán, La Cruz, Libertad, Maldonado, Pando, Pan de Azúcar, Piriápolis, Santa Teresa, Clara, Fray Marcos, Aduana (Montevideo).

Recepción de molinos para las localidades de: Colonia, Lavalleja, Colonia, Saucedo, San Antonio, Allende, Cuaró Chico, Tres Cruces, Colonia Rosell, Polanco del Yí, Mal Abrigo, Palmitas, Pueblo Gil y Arroyo Grande.

Recepción e instalación de bombas de mano: Mendoza, Tiatucurá, Reboledo, Isla Patrulla, 18 de Julio, (San Miguel).

Trabajos especiales. — Redes eléctricas de la Oficina Central. Redes Eléctricas del Laboratorio. Tuberías de agua potable de la Oficina Central. Proyecto, construcción y pruebas de una bomba Axial de fabricación nacional. Proyecto y presupuesto de los depósitos y taller para la sección mecánica.

Trabajos de conservación y pintura de las usinas y depósitos de agua de: Mercedes, Rosario, Frayle Muerto, Solís de Mataojo, San Carlos, Joaquín Suárez (Colonia), Rodó, Río Branco, Soca, Young, Joaquín Suárez (Canelones), Trinidad.

Trabajos de reparación y ampliación de: Mercedes, Colonia, Trinidad, Paso de los Toros, Minas, Melo, Tacuarembó, Joaquín Suárez (Canelones), Florida, Durazno, San José, Toledo, Pando, Punta del Este, Maldonado, Rocha, San Ramón.

Trabajos de limpieza y clasificación del material filtrante y arreglos en: San José y Treinta y Tres.

Estudios y proyectos en :Florida, San José, Durazno, Rocha, Joaquín Suárez (Colonia), Melo, Rivera, Frayle Muerto, Carmelo, Pan de Azúcar, San Ramón, Paysandú, Treinta y Tres, Canelones.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Esta Dirección por la índole de su cometido y como reflejo de las funciones de las otras Direcciones, ha desarrollado también grandes actividades.

Ha estudiado e informado trazados y modificación de caminos en la República; expropiaciones tramitadas por la misma, mensura y deslinde de terrenos del Estado; instrucciones para practicar mensuras judiciales; administración de propiedades del Estado; división administrativa de los Departamentos de la República; contratación del relevamiento de los principales caminos de la República, etc.

EXPROPIACIONES TRAMITADAS Y EN TRAMITE

Carreteras y ferrocarriles del Estado

Se terminaron, definitivamente, 35 expedientes, escriturándose a favor del Estado las propiedades a que se refieren, que miden una superficie de 72 hectáreas 2.920.96 metros cuadrados, por la que se pagaron $ 9.814.83.

Se iniciaron, previo estudio en cada caso, 75 expedientes nuevos y se liquidó el costo de 72 expropiaciones, cuya tramitación quedó terminada.

Expropiaciones para las obras de enjardinado del Palacio Legislativo

Se escrituraron al Estado, 41 casas que ocupan un área de 10.092.78 metros cuadrados, de los terrenos que se destinan a esta obra. Se pagaron por las expropiaciones adquiridas $ 655.163.41.

Expropiaciones para construir un edificio de esta capital (Villa Muñoz, para las escuelas N.os 33 y 84

Se trata de seis propiedades estimadas en $ 51.521.63 que ocupan un área de 1.996.72 metros cuadrados. Se adquirieron ya dos casas, con una superficie de 442.98 metros cuadrados y un costo de $ 12.203.90, hallándose dos expedientes más prontos para escrituración.

Expropiaciones para obras de interés militar

Se midieron y expropiaron varios terrenos ubicados en distintas localidades de la República, destinados a obras de carácter militar tales como ensanche de cuarteles e instalación de aeropuertos, incluyendo el que se construye en la 7.a sección de Canelones (Carrasco).

Expropiaciones varias

Se adquirió un terreno de 4 hectáreas 1.836.36 metros cuadrados, ubicado en el Departamento de Rivera, por pesos 256.06, para construir un puesto de vigilancia aduanero. Con el mismo destino se deslindó y midió un terreno ubicado en la barra del arroyo de Las Víboras (Camacho), que se proyecta expropiar para el edificio local del Resguardo Aduanero.

Tablada Nacional: que se construirá en la 13 sección de esta Capital; se inició la expropiación de siete fracciones de campo, que representan una superficie de 198 hectáreas 137.84 metros cuadrados, tasadas en $ 309.026.32. Estas expropiaciones se hallan actualmente en trámite judicial.

Expropiación para ensanche del Parque anexo a la Fortaleza Santa Teresa

Se midió un campo de 708 hectáreas 7.336.46 metros cuadrados y se inició su expropiación con destino a la ampliación del Parque que rodea la Fortaleza de Santa Teresa. Esta campo ha sido estimado en $ 30.000.00.

Expropiación para ensanche del local que ocupa el Liceo de Salto

Se expropiaron nueve propiedades, ubicadas en la ciudad, linderas con el edificio del Liceo.

La superficie expropiada es de 3.275 metros cuadrados, cuya tasación —incluyendo mejoras— se elevó a pesos 35.786.50. Hasta la fecha de esta nota, se han escriturado a favor del Estado, tres casas de las nueve expropiadas, que ocupan un área de 723 metros cuadrados, por las que se pagaron $ 5.144.50.

Mensuras Oficales

Se midió y delinió el plano del campo que ocupa el Parque "Andresito" en la 8.a sección Judical del Departamento de Rocha.

Se relevó el plano de un terreno del Estado, sito en esta capital, con frente a la Avenida Agraciada.

Se delinearon y midieron varias fracciones de terreno, que pertenecieron a la Empresa del ex Tranvía del Norte, actualmente de propiedad del Estado.

Se levantó el plano de varias fracciones de terreno, que luego fueron expropiadas con destino al ensanche del Cuartel Militar de la ciudad de Rocha.

Se relevó el plano del campo expropiado, para ensancha del Parque que rodea a laFortaleza de Santa Teresa.

Se deslindó y midió un terreno ubicado en la barra del Arroyo de las Víboras, para construir un edificio aduanero.

Se practica actualmente la mensura de dos campos ubicados en el Departamento de Rocha y uno en el de Maldonado, que serán expropiados para obras de interés militar.

Caminos relevados por contrato

En distintos departamentos del interior se relevaron, por contrato, por contrato, 1.641 kilómetros 897.16 de caminos, pagándose por este trabajo la suma de $ 11.406.26.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Durante el año 1942 se ha desarrollado una labor de verdadera importancia enlo que se refiere al monto de la obra pública ejecutada, lo que puede comprobarse por las cifras que damos a continuación y que, en su total, asciende a $ 3:160.018.56|

Es digno de hacer notar la cantidad invertida en construcciones escolares, las que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1941, recibieron un impulso digno de las necesidades urgentes constatadas en la edificación de nuevas escuelas y que hace elevar a la cantidad de pesos 1:016.169.04 lo abonado en este solo año por obras ejecutadas.

El siguiente resumen dará exactamente una idea del trabajo realizado por la Dirección de Arquitectura durante el corriente año.

Edificios escolares	$ 1:016 169 04
Edificios de Enseñanza Industrial	" 183.370.39

Edificios Universitarios	"	311.715.53
Edificios Aduaneros	"	97.771 45
Edificios Carcelarios	"	82.797.53
Edificios Hospitalarios	"	1:160.085.59
Edificios varios	"	308.109 03
Total	$	3:160.018 56

Parque Nacional de Carrasco

La habilitación al público del Porque Nacional de Carrasco motivó una serie de trabajos, como ser: ejecución y reparación de caminos para el tránsito de vehículos; limpieza general del Parque, prestando preferente atención a los bosques de pinos a fin de disminuir los peligros de incendio; construcción de gabinetes higiénicos y bebederos; construcción de bancos rústicos, etc.

Se continuó con el raleo de montes de eucaliptus que presentaba una excesiva densidad, cuya madera (1.000 metros cúbicos) será vendida en licitación pública y con cuyo producido se continuará haciendo nuevos caminos.

Se organizó el Servicio de Guardería que efectúa vigilancia continua del Parque y trabajos de conservación del mismo, como ser, limpieza, etc.

En el Parque que se realiza en los Bañados de Carrasco, se procedió a la plantación de 80.000 estacas de sauce de distintas especies, agregándose a las ya existentes, 200 hectáreas arborizadas. Se continuaron las plantaciones de fresnos, especie que ha demostrado gran adaptación al ambiente del Bañado, así como robles, cipreses calvos, palmas y árboles indígenas que contribuyen a valorizar el Parque del Bañado en el aspecto forestal y ornamental.

Además se construyó un camino transitable que cruza el Bañado de este a oeste, con lo que será posible el acceso al Parque Nacional a través del paisaje del Parque de los Bañados. Se realizaron viveros avanzados, próximos al lugar de futuras plantaciones; limpieza y dragado de canales; cortes de pajonales a máquina y brazo con grandes resultados y su sustitución por abundantes pasturas; reparación de caminos existentes, puentes, etc.

Las grandes crecientes de este año no afectaron nada la obras de canalización y terraplenes que han cumplido su cometido a entera satisfacción, a pesar de no estar completa aún la red hidráulica de canales, lo que esperamos resolver el año próximo.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Con las partidas asignadas por el Presupuesto General de Gastos se atendieron durante el año los servicios de dragado del litoral e interior del país, así como también la conservación y reparación de las embarcaciones afectadas a esos servicios. Además se atendieron los trabajos de conservación de los muelles y puertos del litoral, el servicio de Navegación Interior, el de Mareógrafos y Escalas Hidrométricas y Estudios de diversa índole, relacionados con esos servicios.

Las obras adjudicadas a la Dirección de Hidrografía incluidas en los planes de Obras Públicas de fechas 15 de Setiembre de 1939, 4 de Setiembre de 1940 y 17 de Julio de 1942, se han construído y se construyen de acuerdo con el siguiente detalle:

Puerto del Salto

Quedaron terminadas las obras de conexión de las vías férreas del muelle a dos niveles, con las del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, quedando habilitadas dichas vías después de hechas las pruebas de cargas correspondientes. El monto de las mismas ascendió a $ 8.561.27.

Se realizaron además trabajos de conservación de las grúas eléctricas, limpieza de la explanada bajo del puerto, etc.

Puerto de Paysandú

Se efectuaron diversos trabajos por Administración por un monto de $ 2 500.00. Se realizaron trabajos de conservación y limpieza de las grúas eléctricas y de la explanada del Puerto

Se efectuó el llamado a licitación para la construcción de las obras de la Dársena de Crecientes del Puerto, para lo cual el Plan de Obras Públicas de 17 de Julio de 1942 destina la suma de $ 55.000.00.

Se encuentran en ejecución las obras de reparación de los techos del depósito de Aduana número 2, por un monto de $ 5 700'00

Puerto de Nueva Palmira

Quedaron terminadas las obras de construcción de la primera etapa de la Dársena de Yates, habiéndose invertido $ 25.734.85.

Se efectuó el correspondiente llamado a licitación para la construcción de las obras de ampliación de la Dársena de Yates (segunda etapa) para el cual el Plan de Obras de 17 de Julio de 1942, destinó la suma de $ 35.000.00.

Para el muelle de Nueva Palmira se proyectaron reparaciones y se realizaron diversos trabajos de conservación en el Muelle de Zona Franca.

Puerto de Fray Bentos

Se encuentran en construcción las obras de reparación de las bitas y defensas del muelle de hormigón armado, para los cuales se autorizó la inversión de la suma de $ 11.000.00.

Se aprobó un plan de urbanización para las adyacencias del Puerto, habiendo contribuído el Ministerio de Obras Públicas con la cantidad de $ 4.000.00.

Puerto de Nuevo Berlín

Se hallan en ejecución las obras de construcción del muelle de hormigón armado y accesos, por un monto de $ 57.500.00 habiéndose invertido hasta la fecha en dichas obras la suma de $ 49.000.00.

Además se autorizó la ampliación de las obras del muelle por un monto de $ 48.000.00 que el Plan de Obras Públicas de fecha 17 de Julio de 1942 destina para las mismas.

Muelle de Colonia San Javier

Se llamó a licitación para la construcción del acceso de hormigón simple. El plan de Obras Públicas destina la suma de $ 30.000.00 para dicha obra.

Puerto de Piriápolis

Quedaron terminadas las obras de reparación del muro de contención de la Rambla del Balneario referido, habiéndose autorizado a invertir la suma de $ 4.477.98.

Muelle "Las Delicias" (Maldonado)

Quedaron terminadas las obras de mejoramiento y reparación del muelle, habiéndose autorizado la inversión de $ 6.476.68.

Puerto del Sauce

Se realizaron las obras de reparación y reconstrucción de la escollera de abrigo del Puerto (segunda etapa).

Se encuentran en ejecución las obras de reparación y reconstrucción de la Escollera de abrigo (tercera etapa).

Puerto Nuevo de Colonia

Se dió término a las siguientes obras:

10.000 metros de terraplenes, habiéndose invertido en dicha obra la suma de $ 20.400.00 (monto del contrato).

Construcción de la explanada para circulación y estacionamiento de vehículos.

Primera Etapa del Pabellón de Pasajeros y construcción de pavimento de la Escollera adosada al muelle de cabotaje del Puerto Nuevo, habiéndose invertido en dicha obra la suma de $ 60.855.36.

Construcción del Muro a-B y paramento vertical de arrimo a la escollera de cabotaje del Puerto Nuevo, habiéndose invertido $ 42.771.50.

Provisión y colocación de 7.992 toneladas de piedra para completar la escollera de dicho puerto, habiéndose invertido en esos trabajos la suma de $ 30.531.69.

Provisión y colocación de 4.700 toneladas de piedra para el recubrimiento de la escollera de unión del muro A-B del Puerto Nuevo, habiéndose invertido en dichos trabajos la suma de $ 14.946.00.

Se autorizó la inversión de la suma de $ 28.000.00 para efectuar por Administración las obras de albañilería y otros, destinadas a completar la primera etapa del Pabellón de Pasajeros, habiéndose invertido en el presente año en dichas obras, la suma de $15.000.00.

Puerto de la Bahía de Colonia (Santa Rita)

Quedaron terminadas las obras de construcción de la Escollera de Santa Rita, invirtiéndose en las mismas pesos 13.644.94.

Se encuentran en ejecución las obras de ampliación de la citada Escollera, habiéndose invertido en las mismas durante el presente año la suma de $ 6.326.32.

Puerto de Mercedes

Se inició la construcción del muro de acceso para muelle en el Club Remeros de dicha localidad.

Canal N.o 1 de Rocha

Quedaron terminadas las pasarelas destinadas al cruce del canal.

Río Branco

Se iniciaron las obras de defensa contra las inundaciones en la Villa de Río Branco.

Obras de riego en Solís de Mataojo

Quedaron terminadas las obras por valor de pesos 104.000.00. Se encuentran en ejecución obras complementarias por valor de $ 26.000.00.

Obras de riego en la Escuela Agrícola Jackson

Se efectuaron obras correspondientes a la toma de agua e instalación eléctrica, habiéndose invertido la suma de $ 8.000.00.

Dragados

Se realizaron los siguientes dragados:

Con los equipos de las Dragas A-6 y A-9 se efectúa el dragado de los Pasos de Almirón, Urquiza y Vera.

Se realizaron trabajos de dragado en el Puerto de Paysandú y en el Club de Remeros de dicha localidad.

Se efectuó un dragado en el Arroyo Melilla, con el equipo de la Draga Alo, habiéndose extraído 154.370 m3. de material.

Se practica un dragado de conservación del canal de acceso del Río San Juan, extrayéndose 70.000 m3 de material en una longitud de 720 metros del canal con el equipo de la Draga H. A. 12.

Se atendieron los trabajos de dragado, conservación de márgenes en el Río Negro y Río San Salvador, incluyendo los puertos de Mercedes, Soriano y Dolores.

Reparación de embarcaciones

Se realizaron reparaciones diversas en las embarcaciones de dragado, por intermedio de los Talleres de la Administracóni Nacional de Puertos. También se efectuaron reparaciones y trabajos de conservación en el apostadero de Carmelo de varias embarcaciones de dragado.

Navegación interior

El servicio de explotación de la Navegación Interior se efectuó con regularidad, habiéndose atendido además el funcionamiento de las balsas instaladas en el Paso de Porrúa, Puerto Romero y Paso de Ramírez del Río Negro.

El producido general durante el año 1942 fué de pesos 14.240.38.

Estudios

Durante el año se efectuaron los siguientes estudios: Río Branco; en el Río Yaguarón, en el Puerto Nuevo de Colonia; en el Puerto de Punta del Este, en la Barra del Arroyo Artilleros, en el Puerto del Buceo en el Paso de Garibaldi en el Río Santa Lucía; se realizaron también mensuras para las expropiaciones para las viviendas del personal de la Balsa y para las obras de riego de Solís de Mataojo.

Las obras que para su ejecución es necesario utilizar hierro y nafta, han sufrido demoras importantes por la dificultad para adquirir esos materiales, especialmente las obras del Puerto Nuevo de Colonia, que han debido paralizarse en parte por la mencionada carencia de materiales.

DIRECCION DE VIALIDAD

OBRAS TERMINADAS EN EL AÑO

Carreteras y caminos

Por Con. Total 156 kms. 162 ms., en el año 131 kms. 704 ms.

Por Adminis. Total 10 kms. 630 ms.; en el año 10 kms. 630 ms.

Por Convenio. Total 77 kms. 570 ms., en el año 56 kms. 756 ms.

Sumas. Total: 244 kms. 362 ms., en el año 199 kms. 0 90 ms.

Se construyen además: 3 kms. 948 ml. de plataforma (firme de tierra natural).

Puentes

Por contrato:

8 puentes con una longitud total de 381 ml., cuya casi totalidad se ejecutó en este período.

Reparaciones extraordinarias

Por Administración:

Tratamiento bituminosos ...	90	kms.	336	ms.	1
Recargos de macadam y tosca	35	"	500	"	1
Revestimientos empedrados ..	2	"	300	"	2

Obras nuevas en ejecución

Carreteras y caminos		Hecha en el año	
		Firme	Plataforma
Por cont. total	384k.032	83k.118m.	68k.486m.
" Adm. "	647k.911	96k.536m.	58k.559m.
" Conv. "	71k.539	33k.850m.	33k 389m.
Sumas	1.103k.482	213k.504m.	160k.234m.

Puentes

Por Cont. 20 total 138m. 1. hecho: 985m 1.

Reparaciones extraordinarias

Alambrados:	Total	24.600m.1.	hecho:	14.000m.1.
Pint. puentes:	"	36.000m.2.	"	18.000m.2.

OBRAS DE CONSERVACION GENERAL

Mantenimiento ordinario

Carreteras y caminos:

Firme	— Hormigón	246k.124m.1.
"	— Bituminoso	638k.340m.1.
"	— Macadam simple	426k.895m.1.
"	— Grava	263k.424m 1.
"	— Tosca	2.178k.990m.1.
"	— Tierra y arena arcillosa	522k.808.1.
"	— Adoquinado	9k.238m 1.
Suma	....	4.285k.819m.1.

Puentes aislados 96

Servicios anexos

Arbolado:

Existencia y plantaciones en carreteras

Existencia anterior	437.227	ejemplares
Reposición de plantas	20.570	"
Plantaciones nuevas	102.514	"

Estudios realizados

Carreteras .... 255k 630m.1.
Puentes 15

Proyectos terminados

Carreteras	481k.938m.1.	por $	4:501.424.22
Puentes	12 con 402 m.1.	por "	215.291 51

DIRECCION DE FERROCARRILES

La obra de prolongación de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte, encomendada a esta Dirección, ha seguido su ritmo normal durante el año 1942, desarrollándose en completo acuerdo con las provisiones establecidas, ya sea en movimientos de tierra, obras de arte (puentes, pasajes, alcantarillas), como en alambrados y construcción de edi-

dificios para Estaciones, casas y casetas para personal, realizados en parte.

Esta obra, contratada por un total de $ 753.559 38, lleva insumída la cantidad de $ 632.403.87, correspondiente a obra realizada. A esta construcción ferroviaria, que comprende las infraestructuras en una extensión de 34 kilómetros, entre el kilómetro 51.360 y el kilómetro 85.870 de la línea proyectada, seguirá la de otra parte de la expresada prolongación que ha sido recientemente contratada y que se extiende aproximadamente a 14 kilómetros, comprendidos entre el kilómetro 85.870 y el kilómetro 99.690. Su costo alcanzará a la suma de $ 548.651.39 y la obra será iniciada de inmediato.

Para la construcción, ya bastante adelantada, que terminará en el kilómetro 85:870, se han adquirido los durmientes respectivos mediante una erogación de la suma de $ 133.619, no habiendo sido posible realizar la adquisición del material de acero (rieles y tramos de puentes) a causa de las dificultades ofrecidas por la presente situación mundial.

La Inspección de Líneas de Explotación, dependiente de la Dirección de Ferrocarriles, ha entendido en la realización de algunas obras especiales, entre ellas la del camino y alambrado de acceso para el nuevo corral de embarque de la Estación Frayle Muerto, motivada y determinada por el crecimiento de su población. Ha estudiado además y preparado, el proyecto de ramal de línea férrea que irá de Sayago al Cerro para la Tablada Nacional, realizándose el estudio de campo respectivo.

En el presente Ejercicio sólo ha correspondido al Estado pagar intereses a la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay y en las cifras que se agregan:

Ramal Algorta-Fray Bentos

Fueron pagados los intereses hasta el 5|7|942 inclusive, que importan: (fecha en que vención la garantía): £ 12.577:6: o $ 59.163.61

Ramal Tres Arboles Piedra Sola

Intereses pagados hasta el 30|9|942 inclusive .... £ 7.543:17:6 o $ 34.527.60

A pagarse

Desde el 1|10|942 al 31|12|942 .... £ 2.514:12:6 o $ 11.509.20

£ 22.635:12:0 o $ 105.200.41

Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado

La Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, no ha sufrido alteración alguna en su patrimonio pues arroja la cantidad aproximada de $ 36.084.732.24, cantidad que afecta al período Enero-Setiembre; ingresos durante el mismo período:

En Línea del Este	$	440.932.92
" " Florida - Blanquillo	"	219.253.60
" " T. y Tres-Río Branco	"	117.914.95
" " Durazno-Trinidad	"	41.009.85
" " Puerto Sauce	"	23.778.10
" " de Tranvías	"	22.902.78
Total ingresos	$	865.812.20
Coches motores (alquileres)	"	357.497.28
Total general	$	1.223.309.48

RESULTADOS DE EXPLOTACION

Estados comparativos de productos de explotación

Período Enero-Setiembre

	1941	1942
Pasajeros:	$ 344.921.23	$ 342.306.29
Carga:	" 278.496.36	" 330.410.30
Hacienda:	" 128.199.29	" 128.972.97
Diversos:	" 60.115.05	" 64.122.64
C. M. alquiler:	" 362.046.43	" 357.497.28
Total:	$ 1.173.778.36	$ 1.223.309.48

Longitud de las líneas:

En total las líneas en explotación tiene una longitud de 621 kilómetros.

Con motivo del tráfico internacional con Brasil, la línea Treinta y Tres-Río Branco aumentó tres kilómetros en extensión de tráfico o sea a Puerto Mauá.

El servicio de coches motores lo efectúa la Administración con 46 unidades.

El recorrido kilométrico de coches motores en el período Enero-Setiembre de 1941 fué:

En Líneas del Estado: 1.056.662 kilómetros.

En líneas del Central, Midland, Noroeste y Norte del Uruguay: 3.005.694 kilómetros.

Total de recorrido: 4.062.356.

En igual período del año 1942, el recorido fué:

En líneas del Estado, 834.634 kilómetros.

En líneas del Central, Midland, Noroeste del Uruguay: 2.785.682 kilómetros.

Total recorrido: 3 620 316.

De lo expuesto, se deduce que existe una disminución en el recorrido total de los coches motores de 442.040 kilómetros que puede atribuirse al obligado ajuste de servicios de trenes frente a las crecientes dificultades creadas por la actual guerra mundial y a las reducciones en los suministros de combustible y lubricantes.

La crisis del combustible líquido que ha tenido que experimentar el país como consecuencia de la guerra, ha repercutido de una manera muy sensible en los servicios públicos a cargo de esta Institución, al extremo que los suministros de dichos combustibles que se otorgan actualmente obligó la reducción de un 50 por ciento de los servicios de coches motores y a transformar 14 locomotoras de las 23 que efectuaban los servicios a petróleo. Dichas locomotoras fueron transformadas para quemar leña o carbón, con un perjuicio para la Institución, ya que disminuye en un 30 por ciento el poder de arrastre de cada locomotora, agravado por el hecho de que, por cada tonelada de petróleo son necesarias 2 y 1|2 de leña.

La Administración continúa empeñada en el estudio re- a la aplicación de los gasógenos para algunas de sus unidades de transporte. En el próximo año, se realizarán los ensayos respectivos para proponer a la Superioridad un plan de transformación de parte de sus unidades a fin de que, sin dejar de utilizar el total de sus coches motores, se puede nivelar a los suministros de nafta que le correspondan, la utilización de carbón de leña como elemento de compensación en esta emergencia.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

La experiencia adquirida en el estudio de los muy diversos aspectos que presenta el problema de la vivienda económica, determinó a la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, atenta a las conveniencias que redundarían en provecho de los beneficiarios de la ley Orgánica del Instituto y de la propia Institución, a proponer la modificación y sustitución de algunas de las prescripciones contenidas en los artículos 10, 14 y 20 de la citada ley de 19 de Noviembre de 1937 y que se refiere a la venta de viviendas que integran nucleos organizados, el valor máximo de las viviendas y mejoras y el seguro de vida a cargo del promitente comprador de vivienda individual, respectivamente.

Por decreto de 8 de Mayo último, el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones propuestas por el Instituto a la 15 de Setiembre de 1939, que arbitra recursos para la construcción de viviendas en la Capital y Departamentos del interior y litoral de la República, y se encuentra a estudio el proyecto de Reglamentación de la referida ley, modificada por el Decreto citado de 8 de Mayo próximo pasado.

Durante el año 1942 se ha terminado la construcción de algunas viviendas individuales destinadas a promitentes compradores, que fueron iniciadas en el año anterior y se y se comenzó la construcción de otras. Dichas obras fueron licitadas y contratadas por la suma de $ 45.090.65.

Se halla actualmente en desarrollo el plan de construcción de viviendas para sustituir las ubicadas en las zonas afectadas por las inundaciones.

La labor desarrollada hasta el presente en los distintos Departamentos del litoral e interior es la siguiente:

Cerro Largo: Se han construído 35 viviendas, con un costo total de $ 12.783.75.

Treinta y Tres: Se han construído 34 viviendas, por un valor de $ 12.780.00.

Salto: Se construyeron 10 casas como ensayo, primera etapa de un plan de 80 viviendas, para el cual se han destinado $ 36.720.00.

Soriano: Se han adquirido terrenos, licitado y contratado la construcción de 30 casas, a iniciarse de inmediato, por un valor total de $ 36.900.00.

Durazno: Se han comprado los predios necesarios, habiéndose tomado posesión de los mismos. Se ha contratado la edificación de 34 casitas, por $ 36.382.18.

Artigas: Se ha efectuado la adquisición de terrenos y confeccionado los proyectos respectivos. Se espera resolu-

ción del Poder Ejecutivo sobre un pedido de entrada al país, libre de derechos, de algunos materiales para licitar obras.

Canelones: Se iniciará la expropiación de un terreno; se efectúa la licitación de 30 viviendas.

Paysandú: Se ha adquirido el terreno y se licitará la construcción de 50 viviendas.

Además se efectuaron obras de construcción de un salón de Actos y Depósito de Materiales, Plaza de Deportes para adultos y niños, viviendas, veredas, salón de negocios y vivienda anexa, tratamiento bituminoso en calles de macadam, etc., en los Barrios números 1, 3, 5, 9 y se procedió a efectuar los trabajos de conservación de las viviendas que integran los Barrios, habiéndose insumido la cantidad de $ 9.417.00.

JAVIER MENDIVIL.
Ministro Interino de Obras Públicas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dentro del mecanismo de la Defensa Nacional las fuerzas armadas de tierra, mar y aire, juegan un rol preponderante; en consecuencia, el Poder Ejecutivo no ha descuidado su organización y eficiencia, a tono con una política de gobierno estrictamente cautelosa de los gastos públicos, de acuerdo con las posibilidades económico-financieras del Estado.

En base a estas directrices, la Secretaría de Estado en el Departamento de Defensa Nacional encaminó su cometido esencial, lográndose los beneficios que se reseñan en el decurso de la presente Memoria.

EJERCITO

La disciplina ha sido robustecida en excelente grado; la intervención menos frecuente de la Justicia Militar acusa un descenso, cada vez más acentuado, en el número y carácter de los delitos militares.

Ha contribuído a estimular la disciplina, el mejoramiento de la alimentación, la construcción de nuevos cuarteles, proporcionando al personal alojamientos cómodos e higiénicos; la continuación de los casinos de tropa y la preocupación por mejorar las condiciones de vida de las familias de los soldados, de la que es valiosa expresión la construcción de viviendas económicas, facilitadas por el Estado, cuyas perspectivas son más promisoras con las nuevas realizaciones proyectadas.

El estado general de los locales que ocupan los organismos del Ejército puede clasificarse de bueno, por las importantes mejoras y ampliación introducidas en ellos; estando próxima la terminación del cuartel que para sede de un Regimiento de Infantería, se construye en el Camino Maldonado. Este moderno edificio, además de ampliar el alojamiento de las unidades de Infantería de guarnición en la Capital, permitirá por sus comodidades, un mejor desarrollo de las instrucciones y trabajos de armas.

La organización de los Comandos, tropas y servicios se reguló en armonía con los preceptos de la Ley número 10.050, cuyos principios y procedimientos fueron reglamentados en su aspecto técnico y táctico, con el propósito de asegurar la unidad de doctrina en el Ejército.

Entre otras creaciones impuestas por las circunstancias y contempladas en la ley de fondo, cabe señalar la organización de la Defensa Pasiva; la creación de los Escalafones del Arma de Aeronáutica y del Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos; así como la de la Escuela de Educación Física Militar y la Ley de Instrucción Militar Obligatoria; el fomento de la aviación nacional; la regulación de actividades colombófilas e hípicas del país; la Ley de Pensiones Militares; así como la promulgación de los Códigos de Legislación Aeronáutica; Penal Militar, de Procedimientos y de Organización de los Tribunales Militares.

Desde el punto de vista de la instrucción, pese a que las tropas han continuado prestando sin interrupción los servicios establecidos de guardias de cárceles, custodias de bancos, represión del contrabando y otros que son de notoriedad, —a los que se consagra permanentemente unos 1.700 hombres entre servicios entrantes y salientes,— la instrucción en las unidades se ha desarrollado normalmente.

Se ha velado por la mejor preparación de los cuadros de Clases, para que sean eficaces colaboradores de los Oficiales instructores, previéndose, además, la formación de elementos aptos para las distintas especialidades.

La acción de las Escuelas siguió su ritmo de eficiencia, sin tropiezos ni dificultades en el orden esencialmente técnico y didáctico; procurando mejorar el rendimiento de las aulas y en el terreno, mediante una adaptación cada vez más efectiva de los procedimientos a las necesidades; sin perjuicio de afirmar la aplicación de la doctrina de instrucción y de empleo de la tropa en el cuadro de las directivas impartidas por los Organos del Comando.

En todas las Escuelas los cursos terminaron con la realización de maniobras sobre el terreno a fin de curso, donde se pusieron en evidencia a la vez que la bondad de los métodos de enseñanza, la aptitud intelectual y física de los profesores y alumnos.

Se realizaron, además, intercambios de visitas de Jefes y de Misiones Militares a distintos países sudamericanos, con propósitos de colaboración y de vinculación entre las fuerzas armadas del continente.

ADQUISICION DE MATERIAL BELICO

El Poder Ejecutivo encaró el serio problema relacionado con la renovación del material de guerra, a cuyo efecto propició y obtuvo la sanción de leyes que facilitan los recursos indispensables.

Fué así que al promulgarse la Ley número 10.091, pudo suscribirse el convenio de "Préstamo y Arriendo" con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, por un total de U$S 7:800.000.

Los elementos bélicos adquiridos, que son apenas los imprescindibles para que los institutos armados cumplan eficazmente su cometido, van llegando al país en forma gradual, hasta cubrir el fondo votado con esa finalidad.

AERONAUTICA NACIONAL

En razón del extraordinario incremento adquirido por la aviación militar, fué erigida en Arma con escalafón propio, aumentados sus efectivos, organizado sus Comandos y distribuídos sus órganos de acuerdo a un plan racional de empleo; estimulando las inquietudes de perfeccionamiento que animan sus valientes oficiales, mediante el envío de pilotos militares al extranjero para cursar estudios y adquirir experiencia a fin de recepcionar el material moderno y estar al día en la instrucción.

A los efectos de propender al desarrollo del Arma Aérea, —de extraordinaria importancia,— fué creado un rubro especial de $ 150.000 anuales, para adquirir repuestos de motores, materiales de toda especie para los talleres aeronáuticos, equipos e implementos para laboratorios de instrucción.

Está en construcción el Aeródromo Nacional de Carrasco, con fines militares y comerciales; obra de extraordinario volumen e importancia, pero ampliamente justificada en las circunstancias actuales.

AERONAUTICA CIVIL

Recibió una atención preferencial, concretada en la ley de Fomento de la Aviación Civil, en su triple aspecto: comercial, turístico y deportivo.

Fué reorganizada sobre bases técnicas: existen franquicias aduaneras para el material de vuelo que importen las instituciones afines.

La ley ya invocada es una verdadero conquista en beneficio de la aviación civil, porque fomenta el desarrollo de las líneas comerciales, y dá impulso a los Centros Aeronáuticos del interior del país, los cuales, por carecer de elementales recursos, vivían en forma precaria.

La aviación comercial, de capital importancia para las actividades nacionales, está atendida por varias líneas regulares que unen las capitales de los departamentos y entroncan con líneas internacionales, facilitando el tráfico de encomiendas, correspondencia, pasajeros y carga.

SERVICIOS GENERALES

Los Servicios Generales han sido atendidos correctamente: el de Intendencia cumplió con toda regularidad el suministro de provisiones, reposiciones y canje de efectos solicitados por los distintos organismos militares y navales. La labor que desarrolló este Servicio se vió en gran parte aumentada por los contingentes de reservistas que, de acuerdo con la Ley de Instrucción Militar Obligatoria, afluyeron a los centros de instrucción; no obstante ello ha contribuido con acierto a llenar todas las necesidades.

En lo que respecta al suministro de granos y forrajes, se adoptaron medidas de emergencia sobre la base de una juiciosa regulación de las compras y un severo control de los gastos.

El Servicio de Material y Armamento, cuya importancia es notoria, fué reorganizado en su aspecto técnico y presupuestal.

Tuvo a su cargo la recepción de materiales de guerra adquiridos en Estados Unidos, tales como motocicletas, bicicletas con cantidad apreciable de repuestos, armado y prueba de funcionamiento de esas máquinas, etc.

Este Servicio atendió normalmente y en el mejor estado, la dotación del armamento general del Ejército, Marina, Policía y Receptorías de Aduana.

Importantes economías ha logrado también esta repartición al adquirir con anticipación gran cantidad de herramientas y materiales para stock de existencias.

El Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar realizó una amplia tarea pues se vió abocado a la construcción de cuarteles, polígonos y aeródromos y mejoramiento de muchos locales destinados a sedes regionales, unidades, institutos y escuelas; todo ello en un clima de serias dificultades por la carencia de materiales de construcción y oscilaciones en los precios de la plaza.

El Servicio de Sanidad Militar cumplió una ardua tarea para mantener el estado sanitario de las tropas, llevando a feliz término campañas de profilaxis para evitar epidemias u otros males siempre presentes donde se reunen o conviven núcleos importantes de personas. La organización de los Cursos de Enfermeras Voluntarias, que exigió una dedicación especial por tratarse de una actividad nueva, surge como realidad tangible, en un instante trascendental en la vida del país.

Los servicios a cargo de la Dirección General de Comunicaciones, fueron cumplidos con eficiencia, dentro de sus posibilidades. Fueron proyectadas nuevas líneas telegráficas y se reconstruyeron otras en importante extensión. Se adquirieron materiales y aparatos técnicos para control de redes telegráficas y estaciones de difusión radioeléctrica.

El Servicio Geográfico continúa trabajando intensamente en su importante cometido de caracterización de fronteras y determinación de límites, así como levantamientos topográficos de la Carta del país. Actualmente practica el relevamiento aerofotogramétrico del Departamento de Montevideo, en colaboración con la Aeronáutica Militar y la Intendencia Municipal.

El Servicio Veterinario y de Remonta, sin desatender sus cometidos esenciales, intensificó la explotación de los campos militares con verdadero éxito; ya que gracias a este recurso pudieron atenderse otras necesidades del Ejército.

Creó y puso en funcionamiento la Escuela de Herradores del Ejército, dependiente de ese Servicio, que llena una sentida necesidad para las armas montadas.

El Servicio de Educación Física, Tiro y Esgrima, desarrolló intensa labor de organización, sin perjuicio de estimular competencias atléticas de tiro y de esgrima; creando recientemente la Escuela de Educación Física del Ejército, donde se formarán los futuros instructores militares, con verdadera capacidad científica y pedagógica.

MARINA MILITAR

Dentro de sus posibilidades, el Poder Ejecutivo concedió a la Marina Nacional el mayor beneficio compatible con sus necesidades, encarando la solución de importantes problemas que tienen atingencia con las fuerzas naval-militares.

La instrucción general de las unidades navales se desarrolló sin tropiezos. A la instrucción profesional del personal que integra las unidades y escuelas, se agregó el contingente de ciudadanos reservistas. La acción de los institutos docentes —Escuela Naval, de Marineros y de Mecánicos— ha sido normal y eficiente en el orden técnico y didáctico, culminando sus períodos anuales con maniobras y viajes de instrucción realizados en aguas jurisdiccionales.

Distinguidos elementos de la Marina Militar integraron misiones especiales, en viajes de acercamiento efectivo por países del continente americano.

Numerosos pilotos navales cursaron estudios de perfeccionamiento en países americanos, para capacitarse en todo lo que concierne a la aeronavegación.

Del monto que se fijó para adquisición de material bélico, una cuota importante fué destinada a la Marina Nacional, para dotarla de modernos elementos de combate y defensa.

SERVICIOS

Entre las importantes obras que ha realizado el Arsenal de Marina, cabe señalar los trabajos de reparación del vapor nacional "Almirante Rodríguez Luis"; buque inglés "Industria"; crucero R. O. U. "Uruguay", el R. O. U. "Capitán Miranda", el vapor nacional "Presidente Terra", el sueco "Sagoland", el remolcador "18 de Julio" y por último, el petrolero panameño "Calliroy".

Como es de público conocimiento, este petrolero resultó seriamente averiado en Punta Arenas, siendo reparado por el Arsenal de Marina con personal y elementos propios.

El Servicio de Iluminación y Balizamiento continúa desarrollando su actividad acostumbrada, construyendo balizas metálicas, torres y reparando faroles y válvulas solares, aparatos de campaña para niebla y reguladores de destellos; diversos trabajos de conservación de faros y balizas, así como la colocación de balizas luminosas de enfilación en la entrada del puerto La Paloma.

El Servicio Hidrográfico continúa en plena actividad, pese a la carencia de un mayor número de embarcaciones menores y las reparaciones realizadas en el buque hidrográfico "Capitán Miranda".

Todo el material náutico e instrumental de las unidades de la Marina fué fiscalizado y controlado en sus talleres técnicos.

Por las correspondientes secciones, se confeccionaron tablillas de desvíos y curvas, para los compases de los remolcadores de la Administración Nacional de Puertos.

Efectuó trabajos de declinación magnética de Punta Espinillo, así como trabajos de triangulación, de nivelación, de relevamiento, de altimetría, de sondeo, de cálculo y compensación, en las lagunas del Sauce, de Rocha, Negra, puertos La Paloma y Buceo; terreno de acceso al Arsenal de Marina; zonas Colonia, Nueva Palmira, Punta del Este y costas oceánicas.

El Servicio Aeronáutico recibió el aporte del nuevo y moderno material aéreo.

Se está terminando la construcción de nuevos alojamientos y hangares en la isla Libertad, para transformarla en una base eficiente.

Varios Oficiales obtuvieron el título de Pilotos Aviadores Navales en la República Argentina, terminando estudios de especialización en dicho país y otros fueron enviados a Estados Unidos de Norte América con iguales propósitos.

El Servicio Oceonagráfico y Pesca se esfuerza por implantar en nuestro medio la industrialización del pescado y la exportación de subproductos.

Sobre su normal rendimiento ha tenido influencia el conflicto mundial, por cuanto la exportación de subproductos se vió restringida por falta de bodegas.

El Servicio Meteorológico realizó intensa labor, tanto en su faz científica como en la prestación de servicios públicos.

En la Estación Radiotelegráfica del Prado se llevan a cabo una serie de mejoras en el servicio de telecomunicaciones, que lo colocará a la altura de los mejores organizados en Sud América, pues su empleo asegurará las comunicaciones a toda hora con los demás países del continente.

Las observaciones pluviométricas, se cumplieron con toda regularidad en las 400 estaciones distribuídas en el país.

La Prefectura General de Puertos y sus dependencias ha cumplido intensa y eficiente labor. Las repercusiones de la guerra mundial en las actividades marítimas y portuarias de nuestro país, obligó a conceder primordial importancia a los problemas relacionados con el mantenimiento de los servicios de vigilancia especial, vinculado con el tráfico de buques, la entrada y salida de pasajeros, así como en lo que respecta a la custodia de instalaciones y depósitos. Ha tomado la debida intervención en el control de aprovisionamiento de combustibles y lubricantes a las naves extranjeras llegadas al Puerto de Montevideo o salidas del mismo, realizando, además, otros procedimientos tales como la ocupación del vapor "Tacoma".

Los servicios de vigilancia policial en puertos, costas y playas, así como en las distintas secciones vinculadas a la navegación marítima, fluvial y aérea, funcionan normalmente, merced al aumento de cien plazas en el Cuerpo de Policía Marítima.

CAPITAN DE NAVIO CARLOS CARBAJAL,
Ministro de Defensa Nacional

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Las actividades correspondientes al año 1942 han sido intensas, continuándose la importante obra iniciada y financiada en el curso de mi Gobierno, fundamentalmente con los recursos votados para construcciones hospitalarias, que alcanzan a la elevada suma de $ 11:426.000.00, para prosecución de las obras del Hospital de Clínicas y para construcciones, ampliaciones y reparaciones de servicios hospitalarios de la capital e interior.

Esta obra representa un apreciable aumento en la disponibilidad de camas con lo que se ha dado cumplimiento a lo prometido, elevándose la habilitación de ese elemento en un 31 %, pues de 9.699 camas existentes al iniciarse mi mandato, se elevó la cifra a 12.777 al terminarlo.

Cabe señalar, asimismo, la obra cumplida en el campo de la tuberculosis. Con los importantes recursos votados, con la generosa contribución privada y merced a la incan-

sable actividad de la Comisión Honoraria del Timbre de Salud, que preside el señor Joaquín Serratosa Cibils, que usa de la distribución de sus fondos con autonomía por ley dictada el 3 de Junio de 1941, ampliatoria de la ley 9617, de 26 de Noviembre de 1936, se ha podido realizar una obra admirable, elevándose el número de camas, de 1055 que existían al finalizar 1937, con destino al tratamiento de los bacilares, a 2 437 en la actualidad, correspondiendo a Montevideo un aumento de 970 camas y a los Centros Departamentales de 412 Con esto, el problema de la internación de los tuberculosos se ha resuelto en forma favorable, al punto de colocar nuestro país en ese aspecto, entre las primeras naciones de América. Agreguemos a todo esto la inauguración del Hospital Sanatorio "doctor José Martirené" de la Colonia Saint Bois, verdadero Cetnro de investigaciones tisiológicas.

Otro punto digno de mencionarse lo constituye el relacionado con la hospitalización de los enfermos mentales, que no era menos grave en nuestro medio, donde no había más solución que la de hacinar a los pacientes en los viejos locales con el consiguiente espectáculo lamentable. Por eso, la construcción de amplios pabellones en la Colonia de Alienados de Santa Lucía, ya terminados y con capacidad para 1.000 camas, 360 de las cuales ya se hallan libradas al servicio, ha solucionado por mucho tiempo este problema.

Justo es también destacar, en el orden de la asistencia, la obra desarrollada por el Departamento de Admisión de Enfermos, que realiza una eficiente labor de contralor a fin de que los Servicios Hospitalarios funcionen, como la ley respectiva lo requiere, en beneficio de las clases necesitadas del país.

Se ha completado asimismo, el estudio de la organización a regir en el Servicio de Transfusiones de Sangre cuyas funciones son vitales para la asistencia de los enfermos.

En el campo de la prevención y concretándonos a la labor realizada en 1942, ya que en mensajes anteriores y en la memoria del Ministerio de Salud Pública se consigna la vasta obra de organización que tiene por exponentes a la División de Higiene, a las Clínicas del Carnet de Salud, a los Médicos Higienistas Departamentales, a la Clínica Preventiva y a los Departamentos de Higiene Industrial, de Estadística Vital y de Profilaxis Escolar y Liceal, a los que hay que agregar las ampliaciones fundamentales del Instituto de Enfermedades Infecciosas, al que se le han dado ahora funciones epidemiológicas, habiéndose mejorado también en muchos aspectos, servicios ya existentes como los de Higiene Sexual, de Sanidad Internacional y Educación Sanitaria, de Lucha Contra la Lepra, de Profilaxis de la Difteria, de Profilaxis y Estudio de la Hidatidosis, de Lucha contra de Rabia, etc.

Con motivo de la prórroga del reciente Presupuesto de Gastos se han podido contemplar nuevas normas trasadas en materia de investigación científica y que dieron lugar: en el Hospital Maciel, a la creación de los Centros: de Urología, de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición, del Cardiológico y de Profilaxis de la Ceguera; y en el Hospital Pereira Rossell, el Servicio de Cardiología y Reumatología Infantil.

También se ha desglosado del Servicio de Sanidad, con motivo de la citada prórroga del Presupuesto General de Gastos, el Servicio de Sanidad Marítima y Fluvial, a los efectos de una mayor eficiencia.

En el mes de Febrero del corriente año, se ha dispuesto, de acuerdo con lo establecido, en el artículo 101 de la ley del 5 de Enero de 1933, abrir un crédito por la suma de $ 15.000.00 para la prevención y lucha contra la parálisis infantil.

Fué resuelto, asimismo, el complejo asunto de las sociedades mutualistas, reglamentándose su funcionamiento en salvaguarda de sus asociados y del problema sanitario que representa.

Con la promesa de un apoyo por parte de la Fundación Rockefeller, promesa hecha a raíz de gestiones realizadas por el señor Ministro de Salud Pública, se ha creado el Instituto de Investigaciones Biológicas, con personal obligado a trabajar con el sistema "Full - time" y que está llamado a realizar una acción científica de gran trascendenci.

Con las nuevas ampliaciones y los puntos resueltos por la última ley de Presupuesto, se ha llegado a unificar servicios que antes se juzgaban independientes, buscándose la forma de armonizar, con lo organizado anteriormente en materia de Endocrinología, Vitaminología, Traumatología y Ortopedia, Epidemiología, Hidatidosis, etc., la prevención y la asistencia.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
Ministro de Salud Pública.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

La labor cumplida por esta Secretaría de Estado en el último año, ha sido extraordinariamente compleja e intensa. Por otra parte, esas características han sido impuestas por la particularidad de presentación de la materia sobre la que aplica su actividad, que se ha visto aumentada por factores circunstanciales, derivados —unos— de la difícil hora que vive el mundo y —otros provocados por causas naturales y climatológicas, que aún actúan, y cuya proyección se ha de extender, lamentablemente, en el futuro.

La actividad ministerial se ha ajustado al ritmo de los acontecimientos, y no sólo ha proveído con decretos y resoluciones a las necesidades inmediatas de la hora, sino que ha extendido su atención hacia el porvenir, propiciando la sanción de leyes o estructurando grandes planes de reforma, cuyos frutos se percibirán en el futuro.

Las distintas dependencias que lo integran han secundado la orientación del órgano central en la forma que expresan las siguientes informaciones:

I — De la Dirección de Agronomía

Siendo convicción adquirida que no se puede actuar con eficacia en el problema agroeconómico, sin el conocimiento exacto de los guarismos que acusen sus variados aspectos se advierte la necesidad dé disponer ante todo de "elementos de conocimiento": estadísticas, censos e investigaciones, que habiliten al legislador y al administrador para actuar con eficacia.

En este orden de ideas, se ha obtenido una valiosa conquista con la creación e iniciación de los cometidos del Censo Ganadero Permanente (Decreto - ley de 24 de julio de 1942, artículo 15, y decreto - ley de 27 de enero de 1943) que ofrecerá el mapa ganadero del país, actualizado y siempre vivo, como elemento de acción de imponderable importancia.

El fichaje de agricultores (Ley 9 997, de 31 de diciembre de 1940), ampliado y completado en el último año, ofreció una base seria para conocer la situación individual del agricultor, su solvencia y situación económica y consecuentemente la producción agrícola nacional, su variedad y monto, datos estos últimos que son posteriormente confrontados, con los que arroja el contralor de trillas y estimación de cosechas.

La organización del Contralor Lechero (decreto de mayo 6 de 1942) y la organización del Pedigree Avícola Industrial (decreto de 4 de junio de 1941) completarán el conocimiento de dos importantes sectores de nuestra industria de granja, a la vez que ofrecerán al productor, segura guía de orientación para sus actividades.

La información obtenida por todos estos medios se utiliza, no sólo como instrumento de gobierno, sino que es divulgada por medio de la Revista "Mercados del Mundo" (resolución de 17 de Febrero de 1943, del Servicio Informativo), (decreto de 2 de Setiembre de 1942) y por transmisiones efectuadas por las radiodifusoras oficiales, ensayando un insuficeinte conato de orientación de la labor del productor agrario, con el mayor conocimiento de los diversos factores que actúan en la producción misma, o en su comercialización.

El sector de "Economía" anexo a los servicios de "Estadística Agraria", ha aplicado su atención al estudio de interesantes y complejos problemas económicos: comercialización de las cosechas de trigo, girasol, maní, lino, y régimen de importación de maíz, afrecho, afrechillo, forrajes, y otros productos en déficit dentro del mercado interno.

Se completaron estudios en materia de tratados comerciales con la Argentina y Chile, y finalmente se investigaron y analizaron las enmiendas a introducirse al vigente con la vecina República del Brasil.

Dentro del comentado aspecto de economía interna, se ha intensificado la obra de fomento y desarrollo del cooperativismo (ley número 10.008), propiciando y amparando la creación de cooperativas de producción y exportación, de venta de ganados en Tablada, de productos agrarios en general, de vinos, de fruticultores y floricultores.

La Sección "Forestal" ha multiplicado cerca de 10.000.000 de plantas en el cuatrienio 1939-42; ha vendido 3.800.000 árboles, y donado cerca de medio millón de ejemplares a instituciones oficiales, escolares, deportivas, etc., habiendo plantado —solamente en las islas fiscales— 2.000.000 de árboles de adecuadas y variadas especies.

La dotación de nuevos recursos a la Sección "Avicultura" ha permitido llevar la fabricación de alimentos balanceados de 5.517 kilogramos, vendidos en 1938 a la cifra de 344.185 kilogramos vendidos en el último año; se han celebrado varios concursos de ponedoras, despertando sentimientos de progreso y de emulación entre los

avicultores, los que se han puesto de manifiesto en la demanda de huevos controlados para reproducción, que ha duplicado la cifra de años anteriores.

Las Secciones de "Defensa y Fomento Agrícola" y "Patología y Entomología Vegetal" han cumplido las tareas normalmente asignadas a cada una, en defensa del fomento y sanidad agrícola, anotándose interesantes aplicaciones en materia de lucha biológica contra las plagas de la agricultura, así como contra la Mosca del Mediterráneo que —hoy casi controlada— amenazó arruinar la producción citrícola del país.

Se ha reorganizado el Servicio de "Reproductores y Puestos de Monta" dotándolo de recursos, personal y planteles de ganado adecuado a la realización de sus fines (Holandés, Jersey, Percherón, Boulonais, Berkshire) existiendo actualmente 48 puestos de monta de razas lecheras, 31 de equinos y 24 de porcinos.

II. — De la Dirección de Ganadería

La Dirección de ganadería ha aplicado su actividad al mejoramiento de la sanidad animal, sin descuido de otros importantes aspectos de la producción ganadera.

La ley número 9482, de Julio 4 de 1935, organizando la lucha contra la sarna ovina, señaló sólo el comienzo de una tarea. Al poco tiempo de su vigencia, ya se obtuvieron promisores frutos, a la vez que se evidenció la necesidad de reformarla, introduciendo una mayor severidad en sus sanciones, resultado que fué alcanzado con la número 10.019, de Enero 20 de 1942, que dotó —asimismo— a la Dirección, del personal técnico e inspectivo que requería la intensificación de la obra.

La gravedad de los perjuicios que acarrea la garrapata determinó la sanción de la ley número 9965, de Noviembre 14 de 1940 —cuya aplicación comenzó el pasado año— iniciándose el proceso de saneamiento en zonas previamente delimitadas, de acuerdo con un plan de coordinación y previsión, al servicio del cual se adscribieron médicos veterinarios a quienes se dictó un curso de especialización.

El Laboratorio de Biología Animal —inaugurado en el año 1941— acaba de incorporar un nuevo servicio de serodiagnóstico de la Brucelosis y Pullorosis, para responder a necesarias medidas de saneamiento animal indicadas en el Reglamento de Exposiciones-Ferias y Remates de Ganado, de Octubre 7 de 1942. Por otra parte, actualmente se estudia la creación de un laboratorio especializado sobre aftosa, con una Subsección encargada de la preparación de sueros y vacunas.

La ley de Mayo de 1942 —reglamentada por decreto de Agosto 19 del mismo año — reestructuró las disposiciones en materia de lucha contra la sarna bovina, que —sin representar erogación alguna para el Estado— se espera que lleve a la República a la erradicación de un mal de graves consecuencias económicas para la ganadería nacional.

Finalmente, en materia de sanidad animal, cabe consignar el decreto de Febrero 20 de 1942, reglamentario de la ley número 10.045 sobre tuberculosis del ganado lechero, que marcó el comienzo de la acción sanitaria en los Departamentos de Montevideo y Canelones, para extenderlo —posteriormente— al resto del país.

III. — Del Servicio Oficial de Distribución de Semillas

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas ha llenado eficientemente sus funciones en la triple faz técnica comercial y científica que explican su cometido: ha afirmado el concepto de "semilla" entre los productores agrarios aplicando "in vivo" lo que "in vitro" nace en "La Estanzuela" como obra del genetista o de la experimentación parcelaria.

Las cifras que a continuación se consignan, traducen —mejor que cualquier comentario— la obra realizada por aquel organismo.

En el quinquenio 1938-42 se vendieron 70.587.684 kilogramos de semillas, con un valor de $ 5.909.472.92, lo que ha duplicado el volumen de lo vendido en los primeros quince años, y elevado en una vez y media lo recaudado en el mismo período.

Los nuevos equipos de maquinación extraen anualmente más de 1.000.000 de kilogramos de subproductos, evitando así la pérdida de una superficie a 15.000 hectáreas, lo que importa recuperar más de $ 700.000 para la economía nacional.

El índice de gastos generales del Servicio —que incide sobre el valor de la semilla, criterio éste, de carácter transitorio y que deberá ser oportunamente desplazado por otro más racional— ha descendido de $ 5.710 cada 100 kilogramos en 1935 a $ 3.169 en 1938; $ 3.157 en 1939; $ 2.541 en 1940; $ 1.800 en 1941, esperándose a la terminación del balance 1942, un abatimiento mayor, en mérito a un aumento de volumen de operaciones, y a la política de contención de gastos y severa administración.

Los déficit corrientes de $ 120.000 a $ 180.000 que marcaban la actividad anual del organismo, fueron abatidos a $ 44.902.43 en 1938; $ 27.720 en 1939; pesos 4.591.36 en 1940; obteniéndose un beneficio de pesos 79.539.37 en 1941 el que se espera exceda los $ 90.000 al terminarse el balance correspondiente a 1942.

Se han ensayado en forma rigurosa 10 nuevas variedades de trigo; igual número de variedades de avena extranjeras, en comparación con la variedad "Estanzuela F 2 A U 12", ocho variedades de maíz; once de lino, continuándose los estudios sobre plantíos hortícolas y forrajeros, donde las investigaciones relativas —en este último aspecto— han culminado con la incorporación del trigo forrajero "Klein 157" que soporta intensos pastoreos sin merma de su producción.

Se ha organizado una Sección especializada para el estudio de la papa, considerando las posibilidades de crear una "simiente nacional", y —hasta tanto se obtenga aquel desideratum— se ha continuado la importación de simientes extranjeras, llegando a proporcionar semillas, a precios inferiores a los de la propia papa de consumo ($ 6.17 contra $ 6.50 los 100 kilogramos).

En el presente año —siendo el Canadá el único mercado proveedor— las dificultades notorias del comercio internacional han determinado una elevación en los precios de expendio, debiéndose destacar que Uruguay y Cuba han sido los dos únicos países que obtuvieron licencia de exportación para semilla de papa, después de vencidas las enormes trabas que a su importación oponen la actual situación del tráfico marítimo y la escasez de bodegas.

En el otoño de 1942 —y por acción directa del organismo— se concertó en la Argentina la adquisición de 2.500 toneladas de lino al precio de $ 10.69 moneda argentina los 100 kilogramos cotizándose posteriormente, en el momento de la importación (mediados de Junio) a más de $ 20.00 moneda argentina, lo que produjo un beneficio superior a $ 211.000 moneda argentina a la vez que hizo posible el suministro de semilla, a precios reducidos e inferiores al de los valores de exportación.

El Servicio Oficial de Distribución de Semilla goza dentro y fuera del país de un saneado crédito comercial. La capacidad de sus técnicos, se acepta sin discusión. Ha equilibrado su presupuesto llegando a producir significativas utilidades. Ha reducido a la menor cifra conocida hasta la fecha el índice de gastos sobre el costo de la semilla, todo ello sin aumento del personal administrativo cuando el volumen actual de sus negocios supera en un 400 o|o al de los últimos cinco años.

IV. — Del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

Los cometidos de investigación y producción a cargo de este organismo desarrollados bajo el signo de graves adversidades climatológicas, han continuado en forma eficiente, permitiendo el análisis de comportamiento de las variedades creadas, frente a aquellas dificultades ambientales.

En el pasado año —y en el plantel de cereales— se plantaron 2.400 parcelas, lo que significa medio millón de semillas sembradas individualmente, estudiando el comportamiento de las diversas "líneas genéticas" frente a la sequía primaveral y a variadas afecciones parasitarias.

La faz cualitativa del trigo fué encarada en el Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación, mediante los análisis de pastas y estudios sobre conservación de granos y harinas, junto a la aplicación de procedimientos para inmunizar cereales contra gorgojos y polillas, así como la "panza blanca" del trigo, problemas —todos éstos— de actualidad en la cosecha 1941-42.

En genética del maíz se continuaron los trabajos de selección y estudios de autofecundación e hibridación destinados a la producción de semilla de alto rendimiento productor como consecuencia de la heterosis, completando la experimentación con estudios desde el punto de vista cualitativos (análisis físicos-químico-comercial) y cuantitativo.

En materia de oleaginosos se constinuaron los estudios sobre el lino, sembrándose 450 parcelas, grano por grano, pertenecientes —alguno de ellos— a la cuarta generación filial. El girasol "La Estanzuela 30", distribuído en 1942, aunque es ya una satisfactoria conquista fitotécnica, ha sido estudiado nuevamente en base a selecciones promisoras, orientadas hacia una mayor resistencia a la sequía y enfermedades parasitarias, procurando, asimismo, aumentar su contenido en aceite.

En combinación con la Comisión Nacional de Estudios del Problema Forrajero se ha dedicado preferente aten-

ción al estudio de gramíneas extranjeras y autóctonas: ray-grass, alfarín, cebadilla criolla, pasto elefante y kikuyu, repartiéndose millares de semillas y retoños en diversos establecimientos rurales del país.

Además de progresos obtenidos en la formación de una alfalfa apta para el ambiente productivo del país, hay que señalar resultados positivos en la formación de mezclas entre gramíneas y leguminosos, así como sobre varias clases de brásicas, entre las cuales sigue destacándose el rape como buena forrajera de invierno para ovinos y suinos.

En menor escala se han continuado experiencias sobre la soja, ricino, ramio, cáñamo, sésamo cardencha, azafrán y pirotro, del cual ya se han atendido numerosas solicitudes de semillas, plantas y material para ensayos industriales o de laboratorio.

V. — De otras realizaciones e iniciativas

1.o Nacionalización de La Tablada

El decreto-ley de Julio 24 de 1942 señala el logro de una vieja aspiración ganadera.

Desde la época del coloniaje y respondiendo a razones histórico - geográficas, la comercialización de ganados, destinados a la faena, se efectuó en el Departamento de la Capital.

Siendo en sus orígenes un servicio comunal, ya que se trataba casi exclusivamente de la faena de animales destinados al abasto de la Capital, y no bien definida la órbita de atribuciones entre la autoridad municipal y el gobierno nacional, el servicio quedó siempre dentro de la jurisdicción municipal, pese a que había perdido las características especiales que señalaron su primer etapa.

En efecto, la exportación de nuestras carnes y subproductos, primero en forma de tasajo y luego en forma de carnes congeladas y conservadas, transformó la faena para el abasto en renglón secundario frente a la faena para exportación que llegó a ser uno de los grandes rubros de nuestro comercio internacional, sin que se modificara el régimen administrativo que originariamente regulaba aquella actividad. La percepción de impuestos, originados en viejas disposiciones del extinguido Cabildo, de las Juntas Municipales y de los ex Concejos Departamentales, continuó siendo función netamente municipal, pese a la transformación del hecho económico que le servía de asiento.

La situación creada se fué afirmando en el tiempo, siendo uno de los principales escollos para resolverla, la dificultad de discriminar lo que debería ingresar a las arcas fiscales o municipales según el caso, y el posible quebranto a introducirse en las finanzas del Municipio, con la supresión de aquellos ingresos.

Frente a estas cuestiones de derecho, había un "hecho" que reclamaba urgente solución. Un técnico inglés en la materia, el Capitán Young, había dicho que teníamos "la peor Tablada del mundo" ya que carecíamos de las comodidades mínimas indispensables para el encierro, clasificación, pesaje y comercialización de los ganados, que sin hipérbole, podían clasificarse como "los mejores del mundo".

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acometió el estudio a fondo del problema concretando sus conclusiones en el mensaje y proyecto de ley enviado oportunamente al Parlamento en el que se agotó prácticamente el tema en examen de todos sus aspectos e incidencias. Esta etapa culminó con la aprobación del decreto-ley de Julio 24 de 1942, por el que se declara nacionalizada la Tablada de Montevideo, se organiza su nuevo régimen administrativo, se modifican los diversos impuestos vigentes, dándoles adecuado y provechoso destino y se oficializa asimismo la balanza del Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

Casi simultáneamente, y posteriormente, se llevaron a cabo todos los estudios necesarios para la expropiación de tierras indispensables para la instalación de la Tablada, sus pastoreos y las líneas férreas de acceso, estando los juicios respectivos próximos a su definitiva resolución; se confeccionaron los planos de los edificios e instalaciones en forma de anteproyectos, que llevaban anexos los respectivos presupuestos, hasta que finalmente, por reciente decreto de 14 de diciembre de 1942, se encomendó a una comisión mixta de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas, la realización de la obra que, como decíamos al principio, constituye una de las más caras aspiraciones de la ganadera nacional.

2.o — Código Rural

Por decreto de fecha 14 de Junio de 1941 se convirtió en ley de la República el proyecto de Código Rural de que era autor el doctor Daniel García Acevedo.

Su sanción —reclamada, a libro cerrado, desde hace años por las clases rurales y sus instituciones más representativas — satisfacía un viejo anhelo nacional.

Precisamente, esa calidad de vieja aspiración colectiva, hizo necesario por la vía de una reforma posterior— adecuar sus términos a la realidad del momento, y al resto de la legislación nacional, aprovechando la circunstancia, para introducir otras modificaciones o enmiendas reclamadas por las mismas entidades rurales a los organismos oficiales interesados (decreto-ley de 13 de Febrero de 1943).

3.o Convenio de lanas con los Estados Unidos

Sin perjuicio de su atención vigilante sobre la totalidad de nuestro comercio exterior, y el de carnes en particular, esta Secretaría de Estado acometió en las postrimerías del año 1942, la tarea de colocar en los Estados Unidos de Norte América, el saldo de la zafra lanera de 1941, y asegurar la eventual colocación de un volumen apreciable de la zafra venidera.

La negociación, que contó con el decidido apoyo y colaboración de la Cancillería y de la Cámara Mercantil, se vió coronada por el éxito, alcanzando los extremos previstos en cuanto a volumen, a precios que pueden reputarse francamente remuneradores para el producto. El referido acuerdo fué aprobado por decreto-ley de 16 de Diciembre próximo pasado.

4.o Sobre disposiciones adoptadas y medidas propuestas en relación al problema planteado por la sequía.

Suministro de combustibles para uso rural

Se está efectuando dentro de lo que permiten las disponibilidades, habiéndose realizado en Enero próximo pasado un censo de las necesidades para la siembra de forrajeras y otras exigencias urgente del medio rural. Y siendo las disponibilidades para el mes de Febrero de 1.110.000 litros, se le han asignado 970.000 litros a la siembra de forrajes.

Provisión de semillas para cultivos forrajeros

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas ha tomado las previsiones necesarias para asegurar el suministro de avena para semilla, de superior calidad, maquinada y embolsada, que se vende a $ 5.30, precio inferior en $ 1.00 al que rige en el mercado para la avena de consumo.

Sobre apertura de pastoreos y arreos de ganados

Se creó una Comisión para el estudio del problema, y se ha solicitado del Ministerio del Interior la apertura de los pastoreos que impone la ley de 19|11|920. El plan de estaciones de concentración para embarque de ganado fué dejado en suspenso dado que el mal estado de las haciendas, impedía su arreo.

En materia de transportes

Para aliviar los campos con pasturas agotadas y a fin de permitir que el Ferrocarril Central del Uruguay destine una mayor actividad al servicio de la industria ganadera, se ha gestionado la concesión de mayores suministros de fuel oil a dicha empresa. Se estudian igualmente las posibilidades de una mayor utilización de los medios fluviales.

Sobre intensificación de la industrialización

Se procura aumentar la capacidad de industrialización de carne con destino a conservas, mediante el aumento de disponibilidades de combustibles por las empresas frigoríficas.

En materia impositiva

Se ha dispuesto la no aplicación hasta el 31 de Marzo del año en curso del impuesto nacional único de tablada de $ 0.0047 por kilogramo de peso vivo, al ganado flaco que sea despachado en las correspondientes balanzas con destino al interior para invernar.

En materia de producción

Para aliviar la precaria situación de la ganadería por ausencia de pasturas, se efectuaron gestiones ante los Gobiernos del Brasil y la Argentina, para admisión de ganados en pastoreo con carácter de retorno.

Sobre importación de forrajes

Para completar las exigencias nacionales se estableció por decreto del 13 de Enero de 1943 la importación libre de derechos y gravámenes aduaneros, de los pastos o henos de alfalfa, avenas y mezclas, granos de centeno de

avena y de cebada forrajeras; se autorizó a la Conaprole a importar afrechillo en las mismas condiciones, y también se autorizó la importación de tortas de oleaginosos y maíz para forraje por los puertos del litoral del río Uruguay.

Se dispuso que el Banco de la República adquiriese en el extranjero 2.500 toneladas de maíz y 2.500 de avena para forraje. El trigo defectuoso que posee el Banco de la República será maquinado por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y los subproductos vendidos para forraje al precio de $ 4.20 los 100 kilogramos.

Cumplimiento de disposiciones sobre sanidad animal

Se ha dispuesto su aplicación del modo más liberal y con el criterio amplio que impone la situación de nuestra campaña, evitando, no obstante, toda posibilidad de nueva infestación de zonas limpias.

Sobre otorgamiento de facilidades crediticias

El Ministerio ha mantenido contacto con el Banco de la República, concediendo al tema la máxima atención.

Creación de la Comisión de Estudio de los problemas de la sequía

Dicha Comisión integrada con delegados de la Asociación y Federación Rural y de los principales organismos intervinientes en la materia, fué creada con fecha 15 de Enero próximo pasado, habiendo elevado un informe sobre los asuntos tratados de los cuales se hace una breve reseña: a) proyecto del plan de trabajos y b) consideración de los aspectos vinculados al problema y formulación de proyectos. Estos aspectos son: fletes, disponibilidad de bodegas, créditos, disponibilidad de combustibles, semillas de forrajeras, provisión de fertilizantes para praderas artificiales, otorgamiento de "flete oficial" a las simientes que expenda el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, importación de maíz durante el año en curso, provisión de alambre para enfardar a los productores de forrajes de Canelones, sustitución de la tracción a base de combustibles líquidos, mediante la utilización de gasógenos y tracción a sangre, unificación de deudas, levantamiento de una encuesta censal, utilización de raciones complementarias a base de harinas de guano y de huesos, rotación de cultivos y regulación de arrendamientos.

5.o Ley Forestal

La falta de tiempo, impidió al Consejo de Estado pronunciarse sobre este interesante tema que el Ejecutivo sometiera a su consideración por mensaje de Octubre 7 de 1942.

El proyecto somete al contralor del Estado la guarda, conservación y explotación de los montes vírgenes o artificiales dentro del territorio nacional, atiende al problema de la erosión, ofreciendo las soluciones que se reputan más racionales, concede ventajas a los que se acojan a sus disposiciones y establece sanciones para aquellos que las violen, quedando, falto de sanción, como una contribución más al estudio de este interesante y siempre actual tema de nuestra economía rural

6.o La reforma agraria

El Poder Ejecutivo atribuye a este proyecto extraordinaria importancia. Y si bien es cierto que diferentes causas han hecho que aún permanezca en ese estado, lo exacto, sigue siendo que representa un gran esfuerzo en el sentido de ahondar en los problemas de la tierra y en la estructuración de las mejores soluciones.

El tema ha sido lo suficientemente difundido como para no requerir que ahora, de nuevo, vuelva a insistirse mucho. Baste señalar que de la ciencia, previsión y discreción que se ponga, devoción patriótica pura, depende en buena parte, parte grande, el porvenir económico de la República. Y no sólo ésto, sino que, también la anhelada finalidad de dar a la campaña y sus hombres de trabajo (lo hemos dicho y lo repetimos) el sentido propio y cabal de la democracia que es nuestro régimen: de aportar al mejoramiento del ruralismo, la orientación, el apoyo y la ayuda que requiere su emancipación económica; de transformar el sentido de la intervención del Estado, substituyendo el subsidio directo o indirecto por el ofrecimiento y la disponibilidad de los medios para no necesitarlo; de cambiar la oportunidad de esa intervención, que hoy llega para compensar situaciones de desequilibrio producidos en lugar de adelantarse para que el desequilibrio no se produzca.

RAMON F. BADO.
Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

La necesidad de hacer frente a las contingencias derivadas del conflicto bélico mundial ha determinado un contralor creciente de las actividades económicas por parte de este Ministerio.

El esfuerzo por mantener nuestros abastecimientos normales en determinados artículos y productos y por impedir la incidencia de actividades especulativas sobre sus respectivos mercados, ha determinado el desarrollo de una copiosa legislación de emergencia que configura una verdadera política económica nueva.

Ha sido particularmente sentida la merma en los abastecimientos de petróleo y sus derivados, en los de hierro, principalmente para construcciones, en los de papel para diarios y en determinados artículos, como el azúcar, de consumo imprescindible.

El instrumento legal que fundamenta la casi totalidad de los procedimientos oficiales es la ley de Subsistencias de 23 de Octubre de 1941.

Por ella, y según el artículo 1.o de su texto, facúltase al Poder Ejecutivo para regular los precios de los artículos reputados de primera necesidad, autorizándose simultáneamente la inclusión en la lista taxativa que la ley expone de los mismos, de otros a propuesta fundada de la Comisión Nacional de Subsistencias que se crea.

Para facilitar los abastecimientos autorízase la determinación de rebajas o aún de supresiones temporales de derechos aduaneros y adicionales, aunque previéndose la debida contemplación de los intereses de la producción nacional similar. Con el mismo objeto, se faculta para prohibir la exportación de los mencionados artículos con excepción de las mercaderías en tránsito aunque exigiendo el debido justificativo de la condición de tales.

Se prevé, asimismo, mediando consentimiento del Consejo de Ministros y con cargo a Rentas Generales, la intervención del Estado como agente económico directo en la adquisición de productos o artículos cuyo abastecimiento fuese insuficiente para las necesidades de nuestra economía.

La ley de Subsistencias determina, en fin, las correspondientes sanciones para su infracción, así como los procedimientos necesarios para garantir la estricta justicia de las resoluciones en este aspecto y la debida protección de los derechos individuales.

Gran parte de la gestión oficial, en sus múltiples manifestaciones se fundamenta en la aplicación de las atribuciones que anteriormente se han expresado, y la amplitud de los objetivos que se encomiendan determina un progresivo contralor a los efectos de su correcto cumplimiento.

En efecto, indirectamente, la regulación de precios implica la intervención de los mercados de los productos sobre los cuales se verifican. Consiguientemente, dentro de regímenes administrativos y técnicas variables, se ha ido planteando el contralor de la comercialización y el uso del hierro, del papel para diarios y de los combustibles derivados del petróleo. De la misma manera, la regulación de los abastecimientos de azúcar y la anulación de posibles especulaciones, motivó el desarrollo de una técnica particular de contralor.

La aplicación de las medidas aludidas ha tenido lugar sobre muy diversos productos y según numerosos decretos.

Se ha realizado **importaciones por cuenta o con intervención directa del Estado**, de hierro (decreto de 7 de Octubre) de elementos necesarios para la tracción a sangre (14 de Abril); de azúcar (decreto de 28 de Noviembre).

La intervención oficial e importaciones privadas, se ha manifestado en el decreto de 15 de Mayo estableciendo preferencias para embarque de mercaderías urgentes y en la reserva de un 10 o/o de las partidas de azúcar importadas para la constitución de un stock oficial (decreto de 18 de Diciembre)

La preocupación por no interferir con actividades y ganancias legítimas del comercio privado, motivó la regulación de la distribución y, en algunos casos, de la transformación, de los materiales importados. Tienden a ello los decretos de 27 de Marzo y de 12 de Mayo relativos al hierro importado y los de 13 de Noviembre y 4 de Diciembre referentes a trafilaciones del mismo material.

El estímulo de las importaciones privadas se tradujo en numerosas medidas (decretos 12 de Enero y 6 de Marzo y 6 de Junio referentes a rebajas de derechos aduaneros sobre el azúcar; decretos de 20 de Enero y 10 de Julio relativos a importación libre de huevos; decretos de 3 de Agosto y 2 de Octubre sobre libre importación de papas para el consumo; decreto de 13 de Noviembre a propósito de libre importación, hasta el 31 de Enero de carros y chatas para el transporte mediante tracción, a sangre; decreto del 13 de Noviembre primando partidas de azúcar importada).

La prohibición de exportaciones se ha establecido en diversas ocasiones, con mayor o menor estrictez (decretos de 2 de Mayo y 21 de Mayo relativos a la exportación de lubricantes derivados del petróleo, decretos de 2 de Mayo, 3 de Agosto, 23 de Octubre y 14 de Diciembre referentes a las exportaciones de caucho y artículos de goma, de arpilleras, de artículos de aplicación naval, de caballería y maderas en general, y de alcohol y bebidas alcohólicas respectivamente).

La **fijación de precios máximos de venta** ha tenido lugar a propósito de los siguientes artículos y productos: azúcar (decretos de 20 de Marzo, 15 de Julio); harina y pan al público (decreto 4 de Febrero); kerosene (decretos 5 de Febrero y 23 de Octubre); hierro (para construcción (decreto de 15 de Julio); alambre imitación acero, púas de acero, etc. (decreto anterior); alambres barnizados negro y cocido (decreto de 18 de Setiembre); carbón mineral, inglés, norteamericano y chileno (decretos de 8 de Octubre y 14 de Diciembre); alambre de acero ovalado (decreto 12 de Junio); lubricantes derivados del petróleo (decreto 12 de Junio); alcoholes de calefacción e industriales (decreto de 13 de Febrero); nafta (decreto 18 de Diciembre); papel para envolver (decreto 25 de Setiembre); arroz (decreto 29 de Agosto); aceite de maní (decreto 2 de Octubre); papas, bananas y manzanas (decretos 11 de Setiembre y 4 de Diciembre respectivamente).

En todas las actividades vistas, ha sido celosamente cuidado el respeto de los intereses de la producción y el comercio nacionales, garantiendo beneficios prudenciales.

La intervención de la comercialización y uso del hierro, papel para diarios y combustibles, ha motivado las siguientes disposiciones: hierro (decretos 27 de Marzo, 11 de Setiembre, 14 de Agosto); papel para diarios (decretos 18 de Setiembre, 20 de Marzo, 20 de Noviembre); combustibles (decretos 13 de Febrero, 27 de Febrero, 27 de Junio, 28 de Julio, 11 de Setiembre, 18 de Diciembre, referentes a la organización de los sistemas administrativos de contralor. Decretos de 24 de Abril, 29 de Mayo, 30 de Mayo, 28 de Julio, 5 de Agosto, 14 de Agosto, 29 de Setiembre y 28 de Octubre relativos a reducciones de cuotas y de consumos del producto comentado).

En esta materia, de trascendente interés nacional, el Poder Ejecutivo ha cuidado particularmente el estudio de los problemas planteados con la colaboración de las diversas oficinas competentes.

Sin embargo, las reducciones de cuotas de importación que ha impuesto las necesidades bélicas a las potencias amigas, que nos surten, plantea un serio problema que es, actualmente, objeto del debido estudio.

Se ha incluído dentro de la calidad de artículos de primera necesidad, de acuerdo con la legislación vigente, los siguientes: lubricantes derivados del petróleo, alambre, afrecho y afrechillo, neumáticos, papel, caucho, y todo artículo de goma, caballería, azufre, envases metálicos, artículos de uso en industrias pesqueras semillas de maní y girasol, maderas y té. (Decretos del 14 de Abril, 19 de Mayo, 24 de Febrero, 9 de Julio, 23 de Octubre, y 30 de Noviembre).

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Este Organismo ha sentido directamente las consecuencias de la actual conflagración bélica, particularmente en lo que respecta a la casi carencia de bodegas para el normal abastecimiento de combustibles.

Ello se refleja claramente en el descenso que experimentan las ventas brutas totales durante el ejercicio que se informa con respecto al inmediatamente anterior. En efecto, de $ 35 352 146.62 y $ 39:049.608 88 que alcanza dicho movimiento en los ejercicios 1940 y 1941 respectivamente, se desciende a pesar de haber sido aumentado en Marzo el precio de venta de la nafta y de que ha sido recargado el precio de venta del fuel-oil como consecuencia de haber sido modificado el aforo y el recargo a oro, a $ 36:411.255 35 como producido de ventas en el ejercicio actual. Es decir, hubo un descenso de casi un 7 o|o en los totales aludidos.

En lo referente a las ventas de cañas y de grapa se ha alcanzado las cantidades de 3:339.473 litros y de 1:629.694 respectivamente. Estos volúmenes representan frente a las similares de 1941 una merma en la venta de cañas de cerca del 9 o|o y en la de grapa un aumento del 10 o|o, porcentajes como podrá apreciarse compensatorios. La merma en la venta de caña debe atribuirse al impuesto creado por la ley del 30 de Setiembre de 1941 cuya consecuencia en este aspecto previera este Organismo en oportunidad.

Para la elaboración de la grapa se adquirieron 703.200 litros de flemas de orujos nacionales y 27.600 litros de flemas vínicas. Se recibió asimismo, el remanente de 255.838 litros de flemas a 73 grados adquiridas en Buenos Aires en 1941.

La producción de alcohol nacional a 96 grados que alcanzó a cubrir las demandas normales se realizó en virtud de haberse adquirido maíz argentino ya que no fué posible obtener este grano en nuestro país. Con el fin visto, en diversas partidas, se recibieron 14:510.971 kilos de maíz.

Asimismo, en este año se recibió el saldo de 600.000 litros de alcohol potable, pendiente de una licitación realizada en 1941, y que fuera adjudicada a una firma argentina.

Con respecto a la compra de vino, en Abril de 1942, se autorizó una, hasta de 1:464.510 litros, recibiéndose en el transcurso de todo el ejercicio, únicamente 433.216 litros. Posteriormente, se autorizó una nueva compra por 3.500.000 adjudicándose solamente 1:008.000 por no haberse presentado más ofertantes.

Los precios de venta de los alcoholes desnaturalizados sufrieron algunos aumentos debido al encarecimiento de diversos integrantes de sus costos. Sus ventas han debido ser limitadas a los promedios de compras efectuadas por los distribuidores en el segundo semestre de 1941 y primer semestre de 1942, a fin de evitar que se destine a otros usos que no sean los que tienen fijados.

Plantaciones de caña de azúcar

Los esfuerzos de este Organismo en esta nueva actividad se han traducido en la conservación y mejoramiento de viveros de observación así como en asesoramiento de particulares. Como consecuencia de ello, existen en la actualidad, numerosos plantíos privados especialmente en los Departamentos de Artigas, Salto, Rivera y Paysandú, siendo digna de mención la plantación de la firma azucarera Artigas Mones, Quintela y Cía., cuyos cultivos proyectados para el año en curso alcanzan a una superficie de 600 a 700 hectáreas.

Gasógenos

En este aspecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de fecha 29|6|942, se ha realizado un continuo asesoramiento directo para facilitar la implantación de tipos de gasógenos adecuados, interviniéndose, además activamente en las solicitudes de crédito que el Banco de la República otorga para la construcción de los mencionados equipos.

Fletes y seguros de guerra

La trascendencia de los factores enunciados justifica un breve comentario.

Durante el ejercicio de 1942 el flete más bajo contratado para el transporte de nuestros combustibles líquidos fué de $ 21.62 por tonelada métrica y el más alto fué de $ 34.85. El flete promedio de todas las contrataciones fué de $ 26.27.

Estas cifras comparadas con las del ejercicio anterior significan un aumento del 24 o|o, marcadamente importante si se considera que el valor de los fletes había soportado ya mayoraciones.

Con respecto a los seguros de guerra el mínimo relativo a las importaciones ya mencionadas, fué de $ 0,41527 por tonelada métrica y el máximo de $ 6,08057, obteniéndose un promedio de $ 3,58071 durante el ejercicio actual.

Contribuciones al Estado a cargo del Organismo

Diversas contribuciones especiales ...	$ 2:000.000.00
Aportes ordinarios	" 199.513.19
Primas al Banco de Seguros	" 184.111.33
Impuestos internos sobre las ventas. (Combustibles, alcoholes y bebidas alcohólicas)	" 13:185.710.99

Debe destacarse particularmente, que los pagos de todas las contribuciones, aportes y versiones vistas, están totalmente al día.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Los servicios del Instituto Postal en el transcurso del año 1942, han sido objeto de sensibles mejoras. Cabe citar, entre otras, el establecimiento del "franqueo a pagar" para la distribución de diarios, periódicos y revistas en las localidades en que son editados; la iniciación de servicios aéreos al Brasil por intermedio de la empresa "Varig"; la regularización de diversas líneas con ampliaciones y mejoras; el servicio rápido de correspondencia entre Montevideo, Colonia, Carmelo y Nueva Palmira, con extensión a Agraciada y Ombúes de Lavalle, que implica indiscutibles ventajas para el intercambio Montevideo- Buenos Aires por vía Colonia.

Asimismo, el envío de correspondencia al interior del país ha sido centralizado en la Oficina de Expedición al

Interior en la Casa Central de Correos, eliminándose trámites y asegurando en mejor forma el servicio.

Finalmente, en todas las Oficinas de la Capital y del Interior se han verificado inspecciones y arqueos a los efectos debidos.

Los siguientes datos estadísticos pueden proporcionar un resumen de la gestión realizada:

La Secretaría General entró 11.147 asuntos; tramitó 29.728, expidió 3.662 notas y circulares.

Tesorería, recaudó $ 1:194.011.97; cobró en Tesorería General de la Nación $ 1:307.325.90 y pagó en ventanillas $ 544.142 entregando a las Oficinas correspondientes para pagos de sueldos la suma de $ 799.327.98.

La Sección Proveeduría expidió 1.324 órdenes por adquisiciones diversas por valor de $ 83.579.58. La nafta adquirida (77.700) litros importó la suma de pesos 10.662.34 y por concepto de reparación de vehículos pagóse $ 1.695.87.

La Sección Valores tramitó 87 expedientes, extrajo del Depósito General valores por un importe de $ 670.920.00. Las remesas efectuadas al interior sumaron $ 426.251.55 y el importe de valores entregados durante el año a las dependencias de la Capital fué de $ 1:343.434.81. Las devoluciones totales alcanzaron a $ 1.158.28.

La Sección Giros expidió 144.965 giros internos por un valor de $ 8:024.007.37; pagó 122.215 giros internos por un valor de $ 5:241.737.31. Fueron pagados, asimismo, 4.589 giros externos por un valor de $ 99.357.76 y se expidió 4.486 giros de la calidad mencionada por un valor de $ 78.055.31. Los giros internos expedidos interdepartamentales alcanzaron una cantidad de 196.508 y un valor de $ 7:970.473.08; los pagados de la misma calidad fueron 201.108 con un valor de $ 10:218.919.68.

La Inspección General diligenció 6.669 expedientes, produjo 1.189 informes, efectuó 298 arqueos en la Capital e interior y realizó 392 inspecciones.

La Sección Encomiendas recibió en su División Exterior, 12.205 encomiendas, reexpidió 270 y despachó 11.808 de las cuales 321 con la calidad de oficiales. En la División Interior se recibieron 47.705 encomiendas contra reembolso, 23.924 de tasa, 17.576 previo pago y fueron expedidas al exterior 913. Por su parte, la División Central computó 3.525 encomiendas contra reembolso, 3.329 de tasa, 3.493 previo pago y expidió al exterior 2.391.

La Inspección de Sumarios atendió aproximadamente 300 asuntos entre los que cabe destacar 34 sumarios por denuncias e irregularidades, 8 por reclamaciones de supuesta responsabilidad del Correo, 16 sobre responsabilidad civil de choferes del instituto, 3 sumarios por peculado, 2 por uso indebido del Servicio Oficial, 18 por déficit constatados, 9 sobre asociaciones ilícitas, etc.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

A comienzo de año se realizó en esta dependencia un perfecto reajuste de sus secciones y servicios que determinó una marcada superación en la eficiencia de estos últimos.

La Sección de Geología Económica ha cumplido una serie de actividades que abarca desde la prospección del subsuelo hasta el asesoramiento a institutos y particulares en materia geológica y aprovechamiento de las riquezas del suelo.

Se ha programado junto al estudio de la estructura geológica del Departamento de Colonia, su prospección minera. Se estudia la posibilidad de exploraciones en las zonas auríferas al Oeste de San Gregorio (Departamento de Rivera) y en los yacimientos cupríferos al Norte de Pan de Azúcar. Se ha realizado y se realiza estudios sobre la existencia de turba en los bañados de Carrasco y en los bañados de la laguna Negra (Departamento de Rocha). Se ha extraído muestras sobre cuyo valor industrial se verifican ensayos en diversas instituciones y empresas de esta Capital.

En colaboración con otras secciones de este organismo se han intensificado los estudios y trabajos sobre los yacimientos de esquistos carbonosos en el Departamento de Cerro Largo, teniéndose a estudio propuestas sobre contratación de técnicos especializados en prospección sobre terrenos precámbricos.

Se estudian asimismo, muestras de mineral de hierro provenientes del Cerro Carreras (Departamento de Colonia) a los efectos de determinar su valor comercial.

La Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos solicitó asesoramiento sobre condiciones del subsuelo para fundaciones de una presa en el río Queguay y para ubicación de un dique en el curso del arroyo Cuñapirú.

Dichas consultas fueron oportunamente satisfechas. Asimismo, se ha evacuado consultas de la Legación de Estados Unidos y se ha colaborado activamente con la Comisión M. de Defensa Pasiva de la Capital en lo referente al abastecimiento de la población mediante aguas subterráneas en caso de emergencia.

El archivo gráfico del instituto, cuidadosamente ordenado y catalogado, cuenta con más de 1.500 piezas.

La Sección Laboratorio Químico, completamente reorganizada, ha verificado durante el período 30 de Junio-31 de Diciembre, 40 análisis con un total aproximado de 500 determinaciones.

Corresponden a análisis mineralógicos de aguas provenientes de perforaciones realizadas con la finalidad de suministrar agua potable a las localidades que aún carecen de ella. Asimismo, existen análisis de especies mineral, interesando particularmente los realizados sobre distintas muestras de minerales de hierro provenientes de Colonia Carreras (Departamento de Lavalleja), y sobre muestras de grafito y numerosas muestras de arcilla con la finalidad de su explotación comercial.

Se ha emprendido asimismo, mediante la utilización de aparatos especiales construídos en los talleres del instituto, estudios sobre las turberas y los esquistos bituminosos existentes en nuestro país.

La Sección Geología General ha realizado el relevamiento geológico completo del Departamento de Colonia, ha extraído numerosas muestras constituyendo la colección de dicho Departamento, ha confeccionado su mapa geológico y prepara la correspondiente memoria explicativa.

La colaboración con otras dependencias del instituto, así como con oficinas del Estado ajenas al mismo, ha sido continua, destacándose en este último aspecto las realizadas con la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, con la Dirección de Estudios Hidroeléctricos de la U. T. E. y con la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas.

Se han realizado en total, 16 jiras de estudio hacia distintas zonas de la República.

La Sección Inspección General de Minas ha organizado de manera completa y definitiva, sus futuros servicios a la espera del nuevo Código de Minería, que merced a la atención prestada por el Consejo de Estado, acaba de ser aprobado y entrará en vigencia en el año 1943.

No obstante, se ha evacuado numerosas consultas sobre explotación, ubicación, características y otras peculiaridades de minerales nacionales. La oficina facilitó al Poder Ejecutivo los diversos antecedentes del Código de Minería. Analizó los expedientes relacionados con cada concesión minera, y asimismo, organizó debidamente el fichero de minas preparando la organización del funcionamiento del Registro Minero. Se redacta el proyecto de reglamento del Código de Minería y folletos de información general para la más amplia difusión de la nueva organización en materia minera.

La Sección Hidrología y Servicio de Perforaciones ha aumentado y perfeccionado sensiblemente sus actividades. Tiene en funcionamiento 23 campamentos; ejecutó y tiene en ejecución 70 perforaciones para investigación de aguas subterráneas y estudios del subsuelo; alcanzando a 1.615 metros 81 el total de metros perforados. El caudal horario alumbrado fué de 107.330 litros y la dirección y contralor de los trabajos exigieron 85 inspecciones.

En resumen, se ha abordado la resolución de abastecimiento de agua para numerosas poblaciones, para el Aeropuerto Nacional de Carrasco, para la Base Aeronaval de la Isla Libertad, Frigorífico Nacional, Escuela Agronómica de Bañados de Medina, Parador Pororó y se estudia el aprovisionamiento del futuro Parque Central del Ejército. Destácase asimismo, la continuación de la perforación en la termal de Arapey cuyos caudales surgentes representan un valor muy superior al costo de la obra hecha.

Los Talleres de la Sección han cumplido 61 órdenes de trabajo y tienen en ejecución 30. El Servicio de los equipos implicó un movimineto de 250 encomiendas y 162 cargas con un total de 553.450 kilogramos movidos por ferrocarril. Fueron trasportadas por camión 86 cargas con un total de 331.360 kilogramos.

En Contaduría y Tesorería el movimiento de fondos fué de $ 410.853.74 incluyendo débitos y créditos.

El Museo del Instituto, completó el estudio de la colección de fósiles del Devónico procedentes de la República del Paraguay y enviada desde Buenos Aires por el Profesor Keidel. El cumplimiento de la ley número 5188 ha sido cuidadosamente atendido. Se ha evacuado centenares de consultas y solicitudes de asesoramiento emanadas de Institutos y de particulares. Se ha enriquecido el Museo mediante diversas colecciones preparándose su organización definitiva de acuerdo con el plan oportunamente formulado según los más modernos principios científicos en la materia.

La Biblioteca del Instituto ha sido enriquecida con 400 nuevos volúmenes constando, en la fecha, de 11.600 en total.

"DIARIO OFICIAL"

En esta dependencia la considerable actividad administrativa y legal durante el año en curso ha obligado a un singular esfuerzo. Ejemplo de ello es la necesidad de distribuir en dos volúmenes el material del Registro Nacional de Leyes correspondiente a 1942.

A pesar de mantenerse en vigencia las tarifas aprobadas en 1923 cuando el material de imprenta tenía costos muy

inferiores, los ingresos de "Diario Oficial" sumaron pesos 129.088.70 en 1941. Se espera que cerradas las cifras del complementario correspondiente a 1942, lo vertido en Rentas Generales no descienda de $ 175.000.

La dependencia ha puesto ya a la venta la segunda edición del tomo 1933 del Registro Nacional de Leyes y trabaja en la reedición de otros no menos necesarios para los consultantes.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

Durante el año en curso, este Instituto ha intervenido en repetidas ocasiones en la solución de los conflictos gremiales alcanzándose en la generalidad de los casos, resultados de apreciables conveniencia.

La labor extraordinaria derivada en especial de los decretos leyes de 10 de Abril, 18 de Setiembre y 11 de Diciembre, fué debidamente satisfecha sin aumento alguno de personal.

La aplicación de la ley de salarios para el trabajo a domicilio fué objeto de preferente atención, habiendo entrado ya en vigencia tarifas para cierta clase de tareas y facilitándose la aplicación de otras para el curso del año entrante.

En materia de licencias anuales, pagas, se ha cuidado celosamente la aplicación de las leyes vigentes y se ha realizado los estudios pertinentes para lograr extender dicho beneficio a otras ramas de la industria.

El Instituto desarrolló una intensa propaganda a los efectos de generalizar en los trabajadores rurales la posesión de la libreta de contralor de salario mínimo, habiéndose alcanzado notable éxito en algunos departamentos.

La protección de los menores de edad ha sido acentuada y en colaboración con el Consejo del Niño se ha ejercido un contralor creciente de las infracciones cometidas contra la legislación en vigencia.

Se ha creado un servicio especial para fiscalizar el cumplimiento de los convenios colectivos, asesorar gratuitamente a obreros accidentados y gestionar conciliaciones en los casos de despido.

Desde Agosto, y de acuerdo con los obreros de Frigoríficos, se estudió la posibilidad de convertir la garantía de trabajo mínimo que fijara la ley número 10108, en una ley de seguro de paro de alcances más amplios.

La previsión de accidentes de trabajo y el tratamiento de enfermedades profesionales ha sido objeto de distintas medidas en colaboración con el Banco de Seguros y el Ministerio de Salud Pública. En este aspecto, se ha impuesto la obligatoriedad de resguardos y precauciones especiales y se ha realizado en dependencias de la Universidad del Trabajo, exámenes de aptitud para obreros que manejen máquinas en industrias de la madera a los efectos de acentuar la previsión de accidentes.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

Estas Oficinas han desarrollado una tarea normal. Hubo un solo conflicto obrero que fué solucionado en 10 horas.

Cabe destacar que la merma notable sufrida en la navegación, ha planteado un serio problema financiero puesto que no se cuenta para el pago de empleados con otro recurso que el 2 o|o sobre los jornales devengados.

Los ingresos realizados durante el año suman pesos 722.212.29 y su distribución corresponde a los siguientes rubros: jornales, aporte jubilatorio, Banco de Seguros, Previsión Social y porcentaje de administración; de ello, el más importante es el primero con una suma de pesos 597.669.12.

IMPRENTA NACIONAL

La actividad durante el año de este Organismo Industrial ha sido muy intensa. Como datos ilustrativos, puede mencionarse esta cifra:

Importe de la adquisición de materiales..	$ 195.498.38
Ventas (superadas solo en el ejercicio precedente)	" 356.044.25
Recaudación correspondiente al ejercicio sin el ejercicio complementario	" 317.722.12

La impresión de fórmulas y valores, dentro de términos frecuentemente perentorios, se ha visto incrementada durante este período. Asimismo, se ha llevado a cabo la impresión, entre otras, de las siguientes obras: Edición Oficial del Código Rural, Folleto del Proyecto Reforma Agraria, Memorias de los Ministerios de Hacienda y Salud Pública, Enciclopedia de la Educación (Consejo N. de Enseñanza Primaria), Reglamentos Internos del Banco de Seguros, tres mil libros de Nacimientos y Defunciones (Registro Civil) y Reediciones de diversos tomos del Registro Nacional de Leyes que se encontraban agotados.

La evolución progresiva del Organismo se refleja en su estado patrimonial cuyo capital, en 31 de diciembre de 1941, era de $ 1:193.722.75. El desarrollo de la gestión futura puede ser esperada con franco optimismo.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

La nueva legislación sobre marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales, vigente en el transcurso del año, determinó un sensible incremento en la actividad de esta Oficina, puesto que una gran mayoría de los expedientes terminados ha debido ser objeto de nuevos trámites.

Divididas en los rubros de solicitudes de marcas, patentes de invención y privilegios, se ha tramitado 2.725 silicitudes, habiendo sido concedidas 1.619 y denegadas 132, hasta ahora.

Se ha anulado 20 concesiones anteriores. Se ha solicitado 30 privilegios industriales habiendo sido concedidos únicamente 4. Fueron rechazados 15 y se anularon 2 ya concedidos.

La recaudación general presenta un notable aumento, merced a la nueva legislación, y se eleva a $ 57.484.88, excluyéndose de dicha cifra lo correspondiente a papel sellado, timbres, inscripciones de poderes, etc.

La reorganización presupuestal verificada en el mes de Octubre, garantiza un creciente rendimiento de la repartición en su doble aspecto administrativo y fiscal.

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Durante el curso del año 1942 la Dirección de Industrias ha cumplido una intensa tarea, desarrollada dentro de la órbita de acción que le fijan sus múltiples y diversos cometidos.

Sus servicios se han cumplido, desde luego, con una absoluta normalidad, y se ha tomado intervención en todas aquellas cuestiones que tienen ingerencia con la actividad industrial del país, cuyo ritmo de acrecimiento se acelera de modo visible.

Se ha prestado asesoramiento para la solución de todos aquellos problemas que se han ventilado oficialmente sobre tópicos industriales en los cuales, por su carácter de organismo técnico especializado, ha sido llamada a intervenir.

Su Director y su personal técnico han intervenido además, en carácter de Miembros de Comisiones designados por la Superioridad o individualmente, en el estudio y planteamiento de diversos problemas relativos a fomento, economía, contralor e industrias.

En síntesis se señala a continuación la labor cumplida por cada una de las Secciones.

Sección Industrias

La sección Industrias ha despachado regularmente todas aquellas solicitudes que se han enviado a su estudio y que se relacionan con franquicias, exoneraciones, beneficios para industrias locales, importaciones, exportaciones, admisiones temporarias, etc., ajustándose para ello a un firme criterio legal.

Sección Privilegios

Esta sección ha estudiado e informado una considerable cantidad de solicitudes, tanto de patentes de invención como de privilegios industriales. Ha intervenido, también, en la verificación de los planteamientos de industria y ha fiscalizado, de acuerdo al texto legal, el desarrollo de industrias implantadas al amparo de privilegios vigentes.

En el orden interno, se ha ido perfeccionando y ampliando el fichero de patentes, que hace dos años se formara a base de los datos extraídos de la Oficina de Patentes Argentina.

Sección Contralor

Esta dependencia ha llenado a satisfacción los múltiples cometidos que le incumben, y que se relacionan con la inspección de materiales y maquinarias importadas en régimen de franquicias; con el contralor de aplicación de las materias primas importadas; con el contralor del papel importado por las empresas periodísticas y la fiscalización de la venta de los sobrantes; con el contralor y vigilancia que le asigna la ley de Astilleros, Varaderos y Diques Secos y los cometidos emanados de las disposiciones Superiores correspondientes a la exportación de hierro y trapos viejos.

Sección Generadores de vapor

El servicio de la Sección Generadores de Vapor se ha prestado en forma eficiente y regular, pudiendo afirmarse

que bajo su rígida vigilancia funcionan todos los generadores en actividad en el país.

Racionamiento de combustibles

Pero, donde en realidad la Dirección de Industrias ha rendido un esfuerzo realmente extraordinario, es en todo aquello que atañe al Racionamiento de Combustibles.

Desde su implantación, ha sido su personal técnico, y aún el administrativo, el que ha tenido a su cargo las tareas de más responsabilidad.

Habilitándose jornadas extraordinarias pudo organizarse todo el estudio y fichaje de los establecimientos industriales del país, hacerse el censo de vehículos de Montevideo y encararse la posibilidad que, para cada establecimiento, existían en cuanto a poder utilizar sucedáneos del petróleo.

Posteriormente, en virtud de la vigencia del decreto de fecha 18 de Diciembre de 1942, ha reajustado sus cometidos, sin decrecer su actividad, dentro de la órbita que allí se le señala.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Este Instituto, prosiguió su labor de establecimiento industrial y comercial de propiedad del Estado al servicio de la industria nacional. Instaló modernas plantas para la fabricación de sulfuro de cal y agua destilada. Continuó, incrementando en ocasiones, la preparación de diversidad de productos propios de su actividad. Expidió los informes técnicos que le fueron solicitados tanto por reparticiones oficiales como por particulares. Sus laboratorios efectuarn numerosos análisis industriales y de tierras para cultivo. Continuó la gestión desarrollada desde años atrás y en colaboración con otras instituciones oficiales, sobre aplicación de abonos, llegando a propiciar, mediante convenios, el uso en gran escala del salitre chileno como fertilizante. Concurrió con stand propio a diversas exposiciones, tanto en la capital como en el interior de la República. Y, como medida particularmente interesante en lo que se refiere a su administración, implantó entre su personal a partir del mes de Enero, el régimen de salario familiar.

El monto de las ventas realizadas, entre crédito y contado, alcanzó a la suma de $ 884.782.91; Las recaudaciones por concepto de ventas y cobranzas sumaron pesos 810.464.81, según ley 22|10|931, $ 26.690 y, por otros conceptos, $ 9.589.56.

En diversos rubros el Instituto abonó pagos por la suma de $ 817.848.89.

Se realizaron 6 licitaciones públicas y la Secretaría General tramitó 1.271 expedientes y expipdió 491 oficios.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS

La extensión creciente del contralor de la economía motivada por las consecuencias locales del conflicto bélico actual ha incrementado en forma extraordinaria las actividades de esta Oficina

Sus servicios ordinarios de estadísticas e inspecciones se han visto aumentados, con motivo de la actual legislación sobre Subsistencias.

Asimismo se le encomendó la distribución y contralor del hierro para construcciones por decreto del 27 de Marzo de 1942 y la gestión similar referente a combustibles derivados del petróleo, por decreto del 18 de Diciembre del mismo año.

Para cumplir estas funciones extraordinarias se han creado nuevas dependencias.

La gestión realizada se deducirá de los informes parciales que a continuación se expresan.

Sección Inspección General

Esta Sección ha elevado a resolución superior 3.300 informes sobre infracciones comprobadas a la legislación vigente. Ha atendido y diligenciado debidamente 1.312 denuncias recibidas. Ha informado por orden de la Dirección, 532 expedientes

Sus inspectores han realizado 45.813 inspecciones en comercios de diversos ramos.

Las intervenciones propias del contralor del hierro según decreto 27|3|42 han sido 67 y se han verificado, de acuerdo con el decreto mencionado 14 retiros de hierro a depósito del Banco de la República.

Las intervenciones en alambre según decreto 12|5|42 fueron realizadas en 40 oportunidades.

Verificáronse asimismo, 34 decomisos de azúcar según artículo 10 de la ley 23|11|41, 35 decomisos de fruta importada por haber vencido los plazos de admisión según la legislación vigente y 8 intervenciones con venta coercitiva de kerosene por infracciones comprobadas.

Sección Estadística de la Producción

Censo Comercial.—

De acuerdo con los trabajos preliminares realizados en el ejercicio anterior, se distribuyeron 22.065 formularios, de los cuales por diversas causas, fué menester reenviar 2.189. Obran en poder de esta Oficina 6.712 formularios contestados habiéndose rectificado, mediante nuevas declaraciones, 3.780 de ellos. La labor de revisión, depuración y ordenamiento está realizándose y se evacúan innumerables consultas a propósito del Censo en cuestión.

Planillas de Contralor de Subsistencias.—

Las planillas de contralor impuestas por decreto de 13|3|42 a los comercios que expendan artículos incluídos en la ley de Subsistencias, han sido distribuídas en número de 7.140 procediéndose a la confección, aún sin terminar, del fichero correspondiente.

Hierro redondo.—Hierro perfilado. — Alambre.—

La fijación de precios oficiales que el contralor de los materiales especificados exige, según la legislación en vigencia, ha determinado la realización de cálculos de costo así como el contralor de las solicitudes de compensación a propósito de partidas importadas cuyo costo fuese superior a los dichos precios de venta oficiales. En lo que respecta al alambre, fué menester determinar costos y nivelar ganancias sobre las existencias de plaza al 12 de Mayo de 1942, liquidándose las diferencias resultantes entre las firmas importadoras y mayoristas.

Todas estas actuaciones han sido satisfechas con la debida premura.

Azúcar.—

Desde Enero de 1942 se encomendó a esta Oficina el contralor de este artículo. Recabáronse y continúase levantando en forma ordenada, los datos correspondientes tendientes a determinar las exigencias en plaza. Las asignaciones de rebaja de derechos establecidas en los decretos del 12 de Enero, 6 de Marzo y 6 de Junio, las devoluciones impuestas a los mayoristas sobre las existencias ya importadas según decreto de 20 de Marzo, 15 de Julio y 29 de Agosto, y la liquidación de las primas otorgadas a la importación en diversas ocasiones, obligó a esta Oficina a un cuidadoso contralor de los permisos de importación así como de los costos declarados, cumpliéndose sin inconvenientes dicha labor.

Compete asimismo a esta Sección el cómputo de las existencias del artículo que sobre cada importación queda a orden del Ministerio de Industrias y Trabajo según decreto de 18 de Diciembre de 1942.

Las declaraciones de mercaderías prontas a embarque en puertos extranjeros a que obligara el decreto de 15 de Mayo fueron realizadas, controladas y clasificadas por esta Sección.

Sobre los diversos temas vistos, se evacuaron 28 informes.

Sección Estadística Industrial y de los Precios

Estadística trimestral de la producción industrial, nivel de salarios y ocupación obrera.

Esta estadística se realiza sobre un total de 311 establecimientos y 18 grupos industriales. Comprende las determinaciones establecidas en el epígrafe y, sobre sus datos, se estudia asimismo el volumen físico de la producción.

Han sido publicados los índices anuales de 1938, 1939 y 1940 y los índices trimestrales correspondientes a 1941.

Estadística de huelgas y Lock-outs.

Con la colaboración de la Oficina Nacional de Trabajo y otros medios de información se lleva una encuesta sobre las huelgas y los lock-outs habidos.

Sus resultados se consignan en folletos trimestrales.

Se publicó un resumen de las huelgas ocurridas en los años 40 y 41 determinando el número de huelguistas, empresas afectadas, días obreros no trabajados y salarios perdidos.

Según datos provenientes de 128 comercios de la Capital y 94 de campaña se elabora promedios aritméticos con los cuales se establece índices mensuales del costo de la vida de la familia obrera.

A los efectos comparativos se publica índices por rubros con base 1.929 desde el año 1927 hasta el año 1942, discriminado por meses.

Los precios medios mensuales y anuales que han regido para los artículos de primera necesidad desde 1937 hasta la actualidad, son objeto de una completa determinación estadística.

Precios al por mayor.

Mediante formularios enviados a 104 casas mayoristas e industriales se hace promedios e índices para cada una de las calificaciones establecidas. Se construyen índices simples para cada artículo e índices ponderados aritméticos y geométricos para cada clasificación.

Se ha publicado estudios comparativos sobre esta rama, cuya aparición regular está asegurada para el futuro.

Se imprimió aproximadamente 350.000 hojas mimeografiadas incluyendo formularios, circulares y publicaciones de los trabajos realizados en esta oficina.

Trabajos extraordinarios

Se ha verificado 7 encuestas y 61 informes sobre temas propios de las actividades de esta oficina, relacionados muchos de ellos con los problemas actuales de nuestra economía.

Se ha enviado Inspección Contable a 13 establecimientos.

Sección Contralor de Hierro

Por decreto del 27 de marzo de 1942 se encomendó a esta Dirección el contralor de la distribución y el uso del hierro para la construcción. Fué menester contratar numeroso personal en su casi totalidd técnico. El decreto de 12 de mayo y de 4 de diciembre, ampliaron los cometidos de esta sección estableciendo regímenes análogos para alambres, hierro perfilado, chapas y puntas de París.

Las siguientes cifras informan sobre la gestión realizada: en compras de hierro para obra y taller recibieron entrada 5.627 asuntos; fueron resueltos 5.591 y denegados, 14. Se ha solicitado autorización para 2.831 obras nuevas, siendo despachadas 2 680 En el contralor de alambre entraron 2.165 asuntos, siendo resueltos 2.149. En el contralor de hierro perfilado, chapas, etc., entraron 600 asuntos habiéndose tramitado 513. Las diferencias en las cifras anteriores corresponden a asuntos actualmente en trámite.

De acuerdo con los fines del contralor, se han dictado numerosas disposiciones relativas al uso de estos materiales recomendándose en ocasiones sustitutos y negando en ciertos casos su entrega por no considerarse de uso imprescindible.

A consecuencia de dicha política, frente a una reducción de consumo mensual que alcanza a un 55 o|o (hierro redondo para construcciones) el valor declarado de las obras solo se reduce en un 30 o|o merced al mejor aprovechamiento del material utilizado debido al cuidadoso estudio y contralor de todos los planos de construcción autorizados.

Sección Contralor de Combustibles

Desde el día 21 de diciembre esta Sección entró en funcionamiento como dependencia de esta Dirección. En este breve lapso el número de asuntos entrados fué notable en virtud de los servicios de racionamiento en organización. En los 9 días en que, dentro del pasado ejercicio, funcionaron estas oficinas fueron despachadas más de 950 solicitudes.

En los primeros meses del año 1943, estos servicios han sido definitivamente organizados.

Secretaría General

Durante el ejercicio que se informe esta Secretaría dió entrada a 7.982 asuntos, con exclusión de notas y solicitudes referentes a los diversos artículos y productos controlados que se tramitan ante las correspondientes secciones.

JULIO CESAR CANESSA.
Ministro de Industrias y Trabajo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Amplia y fecunda ha sido la labor desarrollada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en todos los aspectos de su competencia en cuanto se relaciona con la expansión y mejoramiento de la cultura popular, afirmando así la eficacia práctica del precepto constitucional que declara de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física.

La difusión de la enseñanza en todos sus grados y aspectos, a la vez que realiza los fines culturales de la comunidad nacional, contribuye a cimentar las bases del Estado de Derecho democrático, gobierno de la razón según la feliz expresión de Mirkine, que sólo puede prosperar en los pueblos donde todos los ciudadanos tienen acceso por igual a los dones de la cultura.

La preocupación del Poder Ejecutivo por los problemas de la instrucción pública se ha manifestado objetivamente en el celoso cuidado con que ha ejercido sus cometidos administrativos de gestión directa en las entidades culturales jerarquizadas y sus funciones constitucionales de supervigilancia y contralor de los institutos autónomos de enseñanza. Igualmente en una multitud de importantes iniciativas de carácter legislativo concretadas en proyectos de leyes y decretos-leyes se revela un sostenido propósito de racionalizar, ampliar y mejorar los servicios de Instrucción Pública.

Así por ejemplo los proyectos de creación del Departamento de Fomento e Intercambio de la Cultura y las Artes, de la Academia Uruguaya de Letras y la Facultad de Humanidades, de reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física y el Decreto-ley de creación de la Universidad del Trabajo del Uruguay constituyen un conjunto de iniciativas y realizaciones de amplias trascendencia y superior inspiración.

La creación del Departamento de Fomento e Intercambio de la Cultura y las Artes, expresa el respectivo Mensaje, se justifica por la necesidad de establecer un órgano de coordinación y asesoramiento que vincule al Poder Ejecutivo con las distintas entidades docentes culturales y artísticas en forma que le permita conocer las gestiones de cada una de ellas y coordinar sus esfuerzos en la obra común de superación intelectual y estética.

La creación de la Academia Uruguaya de Letras con el cometido de velar por la corrección y pureza del idioma, que se proyecta instituir, asegurará la custodia y conservanes hermanas de América.
ción de nuestro más primordial instrumento de cultura, que lo es también de vinculación con diez y ocho nacio-

El proyecto de Decreto-ley de creación de la Facultad de Humanidades de 19 de enero de 1943 en la culminación de la obra del Poder Ejecutivo en materia cultural. La creación de un nuevo instituto para la investigación y enseñanza superiores de la Filosofía, Letras, Historia y Pedagogía viene a completar el cuadro de nuestras entidades docentes con una nueva Facultad que será el hogar de los espíritus amantes de las más nobles y desinteresadas disciplinas que mejor contribuyen a la formación y perfeccionamiento del espíritud humano.

Ademas la intervención de la Facultad de Humanidades en la "formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria y Normal" terminará con el autodidactismo y la improvisación en Pedagogía.

El proyecto de reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física tiende a aumentar la eficiencia do este servicio y el sentido de responsabilidad de sus gestores, instituyendo un cargo de Director General encargado de la Dirección y Administración del Instituto y una Comisión Nacional de cinco miembros en lugar de los once que integraban el Organismo intervenido en 1941.

Así se logrará una mayor expansión de esta disciplina que es un complemento indispensable para la total formación de la persona humana.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA

El Consejo Central Universitario y las diversas Facultades que de él dependen, han desenvuelto su acción administrativa y sus realizaciones docentes dentro de la completa autonomía, respetada escrupulosamente por el Poder Ejecutivo, el cual ha recogido y apoyado todas sus iniciativas tendientes a mejorar la Enseñanza Superior.

Un ejemplo de colaboración y apoyo del Poder Ejecutivo en favor de la Enseñanza Superior es el caso de la creación de nuevas cátedras de Práctica Forense y Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho Se trata de asignaturas de inmenso valor profesional en cuya amplia y eficiente enseñanza existe el mayor interés social.

En la Facultad de Ingeniería se obtuvieron, por la ley de Presupuesto promulgada el 26 de Diciembre de 1941 diversas reformas de indudable interés. Han sido convertidos en Institutos. Los Laboratorios de Tecnología Industrial, de Física y de Estática dándoles así la categoría que en realidad ya habían adquirido por la seriedad y amplitud de su labor docente. Estas reformas se obtuvieron "mediante el apoyo amplio, eficaz y decisivo del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Cyro Giambruno y el espíritu comprensivo de las Comisiones de Presupuesto" (Memoria de 1941 de la Facultad de Ingeniería)

También el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria desenvolvió sus actividades dentro de su esfera autonómica respetada estrictamente por el Poder Ejecutivo el cual últimamente se vió en la necesidad de ejercer sus legítimas facultades constitucionales de contralor observando a dicho Consejo la ilegalidad e inconveniencia de su reglamentación del examen de ingreso que establece distinciones en razón de la edad entre los aspirantes procedentes de la

escuela pública y la escuela privada. (Nota de 7 de enero de 1943.)

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria atendiendo la observación del Poder Ejecutivo derogó la reglamentación impugnada, en lo relativo a la edad, por resolución del 11 de enero de 1943.

Este episodio revela la eficacia que puede tener, para que se realice en forma jurídica y conveniente la acción cultural autónoma, el prudente ejercicio de las facultades de contralor que asigna al Poder Ejecutivo el delicado mecanismo instituido por los artículos 190 y 191 de al Constitución (187 y 188 de la nueva Constitución ratificada el 29 de noviembre de 1942).

La enseñanza primaria por su mismo carácter de elemental tiene la más trascendente importancia social y el interés público exige imperativamente la realización práctica de los postulados constitucionales y legales de su gratuidad y obligatoriedad. El Poder Ejecutivo ha tomado en ésta materia numerosas iniciativas y ha apoyado al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en todos sus esfuerzos orientado a suprimir radicalmente la plaga del analfabetismo Así, por ejemplo el Poder Ejecutivo demostró la mayor dedicación para obtener recursos con los cuales dotar a la escuela de medios materiales imprescindibles. "Se puede afirmar que en materia de edificación escolar atravesamos una época nunca igualada".

Con los recursos propios del Consejo, el saldo de la ley de 14 de agosto de 1935, los **$ 3:000.000 de la ley de 19 de diciembre de 1941**, el importe de la venta de los solares de Punta del Este y las donaciones privadas, se está desarrollando un vasto plan de reconstrucción y edificación de locales escolares".

(Estado y actividades del año 1941 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).

BIBLIOTECA NACIONAL

Según el informe anual correspondiente a 1942 concurrieron durante ese año, 82.410 personas a la Sala de lectura, consultando 110.092 volúmenes.

"**El acontecimiento mayor del año**, ha sido la colocación de la Piedra Fundamental del nuevo edificio destinado a la Biblioteca Nacional, que se construirá en el predio de 18 de Julio y Tristán Narvajas, debiendo darse comienzo a las obras en el mes de enero presente. La ceremonia tuvo lugar el día 25 de agosto, con asistencia del señor Presidente de la República, y demás autoridades. Hicieron uso de la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública doctor Cyro Giambruno y el Director de la institución señor Zum Felde".

Esta obra cuyo costo de $ 500.000 ha sido financiada con las mismas rentas de la Biblioteca, (Provento del Impuesto Estampillas de Biblioteca) en forma de deuda pública que se amortizará a razón de $ 30.000.00 anuales significa la realización de un propósito largamente perseguido y la satisfacción de una necesidad vital para el desarrollo de este instituto de cultura pública".

Es este uno de los aspectos más reveladores de la preocupación del Presidente de la República y su Ministro de Instrucción Pública por los problemas que afectan a la cultura popular.

ARTE Y CULTURA POPULAR

Esta dependencia del Ministerio ha cumplido una acción cultural vastísima organizando numerosas conferencias, conciertos y actos de diversa índole contando con un público numeroso y entusiasta que ha prestado a todas sus actividades el calor de su vocación por las manifestaciones elevadas del espíritu.

REVISTA NACIONAL

La Revista Nacional lleva casi cinco años de exitosa existencia bajo la Dirección Honoraria del señor Raúl Montero Bustamante difundiendo dentro y fuera de fronteras las inquietudes intelectuales de nuestros más calificados escritores con prescindencia de todo exclusivismo político o filosófico.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

El Archivo General de la Nación ha podido durante el año 1942, con el apoyo prestado por este Ministerio a las ofertas de documentos que se han presentado, adquirir materiales de gran interés ("es tal vez el año que con mejor resultado hemos enriquecido nuestro acervo").

MONUMENTOS

La acción cultural mejoradora del sentido moral y del gusto estético del pueblo, también se realiza en buena parte mediante la exaltación ejemplarizante de los héroes, que estimula la admiración por lo grnde y lo sublime a la vez que proclama la solidaridad de las generaciones en el tiempo; como recogemos los beneficios de pasados esfuerzos, debemos nuestra contribución al porvenir.

Esta edificante enseñanza se realiza de modo objetivo y sencillamente simbólico mediante la erección de monumentos públicos.

Por eso es que, se han dirigido al Consejo de Estado numerosos mensajes y proyectos de ley proponiendo la erección de monumentos al mismo tiempo que se colocaba la piedra fundamental de otros y se preparaban nuevas y reparadoras iniciativas en ese sentido tendientes a rendir el debido y honroso tributo admirativo a la memoria de San Martín, O'Higgins, Bolívar, héroes máximos de varias naciones hermanas, a Ansina, fiel asistente de Artigas, símbolo de las virtudes de una raza.

Se destaca por su gran contenido de justicia histórica y de ejemplarizador civismo el proyecto de monumento a Rivera, al caudillo popular por excelencia del movimiento emancipador de la nacionalidad uruguaya y primer Presidente constitucional de la República.

El vencedor de Guayabos, Rincón y Las Misiones tiene sobrados títulos para que la posteridad agradecida la erija el monumento que exalte frente a las generaciones venideras la figura del prócer que mejor simboliza las virtudes de heroicidad y astucia de los criollos.

EXPOSICIONES ARTISTICAS

Durante el período gubernamental del presente informe se realizaron, bajo los auspicios de la Comisión Nacional de Bellas Artes, varias exhibiciones artísticas que fueron motivo de inquietudes estéticas y de intercambios culturales de la mayor significación americanista.

MUSEOS

Están ya definitivamente instalados el Museo Histórico en la casa que fué de Rivera y el Museo "Juan Antonio Lavalleja" en la casa del Jefe de los Treinta y Tres Orientales.

Se confía que una vez realizado el proyecto de edificio para la Biblioteca Nacional y Museos mejoren los servicios de divulgación e investigación del Museo de Historia Natural con la más fácil consulta de sus materiales de colecciones y biblioteca.

El Museo Nacional de Bellas Artes recibió numeroso aumento de material y contribuyó a diversas exposiciones.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO - ELECTRICA

Este importante servicio ha propendido ampliamente a la difusión de la cultura musical y coreográfica. Sus servicios informativos han mantenido sus características de seriedad y eficiencia. El Estudio Auditorio ha ofrecido espectáculos cada vez más numerosos y de mejor calidad aumentando constantemente la asistencia de público.

PREVISION SOCIAL

En esta importante materia también ha estado la obra cumplida por el Ministerio a la altura de los elevados cometidos que le señalan la Constitución y las leyes.

La amplia política jubilatoria del Poder Ejecutivo se ha orientado hacia la paulatina concreción del mandato constitucional abstracto en normas legales precisas y en realizaciones administrativas eficaces para el progreso social como por ejemplo, los decretos leyes sobre jubilación del servicio doméstico y los trabajadores rurales. Esta gradual extensión de la seguridad social a grupos cada vez más numerosos de la población, justifica ampliamente otra iniciativa del Ministerio tendiente a designar como Instituto de Previsión Social al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

La preocupación por la seguridad social es la característica dominante de la política interna de las grandes democracias que defienden actualmente en lo internacional los grandes postulados del Derecho de Gentes. El plan Beveridge, es quizá la más elocuente expresión de ese estado de espíritu.

De modo que el Gobierno del Presidente Baldomir al fomentar el desarrollo del régimen jubilatorio no sólo ha cumplido con el mandato constitucional en el nuevo capítulo dogmático de los derechos sociales, sinó que ha demostrado una visión de futuro capaz de colocar a nuestro pais en la vanguardia de la democracia social de porvenir.

Leyes promulgadas y decretos dictados en materia de Previsión Social durante 1942

Enero 8 Jubilación de patronos. Se declara obligatoria una afiliación a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Enero 17 Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Se autoriza una caución de valores de su reserva.

Marzo 26 Jubilación de Patronos. Se reglamenta la ley sobre afiliación obligatoria.

Mayo 23 Jubilaciones y Pensiones Escolares. Se comprende a la funcionarios escolares y sus causa-habientes en los beneficios de la ley número 9.940, con las particularidades que se expresan.

Diciembre 17 Jubilaciones. Se acuerda a los funcionarios un nuevo plazo para acumular a la Caja Civil servicios anteriores comprendidos en otras Cajas.

Diciembre 17 Jueces de Paz. Se sustituyen por montos mensuales sus sueldos fictos.

Relación de los Mensajes y proyectos de decreto-ley remitidos en consulta al Consejo de Estado.

Marzo 13 Mensaje y Proyecto de Decreto - ley sobre designación de nueva Corte Electoral y normas para su funcionamiento. En marzo 18 de 1942, fué promulgado con la opinión favorable del Consejo de Estado.

Marzo 27 Mensaje y Proyecto de Decreto - ley sobre reformas Constitucionales.

Marzo 27 Idem, ídem sobre llamado a elecciones generales (**Mayo 29 de 1942**) se dictaron los Decretos - leyes respectivos con opinión favorable.

Abril 15 Mensaje y Proyectos de Decretos - ley sobre la sustitución de los rubros de gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria (Item números 16.01 y 16.02).

Abril 15 Mensaje solicitando la opinión del Consejo de Estado para la designación del doctor Pedro J. Pirán, Juez integrante del Tribunal de apelaciones de 2.o Turno. (Abril 24 de 1942. Con opinión favorable se pasó Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, autorizándola a efectuar la designación respectiva.

Abril 22 Mensaje y Proyecto de Decreto - ley, sobre autorización a la Universidad de la República para disponer de la suma de **tres mil pesos** en la instalación del Laboratorio anexado a la Cátedra Química Biológica de la Facultad de Medicina.

Abril 29. Mensaje y proyecto de Decreto-Ley sobre la declaratoria de feriado para el día 18 de Mayo. Mayo 13, con la opinión favorable del Consejo de Estado, se dictó el Decreto-ley respectivo.

Abril 29. Idem, ídem, sobre modificación régimen jubilatorio de los obreros gráficos.

Abril 29. Idem, ídem, sobre equiparación de tratamiento presupuestal, de 176 Ayudantías del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Mayo 9. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley sobre la creación de la Comisión Nacional de Bellas Artes y su incorporación al Presupuesto General de Gastos.

Mayo 6. Idem, ídem, sobre la adquisición de un terreno para la sede del anexo de la Escuela de segundo grado número 4 de Práctica de Mercedes. Mayo 20 de 1942, con opinión favorable del Consejo de Estado, se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Mayo 6. Idem, ídem, solicitando la destitución del Guardián de la Plaza de Deportes de Pando, don Francisco Hernández.

Mayo 7. Idem, ídem, sobre la sustitución del Item 17.03 de la Facultad de Arquitectura. Mayo 27 de 1942, se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Mayo 13. Idem, ídem, sobre la jubilación de las Amas y Cuidadoras de los Asilos Maternales.

Mayo 20. Mensaje al Consejo de Estado solicitando su opinión respecto a la designación de los doctores Juan M. Minelli y José B. Nattino, para Ministros de la Suprema Corte de Justicia. En Mayo 22, se procedió a la designación de los doctores nombrados, para integrar la Suprema Corte de Justicia, con la opinión favorable del Consejo de Estado.

Mayo 20. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley al Consejo de Estado, sobre Reforma Orgánica del Instituto Médico Forense.

Junio 3. Idem, ídem, sobre creación de la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores del Campo, anexada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Junio 3. Idem, ídem, sobre ampliación "Deuda Edificios Públicos 1937" en **quinientos mil pesos** para la construcción del edificio para sede de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural Junio 24, con esta fecha se expidió el Decreto-Ley respectivo.

Junio 3. Idem, ídem, declarando comprendido en los beneficios jubilatorios, al Servicio Doméstico. Se dictó el Decreto-Ley respectivo, con la opinión favorable del Consejo de Estado.

Junio 8. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley, arbitrando recursos para resolver el desequilibrio económico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Junio 26. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 8. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley, sobre prórroga del artículo 2.o apartado 2.o y artículo 45 de la ley de Jubilaciones número 9940. Julio 1.o Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 8. Idem, ídem, disponiendo que los Juzgados Letrados Nacionales de 1.o y 2.o Turno, conocerán en los expedientes en trámite en el de igual competencia de 3.er Turno. Julio 8. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 9. Idem, ídem, acordando una suma a la Corte Electoral para atender gastos que se ocasionen en período inscripcional y elecciones generales de Noviembre de 1942. Junio 24. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 10. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley solicitándole opinión sobre designación de ex Senadores y Diputados para ocupar empleos rentados en los Poderes del Estado, Municipios, Entes Autónomos, etc., prescindiendo de la autorización que preceptúa el artículo 114 de la Constitución. Junio 22. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 10. Idem, ídem, declarando que la asignación del Director de la Oficina Reguladora de Honorarios es la misma que la de los Jueces Letrados de la Capital. Se dictó el Decreto-Ley respectivo con fecha Julio 1.o.

Junio 10. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley acordando a la Comisión Nacional de Lucha contra el Analfabetismo la suma de tres mil pesos para atender gastos de gestión.

Junio 10. Idem, ídem, designando una Escuela de 2.o grado de la Capital con el nombre de "Leonor Horticou". Se dictó el Decreto-Ley respectivo, con la opinión favorable del Consejo de Estado.

Junio 10. Idem, ídem, solicitando se acuerde al estudiante Walter Medina, una pensión graciable.

Junio 17. Mensaje solicitando opinión sobre la designación de los señores doctores Bolívar Baliñas y Gerardo González Mourigán, para Jueces integrantes de los Tribunales de Apelaciones de 1.er y 3.er Turno, respectivamente. Junio 23. Con la opinión favorable del Consejo de Estado se pasó Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, autorizándola a realizar las designaciones.

Junio 17. Mensaje ampliatorio del Proyecto de Decreto-Ley, sobre prórroga de los artículos 2.o y 45 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles (número 9940). Julio 1.o Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 17. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley sobre modificaciones en la planilla presupuestal de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales. Julio 8. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Junio 24. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley sobre la creación de la Academia Uruguaya de Letras.

Junio 24. Idem, ídem, por el que se adoptan medidas para el contralor de los recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Agosto 5. Se expidió el Decreto-Ley correspondiente.

Junio 24. Idem, ídem, declarando a determinados músicos, comprendidos en la ley de jubilaciones del 11 de Enero de 1934.

Junio 24. Idem, ídem, sobre creación del Departamento de Fomento de Intercambio de la Cultura y las Artes, dependiente de este Ministerio.

Julio 8. Idem, ídem, sobre la autorización al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a invertir la suma de cuarenta y cinco mil pesos, de los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, como colaboración para la expropiación del predio sito frente a su edificio.

Julio 15. Idem, ídem, sobre cambio de denominación del actual Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, fijándole recursos y estableciendo su planilla presupuestal. Se dictó el decreto-ley respectivo.

Julio 15. Idem, ídem, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de diez mil pesos en la erección de un Monumento, en esta Capital, a Manuel Antonio Ledesma (Ansina). Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Julio 13. De acuerdo a un pedido formulado por el Partido Nacional Independiente, el Consejo de Estado, remite con su opinión favorable, sometiéndolo a la consideración del Poder Ejecutivo, un Proyecto de Decreto-Ley, sobre el uso del lema de los partidos políticos. Con fecha Julio 13, se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Julio 15. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley, por el que se aclara una disposición de la ley número 3.804, estableciéndose que en todos los casos en que, como consecuencia de un procedimiento judicial, deba procederse a la enajenación de bienes inmuebles, la escritura respectiva debe otorgarse en el Protocolo del Juzgado correspondiente, representando el Juez al tradente

Julio 29. Idem ídem, relacionado con la prórroga, hasta el 3 de Agosto de 1942, inclusive, del período inscripcional. Julio 30. Vuelve con la opinión favorable del Consejo de Estado para que se prorrogue el plazo establecido, hasta el 5 de Agosto, dictándose de inmediato el Decreto - Ley respectivo.

Julio 29. Idem, ídem, acordando al doctor Juan José Muguía una pensión de doscientos pesos mensuales, en sustitución de la legal que le corresponde. Se dictó el Decreto-Ley.

Agosto 5. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley por el cual se autoriza a la Universidad de la República a invertir la suma de un mil veintidós pesos para la instalación de la Sección "Cultivos de Tejidos" y otros implementos imprescindibles para los servicios a cargo del Laboratorio de Histología de la Facultad de Medicina.

Agosto 5. Idem, ídem, sobre la institución de un premio de quinientos pesos que se designaría "Premio Consejo de Estado" a adjudicarse en el VI Salón Nacional de Bellas Artes Se dictó el decreto respectivo.

Agosto 5. Se reitera el Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley sobre modificación y sustitución de rubros presupuestales del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y se solicita a la vez, se le autoricen a dicho Organismo de enseñanza la cantidad de cien mil pesos para adquisición de mobiliario e instalaciones de Liceos Departamentales.

Agosto 5. Idem, ídem, relacionado con la ampliación del plazo para el reconocimiento de servicios de patronos y algunos trabajadores independientes.

Agosto 12. Idem, ídem, sobre refuerzo del rubro "Gastos de Administración de Justicia" del Presupuesto del Poder Judicial, en la suma de seis mil pesos.

Agosto 12. Idem, ídem, relacionado con la creación del Registro General de la Propiedad Raíz.

Agosto 12. Mensaje y Proyecto de Decreto-Ley sobre la creación de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Julio 29. Idem, ídem, relacionado con la incorporación de tres cargos de Secretarios Adjuntos de los Tribunales

Agosto 5. Idem, ídem, declarando válida la designación de extranjeros para empleos públicos, a quienes no se les haya otorgado la ciudadanía y fijando un plazo para ponerse en condiciones legales.

Agosto 19. Idem, ídem, incorporando el Idioma Portugués al Plan de Estudios de Enseñanza Secundaria. Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Agosto 19. Idem, ídem, sobre concesión de una pensión graciable a la señora Dolores Carbonell de Damata.

Setiembre 2. Idem, ídem, relacionado con el cambio de denominación del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por la de Instituto de Previsión Social.

Setiembre 2. Idem, ídem referente a la creación del Registro General de Actos de última voluntad.

Setiembre 2 Idem, ídem, designando con el nombre de "José Enrique Rodó" a la Escuela de 1.er grado número 86, de Montevideo Se dictó el Decreto-Ley respectivo.

Setiembre 2. Idem, ídem por el cual se acuerda un plazo hasta el 31 de Diciembre de 1942, para la denuncia de servicios

Setiembre 9. Mensaje y proyecto de decreto-ley autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de cuatro mil pesos, de Rentas Generales, condestino a subvencionar al Instituto de Estudios Superiores, con la suma de tres mil pesos anuales y al Centro de Estudios Psico-Pedagógicos, con la suma de un mil pesos también anuales.

Setiembre 2. Idem, ídem, por el cual se dispone que los intereses que devengue el capital de los reclusos, depositado en la Caja Nacional de Ahorro Postal, se inviertan en la ampliación y fomento de la Biblioteca de los establecimientos penales

Setiembre 2. Idem, ídem, sobre reforma de la ley de creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Bancarios y de la Bolsa de Comercio.

Setiembre 9. Sobre acumulación de determinados porcentajes al sueldo del Alguacil del Tribunal de Apelaciones de 2.o Turno. Se dictó el decreto-ley.

Setiembre 23. Idem, ídem, referente a la jubilación de los Maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales mentales.

Setiembre 23. Idem, ídem, relativo a la organización de los Registros de la Propiedad Raíz.

Setiembre 23 Mensaje y proyecto de decreto-ley, relativo al servicio de intereses y amortización de los títulos a que se refiere el artículo 23 de la ley de 4 de Setiembre de 1940.

Setiembre 23 Idem, ídem, derogando el artículo 2.º de la ley número 9691 del 10 de Setiembre de 1937.

Setiembre 23. Idem, ídem, por el cual se aumenta en la suma de cien pesos mensuales, la pensión graciable que disfruta la señorita Aurelia Viera. (Se dictó el decreto-ley respectivo)

Octubre 3. Idem, ídem, concediendo pensión graciable a la señorita Isabel Llambí Requena de Lago. (Se dictó el decreto ley respectivo).

Octubre 14. Idem, ídem, por el cual se designa con el nombre de "Abel J. Pérez" a una de las escuelas públicas primarias de la capital

Octubre 14 Idem, ídem, sobre la modificación de los artículos 53 y 96 de la ley de elecciones de 16 de Enero de 1925 Se dictó el decreto ley respectivo.

Octubre 17 Idem, ídem, referente a la institución del Estatuto del Funcionario

Octubre 21 Idem, ídem sobre la sustitución de algunas disposiciones del Código de Comercio

Octubre 21 Idem, ídem, relacionado con la modificación del plan de estudios para la carrera del Agrimensor.

Octubre 21. Mensaje y proyecto de decreto-ley, relacionado con la reorganización de los Registro de la Propiedad Raíz.

Octubre 21. Idem, ídem, sobre la legitimación adoptiva.

Octubre 23. Idem, ídem, referente a la creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.º Turno. (Se dictó el decreto-ley respectivo.

Octubre 23. Idem, ídem, relativo al régimen para el pago en efectivo de pasividades a cargo de la Caja de Servicios Públicos, dándose facilidades a las Empresas para satisfacer sus aportes.

Octubre 28. Idem ídem, por el cual se dictan normas para la conservación y clasificación de monumentos históricos.

Octubre 28. Idem, ídem, sobre creación de la Oficina de Recaudación de Costas.

Octubre 29. Idem, ídem, relacionado con el refuerzo de rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Octubre 28. Idem, ídem, por el cual se otorga un plazo, a los afiliados a la Caja de Servicios Públicos para el reconocimiento de servicios anteriores.

Octubre 28. Idem, ídem, que faculta a la Suprema Corte de Justicia a distribuir un rubro presupuestal, para gastos, entre los Jueces de Paz rurales.

Noviembre 4. Idem, ídem, declarando comprendidos en los beneficios jubilatorios a los maquinistas y foguneros de embarcaciones a vapor, en general, que enarbolen el Pabellón Nacional.

Noviembre 11. Mensaje y proyecto de decreto-ley, relativo a la sustitución del artículo 22 de la ley Orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, del 13 de Julio de 1932, sobre concesión del título de doctor en Ciencias Económicas.

Noviembre 18. Idem, ídem sobre la asignación que corresponde al Presidente de la República y Vice, y Miembros de las Cámaras para el cuatrenio 1.º de Marzo 1943-1947. Se dictó el decreto-ley respectivo.

Noviembre 11. Idem, ídem, declarando que las pasividades de empleados del Mercado de Frutos y Graneros Oficiales, las servirá la Caja Bancaria.

Noviembre 11. Idem, ídem, autorizando a la Comisión Nacional de Educación Física a invertir doscientos diez mil pesos en la ejecución de obras e instalaciones para la práctica de los deportes, etc.

Noviembre 27. Idem, ídem, referente al pago en efectivo de las pasividades devengadas por los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, durante el período de tramitación de las gestiones respectivas y la cotización de los Bonos de Previsión Social en la Bolsa de Comercio.

Noviembre 24. Mensaje y proyecto de decreto-ley, referente a la interpretación del apartado 5.o del artículo 234 del proyecto de reformas electorales, referente a la distribución de cargos para la integración de las Juntas Departamentales.

Diciembre 9. Idem, ídem, declarando que las pasividades de los empleados de la Sección Créditos Agrícolas de Habilitación del Banco de la República, serán servidas temporalmente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Diciembre 9. Idem, ídem, autorizando a la Caja de Jubilaciones Bancarias, a conceder un préstamo de noventa mil pesos a la Cooperativa Bancaria de Consumos.

Diciembre 9. Idem, ídem, por el cual se dispone que los establecimientos industriales panaderos comenzarán a hacer los aportes patronales dispuestos por la ley de 11 de Enero de 1934 a partir del 31 de Diciembre de 1942.

Diciembre 16. Idem, ídem, remitiendo exposición de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración contraria a la iniciativa de proyecto de decreto-ley enviada a ese Alto Cuerpo el 11 de Noviembre de 1942

Diciembre 16. Mensaje y proyecto de decreto-ley relativo a la modificación del artículo 124 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Enero 5 - 1943. Mensaje al Consejo de Estado adjuntando proyecto de decreto-ley por el que se eleva a un mil doscientos pesos anuales la pensión que por gracia especial le fué acordada a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré por ley de 21 de Diciembre de 1938.

Enero 5. Idem, ídem, sobre modificación de la constitución de la Comisión Nacional de Educación Física.

Enero 20. Idem, ídem, adjuntando una exposición de los Estudiantes de Ciencias Económicas referente a la sustitución del artículo 22 de la ley orgánica de la facultad a que pertenecen.

Los diversos servicios dependientes del Ministerio han realizado normalmente sus actividades conforme a los fines que les señalan las leyes respectivas.

CYRO GIAMBRUNO.
Ministro de Instrucción Pública y P. Social

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúe dándose cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El mismo Poder remite un mensaje por el que da cuenta que ha decretado se abra un crédito de pesos 15.000.00, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de material, contratación de personal idóneo, extraordinario, etc., con el fin de prevenir y combatir la enfermedad de parálisis infantil".

—Remítase copia legalizada a ambas Cámaras.

El diputado nacional argentino, don Eduardo Araújo, remite un telegrama por el que se comunica que una delegación de la Unión Cívica Radical, concurrirá al acto de la trasmisión del mando Presidencial.

—Léase.

(Se lee:)

"Presidente de la Asamblea General, Senador Tomás Berreta.

Cumplo el llevar a su conocimiento que una delegación de la Unión Cívica Radical, constituída por diputados nacionales, ex-legisladores y dirigentes, concurrirán al acto de la trasmisión del mando, en una afirmación de confraternidad y como expresión de simpatía a la democracia uruguaya que tanto relieve ha alcanzado en la vida del Continente.

Salúdalo con toda consideración.

Eduardo Araújo, diputado nacional".

—Téngase presente.

(Aplausos en la sala y en las galerías).

SEÑOR PAYSEE REYES. — Sería conveniente, que la Mesa designara a un grupo de legisladores, Senadores y Diputados, para que se haga cargo de agasajar a este grupo de ciudadanos argentinos, que en una forma tan simpática vienen a asociarse con nuestra reorganización institucional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se procederá en la forma que indica el señor Representante.

Oportunamente la Mesa designará la Comisión respectiva.

Si ningún señor legislador hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 20 horas y 5 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3 734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9 755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Lunes 15 de Marzo de 1943 — Núm. 10942

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	$	50.000	$	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 4

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir fiambres surtidos, boniatos y huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.11-2144-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir hilo color kaki número 40, producto para preparar jabón, Brasso o similar, agua Jane o similar, soda cristal, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.10-2021-v.mz.20

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 6.000 lamparillas eléctricas de 25 Watts. 220 Volts., 4.000 lamparillas eléctricas de 40 Watts. 220 Volts., 300 lamparillas eléctrisa de 150 Watts. 220 Volts 500 lamparillas eléctricas de 40 Watts. 110 Volts., 500 lamparillas eléctricas de 75 Watts 110 Volts., con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.10 2019-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cinta de hilera, brin azul doble ancho, cretona ordinaria, botones corozo negros de 20 y 15 mm., hebillas ordinarias para pantalón, remaches tubulares, hebillas Victoria de 20 mm., cueros carona negros, con destino a Talleres, para la confección de prendas de vestir para el personal del Ejército y de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.10-2018-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir útiles de escritorio e impresos necesarios para las distintas Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados

se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.5-1962-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 4 pistones en Si bemol, 1 tromba en Mi bemol, 1 tromba en Si bemol, 2 bombardinos en Si bemol, 1 clarín de llave en Mi bemol, 3 saxores en Mi bemol, 1 bajo de banda de música en Mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.10-2020-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 20 para adquirir aisladores de campana, pernos, rectos receptáculos intemperie, receptáculos intemperie curvos, rosetas fusibles, rosetas de madera, llaves unipolares 6 amperes bajoplomo de 2 x 2 y de 2 x 1, alambre intemperie, portalámparas bakelite, columnas pino tea de 0.12 x 0.12 x 4.50, cortacircuitos bipolares porcelana, tapones fusibles, con destino a Talleres, para reparación instalación Cuartel Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.5-1961-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales y pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marfzo 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.5-1963-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 2.000 litros aceite S. A. E. 30 o similar 3.000 litros aceite S. A. E. 40 o similar 1.500 litros aceite S. A. E. 50 o similar con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.3-1900-v.mz.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a cuartel, en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los recaudos que al precio de cuarenta pesos ($ 40.00) cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 10 de Abril próximo a la hora 10, fecha y horas en que serán abiertas en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Mz.13-2208-v.ab.1.o.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez por 100.000 (cien mil) pomos para pasta dentífrica.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 24 de Marzo a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Mz.13-2201-v.mz.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 133
Muebles metálicos
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la confección y suministro de muebles metálicos destinados al edificio sede del Banco, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 18 de Marzo de 1943 a las 10 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.11-2118-v.mz.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 136
Obras de calefacción
Llámase a licitación pública para las obras de provisión e instalación de calefacción en el edificio de propiedad del Banco, sito en la calle Rincón número 717, esquina Ciudadela, de acuerdo al pliego de condiciones, prescripciones generales y planos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la gerencia (cuarto piso), el día 23 de Marzo de 1943 a la hora 10.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.11-2114-v.mz.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
A LOS DUEÑOS, CONSIGNATARIOS O INTERESADOS A CUALQUIER TITULO EN LA CARGA DEL VAPOR "TACOMA" DESCARGADA DE DICHO VAPOR, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADAS EN LOS DEPOSITOS PORTUARIOS
En virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo (decreto Noviembre 13 de 1942) autorizando a esta Administración Nacional para que disponga, con intervención de las compañías aseguradoras, el remate público de las mercaderías desembarcadas del vapor "Tacoma" y que se hallaban a bordo cuando se llevó a cabo el incautamiento de dicha nave en el mes de Agosto de 1942 y en cumplimiento de órdenes superiores recaídas en el expediente respectivo hago saber que se va a proceder en beneficio de esa carga y por ende de sus dueños o interesados a cualquier título y preferentemente a las compañías aseguradoras, a su venta y remate público, y su producido, una vez deducidos los gastos del mismo y los que hayan originado las mercaderías, será depositado en cuenta bloqueada, en el Banco de la República Oriental del Uruguay transcurrido que sea el término de noventa días, plazo máximo de emplazamiento fijado por nuestra ley procesal civil. Esta Administración Nacional procederá así previa la publicidad del caso, por intermedio de los martilleros públicos que se designen, a rematar públicamente toda aquella mercadería cuyo dueño, consignatario o interesado a cualquier título no haya estado en condiciones de proceder a su retiro de los depósitos portuarios, previos los trámites legales pertinentes. El término de este emplazamiento será computado desde el día siguiente a la fecha de la primera publicación que se hará por el término de treinta días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Oscar A. Domenech, Gerente - Administrador Interino.
(Cuenta corriente) Feb.13-1334-v.mz.22

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2143
Llámase a licitación pública para el suministro de cable de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Marzo de 1943 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.10-2029-v.mz.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Marzo 15: hora 9 y 45, relojes eléctricos, Cif. (segundo llamado); hora 10, electricidad; hora 10 y 15, reparación de una cocina (Escuela de Nurses) (segundo llamado); hora 10 y 30, sillones para reposo (segundo llamado); hora 10 y 45, heladera eléctrica chica (segundo llamado). Marzo 22: hora 14, cueros; hora 14 y 15, ferretería; hora 14 y 30, barraca; hora 14 y 45, pinturería; hora 15, reparación, limpieza, etc. de motores en la panadería del Asilo Luis P. Del Campo. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.11-2116-v.mz.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 40
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 9.200 metros cuadrados de madera de cedro.
Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.
Apertura de propuestas el 22 de Marzo corriente a las 9 y 30 horas en Ellauri número 306. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.12-2155-v.mz.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación general de claraboyas ubicadas en el Establecimiento Penitenciario.
Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo el 17 de Marzo próximo a las 9.30 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.6-2003-v.mz.17.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la composición e impresión de los tomos XIV y XV de la "Revista Histórica", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría de la Institución, calle Rincón número 437 los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto los lunes.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la citada Secretaría el día 18 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.5-1935-v.mz.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de un cuerpo entero, de adulto, desarmable, de 1 metro 50 de altura, para la enseñanza de la Historia Natural.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1943 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Feb.25-1701-v.mz.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la impresión de los libros segundo y tercero de lectura que resultaron triunfantes en el último concurso realizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.4-1926-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados): el día 5 de Abril próximo, de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (dos delegados): el día 5 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado): el día 7 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores, estudiantes y profesores, que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes de' indicado para las elecciones y a los señores profesionales que inscriban sus candidatos en la misma oficina hasta quince días antes del indicado para las elecciones, debiendo inscribirse todos los electores en la misma Secretaría, en su calidad de votantes, hasta cinco días antes del señalado para el expresado acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-2260-v.mz.18.

FACULTAD DE AGRONOMIA

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición (segundo llamado) para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 30 de Junio de 1943 donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Enero de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.3-1893-v.ab 8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo del Uruguay llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Director de la Escuela Industrial de San José.

Maestro de Electrotecnia para Paysandú.

Maestro Calefaccionista para la Escuela Industrial de la Construcción.

Profesor de Cálculo, Mercantil y Teneduría de Libros para las Escuelas del interior.

Jefe de Laboratorio de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

Ingeniero Agrónomo, Profesor de la Sección Agraria de Rocha.

Maestro de Enseñanza Primaria para Escuelas del interior.

Maestro de Carpintería para Escuelas del interior.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos.

Las solicitudes deben presentarse en dicha Sección hasta el día 3 de Abril de 1943 dentro de las horas de oficina, en la calle San Salvador 1674. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Mz.12-2170-v.mz.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

AVISO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo hace saber al profesorado que la elección de dos delegados al Consejo se efectuará el 22 del corriente, de acuerdo con los antecedentes a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador 1674. — Montevideo, Marzo 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.12-2171-v.mz.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA EN BOBINAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel de obra en bobinas, de colores verde, rojo y blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Marzo corriente a la hora diez en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.13-2191-v.mz.24.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos (2) máquinas completas para el juego de caballitos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones sita en el Parque Hotel durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día quince (15) de Marzo de 1943 a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Mz.12-2168-v.mz.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 142

Compra de gasógenos

Se llama a licitación para el suministro de dos gasógenos, según pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 18 de Marzo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.6-1981-v.mz.17.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de una máquina de calcular de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que los interesados pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 15 de Marzo de 1943 a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Mz.10-2061-v.mz.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1893

Tierra fósil y magnesia plástica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Mayo de 1943 a las 15 horas, para proveerse de 10.000 kilogramos de tierra fósil y 3.000 kilogramos de magnesia plástica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.10-2063-v.mz.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1837

Un transformador regulador

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1943 a las 15 horas para proveerse de un transformador regulador para tensión primaria de 5.7 a 6.3 kV, secundaria 30 a 33 kV y potencia nominal 2.000 kVA con material de repuesto de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 962 los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.2-1858-v.mz.15.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 97?

Llámase a licitación pública para la construcción de muretes de piedra, veredas, etc. en nueve casas del barrio obrero de La Teja.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 1.50.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Marzo de 1943 a las 15 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.10-2066-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ENRIQUE DEMICHERI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 3359 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de elemento de higiene, consistente en una lámina a la que se adhiere el jabón de uso, para su conservación y mayor rendimiento, y de la que ha depositado dos copias al ferroprusiato en esta oficina, a los fines que puede corresponder. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Mz.12-2158-v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

"COTY, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PERFUMERIA" (Sucursal en el Uruguay), con domicilio en la calle San José 1216, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de frasco con espigas en altorelieve y tapa cilíndrica y de los que se ha depositado dos ejemplares de vidrio en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Mz.12-2159-v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

"COTY, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PERFUMERIA" (Sucursal en el Uruguay), con domicilio en la calle San José número 1216, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco con figuras rectangulares en relieve y tapa cilíndrica de los que se han depositado dos ejemplares de vidrio en esta oficina, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Mz.12-2160-v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

"COTY, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PERFUMERIA" (Sucursal en el Uruguay), con domicilio en la calle San José número 1216, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de envase (pote) con tapa de metal rectangular del que ha depositado dos ejemplares en vidrio y metal en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Mz.12-2161-v.mz.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40033

Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francis Grundy, John Lyttleton Hambly, Geoffrey Frederick Elliot Grundy y William Andrw Sturgeon, comerciando como Woodhouse Hambly y Co. con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MELBALYN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1882-v.mz.16.

ACTA N.o 40027

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1880-v.mz.16.

ACTA N.o 40025

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo R. Lorenzo con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ·AMA"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1881-v.mz.16.

ACTA N.o 40065

Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"DEPAYNE"

para distinguir artículos de la clase 4 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2092-v.mz.22.

ACTA N.o 40066

Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NENUFAR-BLEU"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2093-v.mz.22.

ACTA N.o 40062

Montevideo, Marzo 3 de 1943 — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TAURINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz 11-2110-v.mz 22.

ACTA N.o 40063

Montevideo, Marzo 3 de 1943 — Con esta fecha los señores Jones y Compañía en representación de Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CRISTAGEL"

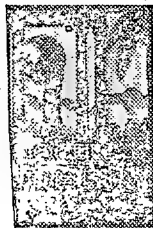
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz 11-2111-v.mz 22.

ACTA N.o 40034

Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2083-v.mz 22.

ACTA N.o 40032

Montevideo, Febrero 24 de 1943 — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Bernardo Alejo Soba, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROSITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario

$7 00 Mz 11-2084-v.mz 22.

ACTA N.o 40030

Montevideo, Febrero 27 de 1943 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"DERMATOMYCOL"

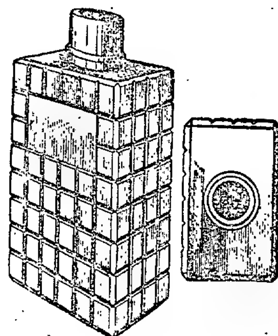
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1987-v.mz 19.

ACTA N.o 40040

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha la firma Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



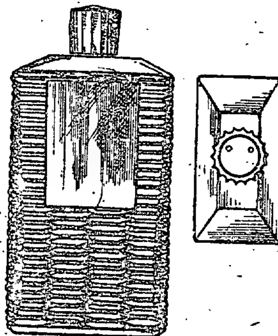
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.6-1988-v.mz.19.

ACTA N.o 40039

Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Con esta fecha la firma Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.6-1989-v.mz.19.

ACTA N.o 40036

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Marlin Firearms Company, una corporación del Estado de Conneticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Conneticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Marlin

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1970-v.ab.19.

ACTA N.o 40053

Montevideo Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dewar y Sons, Limited, con domicilio en Perth (Escocia) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"White Label

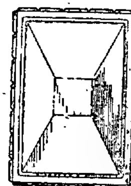
para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés).

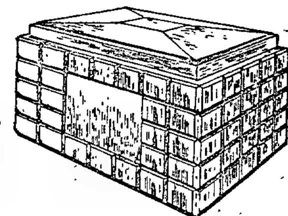
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto. V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1972-v.mz.19.

ACTA N.o 40038

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha la firma Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1982-v.mz.19.

ACTA N.o 40046

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SULFOQUIN"

para distinguir artículos de la clase 9 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz 6-1983-v.mz.19.

ACTA N.o 40047

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANIOBI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1984-v.mz.19.

ACTA N.o 40048

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HYDROBION"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1985-v.mz.19.

ACTA N.o 40049

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"THIOBI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1986-v.mz.19.

ACTA N.o 40037

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Marlin Firearms Company una corporación del Estado de Conneticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Conneticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Marlin

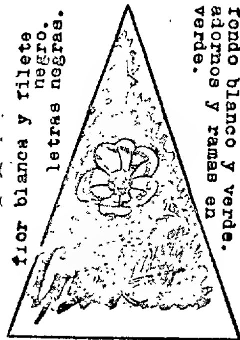
para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1971-v.mz.19.

A[illegible]A N.o 40031

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fe[illegible] el [illegible] Carlos Mulet Bardier, de Mo[illegible] [illegible]uguay) ha solicitado el registr[illegible] la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.3-1889-v.mz.16.

ACTA N.o 40054

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMOROSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.5-1934-v.mz.18.

ACTA N.o 40073

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENARSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.13-2179-v.mz.24.

ACTA N.o 40070

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PENICILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.13-2180-v.mz.24.

ACTA N.o 40071

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WINTROCILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.13-2181-v.mz.24.

ACTA N.o 40072

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Inland Steel Company, una sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

LEDLOY

"LEDLOY"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.13-2178-v.mz.24.

ACTA N.o 40051

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Fipe Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1973-v.mz.19.

ACTA N.o 40074

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.13-2190 (bis)-v.mz.24.

OFICINA DE [illegible]

ACTA N.o 5752

Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Federico Schwartz, de Santiago de Chile (República de Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Carburantes mezclas a base de alcohol hidratado y bencina y productos estabilizadores y homogenizadores de estos componentes y procedimiento de su preparación, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2088-v.mz.22.

ACTA N.o 5751

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor José Romera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Aparato aspirador, mezclador y compresor de gas de gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.4-1929-v.mz.17.

ACTA N.o 5750

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de los señores Juan Bautista Agustín Eliseo de Ruschi y Agustín Luis Víctor de Ruschi, de Banfield, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un dispositivo automático de seguridad, aplicable a puertas y ventanas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Mz.3-1890-v.mz.16.

ACTA N.o 5747

Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de placas para baterías eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Feb.27-1785-v.mz.13.

ACTA N.o 856

Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrés Terra, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Faricación de arcillas decolorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.25-1688-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS P[illegible]AS
DIRE[illegible]

Licitación número 277

Llámase [illegible] vez para las obras de construcción de un pozo impermeable en la escuela de primer grado número 130, de los portones de Carrasco (Montevideo), de acuerd con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para [illegible] garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se [illegible] cerrado y lacrado el día 29 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente [illegible] rechazarlas todas. Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-2192-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION [illegible]

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación, reparación y conservación de la huerta escolar número 11, de Santa Lucía (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán [illegible] cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente [illegible] rechazarlas todas. Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-2193-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 275

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio ocupado por el Archivo de la Nación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.11-2115-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 448

Llámase a licitación pública por segunda vez para la mudanza de la oficina desde su actual local, calle Sarandí número 322, al nuevo local, calle 25 de Mayo número 320.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 15 de Marzo corriente a las las 10 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Mz.11-2120-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 449

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y artículos de electricidad destinados a las obras de embellecimiento de las barrancas de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 17 de Marzo corriente a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Mz 6-2009-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 3 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera en la

ruta número 30, tramo Gomensoro - Camino Salto Bella Unión, kilómetros 22.225 a 38.159.76 y 37.897.12 - 38.099.16 (curva de empalme)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.10-2076-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 5

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre la barra del arroyo Maldonado (ruta número 10), en el Departamento de Maldonado.

Planos y pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Marzo próximo a las 9 horas — Montevideo Febrero 23 de 1943 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.2-1850-v.mz.45

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

AVISO IMPORTANTE

Con motivo del cambio de autoridades municipales, se solicita a los señores acreedores de esta Intendencia y de la Administración General de Hoteles y Casinos, presenten el estado de sus créditos al día 13 de Febrero inclusive, para su verificación.

Dichos estados deben ser remitidos a la Contaduría Municipal (Palacio Municipal) — Contador Armando J. Stariceo, Inspector de Hacienda Delegado del Tribunal de Cuentas.

(Cuenta corriente) Mz.6-2006-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión y montaje de un equipo de ventilación para la Usina Central de Incineradoras de Basuras, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados en esta repartición todos los días hábiles de 8 a 12 horas, pudiéndose adquirir los citados elementos de estudio por la suma de ochenta centésimos ($ 0.80) el juego completo.

El acto tendrá lugar el próximo 18 del corriente a las 10 horas, en la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (piso 8.o) — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.13-2205-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación

Se convoca a licitación pública para la ampliación de las obras sanitarias del Hotel Casino del Parque General Fructuoso Rivera.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo de 8 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Marzo de 1943 a la hora 10 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido, Palacio Municipal (sexto piso) — Montevideo, Febrero 26 de 1943 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.10-2062-v.mz.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA en su carácter de propietaria del sepulcro 2498 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.

$21.60. Dic.22-12266-v.ab.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Washington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria número 319 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942 — La Jefatura.

$18.90 Dic.3-11629-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO LICITACION FORRAJES

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 10.000 kilogramos de mezcla, 800 kilogramos de afrecho y 700 kilogramos de maíz mensuales, para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad.

La provisión comprende un período de seis meses o sea, entre el 1.o de Abril entrante al 1.o de Setiembre, inclusive, y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Marzo 5 de 1943. — M. A. Amaro Castro, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Mz.12-2169-v.mz.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

VENTURA BLANCO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los nichos números 9 y 461 del cementerio público local, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de Teodoro Aquino y Sucesión Aquino respectivamente.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 26 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.

$12.00 Mz.4-1928-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código, se hace saber que doña MARIA ELISA RODRIGUEZ DE SELVES se ha presentado solicitando permiso para clausurar la "Picada de los Negros" sobre el arroyo Don Esteban entre los pasos de "Segovia" y "Leopoldo".

El campo de doña María Elisa Rodríguez de Selves en que se encuentra dicha picada está ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 23 de 1942. — José Sica Chouritto, Secretario.

$16.00 Feb.13-1280-v.mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CAMBIO DE UBICACION DE UN CAMINO EN LA 8a SECCION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Rural se hace saber a los interesados que se presentó ante esta Intendencia don JUAN P. CARDOZO solicitando se clausure el camino que partiendo de la "Picada" de "Esteban Núñez" en el arroyo Caraguatá 8a. sección de este Departamento va a empalmar con el camino departamental que cruza por "La Alborada" y se restituye el camino que, partiendo de la misma "Picada" de "Esteban Núñez" va a encontrar el citado camino que cruza por "La Alborada" atravesando los predios ocupados por Robustiano Gonzales, Daniel Honorato y Antonio Giordano e Isidro Munday Rivas, saliendo del camino departamental a la altura del predio que actualmente ocupa la escuela rural número 32.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la sustitución de caminos solicitada. — Rivera, Diciembre 29 de 1942. — Raúl S. Farodi, Intendente - Interventor. — José María Ruiz, Secretario.

$14.40 Feb.18-1467-v.mz.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Marzo de 1943

1.a Sección

SILVERIO GUARINO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 796, y NATIVIDAD BOSCANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 712.

OTTO WURTH, 38 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 819, y LUISA BEATRIZ AUSIMOUR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 819.

3.a Sección

HANS JOSEF SONDERMANN, 29 años, soltero, dibujante, alemán, domiciliado Ituzaingó 1310, y ALICE GELLER, 20 años, soltera; austriaca, domiciliada Ituzaingó 1310.

RAUL HECTOR CERBASI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 432 y NELLY LUONI MENDEZ, 19 años, soltera, oriental; domiciliada Sarandí 432.

4.a Sección

FEDERICO SCHWEIZER, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Durazno 1015 y ERNA LEWY, 20 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Durazno 1015.

6.a Sección

ALFREDO ABETE, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cuareim 1585, y HAYDEE ZULMA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1585.

7.a Sección

JULIO ALBERTO CASTELLS, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1532 y OLGA MARIA RITA SILVEIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1532.

9.a Sección

JOSE MALLO, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Colón, y MARGARITA CECILIA CAMBON, 25 años, soltera, oriental domiciliada en Colón.

12.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2561, y CARMEN SEXTO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Municipio 2561.

OSCAR QUINTANA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guarapirú 3917, e ISABEL ANGELA MASCHERONI, 33 años, soltera, oriental domiciliada Colorado 2127.

ARTEMIO HERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galatea 3029, y MARIA ALMIIRA BENTANCUR, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Galatea 3029.

JOSE EULOGIO BEARES, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Municipio 3003, y LADY LIDIA GALBUCCI, 22 años, soltera, oriental domiciliada General Flores 2809.

TORIBIO INZAURRALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1827, y MARIA ODILA HIDALGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Concepcion Arenal 1778.

NICOLAS PALADINO (hijo), 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Colorado 1937, y CARMEN MATO, 28 años, soltera, oriental domiciliada José L. Terra 2615.

JOSE MARIA MAGRI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1822, y NELLY MAGDALENA DIAZ, 23

años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2410.
CANDIDO CHURA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1248, y ALDA ORIOQUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1820.

18.a Sección

ORESTES PASCUAL FACAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2775, y ELIDA ANGELA LEIROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2470.
ADOLFO ANTONIO REGA ABELENDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. E. Muñoz 1084, y MARTHA JUDIT BALMELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2393.
DOMINGO PORRINI 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1254, y JUANA SURRACO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2880.

21.a Sección

ROMULO SOCRATES BICELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clavarría 540, y ALBA CELICA SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 540.
PABLO GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1356, y MARIA CARMEN CASERZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1356.
HECTOR RUIZ, 26 años, soltero, chauffeur, oriental domiciliado Juan Acosta 3774, e IRENE TERESA CARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4514.
ARTIGAS GARCIA, 25 años, soltero, rentista oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 5368, y ALBA DESIVO GUIDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 5368.
VALENTIN MARTINEZ 29 años, soltero, empleado oriental domiciliado Corneille 4158, y ANA TEJERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 48.
BERNABE FELICIANO LARRINAGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4645 y MARIA IRENE PIPPO IZUIBEJERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 20.

23.a Sección

HUMBERTO CAMMAROTA, 38 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Carlos Anaya 3042, y CELIA JUANA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3042.

$2.00 P|p. v.mz.16.

Montevideo, Marzo 12 de 1943

1.a Sección

GERALD JEQUIER, 45 años, soltero, químico, suizo, domiciliado Mercedes 826, y EDITA FREUNDOVA, 42 años, soltera, dibujante, checoeslovaca, domiciliada Mercedes 826.

2.a Sección

HECTOR VIDIR SOSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1524, y SARA MASEDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1524.

3.a Sección

EFRAIM BEJOR TARANTO, 25 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Buenos Aires 310, y MARIA TERESA DINAR, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1238.
LUIS FORTUNATO CERVIERI, 32 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y CLERIA HERMINIA ORLANDINI, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos Roxlo 1499.

8.a Sección

JOSE MOUZO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Angel Floro Costa 1555, y ANDREA VAZQUEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Angel Floro Costa 1555.

9.a Sección

ALBERTO DEPRIMIO, 28 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Colón, y TERESA VICTORIA SARAGNET, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Colón.

15.a Sección

MANUEL SEVERINO ALVAREZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2018, y ELDA JUANA FERREIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2018.

17.a Sección

JESUS LAMAS, 45 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Corrales 3763, y VALENTINA BOCCHINO, 43 años, viuda, italiana, domiciliada Rancagua 3830.
ROBERTO GERMANET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4546, y FLORENTINA DEL CARMEN GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3671.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL TURIENZO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2566, y RENEE LANDO LAPEYRE, 17 años, soltera, domiciliada Eufemio Masculino 2586.
JOSE ANTONIO DRAPER CASAL, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2519, y LUISA MARTINA VIÑAS BIANCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Fco. Sosa 1236.

24.a Sección

ANTONIO BERMEJO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 3423, y CELIA ARCE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1234.
BALDOMERO BELLO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1615, y LUZ MARIA BAYARRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1645.
JUAN SEBASTIAN CONDO LADUA, de 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3133 (apartamento 3), y AJEJANDRA DELIA CARRIZO FIGUEROA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3133.

$2.00 P|p.-v.mz.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Lasarga (Abraham) con BECKAR (GUILLERMO R.). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Expte N.o 111 Lo. 9, Fo. 265) se cita llama y emplaza a doña Carmen Nelly Beckar y a todos los que se consideren sucesores a título particular o universal de don Guillermo R. Beckar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — Juan José Martínez, Escribano.

(Costas) Feb.18-1472-v.mz 26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado acional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Domingo F. López y otros contra WALTER PASSOS y otros. Por imputación de infracción aduanera". (Libro 7, Folio 200), se emplaza a Adán Puñales y Dermeval Suárez para que, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Mz.11-2121-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 285), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 41.151, situado sobre la línea Sureste de la calle Pilar Costa entre Iglesias y Manuel Herrera y Obes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.9-1132-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO L. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 761), se emplaza a Pedro L. Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 68.884 situado sobre la calle Marco Aurelio entre Ramón Anador y Mentana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dntro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.9-1133-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Cándido Comesaña contra OTON DIETRICH. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Otón Dietrich, el o los propietarios del Circo Liliput, sus apoderados o representantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Mz.11-2095-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ROSELLO o ALBERTO VICTOR ROSELLO RICALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Mz.10-2047-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDUARDO CASAVALLE, de doña JOSEFA GARCIA DE CASAVALLE y de don PEDRO MARIA CASAVALLE o CASABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.50 Mz.10-2045-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL TEODORO CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.10-2023-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHRODER o SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Mz.10-2025-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PEREZ Y PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Isabel Alonso y Pérez, pues donde figura el nombre de su esposa como Isabel debe decir "Josefa Isabel" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 24 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Mz.2-1844-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos "Sucesión de MARIA CAROLINA DIDO DE VECCHIO se han presentado su esposo don José Vecchio y sus hijos solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante y las de nacimiento de varios hijos en el sentido de sustituir los nombres de "María" o "Carolina" por "María Carolina" y los apellidos "Didó" "Didot" y "Tidó" por Didó y "Beccio" por Vecchio, que son los que corresponden. A los efe-

tos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.27-1760-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Carlos Castro Ruiz contra ROSA VILLASECA MUJICA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Villaseca Mujica, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Feb.24-1667-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JANIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como Janel debe decir "Janin". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb.24-1643-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR FALCO o MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.20-1578-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARBALLAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1403-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "MARIA ECILIA DE VILAPRIÑO y otros. Solicita expedición de segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se mencionan o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura extendida el 26 y firmada el 29 de Abril de 1889 por el escribano Osvaldo Acosta, a favor de don Florencio Fozlia, por disolución de la sociedad "Florencio Fozlia y Compañía" comprendiendo los solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento en el paraje denominado "Pueblo San Lorenzo" empadronados con los números 77819 77654 77355 77656 77657, 77658, 77720 77721 77722 77723 77724 77725, 77728, 77735 77736, 77737, 77738 77739 77781 77986 77907 y 77800 designados en el plano trazado por el agrimensor Próspero D'Albenas, en Enero de 1867 con los números 27 y 28 de la manzana letra "N" números 2, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra "Y" números 1, 2, 3 y 4 y parte del 5 de la manzana letra "G bis"; números 13 y 14 de la manzana letra "R". La primera copia de esta escritura se ha extraviado habiendo sido inútil la búsqueda realizada. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Feb.10-1154-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que en el concurso de los señores GREGORIO SARSER e HIJOS ha sido designado Síndico don Alberto J. Sanz, domiciliado en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1413, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes de los concursados deben entregarlos al citado Síndico nombrado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Mz.13-2202-v.mz.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personas de don WILLY WEDEKIND para la junta que tendrá lugar el día 13 de Abril próximo a las 14 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.13-2203-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DO AMARAL ARAUJO o FRANCISCO AMARAL ARAUJO o FRANCISCO DO ARAUJO DO AMARAL o FRANCISCO ARAUJO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$4.50 Mz.12-2139-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO AVAGNINO o BERNARDO ENRIQUE AVAGNINO o BERNARDO JUAN ENRIQUE AVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.11-2087-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO CORDILLO, CIRIACA DELEON o DE LEON DE GORDILLO y MARIO GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.11-2077-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Carnelli y Compañía contra PEREZ y HERMANOS", se cita y emplaza a la Sociedad Pérez Hermanos, y sus componentes, don Visitación y don Florencio Pérez, o a sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.10-2050-v.ab.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores MANUEL y RAMON NEGREIRA, para la junta que tendrá lugar el día 26 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso) con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.10-2048-v.mz.20.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber que la comerciante de esta plaza, doña ROSA VITAR DE ANTONIO, ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Carlos Alberto Casalía, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.10-2049-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PODESTA DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.10-2039-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA TABO DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.10-2040-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA GRACIANA o GRACIANA BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Mz.10-2055-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GIL y SILVIA o SILVIA GENOVEVA SANTESTEBAN MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.10-2054-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.6-1965-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAZAN DE MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.2-1827-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de SEVERO VIQUE, cuyo apellido aparece "Vizca" debiendo decir Vique, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Feb.27-1768-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PEDRO JUAN BIANDRATTI con JULIA RIVERO y las de nacimiento del hijo de éstos, Juan Carlos, en cuyas partidas aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, como "Delicia" debiendo decir en las dos Julia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$5.25 Feb.27-1809-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JACOBO STREIILEVICH ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor Emilio Armand Ugón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 10 de 1943 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.25-1686-v.mz.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Oscar Fernando Elesgaray contra ELENA ENCARNACION CUTTELA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elena Encarnación Cuttela que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 22 — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Oscar Fernando Elesgaray contra su esposa señora Elena Encarnación Cuttela, por conversión al divorcio. Resultando: Que don Oscar Fernando Elesgaray se presentó por ante este Juzgado con escrito de fecha 30 de Octubre de 1942, manifestando que, de acuerdo con la sentencia cuyo testimonio acompañaba, fué separado de cuerpos de su esposa señora Elena Encarnación Cuttela, sentencia que dictó el Juez argentino, doctor Martín Abelenda el 4 de Abril de 1938 lo que significa que transcurrió con exceso el plazo de tres años, que prescribe el artículo 185 del Código Civil, por lo que solicitaba del Juzgado que se dignara decretar la conversión de la separación de cuerpos en divorcio absoluto, y que ignorando el domicilio actual de la demandada, solicitaba también que en oportunidad se la notificara por edictos. Que, como fundamento de su acción, acompaña testimonio de la sentencia citada, testimonio que luce de fojas 1 a 3. Resultando: Que a indicación del señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) el peticionante, para justificar su domicilio en el país, produjo la información que luce de fojas 11 a 12. Oído el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio se produjo a fojas 13 vuelta, aconsejando que se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que está probado en autos que los esposos están separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud del pronunciamiento judicial de 4 de Noviembre de 1938. Lo demuestra la sentencia invocada en la demanda que, testimoniada en forma, luce de fojas 1 a 3, y en cuanto al domicilio es convincente la información de fojas 11 y 12. También lo entiende así el Ministerio Público en su vista de fojas 13 vuelta ya citada. Que procede, por tanto, de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, decretar la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), el cuatro de Noviembre de mil novecentos treinta y ocho por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, en los autos caratulados "Elesgaray Oscar Fernando contra Cuttela de Elesgaray Elena Encarnación. Sobre divorcio" quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos Oscar Fernando Elesgaray y Elena Encarnación Cuttela. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada, por el apartado segundo del citado artículo 185 del Código Civil y ejecutoriada háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten y, fecho, archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — La proveyó y firmó, etc., etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$46.80 Feb.25-1681-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBERINI DE MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.12-2152-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.11-2082-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz 11-2080-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PALMIERI o SALVADOR PALMIERI MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Carlos María Trianón. Actuario.

$3.75 Mz 10-2056-v mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARBEROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2024-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RUIZ LAZBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2075-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA NEMECIA CTERO DE PARACAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2059-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2053-v.mz 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PENCENATI DE BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario

$3.75 Mz.10-2052-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CARLOS HOGG SIMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Feb.8-1055-v.feb.18. Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MASSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz 6-1990-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCHI DE CRUBELLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz 6-1978-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.5-1948-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN CANEPA DOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.5-1946-v mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO EIRAS o JOSE LORENZO EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.5-1936-v.mz.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos se ha declarado incapaz a FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ VIVO, designándose curador del mismo a María Angélica Vivo de Rodríguez. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz 2-1861-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CONSTANTINA DELBONO DE PANIZZA o TERESA RICA CONSTANTINA DELBUONO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario

$4.50 Mz 2-1810-v mz 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ ZAVALLA o CARMEN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz 2-1843-v mz 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BALBI DE SAINZ o TOMASA LEONOR BALBI DE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario

$4.50 Mz.2-1812-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, dictado en los autos: "FAVETTO (PEDRO) y FODRINI DE FAVETTO (FERMINA). Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Elena Favetto de Battaglia y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las citadas sucesiones a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.3-1914-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CABRERA (EUDOXIO LUIS). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eudoxio Luis Cabrera: donde dice "Edoxio Luis" debe decir "Eudoxio Luis". — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb 26-1734-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb 23-1633-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA TIXE CANEPA y de MARIA BAUTISTA TIXE CANEPA DE DOBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb 22-1618-v.mz 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o VENERANDA SOTOLANO o SUTULANA o SUTULAN o SUTTULANA o SOTTOLANO o SOTOLANA o SUTULANA o SUTELAMA DE MAIO o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.13-2187-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAMAÑILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2156-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2128-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE o CARLOS JOSE ERNESTO DUGROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2129-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de AGOSTO OLAISOLA, donde el padre del inscripto aparece como "Floro Olaysola" debe decir "Floro Agapito Olaisola"; B) En la partida de matrimonio de Agosto Olaisola y de Carlota Mercedes Fernández, donde los comparecientes aparecen, respectivamente, como "Agosto Artigas Olaisola" y "Mercedes Fernández" debe decir "Agosto Olaisola" y "Carlota Mercedes Fernández"; y C) En la partida de matrimonio de Floro Agapito Olaisola y de Rosa Pintos, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen, respectivamente, como "Floro Olaizola" y "Fermín Olaizola" debe decir "Floro Agapito Olaisola" y "Fermín Olaisola". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.00 Mz.11-2113-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SILVEIRA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2130-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o JOSE GREGORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2131-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO MANUEL o MANUEL VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2132-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VAZQUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.11-2094-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.11-2078-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA ZARRILLO o ZARILLO DE TURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.11-2079-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75Mz.10-2035-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de ANTONIO BALBI y JOSEFA ILUSO, donde el compareciente aparece con el apellido de "Balbe" debe decir "Balbi"; B) En la partida de nacimiento de Rosa Balbi Iluso, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con los apellidos de "Barbi" y "Luiso" debe decir, respectivamente "Balbi" e "Iluso"; y C) En la partida de nacimiento de Luis José Antonio Balbi Iluso, donde el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Barba" y "Delusi" debe decir, respectivamente, "Balbi" e "Iluso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.25 Mz.10-2037-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ BONORA DE BERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.10-2036-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GOMEZ o GOMEZ SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.3-1968-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.5-1954-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JULIAN OLVEYRA DOLS o JUAN RAFAEL JULIAN OLVEYRA o RAFAEL J. OLVEYRA Y DOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.4-1913-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA SAQUIERES o ZAQUIERES DE LAMPARIELLO y de JOSE LAMPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.3 1872-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASIANA CASAL o CASAL DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz 2-1862-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don JACOBO JURI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña María Julieta Bataini. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb 8-1075-v.mz.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENITO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.12-2141-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO SCHELOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Mz.12-2142-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES MARIA BABERINO o MAVERINO DE FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Mz.12-2143-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GRANDINETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 ... Mz 12-2140-v mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOSE PEDRO IGOA, domiciliado en Uruguay 840, expone: Solicitando título de procurador y llenando los requisitos legales, ofrezco el testimonio de los señores José Altuna y Luis Alberto Comas, a quienes se preguntará acerca del concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Recibida y aprobada la información y cumplidos los requisitos legales, sírvase el señor Juez mandarme expedir los testimonios respectivos. — José Pedro Igoa" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Mz 11-2100-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MASI o MASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.8-1048-v.feb.18. Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.10-2046-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ILHARRESCONDO o ILARISCONDO o HARISCONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.2-1828-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DOROTEO MATTO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Doroteo Matto con Juana León: donde el nombre del contrayente dice Juan José debe decir Doroteo y donde el apellido de la contrayente dice de León debe decir León. De nacimiento de María Valentina Matto, en la que el apellido de la madre de la inscripta aparece como Deleón debe decir León. De nacimiento de Wáshington Onofre Matto, en la que el apellido de la compareciente y madre del inscripto aparece como Deleón debe decir León y donde el nombre del padre del inscripto dice Juan José debe decir Doroteo Y partidas de nacimiento de Juana Aurora, Irma Renée, Erlinda y Juan José Matto: aparecen como nombre de los padres el de Juan José Matto y Juana Deleón debe decir Doroteo Matto y Juana León, y donde el apellido del abuelo materno aparece Deleón debe decir León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.5-1944-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "CELESTINO MARTINEZ y otros Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Celestino Martínez con Genoveva Seijo, en la que el apellido de la contrayente aparece como Saijo debe decir Seijo Y partidas de nacimiento de Sara y Júpiter Martínez Seijo, en las que el apellido materno dice Saijo cuando debe ser Seijo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 75 Feb.24-1644-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA MINNA DE DE FRANCESCO Sucesión" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Rufino de Francesco con María Minna, en la que el apellido del esposo dice Di Francisco debe decir De Francesco De nacimiento de Carolina Emilia De Francesco, en la que los apellidos paterno y materno de la inscripta dicen De Francisco y Mina debe decir De Francesco y Minna, respectivamente De nacimiento de Jelsumina Delfina De Francesco, en la que el nombre y apellido paterno de la inscripta dicen Jelsumina Delfino Di Francesco debe decir Jelsumina Delfina De Francesco, y partidas de nacimiento de Esilda Teresa, Félix, Alfredo Leonardo, Federico Ernesto e Irene De Francesco, donde dice Di Francisco, Di Francesco Di Francesco, Di Francesco. Di Francesco y De Francisco debe decir De Francesco en todas Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Feb.23-1568-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Nieves Pérez Ortega contra FRANCISCO ROIG GASOL. Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Roig Gasol para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.20-1546-v.mz.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz 12-2157-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROTEL PETRONILA". Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Petronila Rotel solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en la misma dice "Rottel" debe decir Rotel, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.11-2089-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PARODI BISTOLFI TERESA MAGDALENA. Auxiliatoria de pobreza. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada Teresa Magdalena Parodi Bistolfi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su apellido materno figura como "Bisturfi" debe decir Bistolfi, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario

$4.20 Mz.3-1877 v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz cita y emplaza a los sucesores e interesados de doña MARIA CARMEN VACAREZZA DE BARENS para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Obrera contra María Carmen Vacarezza de Bareñs Ejecución de hipoteca" (Lo. 25, Fo. 322), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Montevideo Febrero 27 de 1943 — José Tomás Pereira, Escribano.

$7.20 Mz 6-1966-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "NICOLAS GERMINO o GIERMIN o YERMINO Sucesión Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Maximiliano Martín, como apoderado de doña Luisa Petrocelli de Germino y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Luisa Petrocelli: donde dice "Martina Petrone, Luisa Pedruchelli, Félix Pedruchelli y María Belamo" debe decir María Marta Petrone, Luisa Petrocelli Félix Petrocelli y María Bellomo: B) De nacimiento de Justo: donde dice Nicolás Giermin, Luisa Pedrocheli, Silverio Giermin Petrona Martino, Félix Pedrochelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone Félix Petrocelli y María Bellomo: C) De nacimiento de Nicolás: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Petronni, Félix Petruchelli y María Belonni" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone y Félix Petrocelli y María Bellomo: D) De nacimiento de Francisco Silverio Sandalio: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli Silverio Yermino, Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Belloni" debe decir Nicolás Germino Luisa Petrocelli, Silverio Germino María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo: E) De nacimiento de María Marcelina: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino Martina Petronni, Félix Petruchelli y María Belomo" debe decir "Nicolás Germino Luisa Petrocelli Silverio Germino María Marta Petrone Félix Petrocelli y María Bellomo: F) De nacimiento de Servando: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli Silverio Yermino, Martina Pettroni Félix Petruchelli y María Belommo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo: G) De nacimiento de Félix Gil: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli Silverio Yermino Martina Petroni, Félix Petruchelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino Luisa Petrocelli Silverio Germino; María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; H) De nacimiento de Luisa Martina: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petrucelli Silverio Yermino Martina Petroni, Félix Petrucelli y María Velomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo: I) De nacimiento de Nemesio: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petrucelli, Silverio Yermino Martina Petrona Félix Petruccelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo: J) De nacimiento de Juan Francisco: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruccelli Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petrucelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; K) De nacimiento de Lorenzo Fermín: donde dice "Nicolás Yermino Luisa Petroccelli, Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petrocelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo: L) De nacimiento de Leonor Felicita: donde dice "Luisa Petroccelli, Martina Petroni, Félix Petrocelli y María Belomo" debe decir Luis Petrocelli, María Marta Petrone Félix Petrocelli y María Bellomo: LL) Y de nacimiento de Pedro Arturo: donde dice "Martina Petronio" debe decir María Marta Petrone, que son los verdaderos. — Montevideo Febrero 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.50 Mz.3-1869-v.mz.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREYRA FRUCTUOSO. Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don. Fructuoso Pereyra solicitando

se expida segunda copia de la siguiente escritura De una fracción de terreno situada en "La Cruz" 9.a sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 7110, designada con el número 4 de la fracción letra "D" en el plano de subdivisión que en Octubre de 1919 evacuó el agrimensor Gerónimo de Sierra compuesta de una superficie de 54 hectáreas, 451? metros 78 decímetros 5714 centímetros ... do: al Norte, con los lotes 1 y 5: al Sur con Isabelino Trías; al Este, con el lote 5, y al Oeste con los lotes 1 y 3, debiendo esta fracción dar salida a los lotes 1 y 3. Dicho bien perteneció a don Cándido Trías por compra que hizo a doña Felina Menduti en escritura autorizada por el escribano don Zoilo de Simone, en la villa de San Ramón, el 6 de Octubre de 1920, y don Cándido Trías la vendió a don Fructuoso Pereyra el 6 de Mayo de 1931 ante el escribano Luis H Barbeito. Y a sus efectos se hace esta publicación, emplazándose a cualquiera persona que pudiera considerarse con interés o derecho en este asunto y crea deber oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se intentará inclusa la conciliación (Código de P. Civil, arts. 307 302, 282 y concordantes) Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo Diciembre 22 de 1942 — José Tomás Pereira Actuario.

$28.80 Feb 25-1689-v.ab.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos "Berardinelli Genaro José contra LORETA MOREIRA Divorcio" se cita y emplaza a doña Loreta Moreira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 15 de 1942 — José Tomás Pereira Actuario

$7.20 Feb.6-981-v.mz.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.13-2182-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GIUACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Feb.26-1752-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ELIAS ESPINEL. Sucesión" (Lo. 27. Fo. 177), se cita y emplaza a Corina Martínez de Espinel, por el término de noventa días, a deducir los derechos que puedan corresponderle, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le designará curador de bienes que la represente. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1898-v.ab 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictado en autos "JUANA MARIA TAPIE PIÑEYRO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Natalio López Ramos, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus anexos, situado en la manzana número 46 (antes 91) de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1881 y anteriormente con el número 65, y es el señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Alberto D Odizzio, de Mayo de 1940 inscripto en la Oficina Técnica de Canelones con el número 85, en Julio 4 del mismo año, conteniendo una superficie de 563 metros 3928 centímetros, con 10 metros de frente al Este, a la avenida J. Batlle y Ordóñez: 46 metros 83 centímetros al Norte con padrones números 64 y 67; 47 metros 70 centímetros al Sur, con el solar 17, y 13 metros 92 centímetros al Oeste, con los solares 1 y 2, a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 12 de 1943 — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$19.20 Feb.25-1694-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ESPINOSA o SPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Mz.13-2197-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay contra PABLO FRANCISCO MARTINEZ DIAZ. Notificación" se hace saber, a Pablo Francisco Martínez Díaz que, dentro del plazo de 10 días deberá abonar en el Banco Popular del Uruguay el importe de 13 cuotas de $ 4.00 cada una que adeuda como promitente comprador del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 140 frente a camino La Bayada, cuyo contrato fué inscripto en el Registro respectivo con el número 1003 folio 242, libro 26 Se le previene además, que vencidos los 10 días, de acuerdo con los artículos 22 y 40 de la ley 8733 se ordenará al Registro la cancelación del contrato. — Montevideo Marzo 4 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz

$8.25 Mz.11-2097-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PILKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733, bajo apercibimiento. — Cerro, Febrero 26 1943 — Armando Ibarlucea. Juez de Paz.

$3.75 Mz.2-1826-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA PEDROTTI DE VILA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.75 Mz.12-2135-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA COLOMBO DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Miguel V. Martínez. Juez de Paz.

$3.75 Mz.2-1829-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MARIA RAMOS DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Mz.11-2107-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA RAMOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.11-2108-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORETO BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Mz.11-2109-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FURIATO DE AMICONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 3 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario. (Gestión Fiscal) Mz 3-1894-v.mz 16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "LEANDRO AURELIO ALVAREZ y SANDALIA UMPIERREZ DE ALVAREZ y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Márquez Zipitría en representación de los herederos de doña Fortunata Fernández de Umpiérrez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Leandro Aurelio Alvarez y doña Sandalia Umpiérrez en la que equivocadamente aparece el nombre y apellido del contrayente como Ramón Alsina siendo el verdadero el de Leandro Aurelio Alvarez. Las de nacimiento de María Elcira Ramona y Feliciano Alvarez en las que equivocadamente figura el nombre y apellido paterno como el de Ramón Alsina en vez de Leandro Aurelio Alvarez, que es el verdadero nombre y apellido paterno. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 18 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$9.75 Mz.2-1812-v.mz.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "PRUDENCIO MARTINEZ Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Prudencio Martínez solicitando segunda copia de la escritura de venta que don Tránsito Martínez hiciera al señor Prudencio Martínez, autorizada por el escribano Héctor J. Astorga, el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, de una fracción de terreno empadronada con el número 14873, ubicada en Juanicó, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, que se deslinda: al Norte, Anacleta Martínez; al Este, Máximo Mirassou; al Oeste, Carmelo Lloveras, y al Sur, con Emilia Benigna Martínez de Martínez en virtud de lo cual se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren interesados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 1.o de 1943 — Hugo Alvez. Actuario

$18.80 Feb.19-1520-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ESTEFANIA B. DE APPRATTO, AMELIA VICTORIA APPRATTO DE GONZALEZ y RAMON MARIA, AMELIA N SARA y JULIO APPRATTO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad, padrón número 373 que consta de 1.105 metros 77 decímetros deslindados así: 22 metros 63 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Chile antes Héctor Miranda; 22 metros 32 centímetros al Sureste, lindando con Rafael Tuchinetti y Abelardo Uriarte; 49 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Abel Besio y la misma longitud al Suroeste lindando con Petrona Zaballa, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Actuario.

$15.60 Mz.11-2081-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO OTERO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 4 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Mz.13-2198-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "ESTANISLAO GILBERTO SILVA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó don Estanislao Gilberto Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento: en la parte donde figura con el nombre de "Estanislao Martir Silva" debe establecerse "Estanislao Gilberto Silva", pues es el verdadero. — Melo, Diciembre 19 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.25 Mz.2-1857-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 18 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Mz.2-1859-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección encargado del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA CILA NOBLIA DE CRUZ, y se citan y emplazan a todos los que tengan interés en la misma a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro de treinta días bajo apercibimiento. Se expide el presente en papel común a los efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley de Octubre 28 de 1926. — Melo, Febrero 19 de 1943. — Salvato García, Juez de Paz.
$6.00 Mz.11-2099-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARROTTI DE ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Mz.13-2204-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Mz.12-2162-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS A. o LUIS ADRIANO DUMESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Mz.12-2164-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELISA MOYANO DE BONILLA solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de Bonilla Ramón y Mollano Elisa, en donde figura el apellido de la esposa como Mollano debe establecerse el de Moyano, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación.— Colonia, Febrero 25 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.80 Mz.11-2123-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA BARAIBAR DE URDAMPILLETA, MANUEL URDAMPILLETA e ISABEL URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Mz.11-2124-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARISSONE DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Mz.10-2041-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINA DE BONANSEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Mz.6-2007-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INDALECIO MORTALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Mz.5-1959-v.mz.18.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ENRIQUE PLAVAN Solicitando se le declare en estado de quiebra" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de abril de 1943 a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Febrero 25 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Mz.4-1910-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Mz.2-1863-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LUCIA PEREZ DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Mz.2-1864-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NEGRIN BERTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Mz.2-1865-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Mz.2-186[illegible]-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZIEGLER DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Mz.2-1855-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.6-1975-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Miguel Cadur Solicita la rectificación de partida de nacimiento de su hija JUANA MARIA CADUR" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Cadur solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juana María Cadur en el sentido de que donde aparece ésta como hija natural de Miguel Cadur y de madre desconocida debe decir "hija legítima de Miguel Cadur y de María Isabel Somma" que es la verdadera calidad de dicha hija. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$10.50 Feb.27-1799-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LARA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 23 de 1943. — Felipe Pedro Marc Ünez, Juez de Paz.
$4.00 Mz.12-2134-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CURUCHAGA DE PEYRUSEIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 25 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$2.57 Mz.1-2068-f.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE LEMAN o ELIAS NOE LEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.90 Mz.10-2063-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO MENDILARZO o MENDILARZU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.5-1940-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 17 de 1943. —José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Mz.11-2122-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELOMINA o DELUMINA VEREZ citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1941. — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.6-2004-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ACOSTA DE CAPPI o EUSTAQUIA ACOSTA DE CAPIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 26 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.2-1832-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL FAGUAGA, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Manuel Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, sobre los que ejerce la patria potestad; Manuela Rosita y Sofía Faguaga; iniciando los autos "Manuel Faguaga, por sí y por sus hijos menores Manuel Delia Elida María y Carmen Obdulia Faguaga; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga. Rectificación de partida" (Lo 21 Fo 214) en los que solicitan las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida de matrimonio de Manuel Cardozo con Francisca Nosegui donde el apellido del contrayente figura Cardozo debe establecerse Faguaga; donde dice hijo legítimo de Manuel Cardozo fallecido oriental, debe decir hijo natural de Carlota Faguaga agregando la edad que en la época era de veintisiete años, sustituyendo la fecha de nacimiento del contrayente que dice "nacido el veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa" por la verdadera fecha que es el día dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve; 2.o En la partida de nacimiento de Manuela Faguaga, donde el inscripto aparece llamándose Manuel éste nacido el 12 de Diciembre de 1918 se sustituya por el de Manuela, que es el verdadero; donde dice del sexo masculino se establezca sexo femenino y donde el padre de la inscripta aparece hijo de Manuel Cardozo se sustituya por hijo natural de Carlota Faguaga, que es como corresponde; se suprima en dicha partida donde dice "por línea paterna de Manuel Cardozo, fallecido" y donde dice 'viuda" refiriéndose a Carlota Faguaga debe decir soltera; donde dice por línea materna "Masegui" debe decir Mosegui, que es el verdadero apellido del abuelo materno; 3.o En las partidas de nacimiento de Rosita Sofía, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, donde el apellido del padre de los inscriptos está Cardozo debe decir Faguaga y donde dice "abuelos paternos" debe suprimirse "Manuel Cardozo" y sólo quedar establecido "Carlota Faguaga" suprimiendo la parte que dice "Viuda" y poner 'soltera" que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$22.50 Mz.2-1830-v mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA ALBERTI DE CODINO o BONIFACIA ALBERTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 943. — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.2-1833-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "COLOMBA SOLARI DE ABELJON y otros S|Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o causa o a quienes sus derechos representen, y se consideren con derechos en el solar de terreno situado en la manzana 61 de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el número 491, que es parte del señalado con la letra "L" de la referida manzana en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Peuco y Sagra en Marzo de 1890, y se compone de una superficie de seiscientos treinta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: 38 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle diecinueve, igual extensión al Oeste lindando con el solar "K" de la misma manzana; 16 metros 50 centímetros al Sur, que, por ser el solar esquina son también de frente a la calle Veintitrés, y 16 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar de Carlos Arcelus Bosch para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles, en conjunto, un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 2 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Feb.9-1110-v mz.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABRAM JANKIEL ABRAMCZYK solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo David León Abramson por contener los siguientes errores: A) Donde el nombre y apellido del padre aparecen como "Jacobo Abramson" debe decir "Abram Jankiel Abramczyk"; B) Donde el nombre y apellido del abuelo paterno aparecen como Chascel Abramson" debe decir "Chackiel Abramczyk"; C) Donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparecen como "Aída Radzminski" debe decir "Doby Judes Radzminskich"; D) Donde el inscripto hijo del gestionante, aparece con el apellido de "Abramson" debe decir "Abramczyk" por ser los verdaderos. — Paysandú, Febrero 17 de 1943. — Juan Oholeguy. Actuario.

$7.87 Mz.5-1945-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEVERINA LAURA MOLINAGA DE DUTOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Febrero 22 de 1943. — Juan Oholeguy. Actuario.

$3.75 Mz.5-1942-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GUESAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 24 de 1943. — Juan Oholeguy. Actuario.

$3.38 Mz.5-1943-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 28 de 1942. — Juan Oholeguy Actuario.

$1[illegible] [illegible]37-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de 1.a Instancia de 1.er turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS BARBIERI y de MARIA VASSALLO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$3.7[illegible] Mz.2-1836-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de 1.a Instancia de 1.er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir [illegible] derechos ante este Juzgado. — Paysandú Febrero 12 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$3.38 Mz.2-1831-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "LUISA TEMPONE DE SAN JUAN. Rectificación de partida" se hace saber que se presentó ante este Juzgado la interesada Luisa Tempone de San Juan solicitando rectificación de su partida de bautismo por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido del padre aparece como "Temboa" debe decir "Tempone"; y B) Donde el apellido de la madre aparece como "Sesano" debe decir "Sassano". — Paysandú, Febrero 9 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$5.25 Feb.23-1625-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 24 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Mz.5-1941-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NICOLAS MAIMON emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Febrero 15 de 1943. — Héctor López Fernández. Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.5-1939-v.mz.18.
Ab.5-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA TERESA o TERESA MILANO DE GARGANO y RAFAEL MILANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 13 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Mz.2-1835-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES FRANCISCA PONCE o DOLORES o DOLORES FRANCISCA PONCE DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Diciembre 31 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Mz.2-1838-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, en autos "JAIME ETCHEVERRY. Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de propietarios a la fracción de terreno, padrón número 190, a nombre de Suc. Antonio Hospital, situada en calle Brasil número 3322 de esta ciudad, entre calles Rivera y Zorrilla de San Martín, compuesta de un área de 183 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1943. — Pastor A. Bayley. Juez de Paz.

$10.80 Feb.19-1532-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAZERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.13-2795-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEOCADIO ONGAY GALZAGORRY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 25 de 1943. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 Mz.11-2126-v.mz.22.

Apertura de [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Febrero 18 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.3-1897-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don IVAN PEREIRA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.3-1896-v.mz.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del Juzgado de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO ROSAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento y a deducir en forma sus derechos. — Rivera, Febrero 24 de 1942. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Mz.10-2042-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera hago saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SILVA o ELVIRA IGNACIO DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas de Corrales, Diciembre 18 de 1942. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$7.20 Feb.6-1012-v.mz.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORETO TECHERA DE GOMEZ o LORETA TECHERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.12-2163-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o FELIX MIGUEL GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Mz.10-2027-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO CORBO o CEFERINO CIRIACO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Mz.10-2028-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "AGEL BRUNO y ANGEL ROBUSTIANO BRUNO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) De matrimonio de Angel Bruno y Laura Engracia Machado, en la que figura el esposo por tres veces con el apellido de "Brun" debiendo decir: "Bruno" y en la que también aparece el padre de éste con el apellido de "Brun" debiendo decir: "Bruno", y B) De nacimiento de Angel Robustiano Bruno, en la que el inscripto, su padre, por dos veces, y su abuelo figuran con el apellido de "Brun" debiendo decir: "Bruno", que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Rocha, Febrero 19 de 1943. — Próspero M. Rubert Escribano.

$9.75 Mz.3-1871-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RITA PEREZ DE QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.12-2145-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.2-1852-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE o ROQUE JUAN MENDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.2-1853-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SOLARO o JUAN SOLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.2-1854-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Mz.4-1916-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Mz.3-1874-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO DIAZ o FEDERICO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 11 de 1943 —Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Mz.3-1875-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1766-v.ab 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BENTANCOURT o BENTANCUR o BENTANCOR y de ELISEO BENTANCOURT o BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Febrero 22 de 1943. — J. R. Lasa Juez de Paz.

$4.00 Mz.3-1876-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX o FELIX BAUTISTA BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Febrero 26 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.10-2070-v.mz.20.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos "Año 1942 — PEDRO y JUAN SCARENZIO. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que este Juzgado, de acuerdo con lo que establece el informe del señor Síndico, ha fijado el día diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve como la fecha de efectiva cesación de pagos de los fallidos Pedro y Juan Scarenzio, y que el informe de la Sindicatura y resolución sobre el mismo se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 16 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Mz.2-1849-v.mz.15.

Interdicción general

En los autos caratulados "Manuela Basteri de Aunchayna contra JUAN AUNCHAYNA Separación de cuerpos", se hace saber al público que por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Luis V. Barbé Pérez y a solicitud de parte se decretó la interdicción general de los bienes del matrimonio referido, quedando como depositario de los mismos el cónyuge don Juan Aunchayna. En fe de ello, a pedido de la parte actora y a los efectos de su publicación expido el presente en la ciudad de Mercedes, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$7.80 Feb.25-1703-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA VERRI DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 6 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.13-2188-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VENER y ANGELA VENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 4 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

Mz.12-2163-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Febrero 20 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.11-2125-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.4-1930-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERREIRA DE ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.4-1931-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ALCIDES BARRIOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juz-

gado se presentó don Alcides Barrios solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde, refiréndose al sexo, dice "femenino" debe decir masculino y donde dice "hija" debe decir hijo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 15, de 1943 — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb 24-1674-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Febrero 18 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2010-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BULGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2011-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INICIDA o ENICIDA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2012-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2013-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELIÑO PROBO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2014-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAFAELA BRUN SARAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2015-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LAXALT, LAXALTE, LAXALTI o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.75 Mz.6-2017-v.mz.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SILVERA DE HUELMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a la heredera Cecilia de León de Sosa Lima por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte la herencia. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.40 Feb.11-1189-v.mz.19.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra la Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Peñarol, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1942, de una extensión superficial de 52 hectáreas 4667 metros, divididos en dos fracciones irregulares, midiendo la primera, que está empadronada con el número 44689 y es de forma triangular una superficie de 9418 metros, encerrados así: 167 metros 20 centímetros al Oeste, con calle y Villemur; 114 metros 60 en la línea del Sur, sobre camino vecinal, y al Noreste, en 210 metros 40, linda con la vía del F. C. C. del U., que la separa de la fracción que en seguida se describe. Y la segunda fracción, que está empadronada con el número 44692, deslindada con 466 metros 40 centímetros al S. O., lindero con la vía del F. C. C. del U., que la divide de terrenos de la sucesión Martínez y de la fracción antes descripta, y, desde esta línea hacia el Norte, 143 metros 40 al Oeste, lindero con Pedro Villemur; 865 metros 70 al Norte, con Juan Murphy, calle por medio llamada Tupá, al final de cuya línea hace un martillo en disminución hacia el Sur, de 170 metros 80 de ancho por 310 metros 10 de largo, divisorio al Norte, con Martín Erro, limitando con el camino Peirano; 365 metros 40 de frente al Este y 1139 metros 30 al Sur, con el camino vecinal llamado Carlos A. López, con la sucesión Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta, certificados y honorarios de las mismas serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Garantía: 10 olo. Comisión: 1 olo. Más informes: Piedras, 318.

$49.50 Mz.13-2133-v.mz.30.

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictada en los autos caratulados Coates Hermanos contra COSTAS y BADIOLA. Ejecución prendaria". Remataré al mejor postor el día viernes 26 de Marzo de 1943 a las 16 horas en el local Brandzen número 2272. Una conservadora-batidora modelo "23" completa marca "Frigidaire". Seña 10 olo. Comisión 6 olo. Informes en Río Branco número 1082. U. T. E. 85.175.

$4.50 Mz.13-2190-v.mz.24.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de primer turno, remataré las existencias de la quiebra MANUEL SCHWIMMER, el 19 de Marzo a las 14 horas, en la calle Justicia número 2139.

$3.60 Mz.10-2038-v.mz.19.

DUNCAN D. GAGGERO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "La Uruguava, S. A. con MOISES RIERA. Ejecución de prenda", remataré el día 19 de Marzo a las 17 horas, en el local de la calle Juan J. Raissignier 2544, un automóvil Opel modelo Cadete 1937. Sedan con 2 puertas, 6 H. P. del motor 37-19614, empadronado con el número 83992 y con número de matrícula 27397

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo a cargo del comprador. Informes: Mercedes 1226. — Teléfono 8 - 11 - 37.

$7.00 Mz.6-1992-v.mz.19.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "DI LAURO o DE LAURO JUAN y MARIA JUANA o MIANA LAURITO. Sucesiones" (Lo. 30. Fo. 420), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo venidero, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, con las bases y en las horas que a continuación se determinan; por intermedio del martillero designado en autos, don Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, sobre la base de $ 800.00. Un solar y sus mejoras, señalado con la letra "A" en el plano trazado el 26 de Octubre de 1942, por el agrimensor Raúl S. Goyenola, inscripto con el número 8006 el día 30 del mismo mes citado en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de 183 metros 4 decímetros, que tiene 12 metros al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas; 15 metros 81 centímetros al Sur, que por ser esquina, dan frente a la calle Ipiranga; 15 metros 76 centímetros al Norte y 12 metros al Este, lindando, respectivamente, con los solares "B" y "C" del plano citado; B) A las 16 y 45 horas, en el lugar de su ubicación, sobre la base de $ 800.00: El solar señalado con la letra "B" en el plano anteriormente citado que tiene una superficie de 216 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 77 centímetros al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas; 15 metros 76 centímetros al Sur, lindando con el solar "A", referido anteriormente; 13 metros 74 centímetros al Este, con parte del solar "C" del mismo plano, y 15 metros 70 centímetros al Norte, confinando con parte del inmueble padrón número 80893; C) A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.000.00: Un solar con las construcciones y mejoras que contiene, señalado con la letra "C" en el plano ya relacionado, según el cual tiene una superficie de 357 metros 26 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Ipiranga (antes Manuel Oribe); igual medida al Norte, confinando con parte del inmueble padrón número 80893; 25 metros 74 centímetros al Oeste, confinando con los solares "A" y "B", determinados precedentemente, y 25 metros 72 centímetros al Este, lindando con el padrón número 80895. Las tres fracciones descriptas se encuentran empadronadas en conjunto con el número 80894 y están ubicadas en la 20.a sección judicial de Montevideo (barrio General Lavalleja); D) A las 17 y 20 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.266.66, o sea, las dos terceras partes de su tasación: Un solar de terreno, con todas sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, barrio Lavalleja, empadronado con el número 80824, señalado con el número 18 de la manzana letra "B" del referido barrio, con una superficie de 368 metros 94 decímetros, que tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Pantaleón Artigas, distando su punto medio 49 metros 12 centímetros de la esquina formada por el camino General Lavalleja (hoy Máximo Gómez); por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 7; por el Norte, con el solar 19, y por el Sur, con los solares 13, 14, 15, 16 y 17 que dan frente al camino General Lavalleja (hoy calle Máximo Gómez). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles se venden con su pavimento totalmente pago; que nada se adeuda por concepto de medianería ni cercos; que la construcción aún no tiene conexión y que en cuanto al saneamiento que se está pagando a plazos; las cuotas están pagadas hasta el día del remate, siendo de cargo de los compradores lo que se adeude por saldo, a partir de esa fecha; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes, así como el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Rincón, 523.

$79.80 Mz.2-1878-v.mz.19.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil Ford Sedan 1926. Remataré sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, en las puertas del D. de B. Muebles, Pablo de María 1585, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Dirección G. de I. Directos contra R. OSORIO", el día 16 de Marzo a la hora 16 y 30. Tasación: $ 120.00. Base: $ 80.00.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Bartolomé Mitre 1419. — Teléf. 8-18-08.

$5.40 Mz.4-1922-v.mz.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Camioncito de reparto Ford "A" 1930|31. Remataré al mejor postor en las puertas del D. de B. Muebles, Pablo de María 1585, por orden del Juzgado Civil de segundo turno, en autos "ARTURO BERRUTTI. Herencia yacente", el día 16 de Marzo a la hora 17.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Bartolomé Mitre 1419. — Teléf. 8-18-08.

$4.50 Mz.4-1921-v.mz.16.

SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, autos "Gallo con BENITEZ. Prenda", se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en la calle Nueva Palmira número 1577, el miércoles 17 del corriente a las 17 horas, de una carroza fúnebre sobre chassis Lincoln, padrón 75582, matrícula 55809.

$4.50 Mz.5-1951-v.mz.17.

R. SCANAVINO Y SEBA
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Shell Mex Uruguay contra CARLOS y MIGUEL CALIGARIS y CARLOS DEL RIO. Ejecución de prenda". En el local de la calle José L. Terra 2708 el día martes 16 de Marzo a las 15 horas: Un elevador, una máquina hormiguera con motor, dos motores, eje de sierra, una máquina cortar hierro, caños de goma, tachos, carretillas de mano, palas, baldes, tablones, varejones, etc., etc. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Automático 84.221.

$8.00 Mz.3-1920-v.mz.16.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de la Capital, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29256. JOSE P. LEZAMA MUÑOZ. Por cobro de contribución inmobiliaria" (Lo. 996, Fo. 10), se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, lunes, a las 17 y 30 horas (cinco y media de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Actuario Ad - hoc suscripto y del Alguacil designado en autos, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimoctava sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones número 2561, a casi quince metros de la calle Brito del Pino, empadronado con el número 29256, cuyo deslinde es el siguiente: 13 metros con treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Canelones, donde su puerta de calle está señalada con el número 2561; 30 metros al Oeste, lindando con Juan Martini y Blas Tardeo; 30 metros al Este, lindando con Víctor Fedullo, y 10 metros con 30 centímetros al Norte, con Amílcar Grasso, conteniendo una superficie aproximada de 309 metros. Se previene: 1.o Que la venta se hará por precio superior a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos ($ 4.635.00), o sea, sobre la base de 3.090 (tres mil noventa pesos); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de cumplimiento; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y los certificados necesarios para la misma; 4.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la 18.a sección, calle Chaná número 2230, casi esquina Juan Paullier. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Gualberto Ros. Escribano, Actuario Ad - hoc.

Informes: Juncal número 1470. — Teléfono 8 - 50 - 01.

$36.40 Feb.25-1702-v.mz.15.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Dos valiosas porpiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente "Sucesión JUAN EUGENIO GOYRET" (Lo. 37 Fo. 562), se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público los siguientes bienes: 1 o El día 17 del entrante mes de Marzo a las 18 horas y con la base de $ 90.000.00, el inmueble empadronado con el número 8694, de Montevideo, terreno con edificio y mejoras en la manzana 89 de la nueva ciudad, 5.a sección, con un área de 230 metros, 59 decímetros 50 milímetros, que mide 10 metros 738 de frente al Oeste, a la calle Yí números 1326|30, por 21 metros 475 de fondo, lindando: al Este, con Carlos y Luis Sapelli; al Norte, con Pedro Curtoisie, y al Sud, con el Estado; 2.o El día 18 del entrante Marzo, a las 18 horas y con la base de $ 30.000.00, el inmueble empadronado con el número 4276, de Montevideo, terreno con edificio, manzana 36, 3.a sección, con un área de 398 metros 52 decímetros, con 15 metros 998 de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó números 1322|28, por 24 metros 911 de fondo, lindando: al Este y Sur, con Celia G. de García Fuentes, y al Norte, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1 o Que el impuesto universitario, certificados, así como los gastos y honorarios que origine la escrituración y el 1 o|o de comisión de remate serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$39.20 Feb.26-1699-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Menores de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José Pedro Achard, en autos "Esnal de Fosman (María). Tutela de los menores MARIA JULIA y YOLANDA GERONIMA", se hace público que el día trece de Marzo próximo, a las dieciocho horas y en el lugar de ubicación del bien, se procederá a la venta en subasta pública, por pregonero, asistido del señor Alguacil, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, número veinticuatro de la manzana seis del plano del agrimensor Pedro Risso, de 27 de Octubre de 1909 señalándose la parte materia de este acto, en el plano de 2 de Marzo de 1931, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, como la fracción B; mide once metros trescientos treinta y cinco milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Francisco Romero; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lo que hace una superficie de noventa y siete metros tres mil seiscientos setenta y seis centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: al Noreste, con el solar catorce, de Francisco Piria; al Noroeste, con parte del solar veintitrés, de Bruno Cabrera, y al Sudoeste, con la fracción A del propio solar veinticuatro, vendida a Jacinto de Maestro. El punto medio del frente viene a situarse a veinte metros y ciento sesenta y siete milímetros de la esquina formada por las calles Bruno Méndez y está empadronado con el número 143.744. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que se adeude por concepto de pavimento, saneamiento, etc., serán de cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle Colonia número 1433, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$37.50 Feb.23-1619-v.mz.15

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRADE (ELISEO). Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. 799. Lo. 9 Fo. 463), se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo de 1943, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 700.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 71.457, situado sobre la línea Norte de la calle Eguren entre General Flores y el cierre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$24.00 Mz.5-1969-v.mz.24.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALONSO (VITERBO). Sucesión Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 466 Lo. 9. Folio 376), se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo de 1943 a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 211.20, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 47.517, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre Lamartine y Lucrecio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

$25.50 Feb.25-1697-v.mz 17.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con COGORNO (FELIPE). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 422. Lo. 9. Fo. 365), se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo de 1943, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 458.18, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble y sus mejoras, empadronado con el número 65.559, ubicado en el "Barrio Fortuna", sobre la línea S. O. de la calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$25.50 Feb.24-1696-v.mz.16.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO ZAMBONES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 53), se hace saber al público que el día 6 de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.946.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 75.609 y compuesta de una superficie aproximada de 680 metros cuadrados, que se deeslindan así: 22 metros 89 al Suroeste, sobre la calle José Pedro Ramírez; 31 metros 46 al Noreste, sobre la calle José M. Guerra; 31 metros 40 al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 75.610, lindando, por el Noroeste, con el inmueble empadronado con el número 96.596. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El saldo impago de la cuenta de acera número 1.613, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$36.00 Mz.13-2174-v.mz.30.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ramón González contra MANUEL GESTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, con asistencia del Alguacil del Juz-

gado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 17 de la fracción letra "A" en plano que el agrimensor Pío H. Braen trazó en Marzo de 1914, señalado con la letra M en el plano que en Enero de 1930 trazó el agrimensor Raúl B. Conde, compuesto, según el mismo, de una superficie de 223 metros 47 decímetros y linda: 24 metros 69 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle oficial (hoy Trento) número 3107; 9 metros al Sureste, de frente a la calle Arrieta, por ser esquina: 24 metros 97 centímetros al Suroeste, con solar 16, del primitivo fraccionamiento, y 9 metros al Noroeste, lindando con fracción letra N del plano del agrimensor Raúl B. Conde. Padrón 140.601. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de venta, certificados, etc., etc., así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien se vende con el pavimento y cordón sobre la calle Arrieta, pagado, y cualquier otra mejora que exista será de cargo del comprador, si se adeudare; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por informes: calle Treinta y Tres, 1363. — Teléfono 8 - 18 - 59.

$40.50 Mz.13-2209-v.mz.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANTONIA SPINELLI DE DIAZ, JOSE MARIA DIAZ y ROSA SPINELLI. Ejecución de hipoteca" el día 24 del mes de Marzo próximo, a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 16684, situado a inmediaciones de la Aguada, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado dicho solar con el número 9 en el plano respectivo, manzana 516; se compone de ciento cuarenta y cinco metros ochocientos sesenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, a la calle San Fructuoso, señalada su puerta con el número 1857; 11 metros 398 milímetros al Oeste, linda con Sixto B. Viña; 9 metros 92 centímetros al Norte, confina con el solar número 8 y 11 metros 398 milímetros al Este, linda con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras en general, certificados, derecho universitario y de venta, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución: 3.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$40.80 Mz.3-1970-v.mz.24.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "VOLLONO (CATALINA) Sucesión" (Lo. 39. Fo. 574) se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en "La Aguada", 8.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número "uno" en plano del agrimensor C. Enciso, de treinta y uno de Agosto de mil novecientos uno, compuesto de un área de ciento cincuenta y cuatro metros cuatro mil novecientos treinta y ocho diezmilímetros que se deslindan así: diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diezmilímetros de frente a calle Crazeim por catorce metros treinta y ocho mil ochocientos veinticinco cienmilímetros de fondo al Este, con parte del solar "tres" de Marcelino Cazola; al Norte, con el solar "dos", y al Sur, con José Torres. Dicho inmueble fué tasado en ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 263 serie "T") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318

$36.00 Mz.3-1831-v.mz.22.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Trinidad Teresa con GREGORIO BARAÑANO. Daños y perjuicios" (Lo 30 Fo. 561), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del valor asignado en la tasación practicada, que asciende a la suma de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos), lo que hace una base de $ 2.533.33, por el martillero designado en autos, don Rafael Anolles Egaña, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, el día 27 de Marzo próximo venidero, a las once horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, del siguiente bien que, según título de propiedad comprende un terreno con el edificio cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, que forma parte del solar número 2, manzana 150, con una superficie de 656 metros, 59 decímetros 86 centímetros, con 21 metros 475 por su frente Oeste, por 30 metros 585 milímetros sobre su costado Norte, que linda: al Norte, con el solar número 4; al Sur, con la calle 25 de Agosto; al Este, con el resto del mismo solar 2, de Carlos Romay, y al Oeste, con la avenida Feliciano Viera, que, según tasación practicada en autos se encuentra empadronado con el número 1030 y, según título con el número 765. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que serán de cargo del comprador los gastos de certificado y de escrituración y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$52.80 Feb.27-1811-v.mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "CARMEN GARCIA DE ZANELLI Sucesión" se hace público que el día 18 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, o sea, la suma de $ 7.866.66, del siguiente inmueble: Un solar con el edificio en él construído, números 1183|85, padrón número 29.537, ubicado en "Pacitos" 18.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano firmado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1903, de una superficie de 304 metros 65 decímetros, en el que se señala con el número 22 en la fracción letra D, lindando: 9 metros con la calle Arazatí (ex Particular) por su frente al Este, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento respectivo, 40 metros 50 de la esquina formada por dicha calle con la de Bartolito Mitre (ex Maldonado); 33 metros 85 centímetros, con el solar número 21, por el Norte: 9 metros con el número 13, al Oeste, y 33 metros 85 con el número 23, por el Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o Que el inmueble descripto se vende con su pavimento, cordón, obras sanitarias internas, saneamiento, conexión, medianería y todas sus mejoras totalmente pagadas; 3.o Que el bien soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el adquirente hacerse cargo de la referida hipoteca, al día de la escrituración definitiva, tomando los títulos a la par: 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y la comisión legal que corresponda al rematador; y 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana número 1285 serie "26") a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Feb.25-1706-v.mz.17.

ALARICO MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "MARIA MARCELINA TECHERA DE PERDOMO. Tutela" se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alarico Muñoz, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se llevará a cabo la venta en subasta pública del siguiente bien: la décima parte proindivisa de la fracción de terreno empadronada con el número 4313, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas. Se hace constar: 1.o Que la venta se hará sobre la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho: y 3.o Que los gastos y honorarios serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días expido el presente — Melo, Febrero 24 de 1943. —, Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Mz.5-1933-v.mz.18.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lila Salorio de Velazco Gallego y otra contra DAMASO URRUTIA. Ejecución de hipoteca", el día 26 de Marzo próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situado en la Colonia San Pedro, 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 10 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Ros en 1911, compuesta de 49 hectáreas 9408 metros, que linda: al Sudeste, con el camino a Ombúes de Lavalle; al Noreste, con la calle 25 de Agosto; al Noroeste con el número 5 y al Sudoeste con el número 9. Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad están depositados en este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el bien a venderse reconoce un primer gravamen hipotecario a favor del Banco de la República O. del Uruguay por la suma de $ 7.610.90. — Colonia, Febrero 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$28.90 Mz.5-1960-v.mz 26.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra HECTOR MARIA AVILA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, el martillero Martín M. Deñiz, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada antes con el número 9157 y actualmente con el número 201, compuesta, según plano del agrimensor Carlos Borotra, de Octubre de 1936, de una superficie de 371 metros 40 decímetros que se deslindan así: al Noroeste, con frente a la calle 18 de Julio; al Noreste, Sudeste y Sudoeste, con Juan E. Rochón. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 25 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.80 Mz.10-2022-v.mz.30.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo), contra ANIBAL GRESSANI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 2 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante; se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, a vender al mejor postor una fracción de terreno y finca que con-

tiene, ubicada en esta ciudad, empadronada actualmente con el número 1887, compuesta de 14 metros de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de fondo y linda: al Sud, con Alfredo Silveira: al Este, con Aniceto M. Padrón y al Oeste, con Salomón Assné. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 3 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$32.00 Mz.10-2067-v.ab.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera contra sucesores de ISABEL ARIAS Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 20 de Marzo próximo venidero a las 9 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del suscripto Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 339 de la planta urbana de esta ciudad, padrón 3586, con una superficie de 481 metros 9650 centímetros, que se deslinda así: 11 metros de frente al Sur, sobre calle Charrúas: 11 metros al Norte, con propiedad de Martiniano Penayo: 43 metros 826 milímetros al Este, con propiedad de Pascual Zucchetti, y 43 metros 804 milímetros al Oeste, con propiedad de Raymundo Ríos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 16 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$27.00 Feb.23-1626-v.mz 15.

LEOPOLDO M. LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "MIMBACAS PEDRO. Sucesión", se hace saber que el día 29 de Marzo en curso, desde las 9 horas, se procederá por el martillero señor Leopoldo M. Larzábal, asistido del Alguacil, a la venta al mejor postor y al contado, del mobiliario y de un auto "Dodge", pertenecientes a dicha sucesión. El remate se efectuará en la finca de la calle Florida número 722, en esta ciudad. — Paysandú, Marzo 4 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$7.00 Mz.13-2199-v.mz.24.

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Banco de San José contra PEDRO DANIEL SILVEYRA. Medidas preparatorias" (Lo. 10. Fo. 475), se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el martillero don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá en remate público y al mejor postor, a la venta de los inmuebles que se expresan, indicados en los siguientes lotes: A) Una parcela de terreno con los edificios de una planta en ella enclavados, compuestos de un salón, siete piezas, cocina, dos galpones de zinc y demás anexos, ubicada en la localidad de Agraciada, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 10521, que es parte de la fracción número número uno del plano de fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de Setiembre de 1935, inscripto con el número 96 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, compuesta de una superficie de un mil seiscientos setenta y ocho metros, así deslindada: al Oeste y Noroeste, en dos rectas que miden 27.50 metros y 19.40 metros, calle vecinal por medio, con la sucesión de Juan Grosso, 33.80 metros; al Noreste, que la separa de Marcelo Vidal y en una pequeña parte con el resto de la parcela uno: al Este, en una recta que mide aproximadamente 35.40 metros, que divide del lote dos, de Manuel B. Camesella, y 49.60 metros al Sur, sobre la calle Tomás Gómez: B) Otra parcela con el edificio de una planta, compuesta de tres piezas, una cuadra, un despacho y un galpón y demás mejoras que le acceden, ubicada en la citada localidad de Agraciada 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 3534, cuya superficie se compone de dos mil ciento cuarenta y nueve metros veintitrés decímetros y que hace parte de las parcelas que en el plano levantado en el mes de Octubre de 1919, por el agrimensor Américo L. Perea, están designadas con el número ocho a once y linda: al Noreste, con Angel Ciceri; al Este, en cuya línea se encuentra un pozo medianero, con las parcelas ocho a nueve y, en su extremo, mirando al Norte, una línea recta dentro de las mismas parcelas que su vértice limita con calle pública; al Sureste, donde también existe otro pozo medianero, una línea vertical con la parcela ocho a diez, en cuyo extremo y en dirección al Sureste, arranca la del Sureste, que cierra el perímetro y limita con el remanente de las parcelas ocho a once; C) Cuatro fracciones con los cercos y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la citada localidad de Agraciada, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas en mayor área con el número 4180 señaladas con los números once, diecisiete y dieciocho en el plano de fraccionamiento del agrimensor Alvariza, ya citado, del que resulta tener, las dos primeras, una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, y las dos últimas, una superficie de ochocientos sesenta y ocho metros, seis mil seiscientos treinta y siete centímetros cincuenta milímetros y limitan, las dos primeras, por el Norte, en 42.95 metros de frente sobre la calle de los Treinta y Tres; la misma extensión al Oeste, de frente también a la calle General Lavalleja formando esquina con la anterior; igual número de metros y centímetros al Sur, que separa de las fracciones trece y catorce, de Francisco F. Calcaterra, e igual extensión al Este, que divide de Luis Bogliolo, y las números diecisiete y dieciocho: por el Norte, en 42.95 metros, con las fracciones quince y dieciséis, de Castor Soto y Roque Melogno respectivamente; igual extensión de fondo y linda: al Sur, con la sucesión de Ramón Bardier; al Este, con Luis Bogliolo, y al Oeste, de frente, en parte, sobre la calle General Lavalleja y en la restante con Sebastián Banchero; D) Y otras tres fracciones con los cercos y mejoras que le acceden, que forman parte del mismo bien y padrón, señaladas con los números veinticuatro, veinticinco y veintiséis del plano del agrimensor Alvariza, número 96, en la Oficina de Empadronamiento, compuesta la primera de un mil ciento ochenta y un metros, cincuenta y cinco decímetros cuarenta y cinco centímetros; la segunda, de setecientos sesenta y ocho metros seis mil ciento treinta y ocho centímetros, y la tercera, ochocientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, así encerrada, por formar un solo lote: 21.475 metros y 20.45 metros al Norte, sobre la calle Tomás Gómez: 32.50 metros y 26.50 metros al Oeste, sobre la calle vecinal a la Agraciada, formando esquina el lote veinticinco: 39.20 metros y 38.80 metros al Sur, lindando, el lote veinticinco, con el número veintiséis, y y éste, con Sebastián Banchero, y el número veinticuatro, en 21.18 metros, con este mismo y, por el Oeste, en 54.70 metros, limita el veinticuatro con el veintitrés; el lote número veinticinco, en 30.45 metros, con el veinticuatro, y el número veintiséis, en 25 metros, con el número veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de la oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás afines serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados. — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Mz.3-1873-v.mz 22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Rosendo Mendoza ha prometido ceder su cuota de interés, capital, fondo de reserva y utilidades que en su calidad de socio colectivo le pertenece en la sociedad molinera "ESTRADE y COMPAÑIA" Se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en el término de treinta días, en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos. 18 de Julio 461 (San José). — San José, Febrero 14 de 1943. — Rosendo Mendoza — Alfredo Estradé.

$5.00 Feb.27-1767-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Juan Oyenard prometió vender a don EUGENIO APAI, libre de activo y pasivo comercial, calculado al quince de Enero de este año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1494, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Juan Oyenard. — Eugenio Apai.

$5.00 Feb.22-1604-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que el señor Juan Batallese, ha prometido vender al señor ZYGMUNT GOLIGER el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza, calle Juan D. Jackson 1602. Todos los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término que marca la ley, a las oficinas Panzera, calle Paraguay 1259. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juan Batallese. — Zygmunt Goliger.

$5.00 Mz.13-2189-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor CESAR A. DE PAOLI, la participación que tenía en el establecimiento industrial en el ramo de productos porcinos, establecido en esta ciudad en la calle Guaviyú número 2936. Los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos, dentro del término de treinta días, en el establecimiento indicado — Agustín Turban

$5.00 Mz.13-2186-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don EDUARDO DOVAT PONS, la casa de comercio, que en el ramo de farmacia, gira en esta localidad (Agraciada 4.a sección judicial de Soriano) A tal efecto se notifica a todos los acreedores a fin de que se presenten, en el mismo local, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Agraciada, Febrero 4 de 1943. — Eduardo Dovat Pons. —A. Madina.

$5.00 Mz.13-2176-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Walter Dannenbaum venderá a SALOMON COHEN el negocio de tienda, que explota en la avenida 8 de Octubre 3684 A (Unión), existencias y muebles. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la escribanía Olivera, 25 de Mayo 581. — Montevideo Marzo 4 de 1943. — Walter Dannenbaum.

$5.00 Mz.13-2172-v.ab.1.o.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 8992 se hace saber que por escritura del 9 de Febrero de 1943, inscripta en el Juzgado de sexto turno, (Registro de Contratos) con el N.o 17 al folio 69 vuelta del libro 1 los señores ARTURO NICOLAS D. ASCANIO, FELIPE SANCHEZ, OSCAR RAMIS y MARIO BOTTINI, constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada, con un capital de $ 20.000.00 bajo la razón de "Astillero Puerto Buceo Limitada" para explotar el rubro que ella indica y por plazo de cinco años prorrogables. Escribano autorizante doctor José Pedro Coelho de Oliveira.

$5.00 Mz.13-2173-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Joaquín D. Sintas ha prometido vender al señor CARLOS A. ROQUETA la casa de comercio que en el ramo de bar y con la denominación de "Whisky House, tiene establecida en la calle Colonia número 1273 de esta ciudad. En consecuencia se intima a los acreedores se presenten en el local de dicho comercio con los justificativos de sus créditos en el plazo legal — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Joaquín D. Sintas. — Carlos A. Roqueta.

$5.00 Mz.13-2207-v.ab.1.o.

BAKIRGIAN Y COMPAÑIA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 6 de Marzo de 1943, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día ... de Abril próximo en el local social calle Rincón número 728, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Lectura y consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, así como del informe de la Sindicatura. Segundo: Proposiciones sobre el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo vigésimoquinto de los estatutos de la sociedad, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social donde lo autorice el Directorio con ... días de anticipación por lo menos al día para la asamblea. — Montevideo Marzo .1 de 1943. — El Directorio.

$9.75 Mz.13-2206-v mz.18.

A los efectos legales, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a doña LUZ MARINA ESCUDERO DE BONILLA, el comercio que en el ramo de joyería y relojería, tengo establecido en las calles Treinta y Tres y Rodó de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso, en el citado domicilio. Minas, Febrero 24 de 1943 — Sara Puig de Escudero — Luz M. E. de Bonilla.

$5.00 Mz.11-2117-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sito en la calle San Salvador 1500 en los ramos de almacén, frutas y verduras a favor del señor MELAS DIMOPULOS. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Marzo 3 de 1943. Nichan Badanian. —Hrand Badanian. — Melas Dimopulos.

$5.00 Mz.11-2112-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he prometido vender a favor del señor JOSE CUNDINES mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 102 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Pascual Otero — José Cundines.

$5.00 Mz.11-2090-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que se ha resuelto disolver la sociedad que en el ramo de ropería y confecciones en general, gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 310, bajo la razón social "Najson y Tarantó", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SALOMON NAJSON. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos "Puig y Viapiana" calle Sarandí 460. — Juan C. Viapiana.

$5.00 Mz.11-2086-v.mz.30.

FUCESA
(Fábrica U. de Conductores Eléctricos)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 25 de los estatutos sociales; se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año a la hora 17 en la sala de sesiones de la sociedad, calle Angel Salvo número 276 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Artículo 35). 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio. (Artículo 25) 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. (Artículos 11 y 13) 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. (Artículo 24). 5.o) Designar dos accionistas presentes a la asamblea para firmar el acta respectiva. (Artículo 38)

Se previene que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en Secretaría calle Angel Salvo número 276 con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo Marzo 4 de 1943.— El Directorio.

$11.25 Mz.11-2085-v.mz.22.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a ADOLFO FAINA MAROTTI promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el número 836, folio 228 libro 19 que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Marzo 4 de 1943 — Banco Popular del Uruguay

$7.80 Mz.11-2098-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor KURT BIEBER el comercio que poseo en la calle Joaquín Requena 2369, en esta ciudad, en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso al señor Kurt Bieber, en la calle Casavalle 4227 (Peñarol), de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Celia Engelman. — Kurt Bieber

$5.00 Mz.2-110-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad, que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería ubicada en el camino Mendoza número 667, haciéndose cargo del activo el señor SEGISMUNDO KATZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591 — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Susana D. Wartelski de Mayer — Segismundo Katz — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Mz.2-1813-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicada en esta ciudad, calle Anzaní número 2 a, a doña ELENA MILGRAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires, número 591. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — José Japtolek — Elena Milgran. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Mz.2-1814-v.mz.22

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1943 a las 11 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942; 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$8.78 Feb.26-1710-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que otorgaré a mis hijos JUAN y FELIX FUSTER NIELI la escritura de venta de los útiles enseres, máquinas y vehículos de mi propiedad existentes en el establecimiento "Las Almendras", ubicado en Canelón Grande, 1.a sección de este Departamento que adquirieron aquéllos desde el 1.o de Julio de 1939 según detalle efectuado en documento privado suscrito por mí el 5 de Mayo de 1941— Canelones, Febrero 22 de 1943. — Félix Fúster.

$5.00 Feb.26-1713-v.mz.17.

BUNGE y BORN, LIMITADA
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local calle Mendoza 2335, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Mendoza 2335 hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$10.73 Feb.23-1632-v.mz.15.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1942; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.26-1708-v.mz.18.

ESTABLECIMIENTOS REAL DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio con fecha 28 de Enero de 1943, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1943 a las 11.30 horas en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (R. O.), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la disolución anticipada de la sociedad; 2.o Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y Síndico; 3.o Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de los poderes necesarios; 4.o Normas a que deberán sujetar su acción los liquidadores, término de duración de su mandato y fijación de la remuneración; 5.o Decisión de la asamblea acerca de si el acta de la misma deberá ser firmada por la totalidad de los accionistas presentes y resolución sobre aprobación simultánea y protocolización de esta acta ante escribano público.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$17.55 Mz.4-1949-v.mz.17.

LA METALURGICA URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1943 a las 10 y 30 horas en la sala de reuniones de nuestra administración, avenida 31 de Marzo 3440, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942; 3.o Interpretación del artículo 14 de nuestros estatutos; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de su mandato anual; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 21 de los estatutos).

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, avenida 31 de Marzo 3440, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria o los certificados de depósitos de acciones en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Marzo de 1943. — Pablo M. Ferrés, Presidente. — Alberto B. Hardoy, Secretario.

$12.00 Mz.4-1919-v.mz.17

"OBRAJES DEL QUEGUAY" LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 16 de Febrero de 1943, ante el escribano Omar Constantini, se constituyó la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Obrajes del Queguay". Objeto Explotación de montes de madera y producción de carbón leña etc. Capital $ 120.000 en 120 cuotas de $ 1.000 cada una. Socios y aportes Alberto Arocena Uriarte: $ 25.000.00 Víctor Armand Ugón: $ 25.000.00. Raúl Sáenz: $ 25.000.00 Diego Arocena Capurro: $ 25.000.00. Agustín Magel: $ 10.000.00. Ricardo Vidal: $ 10.000.00. Pudiendo aumentarse el capital por decisión del Directorio Plazo: Cinco años desde el 1.o de Enero de 1943 con prórrogas automáticas anuales. Domicilio: Montevideo. Administración Por un Directorio nombrado anualmente por asamblea de socios, con un Administrador con representación ejecutiva, con un año de duración Administrador actual, Diego Arocena Capurro Contrato Inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno número 22 Folio 115. Tomo 10.

$8.25. Mz.3-1899-v.mz.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto ratificar la disolución de la firma que giraba en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón social de ANTELO, PORTEIRO y COMPAÑIA, referente a la panadería situada en la calle Cuñapirú número 2168 quedando el activo y pasivo a cargo de la firma Antelo y Compañía, constituída por los socios Evaristo Antelo y Manuel Rodríguez desligándose de la misma los señores Maximino y Antonio Porteiro. Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérseles efectivo — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Maximino Porteiro. — Antonio Porteiro. — Evaristo Antelo — Manuel Rodríguez.

$6.00 Feb.27-1794-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL ALCIDES CENTURION y HUMBERTO BARSANTI todas las máquinas, muebles y útiles que constituyen la casa de comercio "La Uruguaya" que en los ramos de panadería y almacén tenemos establecida en esta ciudad, calle Sarandí y Liebig's, quedando a cargo de los vendedores los créditos y deudas de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Laurenz, avenida Rincón número 1129, de esta ciudad. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1943. — Manuel Alcides Centurión — Humberto Barsanti — Bordoli Hermanos.

$6.00 Mz.2-1860-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "ZUNINI HERMANOS y CATTANEO" ha sido desuelta con fecha treinta de Noviembre de 1942, adjudicándose el activo y pasivo a los señores Pedro A. Zunini, Eduardo Zunini y Santiago Cattáneo y quedando la totalidad del pasivo a cargo de don Eduardo Zunini. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la Calle Agraciada 1900, de esta ciudad. — Salto, Febrero 17 de 1943. —

$5.00 Mz.2-1855-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Pedro y Antonio Cosentino, en su carácter de socios sobrevivientes de la razón social Cosentino Hermano y Compañía, han prometido vender a la sucesión de don RAFAEL COSENTINO y ésta a comprar el establecimiento industrial denominado "Molino y Fideería Piedra Alta" objeto de la sociedad Cosentino Hermano y Compañía, sito en la ciudad de Florida, calles Rivera y Atanasio Sierra haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la mencionada firma y quedando desligados de la misma los señores Pedro y Antonio Cosentino. Los acreedores deberán comparecer en el expresado establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 21 de 1943.

$6.00 Mz.2-1839-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, el negocio que en esta villa, calle Guillermo Greising esquina Dieciocho de Julio, giraba a nombre de don Alfredo Ricardo Mugglin en el ramo de hotel, con la denominación de "Hotel Español", ha quedado de pertenencia de los señores don ENRIQUE GONZALEZ y don LUIS EDUARDO CASCO, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo del expresado negocio a partir del 1.o del corriente mes, girando desde esa fecha a sus nombres y bajo la denominación de "Hotel Uruguay". — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Febrero 15 de 1943. — Alfredo Ricardo Mugglin. — Enrique González. — Luis Eduardo Casco.

$6.00 Mz.22-1821-v.mz.22.

"ZUNINI HERMANOS y CATTANEO, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Diego Carlos Muguruza el día 17 de Febrero de 1943 inscripta con el número 5 del folio 9 vuelto al folio 17 del Registro Público de Comercio de este Departamento los señores Pedro Angel y Eduardo Zunini, Santiago Carttáneo, Wáshington E., Edison H., Jorge A., Eduardo J. y Diego A Zunini constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son: A) Objeto: Ramos generales; B) Domicilio: Agraciada 1900; C) Denominación: "Casa Zunini"; D) Razón social: "Zunini Hermanos y Cattáneo, Limitada"; E) Administración: A cargo de Pedro A. y Eduardo Zunini, indistintamente; F) Uso de la firma social: Corresponderá a los administradores y a Santiago Cattáneo; G) Dirección: A cargo de un Directorio integrado por tres personas; H) Capital: Doscientos mil pesos, estando totalmente integrado; I) Pérdidas y ganancias: Se repartirán en proporción a los aportes; J) Fondo de reserva: El legal; KK) Balances y reuniones: Anuales; L) Plazo: Cuatro años, a contar del 1.o de Diciembre de 1942, prorrogable automáticamente por períodos de un año. — Salto, Febrero 17 de 1943 — "Zunini Hermanos y Cattáneo, Limitada".

$11.25 Mz.2-1856-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor PEDRO PABLO SABARROS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta plaza, en la calle Wáshington Beltrán sin número, quedando el activo y pasivo a cargo de Domingo Raccioppo (hijo), debiendo los acreedores presentar sus cuentas a cobrar en el domicilio indicado. — Salto, Marzo 2 de 1943. — Domingo Raccioppe (hijo). — Pedro Pablo Sabarrós.

$5.00 Mz.12-2166-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del plazo se disolverá la sociedad "BREMERMANN y GAUTHIER", que explotaba la casa "Petit París", en esta plaza, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio Eladio Bremermann. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos en el escritorio del doctor Tomás Bartesaghi, avenida Rincón 1246 (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Fray Bentos, Marzo 1.o de 1943. — Eladio Bremermann. — Elbio Gauthier.

$5.00 Mz.12-2165-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Rosauro Ramiro Gadea prometió vender a don EVA GABARD el comercio de almacén y bar situado en esta ciudad, calle Chaná número 2033, libre de activo y pasivo comercial hasta hoy, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Ramiro Rosauro Gadea — Eva Gabard.

$5.00 Mz.12-2147-v.mz.31

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de I. P. U. S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Paraguay 1902, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al VI ejercicio; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 25 de los estatutos, el señor accionista se servirá depositar en Tesorería, con cinco días de anticipación al acto sus acciones o certificado que acredite el depósito de las mismas en una institución bancaria. — Montevideo, Marzo de 1943. — El Directorio.

$8.25 Mz.12-2151-v.mz.23.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN, S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del mes de Marzo en curso, a las 19 horas, en la sede social, calle Ciudadela número 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales; 2.o Integración del Directorio, elección de tres titulares y diez suplentes, Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 20 de Marzo, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra y que hasta el día 25 podrán solicitar de la Secretaría la boleta que acredita su calidad de accionistas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Octavio J. L. Damiani, Presidente. — Eduardo Cayota, Secretario Ad - hoc.

$8.25 Mz.12-2154-v.mz.23

"UNITAS", SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA, COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", Sociedad Anónima Uruguaya, Comercial y Financiera, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local social, calle Paysandú 935, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del Directorio; 4.o Elección del Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$6.00 Mz.12-2225-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del Centro de Defensa Industrial y Comercial he prometido vender a los señores ZELMANAS MILIERIS y SALOMON RUDIN el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2037. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en sus oficinas, calle Eduardo Acevedo número 1622, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Marcelino Cotelo Sande. — Zelmanas Milieris y Salomón Rudin.

$5.00 Feb.23-1629-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ALBERTO C. FERNANDEZ el comercio de peluquería que tengo establecido en la finca número 4022 de la avenida 8 de Octubre, de esta Capital. A los efectos de derecho (ley de 26 de Setiembre de 1904) los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos al señor Fernández en el negocio referido. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — José Ma. Varela.

$5.00 Feb.27-1761-v.mz.16.

ESTANCIA "MEDIA AGUA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua", S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Marzo de 1943 a las 11 horas, en el local calle Cerrito 400. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes por el período 1943 - 45; 3.o Elección de Síndico y suplente por el período 1943 - 45.

El registro de acciones se cerrará el día 15 de Marzo de 1943 a las 16.30 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$7.20 Mz.10-2128-v.mz.16.

"GRAMON", S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general del 14.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.26-1709-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber rescindido con esta fecha y totalmente el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, calle Félix Laborde números 2696 y 2700, que habíamos comunicado en aviso firmado en quince de febrero de este año, haciéndose esta publicación a los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Severino Corrado. — D'Jalma Puppo.

$5.00 Mz.12-2146-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público que he prometido vender a los señores ANACLETO M. CAMEJO y VICENTE FAUSTO CERVIERI la provisión "Mira" que gira en esta plaza, calle Minas números 2001|2003. Se efectúan estas publicaciones de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Domingo Pérez Rodrigo.

$5.00 Feb.26-1728-v.mz.17.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1069, el dividendo provisorio a cuenta del ejercicio corriente.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — El Directorio.

$3.75 Mz.12-2148-v.mz 17

ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA
DIVIDENDOS COMPLEMENTARIOS
Tercer ejercicio año 1942

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 15 del corriente en adelante se procederá al pago, en nuestros escritorios camino Carrasco número 5033, del dividendo complementario correspondiente al 2.o semestre, del tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — El Secretario.

$3.00 Mz.13-2194-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor MOISES FLEISHMAN, las máquinas de comercio, herramientas, muebles y útiles existentes en la calle Hocquard número 2107, debiéndose presentar los acreedores en la calle Maciel número 1265. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo Marzo 4 de 1943. — Lobar Liberman. — Moisés Fleishman.

$5.00 Mz.10-2057-v mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Moreira y Vázquez prometieron vender su comercio denominado "Rúa Bar" establecido en la casa número 789 de la calle Uruguay, de esta ciudad al socio señor MANUEL VAZQUEZ, quien tomará a su cargo el actvio y pasivo de la sociedad colectiva vendedora, constituída por los señores José Moreira y Manuel Vázquez la cual quedará disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Interviene la oficina "B R. Y. C A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 escritorio 5. (primero) — Montevideo. Febrero 27 de 1943. — José Moreira. — Manuel Vázquez.

$5.00 Mz 10-2030-v..nz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a mi hijo ENRIQUE COLUCCI la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad calle Juncal número 1357 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal — Montevideo, Febrero 26 de 1943 — José Antonio Colucci — Enrique Colucci

$5.00 Mz.10-2033-v.mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE MOUZO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Propios número 4002 esquina Ortiz de Zárate de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 3 de 1943 — Domingo Calvelo Vázquez

$5.00 Mz 10-2034-v mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en el local 3079 de la avenida Agraciada, prometiendo en venta las instalaciones del mismo al señor SALOMON WAS. Los que se consideren con derechos deberán presentar sus justificativos al señor Enrique Grun, en Ibicuy 1173 de 8 a 9 a m. —Montevideo Marzo 5 de 1943 — Adriano Marabotto.

$5.00 Mz.10-2026-v mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pauzera Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, camino Cuchilla Grande 3261 en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma el socio señor Pedro Bucota y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Rodríguez A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Febrero 25 de 1943 — Manuel Rodríguez Pedro Bucota

$5.00 Mz.5-1947-v mz 24.

HERMANOS MONDINO MORALES
(Cerrito número 495 de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9090, de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuótas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Merope Angela Crovetto — Domicilio: Ejido número 1461 de esta ciudad Padrones números 78223 y 78224 22.a sección judicial Solares números 10 y 11 Manzana B del plano levantado por el agrimensor Julio A Roletti en Octubre de 1913 y ubicados con frente a la calle Lancaster

Pablo Enrique Bonjour - Domicilio: Lancaster 4445, de esta Capital Padrón número 78225 22.a sección judicial Solar número 12 m/F del plano levantado por el agrimensor Julio A Roletti, con fecha Octubre de 1913 y ubicado con frente a la calle Lancaster.

$13.65 Mz.6-1991-v.mz.25.

URFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas de "Urfina Sociedad Anónima" para la segunda asamblea general ordinaria, a realizarse el 27 de Marzo a las 11 horas en la calle Buenos Aires 350 para considerar la orden del día siguiente: 1.o) Confirmación del nombramiento hecho por el Directorio en su sesión de fecha 17 de Julio de 1942, del doctor Joaquín S de Anchorena a Director y Vicepresidente de la Sociedad en reemplazo del señor Narciso M. Ocampo, fallecido, hasta la terminación del mandato de este último. 2.o) Memoria. 3.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Nombramiento de dos Directores titulares por cuatro períodos anuales. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$8.10 Mz.10-2058-v.mz 15.

"VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIOIS DE CONSTRUCCION".
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el local del edificio de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día: 1 o) Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o) Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea, (artículos 19 y 20) 3 o) Fusión de la "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay" y "Vidplan Sociedad Anónima Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción" de acuerdo con el proyecto concertado por los respectivos Directorios y firmado el 31 de Diciembre de 1942; disolución de ambas sociedades y constitución de una nueva bajo la denominación de "Cristalerías del Uruguay y Vidplan Sociedad Anónima" 4 o) Autorización al Directorio de "Vidplan Sociedad Anónima Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción" para la realización de la fusión con "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay" en los términos establecidos en el proyecto a que se refiere el número anterior 5 o) Proyecto de estatuto a regir la nueva Sociedad fusionada 6 o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al semestre comprendido entre el 1 o de Julio de 1942 y 31 de Diciembre de 1942 con dictamen del Síndico.

Recuérdase a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18, de los estatutos sociales deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, en la sede social, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista — Montevideo. Marzo 3 de 1943 — El Directorio

$18.75 Mz 6-v mz 19

"LA VALDESIA LIMITADA"
CESION DE COUTAS SOCIALES

A los efectos de la ley número 8.992 se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Ricardo González Arce el 1 o. de Febrero de este año los señores Alfredo Gugelmeier Alfonso Santini y Julio Hugo Santini, transfirieron a las firmas "H R FAROPPA y COMPAÑIA" y "ARCO y ALVAREZ" y a los señores JOSE VILLARMARZO y JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, todas las cuotas partes que les correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada "La Valdesia Limitada" Dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al folio 17 vuelto y siguientes del tomo primero. Esa transferencia fué aceptada por la sociedad referida, la que así quedó integrada por los señores Héctor R Faroppa y Andrés Martínez por la firma "H R Faroppa" y Compañía" Carlos Arco y Mariano Alvarez por la firma "Arco y Alvarez" y por los socios individuales señores José Villarmarzo y Joaquín Alvarez Mendaña — Montevideo Marzo 3 de 1943 — "La Valdesia Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada

*$10.50 Mz10-2944-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el comercio que bajo la firma de Julio Verolo gira en esta ciudad en los ramos de almacén bar y anexos (pueblo Tarariras) Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio dentro de los treinta días, a contar de la fecha de esta publicación. Tarariras Enero 29 de 1943. — Julio Verolo.

$5.00 Feb.25-1683-v.mz.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos se comunica que de acuerdo con los contratos privados firmados el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y el veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, inscriptos en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fechas 10 de Febrero de 1940, número 61 al folio 124 y siguientes del tomo 7.o el primero, y el 27 de Febrero de 1943 con el número 58 al folio 228 vuelto y siguientes del tomo 9.o, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases esenciales son las siguientes: Denominación: "Duramás, Limitada". Domicilio: Miguilete número 1626 (Montevideo) Objeto: Fabricación y venta de zapatos, zapatillas y artículos afines. Capital: $ 12.400.00, aportados por partes iguales. Socios: Federico Silberstein y Arnoldo Drachmann. Plazo: Dos años, a contar desde el 1.o de Enero de 1940 y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un año. Balances: A realizarse el 31 de Diciembre de cada año Dirección y Administración: A cargo de ambos socios, conjuntamente. Reparto de utilidades: Por partes iguales a los dos socios. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Federico Silberstein. — Arnoldo Drachmann.

$11.25 Mz 6-1980-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Juan Camilo González Delgado, conocido por Camilo González, se comprometió vender a don RAUL PEREZ CLAVERA la casa de comercio que gira en Estación Migues, en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, bazar, tienda, perfumería, zapatería y talabartería, incluyéndose en la venta sólo la parte referente a los tres ramos primeramente citados A tales efectos, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus derechos dentro del término legal en la escribanía de don Nicolás G. Odriozola, sita en la villa de Migues. — Migues, Marzo 3 de 1943. — Camilo González. — Raúl Pérez.

$6.00 Mz 6-1967-v.mz.25.

"AGENCIA "MARCENARO", S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Marzo a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas. *Remuneración* al Directorio y distribución de las utilidades. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — José M. Zucchetti, Secretario.

$4.50 Mz.4-1924-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 20 de Setiembre de 1904, hago saber que habiéndose agotado las existencias del negocio que en el ramo de mueblería tenía instalado en la calle San José 1229, he resuelto su clausura. Atiendo durante el plazo legal en Lavalleja 2161 de las 15 a 16 — Montevideo, Febrero 23 de 1943 — Leonardo Magri.

$5.00 Mz.3-1886-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN VICTORIANO BERMUDEZ el comercio que en el ramo de frutas y verduras, tengo instalado en la calle Vázquez 871. Se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo legal, a la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 1). — Constantino Riveiro.

$5.00 Mz 3-1891-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que desde el 1.o de Marzo de 1943 el "Hotel Comercio" propiedad de Efraín Viñar, que gira en esta ciudad ha sido vendido a ZACARIAS ALAMBARI BATTRO, bajo cuya razón social girará en lo sucesivo. Los que se considerasen con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en el "Hotel Comercio". — Mercedes, Febrero 25 de 1943 — Efraín Viñar — Zacarías Alambarri.

$5.00 Mz.4-1927-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de modas que tengo instalada en la casa de la calle Ejido número 1439, al señor TRINIDAD EUSEBIO BLANCO Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Dabezies y Decia Cantón Rincón 387. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Piedad C. Correa.

$5.00 Feb.23-1630-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANTONIO CAÑIZO ACEBO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta Capital, en el local de la calle Panela número 3414. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Manuel Campo.

$5.00 Feb.24-1665-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a LOLA RIVERA DE NUÑEZ el comercio que en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y pan tengo instalado en la calle Rivera 3786 en esta ciudad. Los acreedores y quienes tengan algún derecho deberán presentar justificativos dentro del término legal en el estudio de la escribano Bonilla, 25 de Mayo 555 (cuarto piso "C"), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — María Pérez de Rodríguez. — Lola Rivera de Núñez.

$5.00 Feb.24-1664-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores PETCHO HERMANOS la peluquería que tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 945, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 493 (primer piso), escribanía de Raúl Mantrana, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Oscar Miguel.

$5.00 Feb.24-1649-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "ISKENDER KEUROGLIAN e HIJO", con tienda y mercería y sede comercial en la avenida Agraciada número 4093, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Haigazoun Keuroglian. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Por la sucesión de Iskender Keuroglian: Isabel Valian de Keuroglian. — Haigazoun Keuroglian.

$5.00 Feb.24-1648-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado suscripto con fecha de hoy hemos resuelto disolver la sociedad que en ramo de bodega y anexos gira en Santos Lugares, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de TOLVE y COMPAÑIA y denominación "Bodega América", tomando el señor Carmelo Tolve el activo y pasivo de la misma. A todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito 455. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Raúl Linares. — Carmelo Tolve.

$6.00 Feb.24-1647-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto proceder a la clausura de la lechería que tengo instalada en la calle Susviela número 4129, bajo el nombre de JULIA BARREIRO DE PIEDRA CUEVA. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Convención número 1236. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Julia Barreiro de Piedra Cueva.

$5.00 Feb.24-1646-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad que gira en esta plaza, calle Asencio número mil doscientos cincuenta y nueve, bajo la razón social "Juan Benzo e Hijos" o "Sucesión Juan Benzo e Hijos" ha resuelto: A) Vender a "JUAN BENZO, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS" la Sección "Aguas de Javar" con la marca "Agua Jane"; B) Disolver totalmente dicha sociedad "Juan Benzo e Hijos" o "Sucesión Juan Benzo e Hijos" cesando así por completo en el giro de sus operaciones sociales y comerciales. Para ambos efectos los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Andrés Sagrada, en Inca 1983 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Juan Benzo e Hijos.

$7.00 Feb.24-1645-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón TULEY y BONDIUK teníamos formada para la explotación del comercio de taller de carpintería sito en la calle Goes número 2328, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo que girará bajo la razón de Ladislao Tuley. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Bondiuk. — Ladislao Tuley.

$5.00 Mz.6-1995-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JOSE DOMINGUEZ el bar con alcohólicas situado en la avenida Garibaldi número 1949, esquina a la de Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Alfonso Añón Alsina. — José Domínguez.

$5.00 Mz.6-1993-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores PEDRO C. MENDEZ y JOSE GOMEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta plaza, calle Lomas de Zamora número 2969 (ex Cabaña de Anaya). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Pablo Murdoch. — José Gómez. — Pedro C. Méndez.

$5.00 Mz.6-1976-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén, bar y billar teníamos establecida en la calle Santa Lucía número 4893. Los que se consideren acreedores de esta firma "BRIGNARDELO y DEVITA" deberán presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos comprobantes y en el local mencionado, en razón de haberse hecho cargo del activo y pasivo el socio Leonidas Brignardelo. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Leonidas Brignardelo. — Daniel E. Devita.

$5.00 Mz.6-1977-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he prometido vender a favor del señor AMADO G. VALCARCEL PEREZ mi casa de comercio en el ramo de fiambrería que tengo establecida en avenida Agraciada número 2253, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Elsa Fontanarrosa de Berja. — Amado G. Valcárcel Pérez.

$5.00 Mz.6-1974-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor MANUEL CARBALLIDO el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, avenida Larrañaga número 2964, en el ramo de panadería, denominado "El León", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juan Cano. — Santiago Boragno. — Manuel Carvallido.

$5.00 Mz.6-2001-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de E. ARIAS y COMPAÑIA teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio número 1913, de esta ciudad, desligándose el señor Ignacio Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Arias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Ignacio Martínez. — Eduardo Arias.

$5.00 Mz.6-1994-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN PEDRO GAITAN, la casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, haciéndose cargo el citado comprador del activo y pasivo de la misma. Conforme a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores a que concurran con el justificativo de sus créditos dentro de los términos legales. Trinidad Febrero de 1943. — Aniceto Silva.

$5.00 Mz.10-2071-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad de los señores Siegfried Leander y León Ruchsthaler, del negocio que en el ramo de carpintería, calle Colonia 1725, quedando a cargo del activo y pasivo el señor SIEGGRIED LEANDER. Que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — S. Leander. — L. Ruchsthaler.

$5.00 Mz.10-2072-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MARIO ALBERTI, mi casa de comercio que en el ramo de bodega tengo establecida en la calle Juan Paullier 2626. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Félix Core. — Mario Alberti.

$5.00 Mz.10-2073-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JULIO G. NAVARRO y GERVASIO APARICIO PEREZ, mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y lechería, tengo establecido en la calle Capurro 749. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Elvira D. de Belloumini. — Julio G. Navarro. — Gervasio Aparicio Pérez.

$5.00 Mz.10-2074-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que escrituraremos la disolución de la firma social Schiguel y Friedman propietaria de la carnicería, puestos números noventa y siete, noventa y ocho y ochenta y cuatro del Mercado Central de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo comercial el señor SCHIGUEL partiendo del primero de este mes y año desde cuya fecha quedará desligado el señor Friedman. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Abraham Schiguel. — Alejandro Friedman.

$5.00 Mz.10-2051-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rodríguez Hermanos prometieron vender su comercio denominado "Café Lluvia de Oro", establecido en la casa número 2599, de la calle Arenal Grande (ciudad), al socio señor HECTOR RAMON RODRIGUEZ, quien se hará cargo del activo y del pasivo social, quedando disuelta la sociedad colectiva vendedora integrada por los señores Héctor Ramón Rodríguez y José Jorge Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Interviene la oficina "B. R. Y C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, escritorio 5, (primer piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Héctor R. Rodríguez. — José Jorge Rodríguez.

$5.00 Mz.10-2032-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Barreiro prometió vender su comercio denominado "Bar Barreiro" establecido en la casa número 4979/99, de la calle Cerrito, de esta ciudad, al señor LUIS EDUARDO CERRO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisa a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, escritorio 5, (primer piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Antonio Barreiro. — Luis Eduardo Cerro.

$5.00 Mz.10-2031-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JULIO CALVO el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943 — José Veiga — Julio Calvo.

$5.00 Mz.5-1955-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "DIAZ y LOZANO" establecida con comercio en los ramos de bar, fonda y bebidas alcohólicas en la avenida Agraciada número 3898, de esta ciudad desligándose de la misma el señor José Lozano y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Heliodoro M. Díaz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Heliodoro M. Díaz. — José Lozano.

$5.00 Mz 5-1956-v mz.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "FERNANDEZ y CALVO" establecida con comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá en la avenida General Flores número 2799, desligándose de la misma el señor Julio Calvo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Cesáreo Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Cesáreo Fernández. — Julio Calvo.

$5.00 Mz.5-1957-v.mz.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores JOSE MARIA GONZALEZ y JESUS COTA para la explotación del comercio en los ramos de café, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en la avenida 18 de Julio número 1302, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Jesús Cota y Antonio Allegue, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — José María González. — Jesús Cota. — Antonio Allegue.

$6.00 Mz 5-1958-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor DANIEL BOGHOSSIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Propios 1743, de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — María Dijrikian.

$5.00 Mz 5-1938-v mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo B. Artigas 3678 he contratado vender a favor del señor MANUEL RIVEIRO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Vilardebó 1648 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Francisco Escobar.

$5.00 Mz 5-1937-v mz 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que por escritura autorizada el 4 de Diciembre próximo pasado por el escribano Jorge J. Cassanello, dí en arrendamiento, a partir del 1.o del mismo mes, a don JOSE SOCOLOSKY el comercio de carnicería ubicado en la calle Gran Líbano 1179 (Carrasco). El plazo del arriendo es de un año con opción a dos años más, siendo el pasivo que se produjere de cargo del arrendatario, por lo que lo arrendado no responderá a las resultas de las operaciones que realice el señor Socolosky. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Miguel Roytman.

$5.00 Mz.5-1932-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALBERTO BALDIZONI, domiciliado en la finca del pasaje número 22 del camino Pantanoso esquina General Hornos, ha prometido vender un carro "tipo vehículo", de cuatro ruedas, dos chicas y dos grandes, de carga pesada máxima 3.000 kilos, con tren giratorio, empadronado con el número 17 851, a favor del señor JESUS OTERO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a quienes se consideren con mejores derechos que deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos dentro del término legal. Interviene en la tasación el contador don Alejandro Rossi. — Montevideo, Febrero 24 de 1943.

$5.00 Mz.4-1923-v.mz 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor HECTOR SCASSO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Francisco J. Muñoz número 3101. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local referido a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Juan García. — Héctor Scasso.

$5.00 Mz 4-1917-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Manzani, contratista, domiciliado en la casa número 4109 de la calle Millán, al comercio y al público hago saber que he prometido vender la mitad indivisa de la empresa de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Julio R. Bardallo y Mario L. Durán Rubio, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 35). — Montevideo, Febrero 26 de 1943.

$5.00 Mz.4-1912-v.mz.23.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito número 425, de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Lucas Smaldone. — Domicilio: Payaguas número 1192, de esta Capital. Padrón número 127380. 24.a sección judicial. Solar número 47, m|E. del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Nicolás N. Piaggio.

$9.75 Mz.4-1918-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Alfredo H. Pons e Hijos" instalada en la calle 25 de Mayo 676, solamente en la parte de los socios Carlos Alberto y Antonio Lorenzo Pons, tomando sus cuotas-partes el socio ALFREDO H. PONS. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, emplazándose a los interesados para que presenten sus justificativos al estudio del escribano Ramón Ricardo Pampín, Sarandí 466. — Alfredo H. Pons. — Carlos A. Pons. — Antonio Lorenzo Pons.

$5.00 Mz.3-1885-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los suscriptos Faure y Cáceres (Enrique Faure y Waldemar Cáceres) prometieron vender el negocio de peluquería y salón de la calle Uruguay, 791, de esta ciudad a don RICARDO TAMBUSSIO. Los interesados presentarán los justificativos de sus cuentas al escribano Casto M. Vidal, (calle Ciudadela 1432, piso 5.o, apartamento 17), de la hora 10 a las 14 dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Enrique Faure. — Waldemar Cáceres. — Ricardo Tambussio.

$5.00 Mz 3-1868-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores PARADELA y COMPAÑIA el almacén de comestibles, situado en la calle Rocha número 2232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Eduardo Paradela. — Paradela y Compañía.

$5.00 Mz.3-1884-v.mz.22.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
IV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31, inciso A), de los estatutos de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo próximo, a las horas 17 y 30 en el edificio de la Bolsa de Comercio sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: Primero. Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora (artículo 41). Segundo. Fusión de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" y "Vidplan Sociedad Anónima, Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción", de acuerdo con el proyecto concertado por los respectivos Directorios y firmado el 31 de Diciembre de 1942, disolución de ambas sociedades; y, constitución de una nueva bajo la denominación de "Cristalerías del Uruguay y Vidplan" Sociedad Anónima. Tercero. Autorización al Directorio de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" para la realización de la fusión con "Vidplan Sociedad Anónima Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción", en los términos establecidos en el proyecto a que se refiere el número anterior. Cuarto. Proyecto de estatutos para regir la nueva sociedad fusionada. Quinto. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. —El Directorio.

$15.00 Mz.3-1887-v.mz.16.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso J), y 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1943 a las 17 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: Primero. Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora (artículo 41). Segundo. Memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30) y distribución de utilidades (artículo 44), correspondientes al décimooctavo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1942. Tercero. Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 9.o y 12). Cuarto. Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25). Quinto. Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Sexto. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea artículo 34).

Notas. — Primera. Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11.

Segunda. Para la elección de titulares y suplentes del Directorio deberán necesariamente inscribirse las listas de candidatos en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — El Directorio.

$ 15.00 Mz.3-1888-v.mz.16.

"LA MEDIA LUNA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugr el día 17 de Marzo de 1943, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. —El Directorio.

$11.25 Mz.3-1909-v.mz.16.

GASPARRI HERMANOS, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO 1942

Se hace saber a los señores accionistas que a partir de la fecha pueden hacer efectivo el cobro del primer dividendo en nuestras oficinas, avenida General Flores número 2180. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — El Directorio.

$2.40 Mz.12-2149-v.mz.15.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES Y MADERAS, LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 15 de Febrero de 1943, los doctores ALBERTO MAÑE, EMILIO SCARANO y señor JAIME LEW, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Sociedad Uruguaya de Combustibles y Maderas, Limitada", con efectos de razón social bajo la firma de los doctores Alberto Mañé y Emilio Scarano conjuntamente en su calidad de Directores-Administradores con amplias facultades de administración, disposición, representación y defensa de la sociedad, siendo el socio señor Lew Director Técnico de la misma. Capital: $ 10.000.00, totalmente integrados y aportados así: $ 4.000.00 por el doctor Mañé, $ 3.000.00 por el doctor Scarano y $ 3.000.00 por el señor Lew. El capital podrá ser aumentado hasta $ 100.000.00. Objeto: Explotación de turberas, importación y exportación de combustibles de toda naturaleza, su elaboración y comercialización y negocios de maderas en general. Domicilio: Montevideo. Plazo: Hasta 5 años después de la terminación del presente conflicto bélico con prórrogas automáticas por períodos de 5 años, empezando a regir la sociedad desde la fecha del contrato. Reuniones: Mensuales. Balance y asamblea: Anual. Utilidades 34 o|o al doctor Mañé, 33 o|o al doctor Scarano y 33 o|o al señor Lew. Pérdidas: Misma proporción. Fondo de reserva: 5 o|o. Disolución: Régimen legal. Liquidación: A cargo de los Directores - Administradores conjuntamente. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno número 3, folio 9 y siguientes, tomo 2, en fecha Febrero 18 de 1943.

$13.50 Mz.13-2175-v.mz.24.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la demolición de la finca ubicada en la calle Treinta y Tres números 1420|24, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.15-2250-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los útiles de escritorio y varios que no reunieron el número reglamentario de propuestas en el primer llamado a licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Marzo del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.15-2251-v.mz.25.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: A) Aves y huevos; B) Leche y derivados; C) Productos porcinos; D) Harinas de trigo; y E) Verduras y frutas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 22 de Marzo de 1943 a las horas 8, 8.15, 8.30, 8.45 y 9, respectivamente.

(Cuenta corriente) Mz.15-2249-v.mz.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de carbón de leña, el día y hora que se indican:

Licitación número 36. — Combustibles: día 23 de Marzo a la hora 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Marzo 11 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.15-2252-v.mz.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 40055

Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por Biraben y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACRIFOIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto dentario).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.15-2212-v.mz.25.

ACTA N.o 5748

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Antonio Domingo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Registrador mecánico automático de sorteos de loterías, quinielas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.15-2238-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del comedor en el edificio de la escuela número 50, de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.15-2246-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 278

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la escuela rural número 24, de "Puntas de Sarandí" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.15-2247-v.mz.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Marzo 15 de 1943

4.a Sección

BORIS SZYFRES, 31 años, soltero, médico veterinario, polaco, domiciliado Florida 1209, y BERTA GLASMAN, 26 años soltera, odontóloga, rusa, domiciliada Canelones 833.

SAMUEL SVAHJMAN, 24 años, soltero, peluquero, ruso, domiciliado Durazno 937, y RAQUEL PESOVICH, 15 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 937.

8.a Sección

JOSE ANGEL PAN, 30 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Médanos 1138, y MARIA ESTHER PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1331.

10.a Sección

SILVIO RODRIGUEZ, 30 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2173, y DORA LAGORIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1966.

CARLOS MARIA FERRARI, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco sin número, e IRMA HAYDEE GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berenguer 5667.

14.a Sección

LUIS DE VIVO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 901, y EUGENIA HIPOLITA ARCE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1260.

ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Suárez 3104, y AZUCENA ANGELA CHARQUERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3104.

ADON TEODOMIRO RAMOS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coraceros 3632, y EUGENIA MARCELINA FAJARDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3632.

17.a Sección

HECTOR ORESTES FERRARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3589, e IRMA ARIAS CAMACHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3589.

MANUEL MIGUEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Salustio 4009, y JUANA ESPINOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4153

ANGEL DECIO SCARONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3767, y ANA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 3640.

24.a Sección

DERRICK SCOTT ELLIS, 25 años soltero, ingeniero, mecánico, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2891, y RUBY PATRICIA DAVIES DAVIES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 2891.

ESTEBAN AMERICO BRONCO, 30 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3115, y GILDA LUISA NARIO GIARETTO, 23 años soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3175.

$2.00 P|p.-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO BANCHERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 770), se emplaza a Pedro Banchero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 84.933, situado en la calle Garibaldi entre Guaviyú y Porongos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los menciones autos, bajo, apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.15-2248-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.15-2228-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEREGILDO o HERMENEGILDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.15-2229-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Arboleya Rey Luis contra los sucesores de FRANCISCO REY y de MARIA AZOPARDO. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 32), se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Francisco Rey y a doña María Azopardo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70.380, situado en la villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, cuya puerta de entrada, que da a la calle Joanicó tiene actualmente el número 3936 y tenía antiguamente el número 151, compuesto, según título, de seis metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre la nombrada calle, entre las de General F. Laborde (antes Plata) y Lindoro Forteza, por veintinueve metros cinco centímetros de fondo y que, según plano de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, del agrimensor don Carlos R. Senaldi, inscripto con el número 8218 en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie total de ciento setenta y un metros siete mil trescientos ochenta y tres centímetros, con el expresado frente y con veintinueve metros diez centímetros sobre una de las líneas del fondo. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Mz.15-2213-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA CARRIQUE DE AMONDARAY o AMANDARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.15-2214-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CHANS DE MORERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.15-2215-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO GUILLERMO LAVAGGI o LABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.15-2232-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Mz.15-2243-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ DE MOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Mz.15-2230-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, encargado de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1943. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.50 Mz.15-2241-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERMAN SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.15-2261-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CHA DE GIBBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.15-2262-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL NUÑEZ, PEDRO EDUARDO NUÑEZ y RUDECINDO FEDERICO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 27 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.15-2258-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DELGADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.15-2253-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION HILARIO o HILARIO EXALTACION LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.15-2254-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GUICHON DE FORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.15-2255-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CHIRIBAO o ANTONIA CHIRIBAO DE CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.15-2256-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FAUSTA MERCADER DE LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.15-2257-v.mz.25.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, de fechas 12 de Agosto y 10 de Setiembre de 1942 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que han sido declarados en estado de incapacidad mental BAUTISTA y CECILIO MARRERO DE CIA, habiéndoseles designado curador en la persona de Francisco Eulalio Bruni, a quien se le discernió el cargo. — Florida, Febrero 13 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 Mz.15-2259-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GUENAGA o GUENAGA DE SAINT ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Mz.15-2240-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUSTINO MARCOS CABALLERO y doña ELVIRA NATALIA BARGAS DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.15-2260-v.mz.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 24 de Marzo, a las 16 horas, remataremos en nuestro salón, 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, en autos "Banco de Montevideo con MARIA TRILLINI. Intimación", un lote de roperos, camas de hierro, sillas, etc.

Exposición: el martes de 9 a 12 y 15 a 19.

Comisión: 6 o|o. Seña: 25 o|o.

$4.50 Mz.15-2183-v.mz.24.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANGEL OYUELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 550), se hace saber al público que el día 1.o de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis

Caravagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre da base de $ 266.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 62.241 y compuesta de una superficie de 400 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros al Noreste, sobre la calle Spencer; 10 metros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 62.254; 40 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 62.240, y 40 metros al Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 62.242. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Mz.15-2245-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad en Comandita "Heider y Fornio" con sede en esta Capital, avenida 18 de Julio 1022, se disolverá parcialmente, por haberse retirado de la misma el socio colectivo Juan Heider, haciéndose cargo de la parte que a éste corresponde, el socio colectivo Andrés Fornio. La nueva sociedad tendrá la razón social "HEIDER y FORNIO, ANDRES FORNIO y SUCESORES", y se hará cargo del total del activo y pasivo de la sociedad que parcialmente se disuelve. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la avenida 18 de Julio 1022 — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juan Heider. — Andrés Fornio

$6.00 Mz.15-2136-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma "VAZQUEZ P RADELA y COMPAÑIA" la fábrica de dulces, caramelos y anexos sita en esta Capital, calle Ródano número 3379. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Cristóbal Serra. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578).

$5.00 Mz.15-2242-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Industria 3552, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor JUAN ANTONIO LAZARINI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Sarkis Tatlian. — Juan Antonio Lazarini.

$5.00 Mz.15-2216-v.ab.3.

MOLINO Y FIDEERIAS DEL ESTE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 1.o de Abril a la hora 16 y 30 en nuestras oficinas, situadas en la avenida General Rondeau número 1908, esquina Lima, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1942 y la cuenta de ganancias y pérdidas (artículo 21 de los estatutos); 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B); 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 42); 5.o Elección de Directorio (artículo 25); 6.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42); 7.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De acuerdo con el artículo 20, los señores accionistas que concurrirán a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 28 de Marzo, inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según lo indica el artículo 17. — El Secretario.

$12.00 Mz.15-2239-v.mz.25.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero, S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día sábado 27 del corriente mes de Marzo a las nueve horas en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la Sindicatura, 3.o Consideración del proyecto de reparto de utilidades formulado por el Directorio y retribución de los señores Directores y Síndico; 4.o Ratificación de los pagos hechos por sueldo, participaciones y/o gratificaciones durante el año 1942 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en la casa matriz y en las sucursales argentinas, independientemente de los cargos para que fueron electos por la asamblea realizada el 16 de Marzo de 1940; 5.o Elección de Directores titulares y suplentes, de acuerdo con lo mandado por el artículo 13 de los estatutos sociales; 6.o Elección de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 24 de los estatutos sociales; 7.o Designación de dos señores accionistas para la firma del acta de dicha asambdea. — La Secretaría.

$12.[illegible] Mz.15-2237-v.mz.25.

FEPUAR, SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura de 4 de Enero de 1943, se constituyó la sociedad limitada con la denominación del acápite y las siguientes características: Objeto: Explotación y negocios sobre madera, montes, carbón, leña. Capital: $ 10.000.00. Socios y aportes: Joaquín Puiggros, $ 6.000.00; Luis V. Ferrari, $ 2.000.00; Eduardo Araújo, $ 2.000.00, siendo los tres administradores. Domicilio: Montevideo. Plazo: Dos años, a contar desde el 1.o de Noviembre de 1942, prorrogándose automáticamente de dos en dos años, siempre que con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período no se exija la disolución por cualquiera de los socios. Contrato inscripto en el Registro Público de [illegible] sexto [illegible], número 42, folio 188 tomo 9. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — Luis V. Ferrari.

$7.50 Mz.15-2236-v.mz.25.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ARGENTINA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos generales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Marzo de 1943 a las 18 y 30 horas en su local social, avenida 18 de Julio número 1038, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria; 3.o Lectura y consideración del balance general, 4.o Elección de 7 titulares por dos años, 6 suplentes por un año y Comisión Fiscal.

Nota. — La asamblea quedará válidamente constituída con los socios existentes, transcurrida que sea media hora de espera (artículo 24). — Felipe Yriart, Secretario General.

$6.75 Mz.15-2234-v.mz.19.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general anual que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1943 a las 11 horas en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos titulares por dos años y cuatro Directores suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — El Secretario.

$9.60 Mz.15-2233-v.mz.23.

ASOCIACION FRATERNIDAD
REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea de esta Asociación para la sesión extraordinaria a realizarse el próximo día lunes 15 del corriente a las 18 y 30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en su local social, calle San José número 1215 (piso alto), a fin de considerar el siguiente orden del día: Asunto único: Memorándum presentado por los asambleístas señores Capararo, Sabattini, Bouchaton y Marote y conclusiones de este último relacionadas con la frecuencia con que se están devolviendo productos de un determinado laboratorio. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$1.60 Mz.15-2271-v.mz.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sala - Iriarte - Bofill, S. A.

Balance de saldos correspondientes al trimestre vencido en 31 de Marzo de 1942.

Debe—

Caja	$	10.790.19
Bancos	"	464.292.36
Deudores diversos	"	345.605.81
Valores en custodia y garantía	"	167.197.56
Instalaciones y útiles	"	150.20
Fincas	"	249.408.18
Hipotecas	"	5.449.64
Gastos generales	"	130.964.22
Rodados	"	2.305.40
Mercaderías en consignación	"	1.67
Valores en cartera	"	7.998.35
Aduana de Montevideo	"	32.757.93
	$	1.416.921.51

Haber—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	91.868.34
Fondo de previsión	"	25.507.18
Alquileres Coffres-Fort	"	2.00
Pérdidas y ganancias	"	17.874.13
Intereses	"	14.176.43
Alquileres	"	274.24
Mercaderías	"	250.628.20
Acreedores diversos	"	16 590.99
	$	1.416.921.51

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.10 — 745.

Sala - Iriarte - Bofill, S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido en Diciembre de 1941

Debe—

Caja	$	11.520.54
Bancos	"	357.751.83
Deudores diversos	"	360.964.83
Valores en custodia y garantía	"	166.497.56
Instalaciones y útiles	"	4.00
Fincas	"	249.408.18
Hipotecas	"	5.449.64
Gastos generales	"	93.711.37
Rodados	"	2.305.40
Mercaderías en consignación	"	51.58
Valores en cartera	"	7.998.35
Aduana de Montevideo	"	24.783.44
	$	1.280.446.72

Haber—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	91.868.34
Fondo de previsión	"	25.507.18
Alquileres Coffres-Fort	"	2.00
Alquileres	"	39.35
Pérdidas y ganancias	"	15.885.[illegible]

Intereses	"	7.067.59
Mercaderías	"	122.132.23
Acreedores diversos .	"	17.944.55
	$	1.280.446.72

V...

Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.10 — 746.

Sala - Iriarte - Bofill, S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido en Setiembre 30 de 1941.

Debe—

Caja	$	11.681.11
Bancos	"	181.569.84
Deudores diversos ...	"	414.941.18
Valores en custodia y garantía	"	132.805.09
Fincas	"	249.408.18
Hipotecas	"	5.449.64
Instalaciones y útiles .	"	4.00
Gastos generales	"	46.842.38
Rodados	"	1.00
Mercaderías en consignación	"	81.45
Valores en cartera ...	"	7.907.59
Mercaderías	"	87.314.37
Aduana de Montevideo	"	16.345.34
	$	1.154.351.17

Haber—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva ...	"	91.868.34
Fondo de previsión ..	"	25.507.18
Pérdidas y ganancias .	"	14.540.01
Intereses	"	2.109.63
Alquileres	"	98.77
Acreedores diversos ..	"	20.227.24
	$	1.154.351.17

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.95 — 747.

Sala - Iriarte - Bofill, S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1942

Activo—

Mercaderías generales.	$	156.991.86
Deudores diversos ...	"	303.142.18
Caja y Bancos	"	574.467.82
Fincas	"	249.408.18
Hipotecas	"	3.054.36
Valores en custodia y garantía	"	129.003.40
Valores en cartera ...	"	2.998.35
Instalaciones y útiles ..	"	4.00
Rodados	"	1.00
	$	1.419.071.15

Pasivo—

Acreedores diversos .	$	19.167.68
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	121.301.14
Fondo de previsión ..	"	75 507.18
Reserva por contingencias de guerra	"	55.595.15
Accionistas	"	120.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	27.500.00
	$	1.419 071.15

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 744.

Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A.

30 de Junio de 1942

Activo—

Equipo tracción mecánica	$	2.788.00
Compra de acciones. The Montevideo Trading Co.	"	345.000.00
Llave	"	1.00
Varios deudores	"	204.886.73
	$	552.675.73

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	3.405.29
Varios acreedores ...	"	407.37
Cuentas varias	"	13.570.81
Ferrocarril Central. — Cuenta préstamo ..	"	335.292.26
	$	552.675.73

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 748.

Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A.

Saldo al 31 de Marzo de 1942

Deudores—

Equipo tracción mecánica	$	4.815.17
Muebles y útiles	"	4.607.32
Varios deudores	"	2.175.00
Llave	"	1.00
Seguros	"	329.94
Cuentas varias	"	245.26
Compra de Acciones "The Montevideo Trading Co. Ltd."	"	345.000.00
	$	357.173.69

Acreedores—

Capital	$	200.000.00
Depreciación	"	6.634.49
Varios acreedores ...	"	143.370.84
Ganancias y pérdidas .	"	3.405.29
Cuentas varias	"	3.763.07
	$	357.173.69

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 749.

Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A.

Saldo al 31 de Diciembre 1941

Deudores—

Equipo tracción mecánica	$	4.815.17
Muebles y útiles	"	4.607.32
Varios deudores	"	1.520.18
Llave	"	1.00
Seguros	"	659.70
Cuentas varias	"	148.31
Compra de Acciones "The Montevideo Trading Co. Ltd."	"	345.000.00
	$	356.751.68

Acreedores—

Capital	$	200.000.00
Depreciación	"	6.634.49
Varios acreedores ...	"	142.667.72
Ganancias y pérdidas .	"	3.405.29
Cuentas varias	"	4.044.18
	$	356.751.68

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 750.

Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A.

Demostración de la forma en que está hecho el resumen para la publicación Setiembre de 1942

Deudores—

Equipo tracción mecánica	$	4.815.17
Muebles y útiles	"	4.607.32
Varios deudores	"	205.022.97
Compra de acciones The Montevideo Trading Co.	"	345.000.00
Llave	"	1.00
Cuentas varias	"	108.50
	$	559.554.96

Acreedores—

Depreciación	$	6.634.49
Varios acreedores ...	"	335.644.37
Ganancias y pérdidas .	"	3.405.29
Capital	"	200.000.00
Cuentas varias	"	13.870.81
	$	559.554.96

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 751.

Sociedad Anónima "La Alianza"

Balancete trimestral de sus operaciones al 31 de Marzo de 1940

Debe—

Bienes raíces	$	1.342.559.29
Colocaciones hipotecarias	"	128.400.00
Muebles y útiles	"	1.00
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	51.000.00
Banco Comercial cuenta corriente	"	45.033.43
Conservación y mejoras	"	225.00
Contribuciones e impuestos	"	3.360.24
Caja	"	110.045.97
Gastos de administración	"	1.064.34
Cuentas a pagar	"	404.57
Varios deudores	"	22.704 36
Intereses y descuentos .	"	1.409 38
Caja de Jubilaciones ..	"	76.81
	$	1.706.784.39

Haber—

Capital	$	1.500.000.00
Fondo de reserva	"	33.051.54
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	51.000.00
Caja	"	35.630.96
Ganancias y pérdidas .	"	65.020.24
Cuentas a pagar	"	574.33
Arrendamientos	"	7.678.83
Varios deudores	"	12.149.32
Intereses y descuentos .	"	1.655.17
Caja de Jubilaciones ..	"	24.00
	$	1.706.784.39

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00 — 715.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN 1942

Junio

Canelones

3.a Sección—

Domingo Camejo, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Corina Deogracias Cerdeña, 24 años, soltera, oriental.

Eugenio Estanislao Meneses, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Carmen Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Esteban, 28 años, soltero, viticultor, oriental, con Elisa Piñeyrúa, 20 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

3.a Sección—

Acnildo J. Ramos, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Belosinda Ferreira Porto, 17 años, soltera, oriental.

Justo Germán Muiño, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Ultia Duarte, 14 años, soltera, oriental.

José Cupertino Méndez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Dora Acosta, 21 años, soltera, oriental.

Irasí González, 23 años, soltero, criador, oriental, con Adoración Apolinario, 23 años, soltera, oriental.

Torildo Ramos, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Belosinda Ferreira Porto, 17 años, soltera, oriental.

Colonia

12.a Sección—

Raul Francisco Bertón, 29 años, soltero, empleado, argentino, con Nelly Michelin Salomón, 22 años, soltera, oriental.

Alejo Leoncio Moris, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Jacinta Isabel Cioli Lepratti, 29 años, soltera, oriental.

Ramón Fernández, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Julia Elvira Calixtro, 22 años, soltera, oriental.

Aparicio Camacho, 30 años, soltero, zapatero, oriental, con Carolina Tourn, 37 años, soltera, oriental.

Lavalleja

6.a Sección—

Gisleno Arriola, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Elisenda Larrosa, 17 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Dámaso I. Rosa, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Orfilia Camejo, 27 años, soltera, oriental.

Paysandú

2.a Sección—

Hortensio Pérez, 28 años, soltero, empleado, oriental, con María Esther Fiuri, 28 años, soltera, oriental.

Héctor Cabillón, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Faustina Ramona Rey, 29 años, soltera, oriental.

Liborio Higinio Pauletto, 24 años, soltero, empleado, argentino, con María del Carmen Echart, 17 años, soltera, argentina.

Bartolo Molinelli, 48 años, soltero, empleado oriental, con María Elvira Tempone, 41 años, soltera, oriental.

Mariano García, 23 años, soltero, jornalero, oriental con María Perpetua Bautel, 31 años, soltera, oriental.

Río Negro

8.a Sección—

Fernando De León, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Mirta Venus Schneider, 27 años, soltera, oriental.

Valerio Ayala, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con María Angélica López, 23 años, soltera, oriental.

Paulo Bernardino Flores, 20 años, soltero, hacendado, oriental, con Clara Sosa, 27 años, soltera, oriental.

Rivera

5.a Sección—

Delmar Viera, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Elicena Pons, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Ernesto Meneses, 24 años, soltero, criador, oriental, con Arminda Correa, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Zenón de Assis, 27 años, soltero, comercio, oriental, con Carlota de Mello, 34 años, viuda, oriental.

Atalibio Silva Rosa, 27 años, soltero, criador, oriental, con Eleuteria de Mello, 22 años, soltera, oriental.

Vitalino de Mello, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Dominga Correa, 22 años, soltera, oriental.

Mario Fagúndez, 25 años, soltero, criador, oriental, con Brandina Eugenia Gil, 24 años, soltera, oriental.

Everaldo Acosta, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Malvina de Mello, 46 años, soltera, oriental.

Benjamín Logino de Mello, 25 años, soltero, criador, oriental, con María Antonia Correa, 25 años, soltera, oriental.

Faustino Sánchez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Olivia Borges, 24 años, soltera, oriental.

José López, 27 años, soltero, criador, oriental, con Manuela Fagúndez, 27 años, soltera, oriental.

Rocha

5.a Sección—

Julián Brín Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Eismenia Avigoil Saralegui, 20 años, soltera, oriental.

Basilio Méndez Galeano, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Segunda Elelvina Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Pablo Pérez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Elena Eudoxia Moreno, 18 años, soltera, oriental.

Soriano

2.a Sección—

Walter Laquimeneo, 22 años, soltero, apicultor, oriental, con Antonia Delia Esther Vignolo, 21 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

7.a Sección—

Bolívar Flores, 27 años, soltero, trabajos rurales, oriental, con Isaura Fagúndez, 21 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

9.a Sección—

Anselmo Cegián, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Camila Ruiz Díaz, 21 años, soltera, oriental.

Valentín González, 56 años, soltero, empleado, oriental, con Sara Malaguez Chaparro, 37 años, viuda, oriental.

Alfaro Deomar Ocampo, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Julia Orfilia Díaz, 35 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

4.a Sección—

Aniceto Silvera, 34 años, soltero, criador, oriental, con Gregoria Denis, 25 años, viuda, oriental.

Benigno Silva, 24 años, soltero, oriental, con Alba Cela, 24 años, soltera, oriental.

Julián Aquino, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa C. Iguini, 30 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Juan Floricio Saravia, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Alba Alberta Ifran, 24 años, soltera, oriental.

Benerable Ianes, 56 años, jornalero, oriental, con Rosa Cruz, 5[illegible] años, soltera, oriental.

Pablo Roberto Cuello, 31 años, soltero, militar, oriental, con Aná Cruz, 15 años, soltera, oriental.

Julio

Artigas

1.a Sección—

Isidro Obiedo, 44 años, soltero, jornalero, oriental, con Delcia Pereira, 26 años, soltera, oriental.

Waldemar Vaz Martins, 21 años, soltero, comercio, brasileño, con Silda Simoes da Costa, 18 años, soltera, oriental.

Simón Agapito Astigarraga, 29 años, soltero, empleado, oriental, con María Gloria Cuadro, 26 años, soltera oriental.

Abdón Suárez, 30 años, soltero, militar, oriental, con Balbina Favale, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Concepción Rodríguez, 44 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Paz, 40 años, soltera, oriental.

Almiro Suárez, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Celaniria Santana, 19 años, soltera, oriental.

Atanasildo de Souza, 26 años, soltero, agente de policía, oriental con María Regina de los Santos, 26 años, soltera, oriental.

Gerónimo Ribeiro, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Celina Leites, 21 años, soltera, oriental.

Manuel Paz, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Amanda Eugenia Abreu, 27 años, soltera, oriental.

Ramón Gómez Porto, 26 años, soltero, obrero, oriental, con Adelia Borges, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Gómez, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Generosa Fagúndez, 23 años, soltera, oriental.

Saturnino González, 50 años, soltero, obrero, oriental, con Regina Soria, 42 años, soltera, oriental.

Zoilo Ramón Andaite, 25 años, soltero, frentista, oriental, con Angela Louzada, 26 años, soltera, oriental.

Walter Silveira Correa, 24 años, soltero, militar, oriental, con Viturina González, 21 años, soltera, oriental.

Licurgo Díaz, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Nair de Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Luis Ignacio Aguirregaray, 30 años, soltero, hacendado, oriental, con Norsa Aída Franca, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Dalid Ignacio da Silva, 34 años soltero, comercio, oriental, con Universinada Rosa, 24 años, soltera, oriental.

Catalino González, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con Adelia Chalart, 17 años, soltera, oriental.

Walter Alvez da Cruz, 25 años, soltero, ganadero, oriental, con Gregoria Francisca Guichón, 22 años, soltera, oriental.

Atilio Alves, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Mauricia dos Santos, 26 años, soltera, oriental.

Canelones

3.a Sección—

Dalmiro Alvarez, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Alba Deidad González, 26 años, soltera, oriental.

Juan Berrutti, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Rosa Blanco, 25 años, soltera, oriental.

José Barreto, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Margarita Rossa, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Elio Martínez, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Pilar García, 21 años, soltera, oriental.

Matías de Armas, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Clara Portugal, 23 años, soltera, oriental.

Isidro Héctor Cabrera, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Petrona Celestina Regalini, 20 años, soltera, oriental.

Domingo Cuello, 38 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmen Petrona Pérez, 31 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

2.a Sección—

Derméval Borges, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Aidée Mena, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Alcides Techera (hijo), 40 años, viudo, empleado, oriental, con Beatriz Larrosa, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Virgilio Goncalvez Vieira, 30 años, soltero, criador, brasilero, con Nilza Rosa, 21 años, soltera, oriental.

Luis Brandzen Antúnez, 29 años, empleado, oriental, con Alelí Lucas, 20 años, soltera, oriental.

Joaquín Correa, 47 años, soltero, jornalero, oriental, con Fausta Auria Tabeira, 36 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

12.a Sección—

Walter Róberto Mora, 26 años, soltero, empleado público, oriental, con María Ercilia Rebollo, 22 años, soltera, oriental.

Oribe Rodríguez, 36 años, viudo, agricultor, oriental, con Juana Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Dalibar Viera, 30 años soltero, herrero, oriental, con Eulalia Feijoo, 18 años, soltera, oriental.

Timoteo Rodríguez, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Olina Vázquez, 19 años, soltera, oriental.

Colonia

6.a Sección—

Manuel Camilo Lazzarini, 36 años, soltero, albañil, oriental, con Lilia Beatriz Santti, 35 años, soltera, oriental.

Jorge Almanzor Callero, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con María Angélica Arriola, 28 años, soltera, oriental.

Miguel Bianchi, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Julia Montero, 26 años, soltera, oriental.

Eduardo L. Armas, 21 años, soltero, granjero, oriental, con Elsa C. Flores, 16 años, soltera, oriental.

Clodomiro L Brojús, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Lilia Lorito, 21 años, soltera, oriental.

Juan G Montes de Oca 52 años, soltero, jornalero, oriental, con Catalina Lanfranconi, 48 años, soltera, oriental.

Pedro B Bacigalupe, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Carmen M González, 27 años, soltera, oriental.

Francisco E. Boné, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Leonor Quintana, 28 años, soltera, oriental.

Angel Gutiérrez, 26 años, soltero, mecánico, oriental, con Edivia E. Laguno, 22 años, soltera, oriental.

Tulio Giudice, 24 años, soltero, jornalero, con María Luisa Martinelli, 22 años, soltera, oriental.

Julio Mazzali 29 años, soltero, comercio, oriental, con Vicenta P. Santamaría, 26 años, soltera, oriental.

Gilberto Aguilar, 18 años, soltero, empleado, oriental, con Irma Cicao, 18 años, soltera, oriental.

Angel Liritto, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Lucía Chico, 24 años, soltera oriental.

12.a Sección—

Julián Velazco, 33 años, soltero, agricultor, oriental, con María Pascasia Suárez, 39 años, soltera, oriental.

Arnaldo Yanabel, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Dominga Clarisa Cajas, 40 años, soltera, oriental

Levinco González, 42 años, soltero, mecánico, oriental, con Angela Medina, 30 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Pedro Roque Larrique, 24 años, soltero comercio, oriental, con Iris Margarita López Otegui, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Nemesio Rachetti, 24 años, soltero, hacendado, oriental, con Rosa Nilia Vera, 23 años, soltera, oriental.

Francisco Alejandro Romero, 38 años, soltero, empleado, con María Angélica Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Filippini, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con María Magdalena Perazza, 32 años, soltera oriental.

Manuel Caballero, 49 años, soltero, jubilado, con Ignacia María Solís, 38 años, soltera, oriental.

Rámon Ignacio Kor, 29 años, soltero, militar, oriental, con Celia Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Nicolás Sagredo, 58 años, viudo, rentista, oriental, con Matilde Ceva, 27 años, soltera, oriental.

Ramón María Delgado, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Livia Guaciola Prieto, 18 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Alvarez, 28 años, soltero, carpintero, oriental, con Juana Chiribao, 25 años, soltera, oriental.

Alberto Santiago Dinardi, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con Edilia Cipriana Cardozo, 32 años, soltera, oriental.

Ramón González, 34 años, soltero, empleado, oriental, con Irma Elena Reardey, 25 años, soltera, oriental

Juan Carlos Blanco, 33 años, soltero, carpintero, oriental, con Azulina Albarenga, 22 años, soltera, oriental

José Dinardi, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Leonarda Filomena Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Eduviges Medina, 40 años, soltero, plomero, oriental, con Eustaquia Santurión, 46 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Ciriaco Rodríguez, 37 años, soltero, oriental, con María Filomera Ancheta, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Fernando Piñeiro, 24 años, soltero, criador, oriental, con Rosa Pereira, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

José María Ferrizo, 32 años, soltero, gomero, oriental, con Adela Juana Bayones, 26 años, soltera, oriental.

Laurencio Pérez Castro, 32 años, soltero, empleado, oriental, conDelia Simona González, 33 años, soltera, oriental.

Ramón Chappez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Catalina María Damas, 29 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección—

Cándido Marino Siñas, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Aída Isabel Arníz, 20 años, soltera oriental.

Florida

1.a Sección—

Manuel Antólin Amaro, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Ana Julia Ruetalo, 26 años, soltera oriental.

José Miguel Curbbelo, 23 años, jornalero, oriental, con Eva Esther Ormando, 17 años, soltera, oriental.

Pedro da Rosa, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Mónica Ercinia Rodríguez 25 años, soltera, oriental.

Gilberto Ramón González, 25 años, empleado, oriental, con Herminda Arroqui, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Rogelio Calzada, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Rosa Bacardaz, 29 años, soltera, oriental.

José María Furiatti 19 años, soltero, empleado, oriental, con Delia Esther Ayala, 19 años, soltera, oriental.

Nicolás Trena, 32 años, soltero agricultor oriental con Gregoria Rosalía Bello, 30 años, soltera, oriental.

José Alexandre, 39 años, soltero, carpintero, oriental, con Herminia De León, 32 años soltera, oriental.

Rafael Rondeau, 42 años, soltero, comerciante, oriental, con María Luisa Del Cas 34 años, soltera, oriental.

Isabelino Fleitas, 21 años soltero, empleado, oriental, con Rosa Nemesia Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Andrés Candelario García, 35 años, soltero, empleado, oriental, con María del Carmen Domínguez, 31 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Rivero, 36 años, jornalero, oriental, con Carlina Avelina Cora, 34 años, soltera, oriental.

Maximiliano Falero, 27 años, soltero, oriental, con Alicia Blanca Ferrari, 17 años, soltera, oriental.

Alcides Fleitas, 26 años, solteo, empleado, oriental, con Eusebia Inocencia Peralta, 20 años, soltera, oriental.

Lavalleja

6.a Sección—

Vicente Antonio García, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Bonifacia Pascuala Sequeira, 20 años, soltera, oriental.

Rivera

5.a Sección—

Delmar Techeira, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Polonia Morales 37, años, soltera, oriental.

Pilar Cabrera, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Marina Rosa, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Iglesias, 48 años, soltero, jornalero, oriental, con Lina Cruz, 50 años, soltera, oriental.

José María Isasa, 35 años, soltero, ganadero, oriental, con Juana Martiarena Ibáñez, 20 años, soltera, oriental.

Licinio Da Cunha, 24 años, soltero, comercio, oriental, con Luisa Mártir Olivera, 23 años, soltera, oriental.

Leonel Marcos Quiroga, 26 años, soltero, chofer, oriental, con Filipina Guedes, 18 años, soltera, oriental.

Juan Tiburcio Camelo, 33 años, soltero, ganadero, oriental, con Teresa González, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Osvaldo Antúnez, 20 años, soltero, criador, oriental, con Juana Rodríguez 22 años, soltera, oriental.

Ricardo Acosta, 30 años, soltero, criador, oriental, con Josefa Leites, 20 años, soltera, oriental.
Remigio Leites, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Asunción Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Valdemar Pírez, 32 años, soltero, criador, oriental, con Juana Borba, 29 años, soltera, oriental.
Regino Pérez, 25 años, soltero, criador, oriental, con Isabel Leites, 21 años, soltera, oriental.
Lázaro Nogueira, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con María Luisa Alvez, 24 años, soltera, oriental.
Retamar Irute, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Edelma Techeira González, 16 años soltera, oriental.

8.a Sección—

Noviembre Centena, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con María Concepción do Nascimento, 22 años, soltera, oriental.
Alejandro de los Santos, 25 años, soltero, jornalero, orienal, con Eva Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Etelvino Ribero, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Matías, 21 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección—

Aparicio Macedo, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Bralia Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Arturo Pereyra, 40 años, soltero, empleado, oriental, con Elsa Granesse, 29 años, soltera, oriental.
Arturo Vicente Osuena, 30 años, soltero, hacendado, oriental, con Dorotea Guena, 24 años, soltera, oriental.
Romeo Quandi, 33 años, soltero, propietario, oriental, con Sara Viana Pintos, 27 años, soltera, brasileña.
Benjamín Gallo, 36 años, soltero, empleado, oriental, con María Reina Meoni, 21 años, soltera, oriental.
Héctor José Siria, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Melchora María Barrios, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Alberto Sabattino, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Julieta Celly Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Italo Bertolini, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Celeste Aída Ubal, 24 años, soltera, oriental.
Severo Félix Nungabru, 30 años, soltero, hacendado, oriental, con Berta Mercedes de los Santos, 21 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Acuña, 36 años, soltero, confitero, oriental, con Eufemia Tominici, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Albano Rivero, 29 años, soltero, trabajos rurales, oriental, con Dorbalina Pontes 35 años, soltera, oriental.
Wilson Marcos Techera, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Wilsa Genoveba Torres, 14 años, soltera, oriental.
Secundino Castro Pérez, 49 años, soltero, picapedrero, oriental, con Pura Esther Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Salto

9.a Sección—

Luis Conti, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Alda Silva, 22 años, soltera, oriental.

San José

7.a Sección—

Práxedes Martínez, 39 años, soltero, chauffeur, oriental, con Felicia Irene Guillama, 40 años, soltera, oriental.
Santiago Fructuoso Zunino, 36 años, soltero, labrador, oriental, con Felipa Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.
Juan Ramón García, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Rosa Almirón, 18 años, soltera, oriental.
Félix Díaz, 28 años, soltero, comercio, oriental, con Eva Lirio Betarte, 27 años, soltera, oriental.
Bibiano Cabrera, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Laura Esther de Paulá, 25 años, soltera, oriental.
Felipe Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental, con María Esther de los Santos, 16 años, soltera, oriental.
Doroteo Lindoro Sellanes, 30 años, soltero, viticultor, oriental, con Emma Cortalezzi, 23 años, soltera, oriental.

Soriano

2.a Sección—

Eustaquio Timoteo Vique, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Clara Leonor Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Basilio Herrera, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Isabel Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Luis Carmelo Martínez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Segunda Ema Herrera, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Alcides Venancio Ruiz, 31 años, soltero, albañil, oriental, con Alicia Violeta Bartel, 22 años, soltera, oriental.
José Lino Gadea, 29 años, soltero, abastecedor, oriental, con Ramona Martínez, 26 años, soltera, oriental.
Esteban Dante Bonissa, 24 años, soltero, chofer, oriental, con Antonia Passerini, 21 años, soltera, oriental.
Gregorio Duarte, 38 años, viudo, chofer, oriental, con Rosa Romera, 27 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Borges, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Olga Dominga Viganó, 20 años, soltera, oriental.
Rolando Atilio López, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con María Sixta Ottonelli, 32 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Alayón, 20 años, soltero, hacendado, oriental, con Juana María del Carmen Olivera, 19 años, soltera, oriental.
Silvestre Artigas Pereyra, 24 años, soltero, comerciante, oriental, con Nilda Esther Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Juan Silvestre Kunte, 32 años, soltero, panadero, oriental, con María Celeste Rivero, 20 años, soltera, oriental.
Ildefonso Gerardo Llorens, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Hortensia Saratsola, 19 años, soltera, oriental.
Domingo Armando Acuña, 25 años, soltero, marinero, oriental, con Gregoria Zunilda Ojeda, 19 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

9.a Sección—

Alberto del Castillo, 24 años, soltero, chofer, oriental, con Delia Irene Cosella, 22 años, soltera, oriental.
Rosa Lemos, 56 años, soltero jornalero, oriental, con María Olga Chaves, 18 años, soltera, oriental.
Severino Isaías Sosa, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Francisca Javiela Guzmán, 60 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Peralta, 37 años, soltero, criador, oriental, con Elvira Pinto, 33 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

4.a Sección—

Justo A. Techera, 49 años, viudo, criador, oriental, con Eulogia E. López, 27 años, soltera, oriental.
Santos Casterés, 38 años, soltero, agricultor, oriental, con Edelma Suárez, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Arquímedes Avila Gorosito, 20 años, soltero, empleado, oriental, con Juliana Isabel Pereira, 17 años, soltera, oriental.
Evaristo Becerra, 52 años, viudo, criador, oriental, con Amanda Odilia Pereira, 25 años, soltera, oriental.
Atilio Cedrés, 30 años, soltero, comercio, oriental, con Selva Silvera, 30 años, soltera, oriental.
Anastasio Olivera, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Araceli Balcedo, 18 años, soltera, oriental.
Zenén Méndez, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con María Magdalena Pérez, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Heriberto Matías Buela, 30 años, soltero, mecánico, oriental, con María Elena Sosa, 23 años, soltera, oriental.
Veríssimo Souza, 24 años, soltero, militar, oriental, con Antonia Barboza, 27 años, soltera, oriental.
Claro Leovegildo Cruz, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con María Pereira, 26 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 788 AL 804

Solicitudes despachadas el día 3 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|5149, Cía. Massey Harris Lda., A, Canadá, Rastras de discos, etc., 1.041.
7|5433, Sud Atlántica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Glicerofosfato de calcio, 790.
7|5434, Sud Atlántica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Aspirina en tabletas, 1.473.
7|5450, Capdehourat y Díaz, A, Estados Unidos de Norte América, Acido cítrico cristalizado, 241.
7|5477, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. machos para caños, etc., 387.
7|5468, General Electric S. Anónima, A. Estados Unidos de Norte América, Soldadura, 9.
7|5460, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros, 13.
7|5406, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Llaves o interruptores magnét., 355.
7|5418, Diario "El Telégrafo", A, Estados Unidos de Norte América, Matrices para estereotipía de imprenta, 835.
7|5405, Fca Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Auto - transformadores con sus cajas de hierro y acc., 337.
7|5474, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Calderas para calefacción comp., 1.015.
7|5414, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Art. de ferretería, 254.
7|5463, General Electric S. Anónima, A. Estados Unidos de Norte América, Alambre tungsteno, 132.
7|5470, General Electric S. Anónima, Acc. para lámp. eléctricas, 680.
7|5462, General Electric S. Anónima, A. Estados Unidos de Norte América, Tubos de vidrio para lámp. eléct., 85.
7|5417, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Whisky, 2.221.
7|3637 Oneto Vignale y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 1.410
7|2012, Mateo Brunet S. A. C., C, Inglaterra, Whisky, 6.045.
7|2368, Wattinne Bossut y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 2.418.
7|2335, González Danrée Hareau y Peyrou, C, Inglaterra, Whisky, 1.672.

7|5150, Cía. Massey Harris Ltda., A, Argentina, Molino triturador, 34.
7|4484, Ricardo y Rodolfo Gioscia, A, Estados Unidos de Norte América, Flautas, juguetes, 300.
7|5494, Cía. Azufrera Uruguaya Lda., A, Chile, Azufre en piedra refinado, 4.904.

PLANILLA N.o 805

Solicitudes despachadas el día 3 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|5475. R. y N. Solari, C, Argentina, Alfalfa (pasto) enfardada, 5.924.
7|5479, B. y N. Solari, C, Argentina, Maíz a granel, 7.109.

PLANILLAS N.os 806 AL 821

Solicitudes despachadas el día 4 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|5537, Emilio Fontana S. C., A, Inglaterra, Filetes y acc. de azulejos, 1.024.
7|5555, "La Metalúrgica Urug. S. A., A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 971.
7|5587, Saporiti Hnos. Lda., A, Inglaterra, Carbonato de magnesia, 318.
7|5538, Emilio Fontana S. C., A, Inglaterra. Ladrillos refractarios, 592.
7|5572, Candal y Facal, A, Inglaterra, termos, 488.
7|5499, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Pintura preparada, 1.509.
7|5498. Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Diluente, 339.
7|5590, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Fieltro, 612.
7|5547, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel celofán, 429.
7|5541, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 1.229.
7|5549, Ind. Papelera Urug. S. A., Cartulina, 529.
7|4921, Julio Bolognini, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para cubiertas, 93.
7|5501, Eduardo Loppacher Sucesión, A. Estados Unidos de Norte América, Correas de goma para autos, 184.
7|5506, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Grampas de hierro galvanizado, 279.
7|5503, Eduardo Loppacher Sucesión, Metal blanco para cojinetes, 291.
7|5521, Duró Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Monturas para anteojos, etc., 143.
7|5523, Duró Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Monturas para anteojos, etc., 997.
7|5558 Mosca Hnos. A, Estados Unidos de Norte América, Papel secante, 128.
7|5552. Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tinta para escribir, 75.
7|5570. Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para anteojos, 1.863.
7|5505, Eduardo Loppacher Sucesión, A. Estados Unidos de Norte América. Esmeril en polvo, 441.
7|5502, Eduardo Loppacher Sucesión, A. Estados Unidos de Norte América. Bulones y tornillos de hierro, 1.360.
7|5569, Francisco A. Veigas, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 2.490.
7|5575, Candal y Facal. A, Estados Unidos de Norte América, Taladros, destornilladores, 129.
7|5579, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Candados, 61.
7|5496, Ferrocarril Cenral del Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para motores, 1.937.
7|5532, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 619.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|5510, Bautista San Martín, A. Argentina, Hojas de afeitar, etc., (muestras), 17.
7|5511, Bautista San Martín, A, Argentina, Jabones, etc. (muestras), 9.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|5568, Tricolana S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 4.671.
7|5534, William Cooper y Nephews Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite deriv. carbón, 2.555.
7|5564, José Rodríguez y Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Azul de Prusia, 573.
7|5565, José Rodríguez y Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Albayalde, 2.516.
7|5581, Alba S. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Dióxido de titanium, 473.
7|5592, García y Butrón, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 6.900.
7|5561, Elías Mordolovich, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acetil salicílico, 26.
7|5560, Elías Mordolovich, A, Estados Unidos de Norte América, Glicerofosfato de calcio, 223.
7|5513. Sedería París Soc. en C., A, Estados Unidos de Norte América, Pana de algodón, 441.
7|5559, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Arados de rejas, 448.
7|5574, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Cadena de bronce Nick, 62.
7|5576, Candal y Facal, A. Estados Unidos de Norte América, Tejido de alambre, 845.
7|5586, Regusci y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro galvanizado, 843.
7|5571, Bosch y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. de loza para cuarto de baño, 1.393.
7|5585, Regusci y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de acero sin costura, 1.872.
7|5557, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de aceró ovalado, 1.197.
7|5504, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales esp. para refac. y enderezar carrocerías y chassis, 144.
7|5545, Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillas para guillotina (repuestos para máquina industrial), 111.
7|5590, García y Butrón, A, Brasil, Hilados de goma sin forrar, 2.265.
7|2090, Tarauco y Cía. S. A., A, Inglaterra, Whisky, 600.
7|5562, J. Roger Balet, A, Inglaterra, Loza doméstica, 883.
7|5563, J. Roger Balet, A, Inglaterra, Loza doméstica, 673.
7|3227, Valentín Martínez y Cía., C, Inglaterra. Whisky, 6.448.
7|2449, Manzanares Ltda., C, Inglaterra, Whisky, 1.934.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|5527, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 5.913.
7|5529, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 3.166.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|5512, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Fletes (azúcar cristal filtrado), 450.

CONVENIO PRIV. "KONVALIDIS Y CIA." (DOLARES)

7|5388, Cía. Comercial Greco - Uruguaya, A, Chile, Hongos secos, 1.396.
7|5386, Cía. Comercial Greco Uruguaya, A, España, Almendras con cáscara, 1.392.

PLANILLAS N.os 822 AL 826

Solicitudes despachadas el día 4 de Marzo de 1943

7|5452. Cía. Productos Agrícolas S. A., C, Argentina, Alfalfa, 9.479.
7|5401, Banco de la República O. del Uruguay, C, Argentina, Maíz, 136.449.
7|5582, José A. Castillo, C, Argentina, Maíz para consumo, 2.322.
7|5402, Banco de la República O. del Uruguay, C, Argentina, Centeno, 273.
7|5400. Banco de la República O. del Uruguay, C, Argentina, Cebada, 5.962.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|5122, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Discos virgen para grabar, 29.
7|1753, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas rayos infrarrojas, 228.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|5358, Dirección de Crédito Público, B, Inglaterra, Cupones de Deuda Pública, 1.044.
7|5479, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Impresos y cliches para propaganda, 20.
7|5456, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 12.
7|5556, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 3.
7|5554, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Estuches vacíos para lapiceras, 2.
7|5581, Paramount Films Of Uruguay Inc., C, Argentina, Películas cinematográficas, 211.
7|5508, M. Michelin y Cía., A, Argentina, Chapas de hierro esmaltado, 42.
7|3573, Juan Pérez Valverde y Cía., A, Brasil, Flete marítimo, 128.
7|5334, Uruguay Internacional Ltda., C, Brasil, Maderas compensadas, 2.218.
7|5297, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil. Maderas de pino Brasil, 5.484.
7|5333, Uruguay Internacional Ltda., C, Brasil, Maderas compensadas, 2.218.
7|5415, Ceretta y Cía., C, Brasil, Bananas, 3.158.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|4893, Pascual Paolino, A, Argentina, Caballo puro de carrera, 706.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.